



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA
DE LAS MUJERES

INFORME DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**AL PRIMER DICTAMEN
DE CUMPLIMIENTO
DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS,
URGENTES Y CONCLUSIONES
DE LA RESOLUCIÓN DEL
7 DE JUNIO DE 2019**

Octubre de 2020

RESUMEN EJECUTIVO

La Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento del compromiso de su Gobierno con los derechos humanos de las mujeres, específicamente, con el de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, anunció el 21 de noviembre de 2019 su decisión de Declarar la Alerta por Violencia en contra de las Mujeres (DAVM), y con ello, reforzar el compromiso del Gobierno de la Ciudad para dar mejores resultados y hacer más visible el problema de la violencia hacia las mujeres.

En este sentido, se conformó el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) para dar seguimiento a las once acciones señaladas en la DAVM, misma que a la fecha de presentar este Informe, ha llevado a cabo diez reuniones mensuales en las que cada uno de los entes responsables de llevar a cabo actividades para darle cumplimiento a cada una de ellas, informa ante el GIM los respectivos avances y resultados.

Así, es importante destacar que a la par de avanzar en el cumplimiento de las acciones de emergencia de la DAVM, la Secretaría de las Mujeres realizó un proceso de alineación de las recomendaciones de las solicitudes de declaratoria para el gobierno de la Ciudad de México de las medidas específicas de la Resolución del 7 de junio de la Conavim y dicha declaratoria, con la finalidad de que los entes públicos involucrados realicen acciones con una perspectiva de integralidad y en un marco de coordinación interinstitucional, de tal forma que la incidencia y resultados de las acciones avancen en una lógica de institucionalización de las mismas y de un proceso gradual de transversalidad de la perspectiva de género en las políticas públicas en materia de vida libre de violencia.

Cabe hacer mención que en el marco de las sesiones del GIM, se autorizó la estructura del Plan Estratégico de Seguimiento a la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres, y que de acuerdo a los lineamientos del Grupo, debe incluir manera detallada las recomendaciones y propuesta del informe del Grupo de Trabajo de los procesos de

las solicitudes de alertas por violencia contra las mujeres y niñas, el cual deberá contener la calendarización de acciones a corto y mediano plazo, definición de presupuesto, designación de personas responsables de ejecución, definición de líneas base y metas, así como de indicadores de proceso y de resultado para la evaluación, además del plazo que establezca la evaluación final de la Declaratoria. La elaboración de dicho Plan Estratégico sin duda contribuirá en el avance del cumplimiento de las recomendaciones de los diversos mecanismos de solicitudes de declaratoria de alerta y de la propia declaratoria local.

Algunas de las recomendaciones tienen un carácter estructural y el proceso de cumplimiento es gradual, tal es el caso de todas las recomendaciones orientadas a la armonización y modificación del marco normativo referido al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la elaboración de reglamentos que regulen la aplicación de dicho marco.

Para lograr el cumplimiento total de las recomendaciones de este tipo es importante señalar que se establecerá una mesa de trabajo con la Comisión de Igualdad de Género del Congreso Local en la que también participen los entes públicos involucrados en la aplicación de las leyes, normas y reglamentos para armonizar los instrumentos internacionales en la materia.

En el presente documento se muestran las diversas acciones que se han llevado a cabo en los ejes de seguridad, prevención, atención y acceso a la justicia para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia y es necesario comentar que el desarrollo de diversas actividades territoriales y de atención directa en el quehacer gubernamental se visto obstaculizado por la emergencia sanitaria por COVID-19. La dinámica obligada por dicha situación de hacer uso de herramientas digitales ha permitido atender de manera creativa los ejes referidos, tal es el caso de la capacitación, los procesos de sensibilización virtuales, conversatorios, y levantamiento de denuncias. Así, se han simplificado procedimientos y se han atendiendo las medidas sanitarias para garantizar la protección de mujeres y personas servidoras públicas.

En materia de atención a la violencia contra las mujeres, destaca la operación de las 27 Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, conocidas como Lunas. A partir de la consolidación de los servicios de atención a la violencia realizado en 2019, con la fusión de los centros de Atención a la Violencia Familiar y las Unidades de Atención, se han dedicado esfuerzos en fortalecer las Lunas con un nuevo modelo integral de atención, con la renovación y dignificación de sus espacios y con la capacitación del personal que con convicción inquebrantable responden a las necesidades de las mujeres que acuden a ellas.

El Modelo de Atención Integral de las Lunas tiene como finalidad el trabajar con la autonomía física de las mujeres, a través de proporcionar una atención

multidisciplinaria, con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos a todas las mujeres que asisten. Este modelo está conformado por el protocolo de atención inicial; la estrategia de detección, atención y seguimiento a casos de riesgo feminicida; el modelo de atención psicoterapéutica y el modelo de orientación y acompañamiento jurídico.

En cuanto a la atención urgente de casos en los que las mujeres se encuentran ante eventos de violencia feminicida, destaca el mecanismo colegiado interinstitucional que se creó en marzo de 2020 y que es presidido por la Secretaría de las Mujeres, denominado Sala de Situación. En este mecanismo participan las dependencias del Gobierno de la Ciudad de México responsables de la prevención, atención, sanción y acceso a la justicia.

La Sala de Situación favorece la coordinación interinstitucional en la atención de mujeres en situación de violencia, además de realizar un monitoreo de la incidencia de delitos de violencia por razones de género, generar información cualitativa y cuantitativa que sirve para el fortalecimiento de las acciones de prevención, atención y acceso a la justicia de la violencia contra las mujeres, además del reconocimiento e implementación de acciones de urgente atención, particularmente agravados por las condiciones de aislamiento que las mujeres enfrentan y de las consecuencias del mismo, como el incremento en el trabajo de cuidados y de los eventos de violencia.

En cuanto al acceso a la justicia y con relación a las medidas de protección, el Informe evidencia acciones que se llevaron a cabo con la finalidad de agilizar los trámites de solicitud e implementación. Por ejemplo, entre la SSC y la Fiscalía General de Justicia, se instrumentó un correo electrónico para enviar archivos documentales con la solicitud de las medidas para que se instrumente con mayor celeridad y eficacia. Dicho canal se suma a los procedimientos que se siguen para la implementación de todas las medidas que se solicitan para la protección de personas.

En este sentido, la función de acompañamiento que las Abogadas de las Mujeres para el acceso a la justicia ha sido fortalecida para asesorar y orientar a las mujeres que acuden a ellas, evaluar el nivel de riesgo que viven estas mujeres y ofrecerles información sobre las alternativas para la protección a su integridad y seguridad, así como para la tramitación de las medidas de protección de emergencia ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Por su parte, el Poder Judicial también llevó a cabo acciones concretas para los órganos jurisdiccionales en materia Penal y Jueces y Juezas del Sistema Procesal Penal Acusatorio (Control, Ejecución y Tribunal de Enjuiciamiento), incluyendo Justicia para Adolescentes, así como la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, y las Unidades de Gestión Judicial y Unidades de Gestión

Judicial Especializadas, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México en cumplimiento a los acuerdos correspondientes en tiempo y forma.

Asimismo, se realizaron diversas actividades relacionadas con el mejoramiento, rehabilitación y dignificación de los espacios donde son atendidas las mujeres, las niñas y las adolescentes tanto de la Fiscalía General de Justicia como de la Secretaría de las Mujeres y de algunas alcaldías. En el caso de estas últimas es importante señalar que la mayoría de ellas elaboró un Plan de Acción Integral para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres, pasando de tres en 2019 a catorce al cierre de este informe. Las que faltan asumen el compromiso de entregarlo durante el último trimestre del año en curso.

Con respecto a la campaña #DateCuenta, cuyo objetivo es incrementar la conciencia sobre las diferentes violencias que enfrentan las mujeres por razones de género en el hogar, entre las parejas, en el trabajo y en el transporte público, se vio fortalecida tras publicarse el DAVM. A partir de un sondeo realizado en julio de 2020, se identificó que el 67% de la población reconoce la campaña, a diferencia de un 43% en diciembre de 2019. Además, el 76% de las personas entrevistadas reconocen que la violencia es producto del machismo estructural y no de un problema individual.

Se sigue fortaleciendo la sistematización de información sobre mujeres víctimas de violencia en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres mediante la coordinación de la Secretaría de las Mujeres con las dependencias obligadas a registrar en ella, y lograr así la interoperatividad entre dicha Red y los respectivos sistemas de información con los que cuentan.

Cabe destacar que las acciones incluidas en este Informe son resultado de un trabajo estrecho, de vinculación y coordinación entre las dependencias públicas y alcaldías que en él se muestran.

Por lo anteriormente expuesto, el Gobierno de la Ciudad de México, mediante la Secretaría de las Mujeres, hace saber a la Conavim su compromiso de llevar a cabo los cambios estructurales que favorezcan y garanticen a las mujeres que viven y transitan la ciudad, ejercer su derecho a una vida libre de violencia.

ANTECEDENTES

De acuerdo con Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Alerta de Género es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres que consiste en un conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida y/o la existencia de un agravio comparado que impida el ejercicio pleno de los derechos humanos de las mujeres en un territorio determinado.

Haciendo uso de este mecanismo, el Centro de Derechos Humanos Francisco de Vitoria, O.P. A.C. y Justicia Pro Persona, A.C. (en adelante “las solicitantes”) presentaron el 7 de septiembre de 2017 ante la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de Violencia contra las Mujeres (PASEM) una solicitud de declaratoria de alerta de violencia de género (AVGM) para la Ciudad de México, identificada como AVGM/07/2017.

A partir de la instalación y diversas sesiones del Grupo de Trabajo que se conformó desde 2017 y de las recomendaciones que emitió en su respectivo informe para ser llevadas a cabo por las dependencias y alcaldías de la Ciudad de México, así como de la revisión que hiciera sobre el informe que para tal efecto presentó el entonces Gobierno de la Ciudad de México el 16 de noviembre de 2018, además de la revisión que realizó la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Conavim) sobre la información que presentó en mayo de 2019 sobre las actividades institucionales que desde el inicio de la administración actual hasta el mes de mayo de 2019 llevó a cabo, por la que determinó el 7 de junio de 2019 hacer una Resolución en la que precisa no declarar la alerta de género para la Ciudad de México y señala 17 medidas específicas.¹

¹ La información y documentos relacionados con la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres para la Ciudad de México, AVGM/07/2017, está disponible en el siguiente enlace: <https://www.gob.mx/Conavim/documentos/solicitud-de-alerta-de-violencia-de-genero-contra-las-mujeres-en-la-ciudad-de-mexico>

Para dar respuesta a dicha Resolución, en un plazo de seis meses el Gobierno de la Ciudad de México presentó a la Conavim el 6 de diciembre de 2019 el informe que incluyó las actividades realizadas para dar cumplimiento a las medidas específicas, de cuya revisión dicha Comisión Nacional emite el 1 de junio de 2020 el “Primer Dictamen de cumplimiento de las Medidas Específicas y Urgentes y Conclusiones de la Resolución emitida por la Secretaría de Gobernación del 7 de junio de 2019 para la Ciudad de México”.

Al respecto, la Conavim solicitó al Gobierno de la Ciudad de México que la Secretaría de las Mujeres presentará a más tardar el 7 de octubre de 2020 un informe consolidado sobre las acciones que fueron emprendidas durante el periodo del 8 de diciembre de 2019 al 7 de junio de 2020 para dar lo señalado en el Primer Dictamen.

Así, con el fin de dar cumplimiento al dictamen referido, el Gobierno de la Ciudad de México expone en el presente documento las actividades llevadas a cabo por los entes públicos involucrados en el cumplimiento de las recomendaciones y exhortos de la Conavim.

NOTA METODOLÓGICA

De acuerdo al Primer Dictamen de la Conavim, las medidas específicas 1, 2, 3, 5, 6, 9, 13 y 16 fueron consideradas como Parcialmente Cumplidas, lo que corresponde a un 47 por ciento de las 17; mientras que el 24 por ciento de éstas, las medidas específicas 4, 11, 12 y 17, fueron consideradas En Proceso de Cumplimiento. Las medidas 7, 8, 10, 14 y 15, el 29 por ciento, fueron consideradas como No Cumplidas.

Asimismo, la Conavim emitió el nivel de cumplimiento de las Conclusiones señaladas en el Dictamen del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de Alerta por Violencia de Género, considerando que las conclusiones Séptima, Décima Octava y Vigésima están Parcialmente Cumplidas, y En Proceso de Cumplimiento se encuentra la Octava conclusión, mientras que las conclusiones Décimo Primera y Décimo Séptima no han sido cumplidas.

La estructura de este informe es por medida específica y considera los puntos que a continuación se señalan:

Medida específica, Se refiere a las señaladas en la Resolución del 7 de junio de 2019

Medida urgente o conclusión y si es el caso, indicador referido en el informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la Solicitud de alerta de Violencia de Género y que tienen relación con la medida específica correspondiente. También se señalan las propuestas y recomendaciones señaladas en el informe del grupo de trabajo conformado para atender la segunda solicitud de alerta de violencia de género de 2019 así, como las Acciones Específicas de la Declaratoria de alerta de violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, con las que se vincula la medida. Ello, con el fin de mostrar que las actividades realizadas por los entes públicos involucrados no son aisladas ni dispersas sino que buscan avanzar hacia el logro de la integralidad y coordinación interinstitucional que el desarrollo de las mismas requiere.

Entes públicos involucrados, son aquellos responsables de contribuir al cumplimiento de las medidas específicas.

Nivel de cumplimiento otorgado de acuerdo al Primer dictamen.

Exhorto de la Conavim, en este apartado se señalan las recomendaciones y precisiones de lo que hace falta llevar a cabo para que Conavim dé por cumplida la medida específica.

Acciones realizadas durante el periodo comprendido entre el 8 de diciembre 2019 y 7 de junio 2020, en este apartado se enuncian las acciones que llevó a cabo cada ente público, para avanzar o cumplir con las medidas específicas que son ámbito de su competencia. Cabe aclarar que diversas dependencias y alcaldías enviaron información adicional que trasciende el periodo requerido por la Conavim, debido a que las acciones que reportan están vinculadas al cumplimiento de las recomendaciones.

Resultados, este apartado pretende señalar los resultados, en caso de haberlos, de las acciones realizadas y que se vinculan a la medida específica, conclusiones, propuestas e indicadores correspondientes.

Evidencias, son aquellos documentos que den cuenta de las actividades o acciones o resultados de éstas, así como los enlaces o vínculos electrónicos de internet en que pueden ser consultados. En este sentido, las evidencias tienen una nomenclatura que la asocia con la medida específica, medida urgente, conclusión e indicador señalados en el Primer Dictamen de Conavim.

Por ejemplo: ME1-MU 6- SEMUJERES-Carpeta I SO GISVM 2019

Se refiere a la Medida Específica 1, Medida Urgente 6, Dependencia que presenta la Evidencia, que, para este ejemplo, es la Secretaría de las Mujeres – SEMUJERES–, y el nombre de la evidencia que en este caso es la Carpeta I SO GISVM 2019.

Prospección de metas para el cumplimiento de las recomendaciones de la Conavim. Especificar, si es el caso, las metas que se plantea el ente público, así como el tiempo en que se dará cumplimiento a la recomendación.

Obstáculos y desafíos identificados para el cumplimiento de las medidas del Primer Dictamen de las medidas específicas, urgentes y conclusiones de la Resolución del 7 de junio de 2019, así como las propuestas y conclusiones del Grupo de Trabajo.

ACCIONES REALIZADAS POR LOS ENTES PÚBLICOS RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS ESPECÍFICAS RECOMENDADAS EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONAVIM EMITIDA EL 7 DE JUNIO DE 2019 DE ACUERDO AL PRIMER DICTAMEN DE CUMPLIMIENTO

PRIMERA MEDIDA ESPECÍFICA

Consolidar el funcionamiento del mecanismo previsto en los artículos 2,11 y 12 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal (Coordinación Interinstitucional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres), y definir las bases de coordinación para garantizar la participación de los órganos político administrativos de cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México (en adelante, Alcaldías) con el referido mecanismo. Asimismo, ese mecanismo deberá contar con un Programa Anual de Trabajo que contenga las acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres que, en forma planeada y coordinada, deberán realizar las dependencias y entidades de la administración pública de la Ciudad de México y las Alcaldías.

Medida Urgente 6. Fortalecimiento de la Coordinación Interinstitucional para darle rango de Comité de Gabinete.

Entes Públicos Involucrados:

Coordina la actividad: Secretaría de Gobierno

Coadyuvan: Congreso, Secretaría de las Mujeres y Alcaldías

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida

Exhorto de Conavim:

1. Realizar un análisis normativo con la finalidad de asegurar que haya congruencia entre el mandato de la ley y su respectivo reglamento de modificar en ellos al referido Gabinete por la Coordinación Interinstitucional.
2. Que los comités de prevención, atención y acceso a la justicia aseguren la participación de las alcaldías, presentar lineamientos para su operación y funcionamiento.
3. Presentar programa sexenal de la política pública de la Ciudad de México, que especifique las actividades institucionales que abonan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y que evidencie la acción gubernamental de manera coordinada e integral.
4. Presentar Planes de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas de las alcaldías.

Acciones realizadas

Es importante comentar respecto al exhorto de la Conavim en los primeros tres puntos que de acuerdo con los Lineamientos para el funcionamiento y operación del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México aprobados por el GIM el 26 de febrero de 2020, se deberá elaborar un Plan Estratégico de Seguimiento y Evaluación de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres, cuya definición es la siguiente:

“Plan de trabajo de Coordinación interinstitucional y Multidisciplinario, con el que se hará frente a la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres de manera detallada, incluyendo las recomendaciones y propuesta del informe del Grupo de Trabajo de los procesos de las solicitudes de alertas por violencia contra las mujeres y niñas, el cual deberá contener la calendarización de acciones a corto y mediano plazo, definición de presupuesto, designación de personas responsables de ejecución, definición de líneas base y metas, así como de indicadores de proceso y de resultado para la evaluación, además del plazo que establezca la evaluación final de la Declaratoria. Es importante especificar cómo se llevará a cabo la evaluación periódica y global del proceso, así como la metodología de análisis de información para evaluación, tomando en consideración visitas in situ, testimonios y peritajes. Las evaluaciones que se realicen serán de conocimiento público”.

Considerando los aspectos referidos, es que la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Gobierno y la Fiscalía General de Justicia, han trabajado de manera coordinada con representantes de la Sociedad Civil y la academia para lograr la elaboración del Plan Estratégico de Seguimiento y Evaluación de la Declaratoria de Alerta por Violencia

contra las Mujeres llegando con dicho trabajo la estructura de contenidos del Plan, y que fue aprobado el 24 de junio de 2020, en el marco de la Séptima Sesión Ordinaria del GIM y que a continuación se presenta.

Plan Estratégico de Seguimiento y Evaluación de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres

Presentación

Introducción

1. Marco Normativo para una Vida Libre de Violencia de Violencia en la Ciudad de México
2. Diagnóstico
3. Objetivo General y específicos del Plan Estratégico de Seguimiento y Evaluación
4. Programa de Trabajo (está sustentado en lo que la propia Declaratoria por Violencia contra las Mujeres contempla; es decir, las acciones, medidas y estrategias que permitan atender los delitos graves y sistemáticos contra las mujeres que viven y transitan en la Ciudad de México; que atentan contra su vida, su integridad física y su libertad. Considera cuatro grandes temas o tipos de violencia a tratar, abordados en tres grandes componentes de análisis: prevención, atención y acceso a la justicia -problemática, causas, línea base, estrategias, líneas de acción, actividades, metas de corto y mediano plazo, indicadores de proceso y resultado, presupuesto e instituciones responsables-). Para todos los temas se enlistan y proponen para el análisis sub temas. La Violencia Institucional, se analizará como eje transversal de análisis para cada caso.

4.1 Prevención, atención, acceso a la justicia y reparación del daño en materia de Violencia Femicida

- a) Femicidio
- b) Violencia Familiar
- c) Atención a víctimas indirectas y Reparación del Daño.
- d) Violencia institucional en este tema
- e) Sanciones administrativas y penales por dichos actos u omisiones que discriminan y obstaculizan el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

4.2 Prevención, atención, acceso a la justicia y reparación del daño en materia de Violencia Sexual

- a) Acoso
- b) Violación
- c) Abuso
- d) Violencia Digital Contra la intimidad sexual
- e) Violencia institucional en este tema
- f) Sanciones administrativas y penales por dichos actos u omisiones que discriminan y obstaculizan el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

4.3 Prevención, atención, acceso a la justicia y reparación del daño en materia de Trata de Mujeres y Niñas

- a) Fines de explotación sexual,
- b) Fines de explotación laboral,
- c) Violencia institucional en este tema
- d) Sanciones administrativas y penales por actos u omisiones que discriminan y obstaculizan el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

4.4. Prevención, atención, acceso a la justicia y reparación del daño en materia de Desaparición Mujeres, Adolescentes y Niñas

- a) Trabajos de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México (células de reacción inmediata,
- b) Sanciones administrativas y penales por actos u omisiones que discriminan y obstaculizan el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia

5. Evaluación de la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres

- a) Interna del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de la DAVM,
- b) Externa por el Consejo de Evaluación

6. Transparencia y Rendición de cuentas

Anexos
Abreviaturas

Glosario de términos

Bibliografía

La elaboración de dicho Plan Estratégico, sin duda contribuirá en el avance del cumplimiento de las recomendaciones de los diversos mecanismos de solicitudes de declaratoria de alerta y de la propia declaratoria local.

Las recomendaciones orientadas a la armonización y modificación del marco normativo referido al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y la elaboración de reglamentos que regulen la aplicación de dicho marco tienen un carácter estructural y el proceso de cumplimiento es gradual.

En otro orden, y referente al exhorto de la Conavim sobre los Planes de Acción de las Alcaldías, a continuación se plantean las actividades que han llevado a cabo para elaborar y concluir sus respectivos planes de Atención de la Violencia es importante destacar cómo se verá a continuación que solo las alcaldías de Magdalena Contreras y Miguel Hidalgo están no han concluido su Plan de Acción, no obstante, se comprometieron a su entrega en el último trimestre de 2020.

Acciones realizadas por las alcaldías

La alcaldía **Álvaro Obregón**, llevó a cabo diversas acciones para lograr elaborar y concluir su Plan mismo que se adjunta a este informe.

[ME2-AAO-PAIAPVP AO](#)

Adicionalmente, para dar cumplimiento a las recomendaciones de la Conavim, ha realizado diversas acciones fuera del periodo en el que se solicita se informe respecto al Primer Dictamen de la Resolución del 7 de junio de 2019, también ha participado en la reunión del Comité de Acceso a la Justicia, convocado y coordinado por la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con las Alcaldías que cuentan con solicitud de Alerta de Género. 13/08/2020 y en esta sesión se aprobó la Articulación entre las Áreas de Atención Sustantiva con los Gabinetes de Seguridad de las Alcaldías y se acuerda el seguimiento interinstitucional mediante reuniones semanales con la FGJ, SEMUJERES y las Alcaldías. .

Asimismo sostuvo una reunión entre el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Álvaro Obregón con el Área de Igualdad sustantiva y LUNAS el mismo 20 de agosto de 2020, y se aprueba la inclusión del Área de Igualdad Sustantiva y de las LUNAS en el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Álvaro Obregón para ejecutar el Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencia con perspectiva de género, AO.

El 27 de agosto de 2020, en el marco de la reunión semanal del Gabinete de Seguridad de la Alcaldía con la participación de Igualdad Sustantiva y LUNAS, por mandato de la Alcaldesa Layda Elena Sansores Sanromán, el Gabinete de Seguridad deberá reunirse semanalmente y presentar la ruta crítica para la ejecución del Plan de Acción con metas y acciones para el cierre del último trimestre del año 2020 y metas para 2021.

En este sentido se plantea dar cumplimiento a las recomendaciones de la Conavim al registrar los avances que semanalmente se tienen con el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía Álvaro Obregón e informar al Comité de Acceso a la Justicia de la CDMX.

En este sentido señala que un desafío es Articular las actividades del Gabinete de Seguridad de la Alcaldía con los acuerdos, propuestas y ruta crítica del Comité de Acceso a la Justicia de la CDMX

La **alcaldía de Azcapotzalco** mediante La Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión continuó desarrollando su Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas: Ruta para la Igualdad y la No Violencia, el cual será presentado durante la instalación del Consejo Interinstitucional para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que se realizará el 23 de septiembre del año en curso a las 11:00 am, vía zoom, atendiendo a las medidas de sana distancia establecidas ante la contingencia sanitaria por COVID-19.

El Plan de Acción se elaboró siguiendo los Lineamientos para la realización del Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencia con Perspectiva de Género. Aún no publicados pero promovidos por la FGJ y la SEMUJERES para su cumplimiento.

El Plan de Acción Integral de la Alcaldía Azcapotzalco considera acciones en los ámbitos de prevención, atención, protección y promoción del acceso a la justicia, así como mecanismos de fortalecimiento de capacidades institucional, de coordinación y colaboración interinstitucional, participación de la sociedad civil, así como mecanismos de seguimiento, control y evaluación. Entre las acciones se encuentran:

1. Una estrategia territorial de información y prevención y atención de primer contacto,
2. Módulos de información y orientación de primer contacto.
3. Una acción dirigida a los hombres sobre masculinidades y violencias.
4. Creación de “Células de Reacción Inmediata” en la policía auxiliar y en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.
5. Reforzamiento a la incorporación de la información acerca de las atenciones, delitos y faltas relacionadas con las violencias de género en las sesiones del Gabinete para la construcción de la Paz y la Seguridad, para hacer visible el problema.

6. Desarrollar una metodología e instrumentos de registro, homologación y sistematización de la información, que permita dar seguimiento, medir y evaluar el problema y las acciones emprendidas en la demarcación.
7. Fortalecer las actividades preventivas sobre la violencia contra las mujeres con escuelas de nivel medio superior y superior.
8. Campañas de sensibilización dirigidas a la población en general sobre valores, actitudes y comportamientos sexistas que reproducen la violencia contra las mujeres.
9. Reincorporaremos a las instancias de atención a las mujeres en la demarcación, al Gabinete de Seguridad una vez a la semana y los días 25 de cada mes para presentar un informe.
10. Difundir las acciones impulsadas por el Gobierno de la Ciudad de México, como la capacitación y sensibilización a todas las policías, MP y utilización de protocolos, seguridad en transporte público, botones de auxilio, campañas, etcétera.
11. Difusión del directorio de las instancias que brindan atención y orientación a mujeres en situación de violencia en la demarcación, con las que ya tiene una colaboración coordinada para la atención de los casos, así como las que brindan atención en la Ciudad de México.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, ha dado continuidad al trabajo con todas las áreas con el fin de transversalizar la perspectiva de género y en el programa integral de prevención y atención de la violencia contra las mujeres que considere los enfoques de igualdad de género, derechos humanos e interseccionalidad.

Evidencias: El documento será enviado una vez que se presente formalmente por el Alcalde el día 23 de septiembre del 2020 en la sesión de instalación del Consejo Interinstitucional para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco.

[ME1-AAZCAP PLAN DE ACCIÓN](#)

Prospección de metas (julio, agosto, septiembre)

1. Presentación formal del Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas: Ruta para la Igualdad y la No Violencia, el marco de la instalación del Consejo Interinstitucional para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco.
2. Envío de Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas de la Alcaldía Azcapotzalco a la SEMUJERES
3. Continuar con la implementación y seguimiento del Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas

4. Banderazo de salida e inicio de atenciones de dos “Patrullas violeta: unidades de atención de violencia de género” de la policía auxiliar que forman parte de las células de reacción inmediata para atender a mujeres en situación de violencia de género a partir del 17 de septiembre de 2020.
5. Brindar capacitación a las y los policías que estarán a cargo de las “patrullas violeta” en Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres y en Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.
6. Diseño de estrategias para la Prevención de la Violencia Familiar y de Género con presupuesto federal a través del programa Fortaseg 2020.
7. Inicio de la estrategia territorial de información, orientación y prevención de las violencias contra las mujeres en las colonias de mayor índice de casos de violencia familiar y/o contra las mujeres.
8. Diseño de capacitaciones de diversos oficios para el trabajo o autoempleo, como parte del empoderamiento económico de las mujeres.
9. Difusión de las instituciones, número de contactos y aplicaciones de atención a las mujeres en situación de violencia que operan en la alcaldía y en la Ciudad de México.

Obstáculos y desafíos

Uno de los obstáculos y desafíos que presenta la Alcaldía Azcapotzalco para implementar parte del Plan de Acción Integral es la situación actual que vive el país, principalmente la Ciudad de México, ante el COVID-19 ya que reducirá las estrategias en territorio que se tenían programadas para el año en curso y el subsecuente.

1. Reducción del presupuesto, a propósito de la contingencia sanitaria por COVID-19.
2. Personal capacitado y especializado como psicólogas, abogadas, trabajadoras sociales, médicas con experiencia en la atención de mujeres en situación de violencia.

La Alcaldía Benito Juárez, por su parte presentó un preliminar del Plan, en el cual también está integrado parte del programa de trabajo de la Dirección de Igualdad y Fomento a la Equidad de Género, del preliminar se recibieron comentarios y observaciones por parte de la Secretaría de las Mujeres, por lo que se están trabajando en la atención de estos para concluir el Plan final.

1. El desarrollo del Diagnóstico sobre la condición y posición de las mujeres en la Alcaldía Benito Juárez, siendo una herramienta para conocer la situación de las mujeres y así focalizar los programas, acciones y estrategias con perspectiva de género dentro y fuera de la Alcaldía y para el Plan mismo.
2. Se registró el Proyecto “Fortalecimiento para la Igualdad Sustantiva de la alcaldía Benito Juárez” para participar en el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de género (PFTPG) para el ejercicio fiscal 2020

del Instituto Nacional de las Mujeres, con el objetivo de impulsar el fortalecimiento institucional para el desarrollo de habilidades y herramientas para el trabajo.

3. El Consejo para la Prevención Social del Delito y la violencia en la Alcaldía Benito Juárez, programó una sesión exclusiva para informar sobre las acciones y estrategias en atención a la violencia contra las mujeres

Resultados

El Diagnóstico sobre la condición y posición de las mujeres en la Alcaldía Benito Juárez, se obtuvo como resultado distintas propuestas que servirán para orientar el diseño de políticas, donde emiten Recomendaciones de Políticas y Acciones de las Actoras Sociales, Políticas y Comunitarias Claves de la alcaldía Benito Juárez como Seguridad, Empleo, Sensibilización sobre Igualdad de Género y Prevención de la Violencia, entre otros.

[ME1-ABJ-DIAGNÓSTICO](#)
[ME1-ABJ- PLAN DE ACCIÓN VERSIÓN PRELIMINAR](#)

El Consejo para la Prevención Social del Delito y la violencia en la Alcaldía Benito Juárez informo que en abril o mayo sesionaría un Consejo exclusivo para informar sobre las acciones y estrategias en atención a la violencia contra las mujeres, esta sesión se reprogramó por la emergencia sanitaria para el mes octubre 2020.

Prospección de metas

En Septiembre 2020 se concluirá el Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas de la Alcaldía Benito Juárez y se remitirá a la Secretaría de las Mujeres por si fuera el caso, emita sus comentarios y/o observaciones.

Obstáculos y desafíos

Que el Instituto Nacional de las Mujeres no libere a tiempo el recurso 2020 para el proyecto “Fortalecimiento para la Igualdad Sustantiva de la alcaldía Benito Juárez”

La **alcaldía Coyoacán** informó que se encuentra en proceso de actualización del Plan de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres y niñas en la Alcaldía de Coyoacán 2019-2021, se comenta que se estableció una red de enlaces en 15 áreas sustantivas de la Alcaldía, mismas que tienen la tarea de validar las líneas de acción, promover e informar al respecto de las acciones realizadas en su área de adscripción

Asimismo informa que el referido Plan está en su fase final de elaboración, se informa que dada la contingencia se detectó que algunas de las personas designadas como enlaces para estos trabajos ya no se encuentran en esos espacios, por lo que se reactivó

la red solicitando a cada titular de las 15 áreas ratificarán a la persona enlace e integrará un informe de las acciones realizadas y que están alineadas a las líneas de acción que integran el Plan, se recibió información de lo realizado de diciembre 2019 al mes de junio 2020 y sus prospectivas de julio a diciembre 2020. Se adjunta el informe recabado y que muestra que si bien no está concluido el Plan se ha comenzado a dar seguimiento a aquellas acciones que lo integran. También es importante comentar que lo concluirán en el cuarto trimestre de 2020. Una vez que esté concluido, llevará a cabo reuniones con las y los enlaces para avanzar en la realización de las líneas de acción establecidas en el Plan de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres y niñas en la Alcaldía de Coyoacán 2019-2021, y dará seguimiento al cumplimiento de las líneas de acción establecidas en el Plan.

[ME1 ACOY-PPAIVMN 2019-2021 \(borrador\)](#)

Destaca que un obstáculo para dar cumplimiento a la elaboración del Plan es que el recurso humano capacitado para la elaboración de este tipo de documentos en la Alcaldía es reducido, adicional a que se realizan otras actividades de atención lo cual disminuye el tiempo para la elaboración y seguimiento a estos documentos.

La contingencia ocasionó que hubiera un retraso en el establecimiento de comunicación con las y los enlaces a fin de ir validando información para el Plan de prevención y actuación integral de la violencia contra las mujeres y niñas en la Alcaldía de Coyoacán 2019-2021 además de que se tuvieron que reajustar acciones ya establecidas y validadas a principios de año 2020.

Por su parte, la **alcaldía Cuajimalpa**, mediante la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva informa que cuenta con el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar cuya cuarta sesión, se llevó a cabo el 21 de febrero del 2020.

Por su parte la **alcaldía Cuauhtémoc**, envía a la Secretaría de las Mujeres su respectivo Plan de Acción Integral para la Prevención y Atención de la Violencia ejercida hacia las Mujeres 2019-2021.

[ME1 ACUAUHT PAIAP](#)

La **alcaldía Gustavo A. Madero**, incorporó el Gabinete de Seguridad Ciudadana el 1º de octubre de 2018, a partir de esta fecha ha sesionado de lunes a sábado de manera ininterrumpida, entregando un reporte semanal de la incidencia delictiva en la demarcación, donde se realizan acciones tendientes a disminuir la violencia en la alcaldía Gustavo A. Madero.

El Comité está integrado por el Alcalde, la Comisión de Derechos Humanos de la CDMX, la Fiscalía General de Justicia en Gustavo A. Madero, Policía de Investigación, Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Guardia Nacional, la Policía Auxiliar de la Alcaldía, la Dirección de Jurídico y Gobierno, el Director General de Seguridad Ciudadana, las 10

Direcciones Territoriales, Dirección de Desarrollo Social, Jefatura de Género e Igualdad Sustantiva en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

Prospección de metas

El Comité de Acceso a la Justicia convocado por la Fiscal General de Justicia de la CDMX, integrado por la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de Movilidad, C5, Secretaría de Seguridad Ciudadana, incorporándose el 26 agosto de 2020 la JUD de Género e Igualdad Sustantiva en representación del Alcalde de Gustavo A. Madero. En el Comité de Acceso a la Justicia la Fiscalía informa sobre los principales delitos cometidos en contra de las mujeres y niñas dentro de la Alcaldía, efecto de tener focalizado los niveles de incidencia, así como impulsar estrategias para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas. <https://drive.google.com/file/d/1lRXkeKWRQR6EKkdf8OgTYg-cN6TOdIs6/view>

La **alcaldía Iztacalco**, hace saber que llevó a cabo reuniones con otras áreas como participación ciudadana, seguridad ciudadana, finanzas y dirección de Desarrollo Social y Subdirección de Igualdad Sustantiva de la alcaldía y que son responsables en la elaboración del Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas de las alcaldías.

En el mes de marzo se acudió a una reunión con la Secretaría de las Mujeres en la que se planteó sus necesidades para elaborar este plan y el personal de la Secretaría proporcionó un material que les sirviera de referencia para elaborar el plan y espera concluirlo en el mes de diciembre de 2020.

Desde el 25 de noviembre de 2019, **la Alcaldía de Iztapalapa** presentó su Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas de Iztapalapa, mismo que integra cuatro acciones institucionales cuya finalidad es reducir la violencia familiar contra mujeres y niñas en esa demarcación territorial y que son: 1) Procesos de Sensibilización y Capacitación; 2) Protocolo de Intervención Urbana; 3) Orientadoras Comunitarias y 4) Estrategia de Comunicación Social.

Los objetivos específicos del Plan son:

- Construir acciones en materia de violencia contra las mujeres que involucre a todas las áreas de la Alcaldía para garantizar una atención integral.
- Implementar acciones que permita a toda la población de la Alcaldía de Iztapalapa desnaturalizar la violencia de género, romper con ciclos de violencia y construir relaciones más equitativas.
- Difundir información sobre ¿qué es la violencia?, ¿cuáles son sus causas y consecuencias? y las rutas de actuación para cada caso.
- Desarrollar una ruta de intervención urbana ante hechos de violencia sexual comunitaria.

- Fomentar la profesionalización del personal que atiende a víctimas de violencia para que la atención sea de calidad y con eficiencia.

Debido a la contingencia sanitaria por SARS COV2, y al semáforo rojo en la que se encontraba la Ciudad de México, desde la Alcaldía se suspendieron todas las actividades en territorio, y el Plan de Acción Integral está basado en mucho, en el trabajo en territorio por lo que las acciones previstas para este semestre se suspendieron. Por tal razón, los procesos de sensibilización y capacitación que solemos realizar presencialmente se pospusieron.

También se pospuso el Protocolo de Intervención Urbana, al realizarse en vía pública en conjunto con varias áreas de la Alcaldía.

Respecto al Programa de Orientadoras Comunitarias que consiste en acudir a los hogares de las familias de Iztapalapa a generar proceso de reflexión y sensibilización para la prevención de la violencia familiar y de género, a pesar que durante el mes de marzo se realizó la conformación del grupo de trabajo para dicho proceso y se llevó a cabo una capacitación. El programa fue suspendido hasta el paso al semáforo amarillo en la Ciudad de México. No obstante se continuó con el proceso para acceder a recurso FORTASEG para garantizar su implementación.

Como seguimiento de la Estrategia de Comunicación Social se realizó un comic de prevención de la violencia de género, la cual se repartió durante la contingencia.

Un resultado relevante, es que mediante la difusión del cómic, se llegó a la mitad de los hogares de Iztapalapa, lo que asciende a 250 mil hogares.

[ME1-MU6-Alc.IZTAPALAPA- FICHA TÉCNICA ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN GÉNERO](#)
[ME1-MU6-Alc.IZTAPALAPA-AFECTACIÓN LÍQUIDA FORTASEG](#)
[ME1-MU6-Alc.IZTAPALAPA-COMIC](#)

Prospección de metas

A través del Programa de Capacitación se espera capacitar a más de 2,000 personas servidoras públicas de la Alcaldía en materia de género.

También, mediante el Programa de Orientadoras Comunitarias se prevé realizar 21 talleres a mujeres en comunidad, con una asistencia de 20 mujeres cada uno, lo que implicaría iniciar procesos de sensibilización y reflexión con 700 mujeres. Además se estarán realizando charlas a alrededor de 10,000 familias en prevención de la violencia familiar y relaciones armónicas.

La **alcaldía Miguel Hidalgo**, informa que durante el periodo que se reporta, la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos de la alcaldía Miguel Hidalgo se ha coordinado con la Secretaría de las Mujeres de la CDMX para conformar el Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y Niñas de la alcaldía Miguel Hidalgo, alineando las acciones que en la demarcación se han venido

realizando para erradicar la violencia contra las Mujeres y Niñas, mismo es producto de la coordinación entre la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos de la alcaldía con las respectivas Unidades Administrativas de la alcaldía .

[ME1-MU 6- AMH-INFORME DE ACCIONES 2019-2020](#)

Asimismo señala que la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos ha organizado e institucionalizar una comisión de trabajo, integrada por las unidades administrativas de la alcaldía y otras instituciones tanto públicas como privadas, que garantice que las políticas públicas, programas, proyectos y servicios impulsados por la alcaldía incorporen la perspectiva de género para garantizar los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Desde este órgano de trabajo se pretende culminar con el diseño e implementación del Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres y Niñas de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el último trimestre del 2020.

También reconoce como desafíos que se tienen el alcaldía Miguel Hidalgo consisten principalmente, en fortalecer al personal de las diversas unidades administrativas que integran la alcaldía en las implicaciones administrativas que atañen al compromiso del Estado Mexicano de transversalizar la perspectiva de género en todas sus instituciones, programas, acciones, proyectos, servicios y en general, en la vida pública del país.

Trabaja en instrumentos de medición que cuenten con las categorías y los indicadores de género específicos para la obtención de datos estadísticos que evalúen las acciones que se realizan en favor de la erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas de la demarcación territorial. También en la instalación del órgano interior que coordine las acciones de las Unidades Administrativas de la Alcaldía para garantizar que las políticas públicas, programas, proyectos y servicios impulsados por la alcaldía Miguel Hidalgo incorporen la perspectiva de género y se garanticen los derechos humanos de las mujeres y las niñas.

La **alcaldía Tláhuac** adjunta su Plan Integral de Atención y Prevención de la Violencia de género en la Alcaldía Tláhuac de la Ciudad de México, y próximamente lo presentará en la sesión del Consejo para la Prevención Social del Delito y la Violencia en la Alcaldía Tláhuac, con el fin de incidir en la generación de un cambio que permita a las mujeres vivir sin violencia en las conductas de convivencia social.

El Plan favorecerá el trabajo conjunto de la y los distintos órdenes de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, con una coordinación y coadyuvando para el cumplimiento de las metas de prevención y atención hacia las mujeres víctimas de violencia.

La **alcaldía Tlalpan** informó que respecto a su Plan de Acción Integral para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres (PAI Tlalpan 2020), se presentó a la Alcaldesa y

las nueve Direcciones Generales de la Alcaldía Tlalpan el 12 de Marzo de 2020. Al respecto, el 27 de marzo fue firmado por la Alcaldesa en Tlalpan, la Dra. Patricia Elena Aceves Pastrana el día 27 de Marzo.

El Plan de Acción integral cuenta con tres ejes estratégicos, el Eje de Prevención que tiene 33 acciones a corto plazo y 14 a mediano plazo, el eje de Atención que tiene 7 acciones a corto Plazo y 10 acciones a mediano plazo, así como el Eje de Fortalecimiento Institucional que contiene 9 acciones a corto plazo y 5 acciones a mediano plazo.

El 27 de Marzo del 2020 el PAI TLALPAN 2020, fue enviado a la Secretaría de las Mujeres a través de su Dirección de Planeación y Evaluación Institucional vía económica debido a la contingencia generada por COVID-19; así mismo el PAI Tlalpan 2020 se envió vía oficio (AT/190/2020) a la Secretaría de las Mujeres vía el oficio.

El día 2 de Abril de 2020 se hizo llegar el PAI Tlalpan 2020 a las nueve Direcciones Generales a través del oficio AT/135/2020, para su implementación en la Alcaldía Tlalpan.

El 29 de julio de 2020, fue presentado durante la octava sesión del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario de Seguimiento a la Declaratoria de Alerta por Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México.

Se espera que durante el segundo semestre de 2020, cumplir con al menos el 70% del total de las acciones planteadas en PAI y una evaluación de impacto y permanencia de acciones a mediano plazo o bien generar nuevas estrategias.

[ME1 MU6 E4 TLALPAN PAI PLANEACION 27MAR20](#)
[ME1 MU6 E4 TLALPAN PAI ENVIO SEMUJERES](#)
[ME1 MU6 E4 TLALPAN OFICIO190 PAITLP](#)
[ME1 MU6 E4 TLALPAN PAI TLALPAN COMPLETO](#)

Un desafío que reconoce la Alcaldía Tlalpan respecto al PAI, es que si bien sus acciones se encuentran planteadas dentro de las atribuciones de la Alcaldía, en lo que respecta al eje de Atención, es necesario lograr una mayor articulación y coordinación con entidades del ámbito local de la CDMX, por lo que el proceso de cumplimiento puede tener períodos de aprobación y desarrollo un poco más prolongados, lo que retarda el cumplimiento prospectado para algunas acciones.

Por otra parte, la Alcaldía Tlalpan informó que durante el periodo de Agosto-Septiembre de 2020, se plantea generar con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través del Comité de Acceso a la Justicia, un mecanismo que permita el compartir información respecto a los delitos que afectan principalmente a las mujeres en Tlalpan, como lo son: Homicidio doloso donde la víctima es mujer (sin feminicidios), Feminicidio,

Lesiones dolosas, Violencia familiar, Violación, Abuso sexual, Acoso sexual, Secuestro y Trata de personas, con la finalidad de contar con estadísticas de mayor grado de confiabilidad que permitan realizar las tomas de decisiones en política pública.

En la alcaldía **Venustiano Carranza** se incorporó el Comité de Seguridad Ciudadana el 1º de diciembre de 2018, a partir de esta fecha ha sesionado de lunes a viernes de manera ininterrumpida, entregando un reporte semanal de la incidencia delictiva en la demarcación, donde se realizan acciones tendientes a disminuir la violencia en la alcaldía Venustiano Carranza.

El Comité está integrado por el Alcalde de Venustiano Carranza, la Fiscalía General de Justicia en Venustiano Carranza, Policía de investigación, Secretaria de Seguridad Ciudadana, la Guardia Nacional, la Policía Auxiliar de la Alcaldía, la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, el Director General de Seguridad Ciudadana, 7 Sectores Congreso, Consulado, Moctezuma, Balbuena, Zaragoza, Arenal y Aeropuerto, Operación Vial, incorporándose el 26 de agosto del año en curso el Titular de la Subdirección de Igual Sustantiva en la Alcaldía Venustiano Carranza, así como la representante de la Luna Venustiano Carranza de la Secretaría de las Mujeres, quienes sesionan en el Comité los días miércoles.

Cabe hacer mención que el Comité siempre ha atendido casos de violencia contra las mujeres y las niñas, no obstante la incorporación de la representante de la LUNA de la Secretaría de las Mujeres ha abonado a focalizar el tema de violencia contra las mujeres y las niñas en la alcaldía, así como impulsar estrategias para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas en conjunto con los integrantes del Comité.

[ME1_VC_COMITE_SEGURIDAD_22_julio](#)

Desde el 25 de noviembre de 2018 se instaló el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en la Alcaldía Venustiano Carranza, integrado por el Gabinete de la Alcaldía, la Dirección General Jurídica y de Gobierno, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Dirección General de Administración, Dirección General de Obras, Dirección General de Servicios Urbanos, Dirección General de Desarrollo Social de manera específica la Subdirección de Igual Sustantiva, Directores Ejecutivos de las Coordinaciones Territoriales, Arenales, Moctezuma, Morelos y Balbuena, Dirección Ejecutiva de Comunicación Social, la Luna de la Secretaría de las Mujeres, Fiscalía General de Justicia, cuya primera sesión fue el 22 de noviembre de 2019, en el cual se informó sobre la situación de violencia que viven las mujeres y niñas en la alcaldía así como los programas sociales que las benefician, mismos que se mencionan a continuación:

- Programa Mujeres Emprendedoras, el cual consiste en un apoyo económico de 5 mil pesos a 5 mil mujeres para que se capaciten en temas sobre oficios no tradicionales, en colaboración con 4 CECATYS.

- Programa Formadoras del Hogar, apoyo que busca reconocer el trabajo que realizan las mujeres adultas mayores que están cuidando de alguna persona menor de 18 años. El programa busca beneficiar a 7 mil 146 mujeres entregándoles un apoyo económico de 5 mil pesos a cada una.
- Tarjeta apoyo COVID, apoyo económico por la contingencia de 80 mil personas de mil pesos cada una, dando prioridad a las mujeres, así como 33 ataúdes con servicio de velatorio a consecuencia de la muerte por COVID
- Casa Hogar Centro de Día Arcelia Luto de Villa Michele apoyo a 30 personas adultas mayores los 365 días del año, procurando una vida digna libre de violencias, como acción afirmativa se busca darle prioridad a las mujeres.
- El Curso en zoom Diviértete, Aprende y Avanza que ha beneficiado a 2 mil niñas y niños de los CENDIS.

[ME1_VC_COMITE ASISTENCIA PREVENCIÓN23nov2018](#)

Una acción relevante es que ya la alcaldía se sumó al Comité de Acceso a la Justicia convocado por la Fiscal General de Justicia de la CDMX, con el fin de que a partir de identificar los delitos cometidos en contra de las mujeres y niñas dentro de la Alcaldía, se puedan generar estrategias para garantizar la seguridad de las mujeres y las niñas.

[ME1_VC_COMITE ACCESO JUSTICIA 26agosto20](#)

Por su parte, **la alcaldía Xochimilco**, informa que el Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia en la Alcaldía Xochimilco, creado el 5 de julio de 2019, integrado por el Alcalde, el Coordinador, Secretaría Ejecutiva y 12 Vocales Integrantes del Consejo que son las Direcciones Generales, y se encarga de atender los principales delitos en la alcaldía, así como de geo referenciar las zonas más delictivas y actuar para disminuir la incidencia delictiva.

[ME1_XOCH_CONSEJOPREVENCIÓN 5julio](#)

Asimismo hace saber que trabajará en una estrategia de seguridad para las mujeres que habitan y transitan en la alcaldía Xochimilco, que por cuestiones de la pandemia por el momento no ha sesionado el Consejo, considera que para el próximo mes de octubre se esté sesionando.

SEGUNDA MEDIDA ESPECÍFICA

Establecer e implementar en cada alcaldía de la Ciudad de México un Consejo que cuente con su programa de políticas públicas en materia de prevención, atención, Sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, alineado al Programa Anual de Trabajo señalado en la medida anterior En las alcaldías de Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Cuauhtémoc, Venustiano Carranza y Milpa Alta, se deberá establecer e implementar el referido programa de manera prioritaria.

Conclusión 9.1 (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

Que el Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia del Distrito Federal establezca vínculos de comunicación permanente con la Comisión Interinstitucional a la que hemos hecho referencia, de tal forma que los programas integrales y específicos a los que se refiere el Art. 8 de la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia del Distrito Federal cumplan con integrar la perspectiva de género que inciden en la actuación y evaluación de las políticas públicas respecto de la prevención de la violencia social y el delito contra mujeres y niñas.

Propuesta 2 (Informe del GT para atender la segunda Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2019)

Se incluya en los Consejos de Seguridad de las Alcaldías el tema de violencia contra las mujeres y se diseñe una estrategia para garantizar la seguridad de las mujeres en conjunto con la Secretaría de Seguridad Ciudadana en cada uno de ellos.

Entes Públicos Involucrados:

Coordina la actividad: Alcaldías

Coadyuvan: Secretaría de Seguridad Ciudadana CDMX, Secretaría de las Mujeres CDMX

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida

Exhorto de Conavim:

1. Las alcaldías de la Ciudad de México que no han presentado su plan de acción asuman su responsabilidad de articular e instrumentar en concordancia con la política nacional y estatal orientada a la erradicación de la violencia contra las mujeres y presenten a la Secretaría de las Mujeres sus planes de acción a la brevedad posible.
2. Instalación de los Consejos para la prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres así como al artículo 1º y 50, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Acciones realizadas

La **alcaldía de Álvaro Obregón**, informa que cuenta con su Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia que celebró su primera sesión extraordinaria en la fecha del 10 de enero del 2020, manifiesta en su informe, que dará seguimiento a los avances derivados de las actividades y acuerdos que se generen en el marco del Gabinete de Seguridad de la Alcaldía, toda vez que ya la alcaldesa instruyó a todos sus integrantes a presentar la ruta crítica para la ejecución del Plan de Acción con metas y acciones para el cierre del último trimestre del año 2020 y metas para 2021.

Asimismo, reconoce el desafío que tiene para articular las actividades del Gabinete de Seguridad de la Alcaldía con los acuerdos, propuestas y ruta crítica del Comité de Acceso a la Justicia de la CDMX coordinado por la FGJCDMX.

[ME2-A AO-MINUTA REUNIÓN DEL GABINE DE SEGURIDAD](#)

La **Alcaldía Azcapotzalco** dio seguimiento a las acciones de coordinación entre la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, Centro de Justicia para las Mujeres con sede en Azcapotzalco, Luna de Azcapotzalco, Fiscalía Desconcentrada en Azcapotzalco y Juzgado Cívico a través de la “Mesa Interinstitucional para la Prevención, Atención y Sanción de las violencias contra las mujeres en Azcapotzalco”.

Del 8 de diciembre del 2019 al 7 de junio de 2020 se realizaron tres sesiones en el que las instituciones compartieron sus respectivos informes sobre la atención a mujeres en situación de violencia con el objetivo de conformar una estadística de la Alcaldía en la materia, colaboraron en la revisión del Acta y Lineamientos para la instalación del Consejo Interinstitucional para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, que se instalará el 23 de septiembre de 2020.

También en el mes de mayo se instaló la “Mesa de análisis y seguimiento a casos de mujeres en situación de violencia en Azcapotzalco” registrados en la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la SEMUJERES que están identificados en “riesgo feminicida” y en “riesgo alto”, así como casos de la Casa de Emergencia y del Módulo de Orientación y Atención de Primer Contacto para mujeres en situación de violencia de la alcaldía. Participan actualmente la Alcaldía, la Luna Azcapotzalco-SEMUJERES y la Fiscalía Desconcentrada de la FGJ. Se tiene proyectado que una vez instalado el Consejo Interinstitucional se sumen el CJM, la SSC de la región, la policía auxiliar, y representantes de la FGJ.

Resultados

1. Elaboración del Acta de Instalación del Consejo Interinstitucional para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

2. Elaboración de los Lineamientos del Consejo Interinstitucional para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
3. Definición de participantes e invitados al Consejo Interinstitucional para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
4. 31 sesiones realizadas de la Mesa de análisis y seguimiento, donde se están analizando 25 casos. Ha servido para mantener contacto con las mujeres, brindar apoyo psicológico y jurídico, y canalizarlas a programas sociales tanto del gobierno de la Ciudad de México, como de la alcaldía. Una vez instalado el Consejo Interinstitucional, esta Mesa se convertirá en una comisión donde participarán las instancias antes descritas.

[ME2-C9.1-P2- AZCAPOTZALCO-MINUTASMESAINTER 23 septiembre](#)

[ME2-C9.1-P2- AZCAPOTZALCO-ORDENMESAINTER 23 septiembre](#)

[ME2-C9.1-P2- AZCAPOTZALCO-ACTA-INSTALACIÓN 21 septiembre](#)

[ME2-C9.1-P2- AZCAPOTZALCO-LINEAMIENTOSCONSEJO 21 septiembre](#)

[ME2-C9.1-P2- AZCAPOTZALCO-INFORME MESA ANÁLISIS SEGUIMIETO 15 septiembre](#)

Prospección de metas (julio, agosto, septiembre)

1. Envío de oficios-invitación a la instalación del Consejo Interinstitucional para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
2. La Alcaldía Azcapotzalco instalará el Consejo Interinstitucional para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia el 23 de septiembre de 2020, en el que participarán las instituciones de atención a mujeres en situación de violencia en Azcapotzalco, así como instituciones educativas, de la sociedad civil, del Gobierno de la Ciudad de México y las distintas áreas que integran la Alcaldía.
3. Para fortalecer reforzar las acciones de atención a las mujeres en situación de violencia, durante el Consejo Interinstitucional para el Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Alcaldía Azcapotzalco se integrarán comisiones de trabajo y seguimiento de violencia de género.

Por su parte, la **alcaldía Benito Juárez**, en marzo 2020 se solicitó la incorporación al Consejo para la Prevención Social del Delito y la Violencia en la Alcaldía Benito Juárez como invitada permanente a la Dirección de Igualdad y Fomento a la Equidad de Género, con el objetivo de informar las estrategias, programas, acciones contra la violencia hacia las mujeres, periódicamente en este Consejo.

La Dirección de Igualdad y Fomento a la Equidad de Género ha estado trabajando en la creación de un Sistema de Igualdad Sustantiva y Violencia contra las Mujeres, proyectando como objetivos: 1. Establecer la coordinación interinstitucional para la igualdad entre Mujeres y hombres, así como prevenir y atender la violencia contra las mujeres en el marco de los ordenamientos jurídicos aplicables; 2. Promover la igualdad entre mujeres y hombres y

contribuir a la erradicación de todo tipo de discriminación; 3. Promover el desarrollo de programas y servicios desde la perspectiva de género para reconocer, promover, proteger y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

[ME2-ABJ-OFICIO 040](#)
[M2-ABJ-BORRADOR SISTEMA IS](#)

Asimismo señala la Dirección de Igualdad Sustantiva y Fomento a la Equidad de Género que en el mes de octubre 2020, gestionará que se lleve a cabo el Consejo y la presentación del programa y el mecanismo de estrategia y seguimiento de acciones contra la violencia hacia las mujeres. Así como la presentación de la propuesta del Sistema

Para atender esta recomendación de Conavim, la **alcaldía Coyoacán** a principios de año se planteó la creación de un Grupo de trabajo para la Prevención y atención de la violencia contra las mujeres mismo que derivaría del Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia en la alcaldía de Coyoacán, en este sentido, se realizaron dos reuniones con el Secretario Técnico del Consejo, el titular de la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana, sin embargo por diversas situaciones la sesión del Consejo en dónde se iba a establecer este grupo quedó pendiente su realización.

A partir de la contingencia la creación del Grupo de trabajo para la Prevención y atención de la violencia contra las mujeres ha quedado pendiente, ello frente a las prioridades que la Pandemia por el COVID-19 ha marcado en la Ciudad de México y en consecuencia en la Alcaldía.

Esta alcaldía, revisa la estructura de los Consejos instalados en otras Alcaldías y se trabaja en la propuesta para la instalación del Consejo para la prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres en Coyoacán, se espera que al regresar de confinamiento se avance en la instalación de este Consejo.

Un reto para cumplir esta medida específica de la Alcaldía de Coyoacán es lograr el compromiso con los distintos actores para que participen de manera activa en la instalación y en la ejecución de acciones en el marco del Consejo para la prevención, atención y erradicación de violencia contra las mujeres.

El 13 de febrero de 2020, se instaló en la **alcaldía Cuauhtémoc** el Comité de la Igualdad Sustantiva, el cual busca cumplir con la política de igualdad y no discriminación de la alcaldía Cuauhtémoc cuya evidencia puede ser consultada en la página <https://alcaldiacuauhtemoc.mx/cuauhtemoc-instala-comite-de-igualdad-sustantiva/>

Este Comité, ha prevenido conflictos de interés al interior de la institución y ha recibido denuncias por cualquier presunto acto de acoso y hostigamiento sexuales en el espacio laboral, así como activar el protocolo para prevenir, atender y sancionar dichos ilícitos.

En el marco de dicho comité, también se dará a conocer, para su difusión al interior de la Alcaldía, el código de conducta interno (armonizado con el Código de Ética de la Administración Pública de la CDMX), así como dar cumplimiento al protocolo para prevenir, atender y sancionar el acoso y hostigamiento sexual en espacios laborales dentro de institución.

La **alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, cuenta con el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar, sin embargo en cuanto las condiciones sanitarias lo permitan sesionará con la finalidad de cambiar el nombre como lo señala el exhorto dos de la CONAVIM.

Referente al Plan de Acción de Prevención y Atención a la Violencia de Género de la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, se muestra como evidencia que ha cumplido con su elaboración acorde a los lineamientos que en su momento emitió la entonces Procuraduría General de Justicia.

[ME2_CUAJI_PLANACCIONCUAJIMALPA](#)

La **alcaldía Gustavo A. Madero**, el 22 de Julio de 2020, instaló el Consejo para la Prevención y Erradicación contra la Violencia hacía la Mujer, sesionando una vez al mes, con representantes de ONU MUJERES en México, la Diputada Beatriz Rojas Martínez, representante del Distrito 7 de la Gustavo A. Madero, la Secretaría de las Mujeres, DIF CDMX, Fiscalía General de Justicia en Gustavo A. Madero 4 Atención Médica Jurisdicción Sanitaria de la Alcaldía Gustavo. A. Madero, Centro de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco, Comisión de Derechos Humanos de la CDMX, todas las directivas de área de la Alcaldía Gustavo. A. Madero y de las 10 Direcciones Territoriales, cuya acta puede ser consultada en el siguiente enlace: https://drive.google.com/file/d/1giTKhvNWesZhe17KjQkPOf5PjJ3_-Fht/view

La **alcaldía Iztacalco** informa que desde que inició su periodo de gobierno 2018-2021, ha contado con un Consejo para la Atención y Prevención a la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en la alcaldía, mismo que es presidido por el Alcalde de la demarcación y la directora de Desarrollo Social como Secretaria. Este Consejo, sesiona una vez al mes y es organizado por la Subdirección de Igualdad Sustantiva, cuenta con la participación de la secretaria técnica de la Luna de la Secretaría de las Mujeres en Iztacalco, unidad Territorial Sanitaria III Iztacalco, Bachilleres 3, CETIS 51, CETRAM Pantitlán, Facultad de Arquitectura de la UNAM, UPIICSA, Centro de Justicia para las Mujeres Iztapalapa, MUSAS A.C. Fortaleza, INEA, INVI, entre otras asociaciones de la sociedad civil que atienden el problema de violencia hacia las mujeres dentro de la demarcación.

Precisa la alcaldía que las reuniones mensuales de este Consejo han generado diversos beneficios para la población de Iztacalco, específicamente para las mujeres y niñas. Las

asociaciones civiles que las acompañan pueden externar sus preocupaciones sobre los temas que cada una atiende.

Asimismo por parte de las demás autoridades e instituciones de gobierno han reconocido el aumento de la violencia contra las mujeres en todo el territorio de la CDMX como un problema al que se le debe dar solución inmediata por lo que han demostrado buena voluntad tanto como para presentar en el Consejo como para seguir los acuerdos en sus respectivas áreas.

También se ha manifestado la voluntad y colaboración de la dirección Sanitaria de Iztacalco por lo que ha sido posible recomendar a las mujeres que lo necesiten acudir a recibir atención médica y accedan a los servicios de SEPAVIGE, lo que ha permitido, de acuerdo a los datos recabados y que se muestran en la tabla de abajo, orientar acciones en prevención respecto al tipo de violencia con mayor incidencia en esta demarcación.

Mes	Avisos a MP enviados a FGJ	Violencia sexual atendida y reportada a FGJ	Total del mes	2018
julio	4	4	8	
agosto	3	3	6	
septiembre	2	2	4	
octubre	5	5	10	
noviembre	6	4	10	
diciembre	14	5	19	
Total del año	34	23	57	Todas las atenciones del año
Mes	Avisos a MP enviados a FGJ	Violencia sexual atendida y reportada a FGJ	Total del mes	2019
enero	5	1	6	
febrero	9	4	13	
marzo	4	3	7	
abril	6	3	9	
mayo	5	3	8	
junio	12	5	17	
julio	9	4	13	
agosto	12	2	14	
septiembre	8	1	9	
octubre	9	3	12	
noviembre	2	8	10	
diciembre	4	4	8	
Total del año	85	41	126	Todas las atenciones del año
Mes	Avisos a MP enviados a FGJ	Violencia sexual atendida y reportada a FGJ	Total del mes	2020
enero	2	1	3	
febrero	9	7	16	
marzo	4	2	6	
abril	0	0	0	
mayo	0	0	0	
junio	0	0	0	
Total del año	15	10	25	Todas las atenciones del año

Personal de la alcaldía, realizó un recorrido por las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres Iztapalapa, el más cercano para esa demarcación, para conocer cómo funciona y se estableció la coordinación para recomendar a las mujeres que lo necesitaran acudir a este centro constatando la buena atención y servicios.

Por otra parte, destaca que en el Centro de Transferencia Modal, CETRAM Pantitlán ha permitido el acceso a las Lunas de la SEMUJERES para que brinden capacitaciones en materia de acoso sexual y violencia a los chóferes de las diferentes rutas que hacen base en este importante paradero de la CDMX.

Con apoyo de la Facultad de Arquitectura de la UNAM, se ha podido diseñar un nuevo modelo amigable con las mujeres en el CETRAM Pantitlán, mismo que se ha presentado ante las autoridades correspondientes, realizando recorridos de identificación de áreas más problemáticas en las que las mujeres podrían convertirse en víctimas de alguna agresión de género.

El Consejo para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres y las Niñas en Iztacalco es el único que aborda de forma integral las violencias que viven las mujeres en la demarcación, en el cual participan asociaciones civiles, autoridades en materia de educación, salud, seguridad y administrativas para aportar en la atención a este fenómeno que lastima la vida de cientos de mujeres, por lo que de acuerdo a las indicaciones de CONAVIM la alcaldía Iztacalco ya cumple con este punto. Cabe señalar que seguirán llevando a cabo las sesiones del Consejo una vez al mes adaptándose a las condiciones de la nueva normalidad.

Reconoce que es necesario que un obstáculo para llevar a cabo todos los acuerdos generados en el Consejo es la voluntad de quienes serían los responsables de hacerlo, de acuerdo a necesidades específicas que podrían ser, de salud, vivienda, servicios públicos etc. Sin embargo, las instituciones que se han presentado a las sesiones han estado dispuestas a cumplir en la medida de sus capacidades y competencias los acuerdos.

Por su parte, la **alcaldía Iztapalapa**, informa que desde el pasado 21 de octubre de 2019, en el Gabinete de Seguridad de Iztapalapa, periódicamente se aborda el tema de violencia de género, a partir de la cual se orienta la política pública integral e interinstitucional para dar atención a tan grave problema en la demarcación y del cual surgió el Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas de Iztapalapa.

Durante la contingencia los Gabinetes de Seguridad dejaron de realizarse presencialmente y se realizan en forma virtual, y se dio prioridad a temas de seguridad, por lo que solo en dos ocasiones se abordaron temas de violencia de género. Y ante el contexto de violencia de género debido al aislamiento se encomendó a la Unidad de Promoción de los Derechos de las Mujeres y de la Igualdad Sustantiva realizar un análisis exhaustivo del fenómeno en la demarcación.

Prospección de metas

Realizar el análisis de la violencia familiar y de género presente en la demarcación durante los últimos tres años, con el fin de contar con insumos para definir políticas públicas ajustadas a la realidad y necesidades de las mujeres.

Creación de acciones interinstitucionales para la atención y prevención de la violencia familiar y de género en Iztapalapa.

Consolidar vínculos interinstitucionales entre dependencias que brindan atención a víctimas de violencia familiar y de género.

Obstáculos y desafíos

La Alcaldía suele ser muy propositiva respecto a la implementación de una política en materia de atención a la violencia de género en Iztapalapa, y aunque el resto de las organizaciones que conforman el gabinete, suelen acudir a la convocatoria realizada desde la Alcaldía y acompañar las actividades, no suelen mostrar una actitud proactiva o propositiva para orientar una política pública transformadora en la atención a la violencia de género.

A su vez la **alcaldía Magdalena Contreras** el 13 de Diciembre de 2019 llevó a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo de Prevención social del delito y la Violencia mismo que fue instalado el 13 de Septiembre de 2019, y responde a los programas integrales y específicos a los que se refiere el art. 8 de la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia del Distrito Federal, para que cumplan con integrar la perspectiva de género que inciden en la actuación y evaluación de las políticas públicas respecto de la prevención de la violencia social y el delito contra mujeres y niñas. También, en diciembre de 2019, se llevó a cabo el cierre de la 4ª. Sesión Ordinaria del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar e inicio de la 1ª. Sesión Ordinaria del 2020.

[ME 2 -AMC- ACTA INSTALACION CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO](#)

Esta alcaldía reconoce que no ha cumplido con la entrega del Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencias de Género derivado de la insuficiencia de recursos humanos de la Unidad de Equidad y Género de esta Alcaldía, no obstante, se ha asumido como meta concluir y entregar a la Secretaría de las Mujeres, en el mes de Noviembre de 2020, previamente, llevará a cabo una mesa de trabajo que permita identificar las áreas de oportunidad a partir de considerar un FODA de las capacidades institucionales y elaborar un diagnóstico de la situación de violencia ejercida hacia las mujeres y niñas y que contenga un inventario de servicios.

Asimismo, y referente a la instalación del Consejo Para Prevenir, Atender y erradicar la Violencia contra las Mujeres y las Niñas de la Magdalena Contreras en atención al artículo 1º y 50, fracción I de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, el cual sustituirá el Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar con el objetivo de ampliar el tratamiento de las diferentes violencias que vulnera el derecho de las mujeres y niñas a vivir una Vida Libre de Violencia, este consejo está prospectado para el primer trimestre de 2021 considerando que existan condiciones idóneas respecto a la contingencia por COVID-19

En diciembre de 2019, entregó el apoyo al 90% de las mujeres participantes, jóvenes de entre 16 a 29 años de edad que a través de la Acción Social “16 días de activismo en pro de las mujeres contrerenses” recibieron pláticas informativas y participaron en diferentes actividades que les permitieron identificar el propósito de visibilizar la violencia que viven niñas y mujeres cómo poder prevenir y fueron informadas sobre las instituciones a donde pueden acudir en caso de ser víctimas de violencia, en algunos casos se encuentran asistiendo a los consultorios de psicología de la demarcación. La acción social contó con un presupuesto de \$711,000.00

Por otra parte, Magdalena Contreras informa que en el mes de Febrero se llevaron a cabo diversos curso sobre: Masculinidades dirigido a servidoras y servidores públicos de la Alcaldía La Magdalena Contreras en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, Vida Libre de Violencia Para Mujeres y Niñas en coordinación con la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

También en febrero y marzo se impartió diversos cursos dirigidos a personas jóvenes con el tema de Sexualidad, a Promotoras y Promotores de Salud Sexual y Reproductiva en coordinación con la Fundación Marie Stopes México y también para el público en general.

Se llevaron a cabo dos consultas una de “Prevención del delito y las violencias” y otra acerca de Derechos Sexuales y Reproductivos, ésta con el Instituto Nacional Electoral, en la que participaron por lo menos 800 personas en el mes de marzo de 2020.

[ME2_AMC_INFORME_CONSULTAELECTRONICA](#)

La consulta tuvo un impacto positivo en cuanto a mejorar la percepción de la población acerca de las medidas de seguridad que la alcaldía está generando pero también da cuenta en torno a los derecho sexuales de las mujeres que se les considera libres y con suficientes medios para contar con una idónea educación sexual, sin embargo Magdalena Contreras cuenta con índice alto en embarazo en adolescentes. En junio se llevó a cabo un conversatorio acerca de paternidades responsables.

Por otra parte, desde el mes de agosto hasta octubre de 2020 lleva a cabo el proceso de sensibilización a policías auxiliares quienes tomarán diferentes sesiones de pláticas informativas por webinar organizadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y un curso sobre violencia de género, y derechos sexuales y reproductivos en coordinación con organizaciones sociales como Marie Stopes y MexFam.

En los meses de Septiembre a Diciembre se Ejecutará el Programa de Fortalecimiento FORTASEG el cual cuenta con un presupuesto de \$1,452, 459,00 cuyo propósito es inhibir el riesgo delictivo en las juventudes a través del fortalecimiento de equipamiento tecnológico, llevará por nombre “Jóvenes en prevención” el cual abarca dos colonia Las Cruces y San Bernabé Ecatepec beneficiando a 50 mujeres y hombres jóvenes.

Pretende conformar un grupo de 16 mujeres contrerenses que se formaran como promotoras por los Derechos Sexuales y Reproductivos, que participarán promoviendo las próximas campañas preventivas contra la violencia hacia las mujeres como la de los 16 días de activismo contra la violencia hacia mujeres y niñas en 2020-2021, asimismo que sean capaces de orientar a otras mujeres sobre a dónde puedan recurrir en caso de ser víctimas de violencia.

Por parte de la **alcaldía Miguel Hidalgo**, mediante la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos trabaja en la creación e instalación de la Comisión para una Vida Libre de Violencia para las Niñas y Mujeres de la alcaldía Miguel Hidalgo con el objetivo de implementar el mecanismo institucional que avale que las políticas públicas, programas, proyectos y servicios impulsados por la alcaldía se garanticen los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Como integrante de esa Comisión participa la Comisaría de Seguridad Pública de la Alcaldía Miguel Hidalgo para coordinar las acciones implementadas con el Consejo de Seguridad de la Alcaldía.

Por otra parte, informa la alcaldía Miguel Hidalgo que posterior a la fecha en que se pide el informe 7 de junio de 2020, ha llevado a cabo, el pasado mes de julio, la instalación de la Comisión para una Vida Libre de Violencia para las Niñas y Mujeres de la alcaldía Miguel Hidalgo y en su instalación el treinta de julio del presente año, misma que ya cuenta con su respectivo Manual de integración y funcionamiento.

[ME2-AMH-MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN](#)
[ME2-AMH-INFOGRAFIA DE SESIÓN DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN](#)

Mediante esta Comisión, se está realizando acciones de coordinación para concluir con la elaboración del Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas de la alcaldía a más tardar en el último trimestre del año 2020, y lograr con ello, su implementación.

En la **alcaldía de Milpa Alta**, se estableció el Consejo de Prevención Social del Delito de la Violencia a cargo de Seguridad Ciudadana. Tiene como finalidad coordinar con las instituciones competentes en materia de prevención del delito vinculadas con Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, INMUJERES, lo anterior con la finalidad de erradicar la violencia y contribuir a que las mujeres ejerzan sus derechos a vivir libre de violencia.

Elaboró su Plan de Acción Integral de Atención y Prevención de la Violencia en Milpa Alta.

[ME2-AMA_PLANACCIÓNMILPAALTA](#)

La **alcaldía Tláhuac** informa que cuenta con el Consejo para la Atención y Prevención de la Violencia Familiar con fundamento: Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar en el Distrito Federal en sus artículos 6°, 7° y 8° y que sesiona cada tres meses,

con la finalidad de programar y dar informe de las actividades que realizan las instituciones que atienden la violencia de género, con el propósito de evaluar los avances de las actividades o acciones que se realizan en esta materia.

Asimismo informa que el director General de Desarrollo Social y Bienestar ha solicitado mediante oficio al Director de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía, que el tema de violencia de género sea incluido en el seno del Consejo.

[ME1 AT LH-Of DGDSyB-1055-2020](#)

[ME1 AT LH PAIAPVPG](#)

Asimismo informa que continúa llevando a cabo reuniones interinstitucionales mediante mesas de trabajo para llevar a cabo acciones de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, y son las que a continuación se señalan:

MESA	OBJETIVO	ENTES INVOLUCRADOS	ACUERDOS
Educación	Realizar acciones y actividades en cada plantel educativo de la demarcación, con la finalidad de concientizar al alumnado, así como al personal docente en los temas de violencia.	Instituciones Educativas de secundarias, nivel medio superior y superior JUD de la Luna Tláhuac de la Secretaría de las Mujeres Jurisdicción Sanitaria y por parte de la Alcaldía, JUD de Igualdad Sustantiva y JUD de la Juventud	Elaborar una Plataforma Cuestionario, con el fin de obtener un Diagnóstico sobre el tipo de violencia que existe en cada plantel, y a su vez este mismo cuestionario permite que las y los alumnos visibilicen si están sufriendo algún tipo de violencia y se les de opciones de donde puedan acudir para recibir apoyo psicológico y/o jurídico.

Territorial	Reunir a las Instancias de Gobierno y áreas de la Alcaldía que tienen primer contacto con la ciudadanía de Tláhuac, para tomar acuerdos y llevar acciones territoriales que contribuyan a informar, canalizar y disminuir la violencia.	Secretaría de las Mujeres, la JUD de la Luna Tláhuac y por parte de Alcaldía asistieron JUD de Unidades Habitacionales, JUD de la juventud, JUD de Igualdad Sustantiva y el Subdirector de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva, así como 9 Coordinadores y Coordinadoras Territoriales.	Proporcionar a las y los titulares de las Coordinaciones Territoriales de la Alcaldía Tláhuac, el Directorio de Instancias de Gobierno que atienden a mujeres víctimas de violencia, para que las mujeres que piden apoyo en sus coordinaciones sean canalizadas a las instancias correspondientes. CUMPLIDO.- El Directorio se distribuyó vía correo electrónico a las 12 coordinaciones Territoriales. Realizar un curso en dos sesiones, con las y los Coordinadores Territoriales, para tratar los tipos de violencia y las acciones a realizar para ayudar a resolver la problemática. CUMPLIDO.- Se realizaron dos capacitaciones con apoyo de la LUNA Tláhuac de la Secretaría de las Mujeres.
Diagnóstico	El objetivo principal de esta mesa de trabajo fue convocar a las diferentes Instancias de Gobierno, con la finalidad de trabajar y elaborar un Diagnóstico Situacional de la Violencia hacia las Mujeres en la Alcaldía Tláhuac.	Titular de la Luna Tláhuac, Jurisdicción Sanitaria, INE y de la Alcaldía (JUD Igualdad Sustantiva, JUD de la Juventud y Subdirección de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva)	Se realizaron varias reuniones de trabajo para concentrar información de consultas o diagnósticos sobre la violencia de género, adolescentes y niñas de la Alcaldía Tláhuac, a partir de la información recaudada se concentró y se terminó de elaborar a finales de enero del presente año. En la primera sesión del Consejo se realizó la presentación de este Diagnóstico, cabe mencionar que en la mesa de trabajo de educación también se espera realizar un nuevo diagnóstico para complementarlos.

Procuración de Justicia	Con el objetivo de llegar a un acuerdo entre la Alcaldía Tláhuac, las Fiscalías y Centros de Justicia e instituciones de educación medio superior y superior se coordinan acciones para dar atención a los casos de violencia en menores de edad y adolescentes detectados desde los espacios educativos a través de un formato de vista para los casos de violencia que impactan directamente a las mujeres, niños y adolescentes.	Centro de Justicia para Mujeres Iztapalapa Procuraduría General de Justicia de CDMX. Jurisdicción Sanitaria en Tláhuac Comisión CDHCM Derechos Humanos Asociación Civil "Tomadas de la Mano" Instituciones Educativas. JUD Salud Pública JUD de Enlace Juvenil JUD de Prevención al Delito JUD de Igualdad Sustantiva Subdirector de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva Secretaría de las Mujeres JUD de la Luna Tláhuac	Elaborar un documento de formato de vista para la atención inmediata a menores de edad que sea distribuido a las escuelas de nivel básico y medio superior, para atender los casos de violencia en el alumnado.
-------------------------	---	---	---

La **alcaldía Tlalpan**, ya presentó su Plan de Tlalpan el Plan de Acción Integral para Prevenir y Atender la Violencia contra las Mujeres en la Alcaldía Tlalpan (PAI Tlalpan 2020), cuya información al respecto fue reportada en la Primera Medida Específica de este documento.

En cuanto a la inclusión del tema de violencia contra las mujeres en el Consejo de Seguridad de la Alcaldía, la alcaldía de Tlalpan señala que: en Abril de 2020, tras la declaratoria de alerta sanitaria por COVID-19, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva desarrolló el *"Protocolo de atención para mujeres víctimas de violencia de género durante la contingencia por COVID-19"*, mismo que comenzó su operación en Mayo de 2020, el cual reconoció la necesidad de visibilizar y atender la violencia de género agudizada por el confinamiento y que coloca a las mujeres, niñas, niños y adolescentes en situación de mayor vulnerabilidad al estar expuestos más tiempo a los agresores en el hogar.

La estrategia de implementación del Protocolo fue a través de:

- a) la Difusión de una campaña informativa y directorio de servicios de emergencia y primera atención psicológica y jurídica gratuitas en Tlalpan, así como *códigos de auxilio* para mujeres² que no tuvieran acceso a medios de comunicación digitales o electrónicos, o bien que se encontraran vigiladas por sus agresores, dichos códigos sólo fueron difundidos mediante la aplicación Whats App, en

² Los códigos de auxilio no son revelados en el documento del Protocolo para resguardar su uso y alertar a los agresores, así como salvaguardar la seguridad de las víctimas.

grupos cerrados de mujeres a través de las 67 beneficiarias del Programa Social “Defensoras y Promotoras cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad Tlalpan 2020”, la consigna de la difusión solo a Mujeres se realizó para prevenir el alertar a los agresores de la existencia de dichos códigos y no colocar en una situación de peligro a las víctimas,

- b) Manual de la Ruta de Actuación policial ante los Códigos de Auxilio, a cargo del personal policiaco correspondiente a la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Tlalpan,
- c) Implementar la Coordinación, para la canalización y seguimiento a los casos atendidos por el personal de los servicios telefónicos o personal policiaco de la alcaldía Tlalpan, con la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Tlalpan, el Centro de Justicia para Mujeres Tlalpan, así como la Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales más cercana a nuestra Alcaldía.

[ME2_C9.2_P2_TLALPAN_MINUTAS_GABINETESESEGURIDAD_AGO20](#)

[ME2_C9.2_P2_TLALPAN_PROTO_MUJ_COVID19_MAY20](#)

[ME2_E1_TLALPAN_AVANCES PAI JUN20](#)

Esta alcaldía está elaborando, mediante la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, un informe respecto al registro de los casos a través del el “Protocolo de atención para mujeres víctimas de violencia de género durante la contingencia por COVID-19”

Durante el último trimestre del 2020, solicitará al Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia de la Alcaldía Tlalpan, la inclusión de las estadísticas referentes a las intervenciones psicológicas y jurídicas realizadas desde la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, datos emanados de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres (RIVCM), así como los datos de atenciones a mujeres víctimas de violencia del Centro de Atención Tlalpan (CAT), lo que permitirá homologar la información y fortalecer la presencia del tema de la violencia en la agenda de seguridad de la Alcaldía Tlalpan.

Por otra parte, y de acuerdo a la vinculación que esta medida tiene con la propuesta 2 señalada en el informe del grupo de trabajo conformado para para atender la segunda Solicitud de Alerta de Violencia de Género para nueve alcaldías, en la que se recomienda incluir en los Consejos de Seguridad de las Alcaldías el tema de violencia contra las mujeres y se diseñe una estrategia para garantizar la seguridad de las mujeres en conjunto con la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** en cada uno de ellos, informa que los Gabinetes de Seguridad Ciudadana en las demarcaciones territoriales tiene como función favorecer la coordinación entre el gobierno local, las alcaldías y el gobierno federal, en un marco de respeto a las atribuciones conferidas, con el objeto de alcanzar la seguridad ciudadana en la Ciudad de México (*Cap. III, Artículo 35. Ley del*

*Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México*³). Son presididos por las personas titulares de las alcaldías, además de que cuentan con la representación de la Fiscalía General de Justicia, la Jefatura de zona de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y de los Juzgados Cívicos que designa la Consejería Jurídica de Servicios Legales.

Por lo anterior, la Subsecretaría de Operación Policial (SOP), designó a personal de las 5 Coordinaciones Territoriales de Policía de Proximidad de las zonas centro, norte, sur, poniente y oriente, así como a la Coordinación General de Policía Metropolitana, para que dentro de los gabinetes de seguridad implementen las acciones operativas bajo su responsabilidad, aplicando los planes y programas operativos diseñados, entre los que se encuentran aquellos dirigidos a la garantía y salvaguarda de la integridad física y patrimonial de las mujeres y niñas en la vía pública y el transporte, así como la disuasión de la violencia de que son objeto.

Entre las acciones que se realizan y atienden en los gabinetes de seguridad se encuentra el seguimiento a las medidas de protección y/o atención ciudadana y/o visita domiciliaria a las personas víctimas de violencia, ordenadas por mandato judicial de la Comisión de Derechos Humanos, Tribunal Superior de Justicia y de la Fiscalía General de Justicia, todas de la Ciudad de México. Al respecto, la Secretaría genera estadística desde la Dirección General de Asuntos Jurídicos y que se detalla en la Quinta Medida Específica, dedicada al fortalecimiento en la emisión, seguimiento, evaluación y registro de las medidas de protección y órdenes de protección establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Las visitas domiciliarias también responden al Programa de Cuadrantes, mediante el cual las calles y colonias de la ciudad son patrulladas partiendo de la delimitación de 847 cuadrantes, mismos que se definen de la siguiente manera:

³**Artículo 35.** En las demarcaciones territoriales se constituirán Gabinetes de Seguridad Ciudadana cuya función será favorecer la coordinación entre el Gobierno, las alcaldías y el gobierno federal, en un marco de respeto a sus atribuciones conferidas por la Ley, con el objeto de cumplir con los fines de la seguridad ciudadana en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 36. Los Gabinetes de Seguridad de Demarcación se integrarán por:

- I. Los titulares de la Alcaldía, quienes los presidirán;
- II. Un representante de la Fiscalía en cada demarcación;
- III. La Jefatura de Zona de la Secretaría; y
- IV. Los juzgados cívicos que designe la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Los Gabinetes de demarcación podrán invitar a las reuniones de trabajo a representantes de la sociedad civil o de la comunidad de conformidad con los temas a tratar. También se podrá invitar a otras personas e instituciones que puedan exponer conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad ciudadana, quienes únicamente contarán con voz. Su participación será de carácter honorífico.

Asimismo, se extenderán invitaciones al Poder Ejecutivo Federal y al Gobierno de la Ciudad de México para enviar representantes a participar de manera permanente en las reuniones de los Gabinetes de demarcación.

- Es el espacio donde las acciones de seguridad y de participación ciudadana unen sus esfuerzos con el fin de obtener una mejor calidad de vida.
- La extensión territorial (1000m. x 1000m.), que en términos de seguridad se encuentra circunscrito a una zona, región y sector policial.
- La clasificación de los cuadrantes en alto, mediano y bajo riesgo, de acuerdo con su respectiva extensión territorial, población, incidencia delictiva, llamadas al 911, tipo de vialidades y densidad de negocios.

Dicho programa, está diseñado con el fin de lograr la cercanía con la ciudadanía y brindar la atención necesaria a las mujeres por violencia familiar.

También se implementan juntas vecinales con personas representantes de la comunidad, en coordinación con personal de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, con la finalidad también, de incrementar la vinculación ciudadana y el fomento a la denuncia por hechos de violencia contra las mujeres. (Es importante mencionar que las juntas vecinales están suspendidas desde el 20 de marzo del 2020 por la emergencia sanitaria), además de que, en coordinación con algunas alcaldías, hasta diciembre de 2019, se realizaron acciones coordinadas con la “Red de Mujeres por la igualdad y la no violencia”, a cargo de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México.

Simultáneamente y en coordinación con las acciones que realiza la SOP, la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito (SPCyPD), participa en los gabinetes de seguridad mediante el fomento y promoción de acciones para la participación ciudadana y la prevención de la violencia contra las mujeres y de la comisión de delitos en general (no se participa en todas debido a que su intervención está determinada por las acciones en la alcaldía), promoviendo acciones de sensibilización y prevención que atienden a las problemáticas particulares que las mujeres enfrentan en cada alcaldía.

La SPCyPD, también se hace cargo de la gestión, operación y seguimiento del subsidio para el Fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función (FORTASEG), recurso a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana. Dicho subsidio se otorga a municipios y/o estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de las acciones y/o programas de seguridad ciudadana. Entre las áreas de beneficio que integran al subsidio se encuentra el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana, a través de cuatro proyectos en el marco del programa y subprograma con prioridad nacional: 1) *Prevención de violencia escolar*; 2) *Jóvenes en prevención*; 3)

Prevención de violencia familiar y de género y, 4) Cultura de Paz, Legalidad y Participación Ciudadana.

En el marco del proyecto de prevención de la violencia familiar de género, esta Secretaría, en coordinación con el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), así como con las áreas de género de las alcaldías de la ciudad, impulsa la creación de redes de mujeres bajo el modelo MUCPAZ: Mujeres Constructoras de Paz, metodología diseñada por Inmujeres, con la que se promueve la participación de las mujeres en labores de pacificación, resolución de conflictos y construcción de paz en las comunidades y municipios, mediante la incidencia en las comunidades que habitan, contribuyen a identificar los principales problemas de la comunidad y proponen acciones específicas para solucionarlas, fomentando la solidaridad y el trabajo comunitario.

Con las redes MUCPAZ se forman mujeres que habrán de ser multiplicadoras de derechos, haciéndolas partícipes en los procesos de la construcción de la paz en los espacios que habitan, aportándoles elementos para que adquieran experiencia política y fortaleciendo su capacidad de organización. Partiendo del reconocimiento de que en la medida de que las mujeres conocen sus derechos, se vuelven promotoras de la igualdad de género, a la par que detectan los principales problemas de su comunidad, proponen soluciones, fomentan la solidaridad y el trabajo comunitario.

Como se mencionó con anterioridad, la experiencia con la Red de Mujeres por la Igualdad y la no Violencia que se operó en la SEMUJERES durante el año 2019, propicio que este año se considerará replicarla en las alcaldías. La Red de mujeres tenía como objetivo fortalecer la prevención de violencia de género y promocionar el acceso a la justicia mediante el conocimiento de los derechos de las mujeres, y se pretende que, al ampliar las redes, se logre mayor incidencia en las comunidades donde habitan las mujeres en la ciudad.

Para el ejercicio 2020, se conformarán de Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) en 11 alcaldías, *Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan, Venustiano Carranza y Xochimilco*, a través de las cuales se promoverán procesos participativos y organizativos de mujeres en la modalidad de multiplicadoras del conocimiento, ejercicio y exigibilidad de sus derechos y la apropiación de la ciudad, sus colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales desde una perspectiva de género, incluyente y democrática que contribuya al fortalecimiento de su autonomía física, económica y política.

Resultados

Se cuenta con registros, por Alcaldía, de la participación en la periodicidad con la que se asiste a los gabinetes, identificando en cuáles de estos se han logrado instrumentar acciones específicas para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. Entre las problemáticas atendidas concierne está el seguimiento de las medidas de protección solicitadas e instrumentadas, así como las áreas responsables de su seguimiento. Se llevan a cabo las visitas domiciliarias a las víctimas, previniendo e inhibiendo los eventos de violencia por parte de la o las personas agresoras. La atención es temporal, en los lapsos de tiempo establecidos por la autoridad ministerial o jurisdiccional, con un alto número de solicitudes.

Asimismo, se gestionan y programan acciones de prevención generales o específicas por gabinete por alcaldía, considerando la dinámica de violencia o la demanda de las mujeres que se identifica, para su atención integral en casos de denuncia, en la difusión de los servicios y dependencias responsables de su operación y en mediante acciones de sensibilización.

Con el recurso FORTASEG se gestionaron reuniones con las 11 alcaldías de la ciudad que invertirán dicho recurso en proyectos de prevención de la violencia de género, detallando la distribución del recurso:

Posterior a la concertación (12 de febrero 2020), se llevaron a cabo reuniones con el Gobierno Federal (SESNSP / Centro Nacional de Prevención de la Violencia y el Delito, INMUJERES) para brindar acompañamiento técnico a las alcaldías para el desarrollo de sus proyectos, en la medida en que la Secretaría es responsable del seguimiento en la ejecución del subsidio, los trabajos con las alcaldías se encaminan para la construcción de las Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ), y para que se implementen acciones de prevención de la violencia mandadas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia que se implementan en la ciudad, que coordina la Secretaría de las Mujeres.

De igual forma, durante el mes de junio se envió a las personas enlaces FORTASEG de las 11 alcaldías, un diagnóstico generado por INMUJERES y otro de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, así como un documento elaborado por el C5 con información de las llamadas del 911, con reportes de violencia familiar y de género, así como mapas de calor por zonas y colonias (19 de junio 2020), con dicha información se comunicó a las Alcaldías que la fecha límite para contar con el diagnóstico documental era el 30 de julio del presente año, y que el 30 de agosto se debía presentar el diagnóstico participativo.

Una vez constituidas las redes de Mujeres por la Paz (fecha límite 30 de septiembre), esta Secretaría pretende dirigir el trabajo de las alcaldías hacia las zonas de mayor incidencia de violencia, identificadas previamente con los diagnósticos elaborados, para que posteriormente vinculen las tareas de las mujeres integrantes de las redes con

las Unidades territoriales de atención y prevención, LUNAS. La coordinación de acciones en las alcaldías, que se realiza desde la Secretaría permitirá que la conformación de las Redes de mujeres y su operación sean en permanente coordinación interinstitucional.

Finalmente, se plantea que estas redes puedan trabajar en conjunto con la Policía Preventiva de la CDMX y eventualmente con los cuerpos especializados que nazcan posteriormente, apoyando en labores de prevención y atención en temas de violencia de género, específicamente feminicidio.

[ME2-C9.1-SSC-GABINETESSEGURIDAD SOP 2020 17 agosto](#)

[ME2-C9.1-SSC-GABINETE SEGURIDAD SPCPD 2010 17 agosto](#)

[ME2-C9.1-SSC-REGRAMENTOINTERIORSSC 2020 17 Agosto](#)

[ME2 C9.1-SSC-PP FASMUCPAZ 2020 17 Agosto](#)

Prospección de metas

Actualmente personal de la Subsecretaría de Operación Policial representa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana en los gabinetes de seguridad en las alcaldías y hasta ahora, derivado de que las autoridades de las mismas coordinan las acciones que en éstos se realizan, las acciones de prevención son reactivas y consideran los delitos o las problemáticas de mayor impacto.

En algunos gabinetes también participa personal de la Dirección de Participación Ciudadana de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, responsable de la coordinación y de las acciones de prevención interinstitucionales. A partir de esta doble participación se diseña un plan de incidencia en los gabinetes de seguridad que no sólo enfatice la violencia contra las mujeres como un problema de atención urgente y permanente, sino que permita que, el marco de las atribuciones que la ley establece, se identifiquen las problemáticas generales y específicas para que desde las alcaldías puedan diseñarse acciones de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En la primera etapa, se trabaja para el fortalecimiento entre las áreas administrativas participantes en los gabinetes desde Secretaría, desarrollando trabajo colaborativo que incida en cada gabinete, particularmente en aquellos en los que el acceso está limitado por la alcaldía. Asimismo, se reconoce que la principal acción está dirigida a la coordinación interinstitucional para que todas las acciones que se desarrollen sean integrales y de mediano y largo plazo.

Obstáculos y desafíos

Los gabinetes de seguridad son coordinados por personas servidoras públicas de cada alcaldía, las cuales diseñan los planes y programas para la atención de las problemáticas que considera relevantes en su demarcación territorial, por lo que incidir

en acciones permanentes de prevención de la violencia no sólo dependen de la coordinación que se logre dentro de las sesiones de gabinete, sino de que los problemas identificados en las sesiones del gabinete se integren a sus planes y programas de trabajo, y de su vinculación con las políticas públicas que en la materia se establecen en la ciudad.

Por lo anterior, y derivado de que el marco normativo es amplio y requiere de su vinculación permanente desde una visión integral de las problemáticas que se enfrentan, las características de los grupos de población, los diversos órganos colegiados o rectores que vigilan y dan seguimiento a las políticas públicas, se propone centrar las acciones de prevención y atención, en el marco de las atribuciones conferidas a esta Secretaría, en los Gabinetes de Seguridad Ciudadana, priorizando éstos y migrando las acciones a los demás órganos colegiados que convoquen las alcaldías en materia de violencia contra las mujeres.

TERCERA MEDIDA ESPECÍFICA

Aplicar de manera efectiva la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención (NOM-046), sus protocolos y asegurar la capacitación del personal médico, así como generar los mecanismos de difusión necesarios que permitan a las mujeres conocer y acceder de manera eficaz a los servicios de salud y justicia bajo la perspectiva de dicha Norma.

Conclusión/Indicador C 2.II (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

Se cuente con el procedimiento de manifestación y registro del personal médico objetor de conciencia.

Entes Públicos Involucrados: Secretaría de Salud, Fiscalía General de Justicia

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida

Exhorto de Conavim:

1. Presentar el diagnóstico que permita conocer el grado de aplicación del citado protocolo, Protocolo referente al Aviso al Ministerio Público (AVM).
2. Precisar el contenido de las capacitaciones brindadas que incluya el perfil y adscripción del personal capacitado.
3. Presentar evidencias por medios diferentes, al correo institucional, que garanticen que las y los servidores públicos, en particular en las principales instituciones en materia de atención de casos de violencia contra las mujeres, tienen conocimiento de la NOM 046 y del Protocolo, así como a la población en general.
4. Presentar el procedimiento bajo el cual, se identifica al personal médico como objetor de conciencia y el registro que de ese personal se realiza, no así, de los nombres y su calidad de objetor o no objetor de conciencia tomando en consideración lo que señaló, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la resolución de recurso de revisión 1170/2017⁴ que el estado (...) *por conducto de sus servidores públicos, está obligado a prestar los servicios médicos de aborto, cuya negativa, de acreditarse, sin causa justificada, trasciende a un desconocimiento franco tanto de la legislación penal local como de la Ley General de Víctimas, en cuanto a los derechos de una víctima de violación sexual y, se constituye, per se, como una violación grave al extender el sufrimiento, daño físico y psicológico que sufre la mujer consecuencia del acto delictivo.*

Lo anterior es de gran relevancia bajo la óptica que la objeción de conciencia no puede constituir una causa justificada para negar de plano el servicio y, en ese sentido, la

⁴ Suprema Corte de Justicia de la Nación, “Versión pública de la sentencia en revisión 610/2017”, https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/listas/documento_dos/2017-09/AR-610-2017.pdf

Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha exhortado a al sector salud la obligatoriedad de contar: i) con procesos de remisión inmediata, ii) garantizar que haya personal no objetor en las instalaciones, así como insumos para su práctica, y iii) protocolos que garanticen la protección de las víctimas.

i. Acciones realizadas

Con el fin de mostrar las acciones realizadas por los entes públicos involucrados para dar cumplimiento a esta medida específica, a continuación, se hace un breve resumen que da cuenta de un trabajo interinstitucional que se ha llevado a cabo para ello.

El Grupo de Trabajo Interinstitucional para la Supervisión de la Aplicación del Protocolo de Actuación del Personal de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, referente al aviso al ministerio público, previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005 (instalado el 28 de marzo de 2019), presentó su tercer informe el 16 de diciembre de 2019.

Este informe abarca principalmente, el contenido de las capacitaciones brindadas; incluye el perfil y adscripción del personal capacitado para la “Aplicación del Protocolo de Actuación del Personal de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, referente al Aviso al Ministerio Público, previsto en la Norma Oficial Mexicana NOM 046-SSA2-2005”.

En dicho informe se dio cuenta sobre:

- I. Taller Participativo, “Entes públicos involucrados: Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Salud ambas de la CDMX”, cuyo objetivo fue detectar las problemáticas específicas por cada institución que impiden la correcta aplicación de la NOM 046 y construir en común las herramientas necesarias para mejorar su actuación.

El taller se llevó a cabo en dos días, con una asistencia -por día- de 20 funcionarias y funcionarios de la PGJ, Secretaría de Salud y DIF y durante su desarrollo, se pudo obtener información específica sobre la importancia y la necesidad de realizar adecuaciones al Protocolo de Actuación del Personal de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, Ambas de la Ciudad de México, referente al Aviso al MP, y también se pudieron conocer algunos obstáculos y necesidades para atender el Aviso al MP.

- II. Taller para la elaboración del Diagnóstico Situacional para la Aplicación Efectiva de la Norma Oficial Mexicana NOM-046, en la Ciudad de México

El Grupo Interinstitucional para la supervisión del Protocolo de Actuación del personal de la Secretaría de Salud y de la Fiscalía General de Justicia, la Subsecretaría de

Derechos Humanos de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, realizó un Diagnóstico Situacional para la Aplicación Efectiva de la Norma Oficial Mexicana NOM-046, en la Ciudad de México, con personas servidoras públicas vinculadas con la atención de casos de violencia familiar, sexual y contra las mujeres y niñas, también participó personal de la Fiscalía General de Justicia, Secretaría de las Mujeres y del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, todas instancias de la Ciudad de México.

El objetivo de dicho diagnóstico fue analizar la coherencia interna de las dependencias gubernamentales más representativas y vinculadas con la aplicación de la NOM-046-SSA2-2005, sobre Violencia familiar, sexual y contra las Mujeres, en la Ciudad de México. Lo anterior, con el fin de identificar las problemáticas vinculadas con el grado de desempeño interinstitucional, institucional y de índole personal con los que se enfrentan las personas servidoras públicas que están comprometidas en aplicar la Nom-046, y en el que se da cuenta del grado aplicación del citado protocolo, Protocolo referente al Aviso al Ministerio Público (AVM).

Algunos datos que destacan en el diagnóstico son los siguientes:

- De acuerdo con los resultados obtenidos en la encuesta, el 75% de las personas participantes conocen reformas para atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. Como ejemplo, refirieron la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Víctimas, la NOM-046, por mencionar algunas.
- Pese a que refieren el marco normativo, cuando se solicita información específica de éstas se percibe su desconocimiento. En ese sentido, es significativo mencionar que 20% de los participantes que respondieron la encuesta y quienes son personas servidoras públicas que están implicados en la atención efectiva de la NOM-046 refirió no conocer ésta.
- Con relación a las acciones institucionales que se han realizado en las diferentes dependencias para cumplir con las estrategias establecidas por la NOM-046, el 59% mencionó que sí se han generado, por su parte, el 16% mencionó que no se han implementado acciones de este tipo. Un ejemplo de acciones implementadas son cursos en líneas, establecimiento de mesas de trabajo, módulos de atención para mujeres, difusión de materiales informativos.
- Respecto a los procesos de sensibilización en torno a la igualdad y violencia de género el 62% de las participantes refirió que sí se han realizado éstos en sus dependencias, mientras que el 13% mencionó que no. Como ejemplo de lo anterior, se hizo referencia a sensibilización en materia de Derechos Humanos, interculturalidad, género, atención psicológica. Sobre los procesos de evaluación para medir los resultados de las estrategias implementadas para dar cumplimiento a la NOM-046, el 60% de las personas servidoras públicas dijo que no, por su parte, el 15% expresó que si se realizan evaluaciones de este tipo en sus instituciones de trabajo. Sobre la existencia de lineamientos internos en las

instituciones para dar cumplimiento a la NOM-046, 43% expresó que sí, mientras que 32% dijo que no.

- III. Capacitación en Género y Violencia Contra Mujeres, impartida por personal de la Secretaría de las Mujeres de la CDMX, cuyo objetivo fue brindar los conocimientos conceptuales y normativos, en materia de género y violencia contra las mujeres, para una efectiva aplicación del Protocolo para el Aviso al MP de la NOM-046, dirigido a personas servidoras públicas de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia ambas de la CDMX, responsables de la emisión y atención del Aviso al MP, establecido en la NOM 046-SSA2- 2005.

Esta capacitación tuvo una duración de 11 horas en modalidad presencial con dos sesiones semanales de cuatro horas, con los siguientes temas: Conceptos básicos de género, La violencia contra las mujeres, Marco de protección de los derechos humanos de las mujeres, Derechos de las víctimas, Actuación con la debida diligencia, Norma Oficial Mexicana NOM-190-SSA2-2005-

Asimismo, se llevó a cabo un taller de 3 horas sobre la Operación de la Plataforma de la Red de Información y el Proceso de envío y recepción (digital) del Aviso al MP de la NOM-046.

A la capacitación conceptual asistieron un total de 63 personas y fue notoria la desigualdad entre el personal de las distintas instituciones en cuanto a las capacitaciones previas y de manejo del tema, no sólo de conceptos sobre género y violencia, sino también del marco normativo aplicado a la violencia contra mujeres en la Ciudad.

Al taller sobre el uso de la plataforma, acudieron 61 personas de manera puntual a la sesión. Sin embargo, la mayoría no había asistido a las dos sesiones previas, por lo que desconocían el marco conceptual y normativo. Además, se solicitó que se priorizará personal que ya usa la plataforma de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres o con cuenta de acceso, y no fue tal el caso.

El personal de SEDESA que tiene un mayor manejo del tema, consideró innecesaria la capacitación; el personal de PGJ dijo haber adquirido conocimientos nuevos en apoyo a su trabajo.

- IV. Taller Participativo entre Procuraduría General de Justicia y Secretaría de Salud ambas de la CDMX con el objetivo de detectar las problemáticas específicas por cada institución que impiden la correcta aplicación de la NOM 046 y construir en común las herramientas necesarias para mejorar su actuación.

El taller se desarrolló durante dos días, con una asistencia - por día - de 20 funcionarias y funcionarios de la PGJ, Secretaría de Salud y DIF y se pudo obtener información específica sobre la importancia y la necesidad de realizar adecuaciones al Protocolo de Actuación del Personal de la Secretaría de Salud y de la Procuraduría General de Justicia, Ambas de la Ciudad de México, referente al Aviso al MP. En el informe se señalan las necesidades detectadas.

La Secretaría de las Mujeres en julio de 2020, solicitó a la Fiscalía General de Justicia y a la Secretaría de Salud, información sobre el número de Avisos al MP recibidos y enviados, respectivamente. Además, de considerar el estatus de atención a los casos derivados de dichos Avisos.

Al respecto, la Secretaría de Salud reportó que de julio de 2018 a junio de 2020 entregó a la Fiscalía General de Justicia 3,372 Avisos al MP, del total de Avisos entregados por SEDESA a la FGJ, destaca que el 10.5% fueron por violencia sexual (355).

En lo referente a las mujeres a las que se les practicó la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), se reportan en total 81 interrupciones, en el periodo de julio de 2018 a junio de 2020 que reportó SEDESA.

La edad de las víctimas a las que se les realizó la IVE, destacan los quinquenios de 15-19 y 20-24, seguido del quinquenio de 25 a 29 años. Resalta que en niñas de 10-14 años hay un porcentaje significativo en 2019 con el 16.7% del total de las IVE practicada en ese año.

En lo referente a la información proporcionada por la Fiscalía General de Justicia, se observa que la alcaldía de Iztapalapa es la que más Avisos al MP ha recibido en 2020 con 261, seguida de Iztacalco con 47 avisos y de Gustavo A. Madero con 35. Mientras que las alcaldías de Benito Juárez, Coyoacán, Miguel Hidalgo y Tlalpan no reportaron haber recibido Avisos al MP. Estos Avisos al Ministerio Público son recibidos por las Fiscalías de las Delegaciones, ahora Alcaldías y que ahora pertenecen a la Coordinación General de Investigación Territorial.

Al contrastar la información proporcionada por la Secretaría de Salud y por la Fiscalía General de Justicia en cuanto al número de Avisos al Ministerio Público emitidos y recibidos, se observa que de los 3, 372 Avisos que reporta SEDESA a la FGJ sólo se tiene el registro de recepción de 1,808 por parte de las Coordinaciones territoriales.

La mayoría de los Avisos al MP se determinan “por incompetencia” debido a que se derivan a otras Fiscalías especializadas en Delitos Sexuales, Delito de Violencia Familiar y de Delitos cometidos contra Niñas, Niños y Adolescentes, donde se determina la judicialización.

Se actualizaron los directorios de las Fiscalías de Investigación Territorial en las alcaldías, y se envió a la SEDESA un directorio de contacto directo con los Fiscales de las Coordinaciones Territoriales, en donde se muestra el teléfono y correo electrónico para cualquier situación relacionada con este tema. Se realizó una reunión con personal de las Fiscalías que se nombraron enlaces para la atención de la NOM 046. En diversas reuniones se elaboró con los responsables de las Fiscalías de Investigación Territorial el flujograma que establece la ruta de atención del Aviso al MP cuando llega a la FGJ. Actualmente 80 personas servidoras públicas ya cursaron las dos primeras etapas de capacitación de 2020 con aportes importantes para modificación del Protocolo y mejorar las rutas de atención.

Resultados

Programa de trabajo para el desarrollo y la implementación de los servicios web para el intercambio de información.

[ME3 FGJ Directorio. AGENCIAS PARA ENTREGA DE AMP NOM 046](#)
[ME3-FGJCDMX-PROBATORIOS DE LA NOM046](#)

Prospección de metas

El Grupo Interinstitucional trabajó a través de grupos de trabajo, uno para armar el programa de capacitación 2020, otro para atender los exhortos de la Conavim para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género, respecto a la NOM 046 y un grupo más para trabajar una propuesta integral de modificación del Protocolo.

Para avanzar sobre esta medida específica, es importante mencionar que la capacitación 2020 está en proceso y el Programa consta de las siguientes cuatro etapas:

Etapas:
Etapa 1. Género y Derechos Humanos, responsable: Secretaría de las Mujeres

Etapa 2. Ruta de Atención, responsables: FGJCDMX y SEDESA

Etapa 3. Registro en Red de Información y Módulo del Aviso al MP de la Nom-046, responsable: Secretaría de las Mujeres

Etapa 4. Aplicación del Protocolo, responsables: FGJCDMX y SEDESA

La capacitación se programó de julio a octubre de 2020 para el personal de la SEDESA y de la FGJCDMX que atienden los Avisos al MP. Toda la capacitación se dará de manera virtual, de conformidad con el Acuerdo emitido por la Jefatura de Gobierno publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 6 de abril de 2020, respecto a la contingencia por pandemia del COVID19, al principio las actividades cambiaron de forma, lo que generó cierta desorganización, que se fue revirtiendo a partir de mayo que el grupo de trabajo se empezó a reunir de manera virtual para dar seguimiento a los acuerdos.

Al momento de presentar el presente informe la Secretaría de las Mujeres llevó a cabo la Primera Etapa y la FGJ y la SEDESA concluyeron la segunda etapa. Resta la tercera y cuarta etapas programadas.

La obtención de información es un asunto que ha obstaculizado algunos procesos; sin embargo, se está trabajando en la coordinación para contar con la información de manera más eficiente y expedita. Es el caso de la elaboración de infografías para las personas la difusión de la Ruta de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual y Familiar; esperamos contar con esta información a más tardar en el mes de octubre. Lo mismo pasa con los Avisos al MP que las Fiscalías de Investigación de Delitos Sexuales, la Fiscalía de Delitos cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y la Fiscalía de investigación del Delito de Violencia Familiar que, debido a los cambios de la Procuraduría General de Justicia a Fiscalía, se han realizado muchos cambios en la estructura de la misma.

Con el fin de generar un mecanismo de seguimiento y evaluación de los acuerdos y acciones que se desarrollan desde la mesa Interinstitucional de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la SIBISO, elaboró una propuesta de indicadores de eficacia y eficiencia mediante los cuales se pueda generar una medición de los resultados y procesos realizados a partir de la mesa de trabajo, y que se aplicarán una vez que sean aprobados, ya que actualmente se encuentra en revisión, a continuación se señalan algunos indicadores.

Indicadores de eficacia

- Número de casos atendidos conforme a la NOM-046 durante 2020/ Número de casos atendidos por Secretaría de Salud en 2020
- Número de casos atendidos conforme a la NOM-046 durante 2020 / Número de casos atendidos por Fiscalía en 2020
- Número de casos atendidos conforme a la NOM-046 durante 2020 / Número de casos atendidos por DIF en 2020

*Sistema de candado de rendición de cuentas, puede ser el Sistema de la NOM-046 administrado por SEMUJERES, para tener noción real de número de casos registrados y/ o número de avisos en físico.

Indicador de eficiencia

- Indicador: Número de acuerdos pactados en 2020/ Número de acciones realizadas 2020.

En este mismo sentido, se puede mencionar el proyecto de creación del “Sistema de Información Integral de Justicia” para la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México realizado a través de la Dirección General de Tecnología y Sistemas Informáticos, el cual forma parte del proceso de transición por el que está pasando

dicha institución. Dentro del referido proyecto se han establecido diferentes metas de trabajo, entre ellas está la creación de mecanismos de interoperabilidad con la SEMUJERES, por lo cual a partir del 29 de abril se comenzaron a tener reuniones de trabajo. Cabe destacar que dentro del programa de trabajo destaca la siguiente lista de servicios web a desarrollar:

- Desarrollo de Web service de la RIVCM para interoperar con la consulta de datos de víctimas de la base de datos de la RIVCM;
- Adecuación del Web service de la RIVCM para inserción de CRU (Datos a Priori y a Posteriori);
- Desarrollo de Web service de la RIVCM para interoperar con los datos de la canalización;
- Desarrollo de Web service de la RIVCM para interoperar con la NOM-046

Es oportuno señalar que dentro de los trabajos para el desarrollo de Web service para interoperar con la NOM-046, desde la Fiscalía General se entabló comunicación con el Dr. Antonio Morales Gómez, responsable de la prevención de violencia de género de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, quien compartió las narrativas de los SEPAVIGES para la atención de las mujeres víctimas de violencia que se presenten en Clínicas, Hospitales y Unidades de Emergencia. Estas narrativas se analizaron y se está trabajando para integrarlas en las narrativas diseñadas para la atención de víctimas, así como para la atención temprana dentro de las mesas de trabajo correspondientes.

Asimismo, se han comenzado a establecer las comunicaciones entre servicios para desarrollar los servicios web entre la SEMUJERES y la FGJ CDMX, lo cual marca el inicio de los esquemas de comunicación que tendrán como resultado la recepción rápida de la atención a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia.

Para dar cumplimiento al proceso de atención se tomará en consideración lo establecido en el numeral 6.5 “Para dar aviso al Ministerio Público” y al apartado 7. “Registro de información de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención”, y que puede ser consultada en:

<https://www.cndh.org.mx/DocTR/2016/JUR/A70/01/JUR-20170331-NOR19.pdf>

Asimismo, con la finalidad de priorizar y agilizar la atención de lo establecido en la NOM 046, se trabaja de manera coordinada y conjunta con la Secretaría de Salud y la Secretaría de las Mujeres, ambas de la Ciudad de México, para establecer los mecanismos tecnológicos de comunicación y conocimiento de los registros del formato de aviso al Ministerio Público, motivo por el cual se determinó la construcción de un servicio web.

La cédula de registro incluye los siguientes datos:

AVISO AL MINISTERIO PÚBLICO

- I. Datos de la institución que reporta:
- II. Datos del usuario o afectado
 - Datos generales
 - Datos de domicilio
- III. Descripción de la atención brindada
 - Narrativa
 - Fechas
 - Lugares
 - Plan de atención

REGISTRO DE ATENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR O SEXUAL

- I. Datos de la institución que reporta:
- II. Datos del usuario o afectado
- III. Evento más reciente
- IV. Probable agresor
- V. Atención brindada

El proceso tecnológico permitirá que el registro quede en los servidores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, donde el área o áreas responsables deberán tomar conocimiento de los registros y continuar las labores de investigación propias del Ministerio Público y de los Servicios de Atención a Víctimas.

Obstáculos y desafíos

- De conformidad con el Acuerdo emitido por la Jefatura de Gobierno publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 6 de abril de 2020, respecto a la contingencia por pandemia del COVID19, al principio las actividades cambiaron de forma, lo que creo cierta desorganización, que se fue revirtiendo a partir de mayo que el grupo de trabajo se empezó a reunir de manera virtual para dar seguimiento a los acuerdos. Se conformaron tres subgrupos, uno para armar el programa de capacitación 2020, otro para atender los exhortos de la Conavim para dar cumplimiento a la Alerta de Violencia de Género, respecto a la NOM 046 y un grupo más para trabajar una propuesta integral de modificación del Protocolo.
- La obtención de información es un asunto que ha obstaculizado algunos procesos; sin embargo, se está trabajando en la coordinación para contar con la información de manera más eficiente y expedita. Es el caso de la elaboración de infografías para las personas la difusión de la Ruta de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual y Familiar; esperamos contar con esta información a más tardar en el mes de octubre. Lo mismo pasa con los Avisos al MP que las Fiscalías de Investigación de

Delitos Sexuales, la Fiscalía de Delitos cometidos en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes y la Fiscalía de investigación del Delito de Violencia Familiar que, debido a los cambios de la Procuraduría General de Justicia a Fiscalía, se han realizado muchos cambios en la estructura de la misma.

- Con el fin de generar un mecanismo de seguimiento y evaluación de los acuerdos y acciones que se desarrollan desde la mesa Interinstitucional de la Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005, a continuación, se proponen indicadores de eficacia y eficiencia mediante los cuales se pueda generar una medición de los resultados y procesos realizados a partir de la mesa de trabajo.

Indicadores de eficacia*

Entre los indicadores de eficacia se generan las siguientes posibilidades:

Indicador de eficacia: Número de casos atendidos conforme a la NOM-046 durante 2020/ Número de casos atendidos por Secretaría de Salud en 2020

Indicador de eficacia: Número de casos atendidos conforme a la NOM-046 durante 2020 / Número de casos atendidos por Fiscalía en 2020

Indicador de eficacia: Número de casos atendidos conforme a la NOM-046 durante 2020 / Número de casos atendidos por DIF en 2020

*Sistema de candado de rendición de cuentas, puede ser el Sistema de la NOM-046 administrado por SEMUJERES, para tener noción real de número de casos registrados y/o número de avisos en físico.

Indicador de eficiencia

Entre los indicadores de eficacia se generan las siguientes posibilidades:

Indicador: Número de acuerdos pactados en 2020/ Número de acciones realizadas 2020.

Se anexa, en los probatorios, la propuesta completa, que aún se encuentra en revisión para su aprobación.

Por otra parte y respecto al procedimiento bajo el cual, se identifica al personal médico como objetor de conciencia y el registro que de ese personal se realiza, la Secretaría de Salud de la CDMX hace saber que dicho procedimiento no existe como tal, no obstante, el servicio de Interrupción Legal del Embarazo (ILE) e Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) están garantizados.

Es importante destacar con relación al inciso i) que recomienda la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal que dice: “con procesos de remisión inmediata”, la SEDESA, precisa que cuando una mujer víctima de violación sexual solicita la interrupción voluntaria del embarazo, a esta Secretaría, cuya

temporalidad no exceda la semana 20 de gestación se otorga la atención médica y psicológica integrales para la IVE por personal especializado y no objetor de conciencia, incluso si la mujer solicitante procede de otras entidades federativas, y sin excepción dicho servicio se otorga.

Es importante comentar que con motivo de la emergencia sanitaria COVID 19, todos los servicios de IVE, están concentrados en el Hospital Materno Infantil de Inguarán, donde se cuenta con de personal calificado, infraestructura, recursos e insumos necesarios para su práctica, argumento que da respuesta al inciso ii) que señaló la CDHDF. Es importante señalar que cuando una mujer acude a los servicios de salud, víctima de violación sexual dentro de un plazo de 72 horas de haber ocurrido el delito, se aplica de manera inmediata el protocolo de la profilaxis para evitar la infección por VIH SIDA, otras enfermedades de transmisión sexual y el embarazo, atención previene una futura IVE, en este sentido todos los hospitales adscritos a la SEDESA cuentan con este Kit de emergencia, las 24 horas del día, los 365 días del año

Asimismo, la SEDESA informa que cuando una mujer es víctima de violación sexual, se presenta a solicitar los servicios de salud en un lapso posterior a las 72 horas, recibe la atención médica y psicológica integral necesaria y para fines del protocolo de profilaxis, es canalizada a la clínica especializada Condesa para evitar el embarazo e infecciones de transmisión sexual.

Por lo anteriormente expuesto, la SEDESA destaca que cumple con la obligación de prestar los servicios médicos de interrupción del embarazo a las mujeres que, en el marco de la Ley, así lo soliciten por lo cual no aplica la violación a los derechos humanos de las mujeres. Asimismo, se ratifica el compromiso de la Secretaría de Salud de garantizar los servicios de interrupción del embarazo, señalado en el oficio SSCDMX/00284/2019 con fecha 266 de noviembre de 2019, signado por la titular de dicha dependencia y que fue presentado como evidencia en el informe presentado a Conavim el 6 de diciembre de 2019 por parte de la Secretaría de las Mujeres.

Finalmente, se destaca que el personal de salud de la SEDESA, recibe y atiende de manera permanente, a las mujeres de otras entidades federativas, que acuden a la Ciudad de México, y solicitan dichos servicios de interrupción del embarazo.

[ME3-C2-I I-SEDESA. GARANTÍA DE REALIZAR ILE-IVE of](#)

CUARTA MEDIDA ESPECÍFICA

Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia de atención y prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público. La estrategia deberá contemplar las diferentes formas de violencia sexual que las mujeres enfrentan en sus traslados cotidianos en el transporte público de la Ciudad de México.

Conclusión 19: (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017).

Que la Secretaría de Movilidad genere procedimientos para la incorporación de medidas de seguridad en los medios de transporte público concesionado para las mujeres usuarias, a fin de garantizar su derecho a una vida libre de violencia.

Acción de Emergencia 6: (Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México).

Fortalecer las acciones del programa “Viajemos Seguras y Protegidas” en el transporte público y por plataformas;

Entes Públicos Involucrados: Secretaría de Movilidad CDMX

Exhorto de Conavim:

1. Plantear líneas de acción y metas específicas, plazos de cumplimiento e indicadores que permitan medir el impacto e Implementación del Plan, que permitan la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres en el transporte público. Ello debido a que las que están incluidas en el Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019, son muy generales, algunas metas no guardan coherencia con las líneas de acción e incluso algunas líneas de acción no precisan metas.
2. Se sugiere que el Protocolo de detección y respuesta efectiva ante casos de violencias sexuales hacia las mujeres para el Sistema Integrado de Transporte y su respectiva capacitación se incluya un apartado técnico sobre los tipos de violencias sexuales, mecanismo de supervisión de su aplicación, así como la previsión de que la información generada en el marco de su aplicación se reporte a la Red de Casos de Violencia contra las Mujeres.

Acciones realizadas

El Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019 publicado en marzo de 2019, fue diseñado como instrumento que marcó la pauta para atender, entre otras problemáticas, la movilidad y la violencia hacia las mujeres en el sector. El cual, plantea una visión a 2024 y se encuentran en construcción los programas y proyectos de movilidad que ataquen las necesidades diferenciadas y situaciones de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres y así realicen sus trayectos de viaje con accesibilidad,

comodidad y seguridad, tomando en consideración las observaciones realizadas por la Conavim.

El Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019 en su diseño cuenta con 3 ejes, de los cuales derivan líneas de acción y 25 metas, entre los avances se ha realizado lo siguiente:

Infraestructura segura y vigilancia oportuna para la prevención de violencias sexuales y agresiones hacia las mujeres:

Se contemplaron mejoras de iluminación en el entorno exterior en estaciones de Metro, así como en Centros de Transferencia Modal (CETRAM), mismas que se llevaron a cabo de noviembre a diciembre de 2019. Para las mejoras en iluminación se instalaron:

- En los Centros de Transferencia Modal, se implementaron mejoras en la iluminación en el entorno exterior en 27 CETRAM y se instalaron 35 súper postes en 14 CETRAM.
- En el caso del Sistema de Transporte Colectivo “Metro” se instalaron 275 luminarias y 350 postes en las siguientes líneas: Línea 1 - 17 estaciones; Línea 2 - 18 estaciones; Línea 3 - 6 estaciones; Línea 4 - 8 estaciones; Línea 7 - 6 estaciones; Línea 8 - 2 estaciones y Línea 9 - 2 estaciones

En 2020, se ha logrado mantener en condiciones de operación la infraestructura existente, mediante trabajos de mantenimiento de súper postes y luminarias, lo que ha permitido mejorar el desplazamiento y seguridad de las mujeres durante sus trayectos de viaje.

Al 19 de marzo de 2020 se tenía un avance del 31% (4,857 kits de seguridad de los 15,500 programados que constan de cámaras de vigilancia, GPS y botones de auxilio, en unidades de transporte público de pasajeros.), sin embargo derivado de la emergencia sanitaria por COVID 19 en la Ciudad de México, se tuvieron que detener las instalaciones y se reanudaron el 22 de junio del año en curso y se concluirán en 30 noviembre de 2020.

[ME4-C19-I I-SEMOVI-KITS DE SEGURIDAD](#)

En marzo de 2020, se publicó el estudio “Análisis de movilidad, accesibilidad y seguridad de las mujeres en tres Centros de Transferencia Modal (CETRAM) de la Ciudad de México”, que se hizo en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) durante los meses de abril a diciembre de 2019.

[ME4-C19-I II-SEMOVI-CETRAM ANÁLISIS](#)

Derivado de dicho estudio, se contempló la incorporación de recomendaciones en materia de infraestructura para la seguridad de mujeres y niñas en el CETRAM Indios Verdes. Dichas recomendaciones fueron incluidas en el Proyecto Ejecutivo de remodelación del CETRAM Indios Verdes y cuyas obras se tienen programadas para dar

inicio en septiembre de 2020.

Como se comentó en el informe presentado a Conavim en 2019, para el Fortalecimiento y evaluación de medida temporal de espacios exclusivos, se realizó un proceso de homologación de señalética para espacios exclusivos, cuyo diseño se llevó a cabo en julio de 2019 y la implementación, en Metro y Metrobús, se realizó en el mes de septiembre. Por lo que, a finales de este año, un estudio para la revisión y mejora en la implementación de medidas temporales tales como la separación de vagones, separación de unidades y transporte de uso exclusivo de mujeres en Metro y Metrobús.

[ME4-C19-I III-SEMOVI-ESPACIOS EXCLUSIVOS](#)

Capacitación y sensibilización para la prevención y atención efectiva de violencias sexuales en el Sistema Integrado de Transporte.

A inicios de 2020, se diseñó la Campaña para Prevención Primaria de la Violencia Sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público (para testigos), como parte al seguimiento de la promoción para la atención a violencias sexuales en el Sistema Integrado de Transporte. Esta campaña da continuidad a las campañas de 2019, #DateCuenta, lanzada en 2019 por el Gobierno de la Ciudad de México y Paremos la violencia hacia las mujeres” con el fin visibilizar el tema del acoso sexual hacia las mujeres en el transporte público.

[ME4-C19-I IV-SEMOVI-CAMPAÑA TESTIGOS](#)

Respecto a la capacitación a operarios de los sistemas de transporte público, como es Metro, Metrobús, Sistema de Transporte Eléctrico (STE) y Red de Transporte de Pasajeros (RTP), que también en 2019 se les brindó sobre equidad e igualdad de género en el servicio público, durante los meses de enero a marzo de 2020.

Así mismo, se llevó a cabo un Taller de capacitación y sensibilización en violencia sexual impartido a 32 integrantes del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro de la Red de Transporte de Pasajeros de la Ciudad de México (RTP) durante el mes de febrero de 2020, para que apoyaran en la difusión de la campaña en los sistemas de transporte público. Sin embargo, derivado de la emergencia sanitaria no fue posible realizar estas intervenciones.

[ME4-C19-I VI-SEMOVI-JÓVENES CONSTRUYENDO EL FUTURO](#)

Protocolo de respuesta efectiva ante casos de violencia sexual hacia las mujeres dentro del Sistema Integrado de Transporte:

En 2019 se llevó a cabo el Diagnóstico de la Atención de Casos de Violencia Sexual en los Sistemas Integrado de Transporte Público de la Ciudad de México. El objetivo del diagnóstico fue identificar las mejores prácticas de los protocolos actuales de atención de casos de acoso sexual y otras violencias sexuales hacia las mujeres y niñas en los sistemas de transporte, a través del análisis de los protocolos existentes analizando las

buenas prácticas y principales retos.

El permite contar con los insumos necesarios para la elaboración del “Protocolo de actuación para primeros respondientes en casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad de México”. Durante los primeros dos trimestres de 2020 se ha continuado trabajando en el desarrollo de este Protocolo el que actualmente se encuentra en revisión por parte de los integrantes del Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad de México

Promoción de alternativas de movilidad efectiva y sustentable para las mujeres que respondan a sus patrones y necesidades de viaje:

Durante el primer trimestre de 2020, se continuaron con los cursos de Biciescuela para mujeres con el fin de reducir la brecha de género en el uso de la bicicleta como alternativa de modo de transporte, el cual atiende ciertos tipos de viajes que realizan las mujeres, atendiendo a un total de 5,595 mujeres y niñas entre 18 y 75 años y el 65% de las atenciones fueron niñas con un rango de 3 a 17 años.

[ME4-C19-I VII-SEMOVI-BICIESCUELA](#)

Resultados

Si bien es cierto, que el Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019, fue diseñado a partir de un proceso interdisciplinario y multisectorial, mediante el cual se detectaron que las mujeres enfrentan múltiples situaciones de vulnerabilidad mismas que reducen sus posibilidades de moverse con libertad y seguridad, se buscó crear acciones con el fin de facilitar la evaluación, planeación e implementación de acciones con transversalización en el principio de género para el sector movilidad.

Este instrumento marcó la pauta para atender, entre otras problemáticas, la movilidad y la violencia hacia las mujeres en el sector. Mismo que, plantea una visión a 2024 y el cual se encuentra en construcción para crear y mejorar programas y proyectos de movilidad con perspectiva de género, que ataquen las necesidades diferenciadas y situaciones de vulnerabilidad que enfrentan las mujeres durante sus trayectos de viaje con accesibilidad, comodidad y seguridad. Lo anterior, tomando en consideración las conclusiones y propuestas del Informe del Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en la Ciudad de México y al Dictamen de cumplimiento de medidas específicas, urgentes y conclusiones de la Conavim.

Seguimiento a cumplimiento de metas del Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019-2020	Porcentaje de cumplimiento
Reactivación y conexión al C5 de 135 cámaras dentro de 13 CETRAMs.	100%

Implementación de mejoras en iluminación y vigilancia en 8 estaciones de metro.	100%
Diagnóstico para la remodelación en CETRAMs, a través del “Análisis de movilidad, accesibilidad y seguridad de las mujeres en tres Centros de Transferencia Modal (CETRAMs) de la Ciudad de México”,	100%
Diagnóstico de la implementación de medidas temporales tales como espacios exclusivos en el transporte público de la Ciudad de México.	100%
Capacitación en materia de Derechos Humanos y Equidad de Género a 1230 operadores de RTP.	100%
Convenio de Colaboración de acciones de regulación, proyectos y actividades encaminadas a la capacitación y sensibilización del personal involucrado en la prestación del Servicio de Transporte Público de Pasajeros.	100%
Capacitación en materia de prevención y atención del acoso sexual y cultura institucional al 30% del personal de la Secretaría de Movilidad	100%
Capacitación a 400 personas del personal de RTP en materia de prevención del acoso sexual.	100%
Materiales de campañas realizadas en 2019-2020	100%
Participación de al menos 5000 mujeres en la bici escuela para mujeres de la Ciudad de México.	100%
Aumento del 5% la presencia de mujeres en Direcciones Generales que tengan menos de 30% de mujeres en su personal.	100%
Protocolo de detección y respuesta efectiva ante violencias hacia las mujeres en el Sistema Integrado de Transporte publicado.	80%
Micrositio con datos y estudios en materia de género y movilidad.	80%
Documentos del Plan Integral de Seguridad Vial y un Plan Integral de Movilidad incluyen la perspectiva de género de manera transversal.	80%
Instalación de 15,500 kits de cámaras de vigilancia, GPS y botones de auxilio, en unidades de transporte público de pasajeros.	39%
Metodología y plan de capacitación para primeros respondientes del Sistema Integrado de Transporte.	30%

Prospección de metas

La SEMOVI, comparte con Conavim, la importancia de atender la violencia en el transporte público, por ello, se reitera también la importancia de los tres ejes del Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019, de los cuales derivan líneas de acción y 25

metas cuyo objetivo era contar con una línea base de implementación para 2019 y determinar las acciones a implementarse entre 2020-2024, cuyo detalle e indicadores serán contempladas en el diseño y desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Vial y un Plan Integral de Movilidad, documentos que se tendrán para enero de 2021 e incluirán una perspectiva de género de manera transversal, metas establecidas en la séptima línea de acción “Infraestructura y políticas públicas que atiendan las necesidades específicas de viaje de las mujeres (priorizando viajes de cuidado)”.

Dicho Plan, se planteó como segunda línea de acción “Protocolos de respuesta efectiva ante casos de violencia sexuales hacia las mujeres dentro del Sistema Integrado de Transporte” se tiene el objetivo de difundirlo en el cuarto trimestre de 2020 y poder realizar las capacitaciones a los primeros respondientes. Dentro del Protocolo se está considerando un apartado sobre los tipos de violencia sexual, como mecanismos de supervisión para la aplicación de este Protocolo se prevé la formación de una Mesa de trabajo Interinstitucional, en la cual participarán las instituciones públicas involucradas en el proceso, así como los organismos de transporte público. Asimismo, se establecen un proceso para la gestión de la información de los casos de violencia sexual en el sistema de transporte público, esfuerzos que están alineados con el sistema homologado de registro y seguimiento de información, comentado previamente.

En el mes de agosto de 2020, se iniciaron las mesas de trabajo para la presentación del Protocolo a los actores involucradas en el proceso, como son SEMUJERES, ADIP, SSC, C5, Jueces Cívicos, Fiscalías, esto con la finalidad de afinar los procesos de actuación e interacción entre dependencias. En el mes de septiembre, se iniciarán las mesas de trabajo con Metro, Metrobús, STE y RTP para su revisión.

Como fue identificado en el Plan Estratégico de Género y Movilidad 2019, no se cuenta con formatos de captura de información de manera homologada entre los diferentes sistemas de transporte, por lo cual resulta complicado dar un seguimiento integral a la información en el Sistema Integrado de Transporte Público de la Ciudad de México. Si bien la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con información sobre los reportes de casos de violencia, se mantiene la necesidad de un sistema homologado.

En relación con su **cuarta línea de acción** “Sistema homologado de información de casos de violencias sexuales y agresiones hacia las mujeres”, en paralelo a las actividades que se están realizando para el Protocolo de actuación para primeros respondientes en casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad de México, se está buscado contar con **un Sistema homologado de registro y seguimiento de información de casos de violencias sexuales hacia las mujeres que ocurren en el Sistema Integrado de Transporte.**

Este sistema contribuirá al desarrollo de un **micrositio** con datos estadísticos y estudios en materia de género y movilidad desarrollados por la SEMOVI. Se espera contar con él

en 2021, y obtener información más desagregada por zonas y por tipos de violencia sexual contra las mujeres en los diferentes sistemas de transporte público, y en consecuencia focalizar las políticas a implementarse con base en las necesidades de viaje de las mujeres y medir el impacto de las diferentes acciones implementadas. Asimismo permitirá una adecuada vigilancia dentro de las instalaciones del transporte público y seguimiento de casos para implementar las acciones pertinentes.

Con relación a la **quinta línea de acción** “Acciones afirmativas para promover la paridad de género y la cultura institucional en el sector transporte” y la **sexta línea de acción** “Cultura institucional que fomente la igualdad sustantiva y la no violencia hacia las mujeres que trabajan en el sector transporte”, la SEMOVI se encuentra realizando los trabajos para el desarrollo del **Protocolo Interno para la prevención y atención del acoso sexual**, y se contará con él en 2021.

En materia de capacitación y sensibilización para la prevención y atención efectiva de violencias sexuales en el Sistema Integrado de Transporte, aunado al Protocolo de actuación para primeros respondientes en casos de violencia sexual en el Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad de México, se difundirá la **Campaña para Prevención Primaria de la Violencia Sexual en el Sistema Integrado de Transporte Público (para testigos)**, la cual no fue posible implementar debido a la contingencia sanitaria. Con la implementación del Protocolo se buscará también la difusión de esta campaña en el **cuarto trimestre de 2020**.

Derivado del estudio para mejorar la implementación de espacios exclusivos, en abril de 2020, se realizaron mesas de trabajo para revisar los alcances de estas medidas con la finalidad de revisar la actualización del material de señalética y poder incorporar en estas medidas a STE. Se tiene planeado realizar las actualizaciones de la señalética de espacios exclusivos para el último trimestre de 2020.

En la meta para contar con infraestructura segura y la remodelación en Cetram, se tiene el proyecto ejecutivo para la remodelación del Cetram Indios Verdes, cuyas obras se subdividen en 2 etapas en materia constructiva, la primera etapa se contempla un tiempo de ejecución de obra que finalizará su entrega para finales del año 2021, actualmente se encuentra en gestiones de licitación en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México.

Para la segunda etapa se contempla el término de obras, al inicio del año 2023, toda vez que los avances de la obra no presenten retrasos atribuibles a cuestiones externas. Para los Cetram de Taxqueña y Pantitlán, el ORT está trabajando en el diagnóstico de estos centros, el cual será la línea base para el desarrollo de los proyectos integrales para su remodelación e integración de las recomendaciones identificadas en el estudio elaborado en colaboración con el BID.

La SEMOVI, identifica como un obstáculo que le ha impedido cumplir con esta medida se debe a la emergencia sanitaria que atraviesa la Ciudad de México por el COVID-19, ya que parte de las actividades programadas para este año se encuentran desfasadas, tales como los programas de capacitaciones, los cuales deben realizarse de forma presencial. Así como, la instalación de los kits de seguridad en unidades de transporte público, la remodelación de Cetram Indios Verdes para la incorporación de recomendaciones en materia de infraestructura para la seguridad de mujeres y niñas y difusión de campañas. Asimismo, deberá considerarse los ajustes presupuestales, para realizar las acciones que se tienen pendientes por concluir. Es por ello, que el desafío que tiene la SEMOVI es de tener una vinculación interinstitucional con los entes coadyuvantes, para llevar a cabo la planeación y programación de las actividades para que en el momento en que las condiciones sanitarias lo permitan se comience la implementación de éstas, para poder dar cumplimiento a las recomendaciones del Informe del Grupo de Trabajo.

Por otra parte, la **Secretaría de Seguridad Ciudadana** y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en función de las acciones que, por declaratoria de alerta por violencia contra las mujeres, se estableció en la Ciudad de México la Unidad de Contacto del Secretario, que tiene consideradas la continuación de las siguientes acciones para esta anualidad.

- Atenciones de apoyo psicológico, asesoría jurídica y trabajo social a mujeres víctimas de violencia en todos sus tipos y modalidades, con el debido seguimiento de acuerdo a los protocolos internos.
- Dar atención prioritaria a las mujeres que por violencia de género se encuentren en riesgo.
- Concluir el protocolo de atención a las mujeres víctimas de violencia sexual en el transporte público, trabajo colaborativo con la Subsecretaría de Participación Ciudadana y la Secretaría de Movilidad el cual quedó pendiente continuar con las mesas de trabajo a partir del inicio de la actual contingencia sanitaria.
- En la medida en que la nueva normalidad lo permita, se elaborará el protocolo de atención a la violencia de las llamadas que involucren niñas y adolescentes.

Con relación a la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, la Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario, planea seguir incorporando acciones afirmativas que permitan aminorar las brechas de desigualdad y se continuará laborando con perspectiva de género para prevenir la violencia laboral, sexual, acoso u hostigamiento, propiciando un clima laboral en el marco del respeto a los Derechos humanos y la no discriminación.

En lo concerniente a los módulos de atención **VIAJA SEGURA**, y la reapertura de los cinco módulos de atención en el Sistema de Transporte Colectivo, la selección, asignación y capacitación de abogadas adscritas a la Secretaría de las Mujeres ya se encuentra listo

para la atención después de la Contingencia por COVID 19, debido a que la atención en módulos Viaja Segura, se vio afectada ante el ordenamiento de distanciamiento social.

Asimismo, el 13 de enero se sostuvo reunión de trabajo entre las titulares de la Dirección General del Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Secretaría de las Mujeres; de la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva, Dirección General para el Acceso a la Justicia y Espacios de Refugio, Dirección para la Perspectiva de Género en el Acceso a la Justicia, en la que se establecieron acuerdos de colaboración y coordinación para la reapertura de tres estaciones del Metro para Viaja Segura. Se confirmó que ya se tienen avances en 4 Módulos Viaja Segura en estaciones del Metro Balderas, Hidalgo, Pantitlán y Pino Suárez están listos con mobiliario y equipamiento. Se acordó la coordinación de la Secretaría de las Mujeres y Metro para llevar a cabo scouting en las estaciones para adecuar el vestido y diseño de los módulos y la señalética.

En fecha 10 de febrero se enviaron a la Coordinación de la Unidad de Igualdad Sustantiva, las propuestas adecuación de los módulos, de señalética, un poster de los Módulos Viaja Segura y Mensajes sobre la prevención de la violencia sexual (éste a petición de la Directora General del STC Metro). En la misma fecha 10 de febrero se envió contra propuesta de diseño por parte del Metro con base en la propuesta de la SEMUJERES y se decidió por una.

La **Secretaría de las Mujeres** precisa que es importante destacar que para dar respuesta a la pandemia mundial generada por la COVID-19 así como a las medidas establecidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, estas últimas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo de 2020; a partir del 23 de marzo, los Módulos Balderas y Pantitlán se encuentran cerrados hasta nuevo aviso, el personal de Viaja Segura brinda atención telefónica a través de Línea Mujeres y de la plataforma telefónica del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia Ciudad de México: 55 33 55 33, de lunes a domingo y en un horario de 8:00 a 20:00 horas.

[ME4-AE6-SEMUJERES-REUNIÓNCONSEJOCIUDADANOSOBREVIAJASEGURA](#)

[ME4-AE6-SEMUJERES-SOLICITUDPERSONALCONSEJOCIUDADANO](#)

[ME4-AE6-SEMUJERES-ESQUEMAMODULOSVIAJASEGURA](#)

[ME4-AE6-SEMUJERES-ScoutingMetro1](#)

[ME4-AE6-SEMUJERES-SCOUTINGMETRO2](#)

[ME4-AE6-SEMUJERES-VESTIMENTADEMÓDULOS](#)

[ME4-AE6-SEMUJERES-PROPUESTASGRÁFICASMETRO](#)

[ME4-AE6-SEMUJERES-AVISOVIAJASEGURACERRADOSPORCOVID19](#)

Para el segundo semestre de 2020, se pondrán en funcionamiento cinco Módulos Viaja Segura en el Sistema de Transporte Colectivo Metro en las estaciones (Balderas, Hidalgo, La Raza, Pantitlán y Pino Suárez. Con Horario de Atención de lunes a domingo, de 7:00 a 20:00 horas en todas las estaciones, excepto Metro Hidalgo, que será de lunes a viernes, de 9 a 19:00 que es el horario en que opera la agencia del Ministerio Público y que comparte espacio con el Módulo Viaja Segura, con atención de Abogadas de las

Mujeres y psicólogas de SEMUJERES y del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX.

La atención se brindará en coordinación de personal de los Módulos Viaja Segura, Secretaría de las Mujeres; Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fiscalía General de Justicia, Secretaría de Movilidad; Red de Transporte Público; Sistema de Transporte Colectivo Metro; Servicio de Transportes Eléctricos; Metrobús; Locatel; Consejería Jurídica y de Servicios Legales; Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX; Instituto de la Juventud, mediante un Convenio de colaboración para garantizar la información, atención acceso a la justicia y otras atenciones a las usuarias del Metro, con la aplicación de los lineamientos Viaja Segura y alineado al Protocolo de Actuación para Primeros Respondientes en Casos de Violencia Sexual en el Sistema Integrado de Transporte de la Ciudad de México, cuya elaboración está a cargo de la SEMOVI y en el que participa la SEMUJERES

Acciones realizadas por las alcaldías

Para avanzar en el cumplimiento de esta medida, la **alcaldía Benito Juárez**, informa que como parte de la seguridad y disminución de la violencia comunitaria de las mujeres, en marzo de 2020 se llevó a cabo la “Firma de Compromisos contra la Violencia de Género con Cámaras Empresariales” donde se comprometen a llevar a cabo las siguientes acciones: a) Espacio Seguro; b) Capacitación; c) Bolsa de trabajo. Derivado al cierre de las operaciones de las Cámaras Empresariales por la pandemia COVID-19 este esfuerzo se suspendió hasta nuevo aviso.

[ME4-ABJ-COMPROMISO CÁMARAS](#)

QUINTA MEDIDA ESPECÍFICA

Fortalecer la emisión, seguimiento, evaluación de riesgo y registro de medidas de prevención y órdenes de protección involucrando a los cuerpos de policía de proximidad, Fiscalía General de Justicia, Centros de Justicia y Poder Judicial, a partir de la Coordinación Interinstitucional.

Segunda Medida Urgente (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

Integración de un inventario (...), se deberá analizar la ruta para el otorgamiento de las órdenes de protección por este entramado institucional. Lo anterior con miras a que esta información posibilite la construcción de un diagnóstico a partir del cual el gobierno de la Ciudad de México pueda replantear el funcionamiento de la Coordinación interinstitucional.

Conclusión 5

Revisar los procedimientos de gestión de las solicitudes, otorgamiento, fenecimiento y en su caso ampliación de las órdenes de protección en todas las instancias involucradas.

Propuesta 8.1 (Informe del GT para atender la segunda Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2019)

Desarrollar una Unidad de Órdenes de Protección, donde se coordine la solicitud de las medidas de la LAMVLV y CNPP, se dé seguimiento a la ejecución y se realice su evaluación.

Entes Públicos Involucrados: Fiscalía General de Justicia, Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Seguridad Ciudadana

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida.

Exhorto de Conavim:

1. Presentar las ponencias, conclusiones, hallazgos y propuestas planteadas en el Conversatorio sobre el trámite de medidas de protección y medidas provisionales en materia familiar, civil y penal, para que la Conavim.
2. Presentar las metodologías, programas de trabajo y cronogramas que permitan a esta Comisión Nacional la lógica bajo la cual se realizan (toda vez que se reitera en diversas ocasiones el incremento en su tramitación y otorgamiento, pero no se precisa que acciones se realizaron para obtener dicho resultado y más aún, no se informa sobre el mecanismo de registro y seguimiento de las mismas).
3. Informar la metodología y criterios en la revisión de los procedimientos de gestión de las solicitudes, otorgamiento, fenecimiento y en su caso ampliación de las órdenes de protección, así como los hallazgos encontrados, y también las

propuestas que permitieron incrementar en 120% el otorgamiento de órdenes de protección.

4. Adecuar, por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, el Procedimiento de operación para atención a las medidas protección solicitadas a favor de ofendidos y víctimas de violencia, incluido en el Manual administrativo ya que se advierte que no cuenta con perspectiva de género, no contempla las órdenes de protección en los términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, no se definen plazos en cada paso, no se precisa si los datos de la visita domiciliaria, así como los informes de campo se reportan a la Red de Información de Casos de Violencia contra las Mujeres, y que incluya un apartado especial que remita a las sanciones y acciones disciplinarias en caso de incumplimiento en la implementación, toda vez que solo se hace una pequeña mención al final del manual y presentar las evidencias de la publicación y de las capacitaciones brindadas para la adecuada implementación

5. Informar sobre las acciones realizadas para el registro de la tramitación, emisión y seguimiento de las órdenes de protección que se emiten por las distintas autoridades.

Acciones realizadas

La **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, señaló que en relación al requerimiento de la Conavim de precisar a qué se debió el incremento del 120% de medidas de protección otorgadas y que fue reportado en el informe anterior, diversas acciones acompañaron este logro, por decir algunas, en los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México (CJM), a partir del 24 de agosto de 2019, se implementó el servicio de trámite de medidas en sábados, domingos y días festivos; así de esta fecha al 20 de octubre, periodo que se consideró para reportar el incremento se tramitaron un total de 90 solicitudes. Lo anterior, mediante la conformación de dos turnos en el área legal, específicamente, en el área de medidas de protección.

Asimismo, se implementó la supervisión permanente del procedimiento por las directoras de cada uno de los Centros, desde la elaboración de los escritos de solicitud de las medidas hasta la resolución y notificación de las que fueron concedidas y con la finalidad de advertir el funcionamiento, identificar las áreas de oportunidad y fortalezas en la organización de cada uno de los Centros de Justicia para las Mujeres.

Aunado a lo anterior, se reasignó el personal que labora en los tres Centros, conforme a la demanda de atenciones promedio que se brindan en cada un, con la finalidad de reducir tiempos de espera por parte de las usuarias y brindar una atención de calidad a las mujeres, adolescentes niñas y niños que viven algún tipo de violencia.

Por otra parte, la Fiscalía señaló que ha sido de gran importancia la vinculación que ha mantenido con la Presidencia y la Dirección Ejecutiva de Orientación Jurídica y

Derechos Humanos del Tribunal Superior de Justicia local, en virtud de que gracias a ello se ha logrado la revisión de las decisiones judiciales en las que se han negado las medidas de protección y su modificación, cuando así proceda, logrando que se garantice una mejor protección a las mujeres y niñas víctimas.

Asimismo, reportó que durante la pandemia por COVID 19, a partir del 12 de mayo, se implementó el proceso de solicitud de medidas de protección conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, mediante la herramienta tecnológica denominada telepresencia ‘PROMUJER’, lo que contribuye a dar continuidad y agilizar el trámite de estas medidas. En este mismo sentido, se mantiene comunicación permanente con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, lo que ha permitido agilizar la ejecución de las medidas.

Bajo esa tesitura, en razón de que las Fiscalías de la Coordinación General de Investigación Territorial de dicha institución es el primer contacto con las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, se instruyó a las y los Fiscales Territoriales que remitieran el número de medidas de protección otorgadas a mujeres víctimas de violencia del periodo comprendido del mes de noviembre de 2019 a junio de 2020, siendo los resultados los que se muestran para menor referencia en la tabla siguiente:

ART. 137 CNPP	Concepto	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN
		20 19	20 19	2020	20 20	20 20	2020	2020	20 20
I.	Prohibición de acercarse o comunicarse con la víctima u ofendido;	73	69	76	72	117	78	50	67
II.	Limitación para asistir o acercarse al domicilio de la víctima u ofendido o al lugar donde se encuentre;	11	7	7	11	13	11	11	14
III.	Separación inmediata del domicilio;	6	7	1	7	5	6	5	2
IV.	La entrega inmediata de objetos de uso personal y documentos de identidad de la víctima que tuvieran en su posesión el probable responsable;	41	38	27	30	49	17	21	34
V.	La prohibición de realizar conductas de intimidación o molestia a la víctima u ofendido o a personas relacionados con ellos;	801	885	707	1003	1157	445	576	553
VI.	Vigilancia en el domicilio de la víctima u ofendido;	273	284	206	306	357	117	160	169
VII.	Protección policial de la víctima u ofendido;	423	492	450	552	652	426	309	278
VIII.	Auxilio inmediato por integrantes de instituciones policiales, al domicilio en donde se localice o se encuentre la víctima u ofendido en el momento de solicitarlo;	265	356	268	372	486	271	183	200
IX.	Traslado de la víctima u ofendido a refugios o albergues temporales, así como de sus descendientes, y	0	0	0	0	0	0	0	0
X.	El reingreso de la víctima u ofendido a su domicilio, una vez que se salvaguarde su seguridad.	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL		1893	2138	1742	2353	2836	1371	1315	1317

Ahora bien, para decretar las medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia, se informa que no hay una regla general, éstas se imponen atendiendo la situación

particular y necesidades de cada una de las víctimas y considerando algunas circunstancias que permiten establecer el grado de riesgo en el que se encuentran: antecedentes de violencia familiar del agresor, si tiene alguna adicción, si en la agresión fue utilizado algún instrumento o arma, si el agresor habita en el mismo domicilio que la víctima, el entorno familiar, si existen menores de edad, y si éstos también son agredidos, si la víctima cuenta con redes de apoyo, y cualquier otra circunstancia que arroje información para poder determinar la medida de protección pertinente, idónea y necesaria para salvaguardar la seguridad y vida de la víctima.

[ME5-MU 2- FGJCDMX-CARPETA | CGIT 7 septiembre](#)

La FGJ, se plantea continuar con el registro de emisión de órdenes de protección a fin de que se siga la ruta de su emisión por parte de las Fiscalías de Investigación Territorial.

A su vez, la **Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC)**, responsable de efectuar acciones para asegurar las visitas al domicilio para la protección de las personas víctimas u ofendidas a través de sus integrantes operativos y operativas, brindando en todo momento la atención a las solicitudes formuladas por órganos jurisdiccionales o administrativos facultados para emitir la implementación de Medidas de Protección, en coadyuvancia con el Ministerio Público, sujetándose en todo momento a la normatividad aplicable, a efecto de no vulnerar los derechos constitucionales, procesales y humanos. (*Artículo 20, fracciones I y IV. Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana*).

La Secretaría de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, actúa bajo la conducción y mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, por lo que, cuando esa representación social determina una medida de protección en la inteligencia de sus investigaciones, existe la obligación de realizar las acciones necesarias para su implementación. Por tal motivo se integró el procedimiento en el Manual Administrativo de la Secretaría durante el mes de noviembre de 2019, con registro: MA-42/061219-D-SSC-56/010119, en sus páginas 489 a la 495 del Apartado correspondiente a la Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario (UCS), y que establece el procedimiento para la atención a solicitudes de medidas de protección a las personas víctimas u ofendidas, que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Banners%20Destacados/MA-42_061219-D-SSC-56010119.pdf

Por su parte, la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) recibe y revisa la solicitud de la autoridad requirente verificando que contenga de manera clara los siguientes datos: el domicilio o lugar en donde se habrá que implementar la o las medidas de protección, nombre de la persona imputada, víctima u ofendida y demás datos que estime convenientes para la correcta aplicación de dichas medidas, citando el número de expediente, carpeta de investigación o causa penal, enviando a la Dirección de la UCS para canalizar la protección de las personas víctimas u ofendidas,

en coordinación con las diferentes Unidades de Protección Ciudadana pertenecientes a la Subsecretaría de Operación Policial, gestiones conducentes a efecto de que las Unidades de Protección Ciudadana correspondientes, den cumplimiento.

Resultados

Del 1 de enero al 5 de junio de 2020 se recibieron y atendieron 23,781 solicitudes de medidas de protección.

Derivado de la emergencia por la epidemia por el virus COVID 19, y de la urgente atención de casos en los que las mujeres se encuentran ante eventos de violencia feminicida, la SSC, participa en las sesiones de la Sala de Situación, mecanismo colegiado interinstitucional, presidido por la Secretaría de las Mujeres, en el que están convocadas las dependencias responsables de la prevención, atención, sanción y acceso a la justicia.

La Sala de Situación, favorece la coordinación interinstitucional en la atención de mujeres en situación de violencia además de generar información cualitativa y cuantitativa que sirve para el fortalecimiento de las acciones de prevención, atención y acceso a la justicia de la violencia contra las mujeres, además del reconocimiento e implementación de acciones de urgente atención, particularmente agravados por las condiciones de aislamiento que las mujeres enfrentan, y de las consecuencias del mismo, como el incremento en el trabajo de cuidados y de los eventos de violencia.

Una de las prioridades identificadas fue la atención de las mujeres en situación de riesgo feminicida, por lo que se implementaron acciones que respondieron a la urgencia.

Respecto de las medidas de protección, y con la finalidad de agilizar los trámites de solicitud e implementación, se instrumentó un correo electrónico entre la SSC y la Fiscalía General de Justicia por el que se envía el archivo documental con la solicitud para que se instrumente con mayor celeridad y eficacia. Dicho canal, se suma a los procedimientos que se siguen para la implementación de todas las medidas que se solicitan para la protección de personas.

La Sala de Situación ha favorecido que la SSC presenta de manera semanal, ante este mecanismo, el informe con el número de medidas que se han recibido por la autoridad ministerial y judicial, lo que ha permitido la concentración de un registro detallado de éstas que, además, habrá de presentarse para los trabajos de revisión y fortalecimiento que coordina la Fiscalía General de Justicia a través del Comité de Acceso a la Justicia de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

[ME5-MU2-SSC-PRESENTACIÓN MEDIDASPROTECCIÓN 2020 17 agosto](#)
[ME5-MU2-SSC-ATRIBUCIONESASUNTOSJURÍDICOS DUCS 2020 17 agosto](#)

Prospección de metas

Como parte de los trabajos de la Sala de Situación y del fortalecimiento en el registro estadístico de las medidas de protección que la Secretaría recibe y atiende, se ha reiterado la urgente revisión de las medidas que se emiten por parte de las autoridades ministeriales, lo que se ha propuesto tanto en la citada Sala como en el Comité de Acceso a la Justicia.

La solicitud de realizar la revisión se sustenta en la necesidad de identificar las dificultades que se presentan cuando la demanda aumenta en detrimento de la calidad en las visitas, además de enfatizar en la necesidad de que se puedan incorporar todas las medidas que marca la Ley en la atención de las mujeres y como respuesta a la problemática que refieren, no sólo desde los centros de atención especializada sino desde las coordinaciones territoriales de la Fiscalía General de Justicia.

Obstáculos y desafíos

Como se mencionó, **la Secretaría de Seguridad Ciudadana**, es responsable de operar las medidas de protección o visitas domiciliarias que las autoridades ministeriales o judiciales establecen, pero se observa una gran demanda en la solicitud de visitas lo que implica que el personal policial deba atender un gran número de solicitudes y que la calidad de la visita disminuya, por tal motivo es necesario que tanto las autoridades ministeriales como judiciales reconozcan que las visitas pueden ser acciones que fortalezcan a otras medidas de mayor impacto para la detención de la violencia y la seguridad de las mujeres víctimas.

Por su parte, **el Poder Judicial** de la Ciudad de México, respecto a la elaboración o el cumplimiento de los acuerdos interinstitucionales para asegurar la implementación, cumplimiento y continuidad de las órdenes de protección, precisa que actualmente el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México emite trimestralmente un calendario, en el que se designa a un Juzgado Penal, Familiar y Civil, que se encuentra activo las 24 horas, los 365 días del año.

En aras de una adecuada instrumentación, se autoriza el documento denominado: “Lineamientos para el Otorgamiento de Medidas de Protección por medios electrónicos y telepresencia, de conformidad con la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México”. (CIRCULAR CJCDMX-13/2020)

[ME5-TSJ-CIRCULAR CJCDMX-13-2020](#)

El otorgamiento por medios electrónicos, se ha llevado a cabo en coordinación con la Fiscalía General de Justicia donde a través de los Centros de Justicia para las Mujeres, con el fin de que las víctimas usuarias no tuvieran que trasladarse hasta la sede judicial

para los efectos de medidas de protección, a pesar de la contingencia, el Poder Judicial reanudó sus labores tanto en los Juzgados Penales y en su caso ante los Jueces de Control del Sistema Penal Acusatorio, además se reincorporaron las Unidades de Gestión, algunas Audiencias se tuvieron que reprogramar, pero el Poder Judicial dio prioridad a las relacionadas con la violencia contra las mujeres. En números se han llevado a cabo 14, 441 audiencias de asuntos que se tenían en proceso y las nuevas tuvieron su curso de manera normal.

Se enviaron los boletines judiciales donde se acredita el calendario de guardias para el otorgamiento de medidas de protección.

Se autorizó que a partir del día doce de mayo de dos mil veinte y hasta en tanto se encuentre vigente el “Plan de Contingencia para el Poder Judicial de la Ciudad de México”, las Medidas de Protección establecidas en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, puedan ser otorgadas, por las y los titulares de los órganos jurisdiccionales en materia Civil, Familiar y Penal de Primera Instancia, del Poder Judicial de la Ciudad de México, a través de medios electrónicos y telepresencia.

Asimismo, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, determinó aprobar el calendario de Rol de Turno de las Unidades de Gestión Judicial, para el Sistema Procesal Penal Acusatorio, correspondiente a los fines de semana y días festivos, así como el calendario de “Turno Extraordinario de Violencia de Género”. (Acuerdo Volante V-32/220).

[ME5-MU2-C5- TSJCDMX – CIRCULAR-ACUERDO](#)

SEXTA MEDIDA ESPECÍFICA

Crear módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la Ciudad de México. Su funcionamiento deberá contemplar asistencia multidisciplinaria (abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad) y el respectivo protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes.

Conclusión/Indicador 5.6 (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

Diseñar un programa de atención en refugios del Gobierno de la Ciudad para mujeres víctimas de violencia extrema a donde ellas puedan ser canalizadas, a fin de salvaguardar su integridad física y mental.

Entes Públicos Involucrados: Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana y Alcaldías,

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida.

Exhorto de Conavim:

1. Precisar cómo se otorga la atención multidisciplinaria y coordinada entre todas las dependencias y alcaldías, en la atención de casos de violencia contra las mujeres, ya que las Lunas solo brindan atención psicológica y legal, así como acciones de formación para el liderazgo para mujeres víctimas de violencia; la medida señala la creación de módulos de atención inmediata para mujeres en situación de violencia en la Ciudad de México, cuyo funcionamiento debe contemplar asistencia multidisciplinaria, es decir abogadas, psicólogas, médicas, trabajadoras sociales y elementos de seguridad.
2. Presentar un diagnóstico de los recursos humanos, materiales y presupuestales con los que cuentan las Lunas, así como los perfiles de las y los funcionarios que laboran en ellas.
3. Precisar el seguimiento que se realiza de los casos una vez que se brinda la atención de primer contacto.
4. Precisar cuál es el Protocolo de actuación de las y los servidores públicos encargados de brindar los servicios correspondientes en las Lunas o la modificación en el Módulo Único de Atención.

Acciones realizadas

La atención multidisciplinaria e integral que la **Secretaría de las Mujeres**, brinda en el Refugio adscrito a la misma, es de acuerdo con el Modelo de Atención en Refugios para Mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos emitido por el Instituto Nacional de las

Mujeres y aplicable a todos los Espacios de Refugio del territorio Nacional, y que puede consultarse en http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101219.pdf

Durante el periodo de diciembre de 2019 a junio de 2020, en los Espacios de Refugio se atendieron a un total de 291 personas (146 mujeres, 80 niñas y 65 niños), a quienes se les proporcionaron 18,866 servicios (4901 de trabajo social, 1630 de Psicología a mujeres adultas, 5,262 atenciones médicas, 80 de psiquiatría, 946 jurídicas, 981 de psicología infantil, 2 169 de nutrición y 2897 de educación y pedagogía en Ludoteca).

Asimismo, el Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar, presentó el proyecto “Inserción de las Mujeres que Viven Violencia Familiar a capacitación que promueva el autoempleo y autonomía económica. Actualización, especialización y contención del personal profesional que proporciona atención interdisciplinaria, así como mantenimiento de la infraestructura de las instalaciones del Refugio que garanticen una estancia digna a las mujeres, niños y niñas”, en el marco de la Convocatoria Pública para la Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicios de Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos, que viven violencia extrema y, en su caso, a sus Centros de Atención Externa 2019, publicada el 27 de febrero de 2019, mismo que fue aceptado y beneficiado con un monto de \$3,826,190.50 del que se recibió una ministración de \$1,913,095.50, del cual por razones de tiempos administrativos y financieros se reintegró \$390,107.31 a la Tesorería de la Federación (TESOFE); sobre la segunda ministración ya no fue posible recibirla debido a la limitación en tiempos administrativos y financieros.

Es así que entonces el monto ejercido en el periodo que se reporta se utilizó para la operación del Refugio, lo que permitió la adquisición de artículos de higiene personal, de limpieza, de bebé, blancos, calzado, ropa, enseres domésticos, material didáctico y de apoyo a las áreas de atención, papelería y artículos de oficina.

Asimismo se pudo contratar a profesionistas para el seguimiento puntual y específico a cada caso, una vez identificadas las necesidades mediatas y a corto plazo; personal de psicología para el abordaje especializado una vez identificada la sintomatología relacionada con la violencia familiar; personal jurídico que brindó asesoría, orientación y acompañamiento jurídico en materia familiar, civil y penal; personal de enfermería para hacer valoraciones iniciales, acompañamientos institucionales, suministros de medicamentos, agenda de citas, revisión de signos vitales, entre otros servicios; personal de psicopedagogía para dar seguimiento en centros escolares, resolución de guías de estudio, realización de diagnósticos para elaborar un plan de intervención que apoye el seguimiento escolar; apoyo técnico informático para realizar el mantenimiento y mejoramiento de software y hardware del equipo de cómputo, redes y servicios digitales con los que cuenta el refugio y también un operador de vehículo para realizar traslados a diversas instancias, a fin de que las mujeres continúen procesos jurídicos, atención médica e inserción laboral.

También se contrató a una persona para el mantenimiento para realizar división de habitaciones, apertura de puertas, apertura de ventanas, colocación de puertas de madera, aplanado de paredes, adecuación de barda perimetral, reparación de piso, sustitución de inodoros y regaderas; en el caso de inserción laboral mediante la capacitación para el empleo en actividades no tradicionales, y tradicionales a partir de considerar las propias habilidades y necesidades de las mujeres de manera realista, en aras de promover autonomía que les permita generar recursos para su empoderamiento y la construcción de un proyecto de vida libre de violencias.

Asimismo con el recurso otorgado se brindaron dos talleres; uno de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo de cómputo, conforme a las especificaciones técnicas para proporcionar un servicio de calidad y otro sobre bases para un plan de negocios para el desarrollo de habilidades financieras y de mercadotecnia para el establecimiento de un negocio. Además, se pudo pagar el servicio de una persona nutrióloga para realizar menús balanceados para la población del Refugio.

El recurso también fue ejercido para el pago de la contención para colaboradoras de manera individual y grupal a personal de atención directa con el objetivo de contribuir al descenso del estrés laboral y el síndrome burn out en profesionales del Refugio de Atención a Víctimas de Violencia Familiar.

[ME6-SEMUJERES-CONVENIOFONDOSFEDERALES2019](#)

Por otro lado, durante este 2020, en el marco de la publicación de los Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2020, publicados el 7 de abril de 2020, se participó con el Proyecto “Refugio para Mujeres que Viven Violencia Familiar” proyecto que fue aprobado con el folio: R-2020/048, mediante el cual se aprobó un monto de \$ 1,709,898.51, recurso que se estará utilizando durante este ejercicio para la operación, recursos humanos, mantenimiento, equipamiento, seguridad, inserción laboral, profesionalización, contención y servicios y asesorías en beneficio de las mujeres, sus hijas e hijos.

[ME6-SEMUJERES-CONVENIOFONDOSFEDERALES2020](#)

Es importante reiterar que con la finalidad de poder brindar la atención adecuada a las personas que son albergadas en los Espacios de Refugio y contar con la capacidad de atención debido a los ajustes presupuestales, derivados de la emergencia sanitaria por COVID 19, se seguirán buscando apoyos con otras Dependencias Federales y Locales, Entidades y Organizaciones no gubernamentales.

En cuanto a la contingencia sanitaria los espacios de refugio han atendido y seguirán atendiendo a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia extrema, con los recursos asignados en este ejercicio fiscal con los que cuenta actualmente y con el apoyo del financiamiento federal a través del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus Hijas e Hijos, para el

ejercicio fiscal 2020, Lineamientos emitidos por Secretaría de Bienestar federal a través de INDESOL, con esto se busca fortalecer la operación, servicios, profesionalización del personal que atiende en el Refugio y diversas acciones para la inserción laboral de las usuarias del Refugio.

Por otra parte, y con el fin de **fortalecer las Unidades Territoriales de Atención y Prevención de la Violencia de Género, LUNAS, la Secretaría de las Mujeres**, mediante la Dirección General para una Vida Libre de Violencia, y con apoyo de especialistas, elaboró un Modelo de Atención Integral para el personal adscrito a las LUNAS con el objetivo de homologar los criterios de atención inicial, psicológica y jurídica, que permita brindar una atención integral a las mujeres y niñas que acuden a solicitar los servicios.

El Modelo de Atención Integral, establece cómo debe desarrollarse la atención inicial, psicológica y jurídica por parte del personal adscrito a las LUNAS a nivel interno, ello en apego al “Modelo Único de Atención para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 25 de noviembre de 2015 y señalado en el artículo 33 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México.

El Modelo de Atención Integral está conformado por:

- El protocolo de atención
- El Modelo de Atención Psicológica; y
- El Modelo de Atención Jurídica

[ME6- SEMUJERES-PROTOCOLO DE ATENCIÓN INICIAL](#)
[ME6 - SEMUJERES-MODELO ATENCIÓN PSICOLÓGICAS LUNAS](#)
[ME6- SEMUJERES-MODELO DE ATENCIÓN JURÍDICA](#)

En cada uno de los instrumentos, se detalla la actuación de las personas que participan en la atención de las mujeres que acuden a las LUNAS, a recibir atención desde que llegan hasta el término de la atención.

El protocolo de atención inicial se implementó desde enero del año en curso, su objetivo principal es la identificación del nivel de riesgo en que se encuentran las mujeres en situación de violencia de género que asisten a las LUNAS, incluye el llenado del formato de atención inicial, de la Cédula de Valoración de Riesgo y el Tamizaje, asimismo se implementó la Estrategia de detección, atención integral y seguimiento de los casos que se detectan con nivel de riesgo crítico o feminicida, la cual tienen como objetivo proporcionar la atención especializada, inmediata y prioritaria a los casos detectados con nivel de riesgo feminicida.

El Protocolo de Atención Inicial contiene los siguientes ejes temáticos:

1. Procedimiento para la recepción en las LUNAS de las mujeres y niñas en situación de violencia de género.
2. Procedimiento para la Entrevista Inicial de las mujeres y niñas en situación de violencia de género.
3. Detección del Nivel de Riesgo en el que se encuentran las mujeres y niñas en situación de violencia.

Para el protocolo de atención inicial se capacitó a todo el personal de las áreas social, psicológica y jurídica de las Unidades de Atención y Prevención a la Violencia de Género (LUNAS), de asistiendo de noviembre a diciembre de 2019 a cada una de las LUNAS, dándoles a conocer al personal en qué consistían y cómo debía implementarse, de enero a marzo del 2020 se realizó la supervisión de la implementación, quedando inconclusa debido a la contingencia sanitaria, razón por la cual se reprogramará la capacitación en las lunas de Xochimilco, Azcapotzalco y Cuauhtémoc.

Se elaboró un programa de capacitación dirigido al personal de las LUNAS, con respecto a los Modelos de Atención psicológica y Jurídica, en cuanto contenido de cursos para el personal jurídico y psicológico de las LUNAS, se diseñaron estrategias para la exposición e implementación de dichos instrumentos, quedando inconclusa la relativa al Modelo de Atención Psicológica debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, sin embargo, ésta estrategia se ha retomado a partir del mes de agosto de manera virtual, por lo que se encuentra en proceso.

Los Modelos en mención, fueron presentados a 62 psicólogas y psicólogos que representan el 100% del personal que brinda atención psicológica y a 44 abogadas y abogados que representan también el 100% del personal de atención jurídica en las LUNAS.

El contenido Modelo de Atención Jurídica abarca los siguientes temas:

1. Género y Derechos Humanos.
2. Marco Jurídico y Derecho Administrativo.
3. Derecho familiar.
4. Derecho penal y juicios orales.
5. Responsabilidades administrativas de los servidores públicos.

En cuanto al contenido del Modelo Único de Atención Integral éste comprende los siguientes ejes temáticos:

1. Perspectiva de Género.
2. Violencia de Género.
3. Grupos de Reflexión.
4. Características y propiedades de los grupos psicoterapéuticos.

5. Elementos integrativos y desintegrativos en los grupos psicoterapéuticos de las Lunas.
6. Elementos integrativos y desintegrativos en los grupos.
7. Tipos de psicoterapias.
8. Componentes en una intervención en crisis.
9. Entrevista clínica y Características del entrevistador.
10. Etapas de la entrevista.
11. Terapia breve y diversos enfoques.
12. La evaluación y la comprensión de la mujer.
13. Estrategias de tratamiento.
14. Elementos del expediente psicológico.
15. Escalas de evaluación.
16. La regulación emocional.
17. El uso de las técnicas de regulación emocional.
18. Plan de atención psicológica en las Lunas.

La Secretaría de las Mujeres elaboró un diagnóstico de las condiciones físicas en las que se encontraba cada una de las Unidades Territoriales de Atención y Prevención a la Violencia de Género y elaboró un semáforo que permitiera identificar el nivel de prioridad en la atención a los inmuebles. Dando como resultado que seis LUNAS se identificaron como de alta prioridad, se buscó la coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México para la remodelación, rehabilitación o mantenimiento de los espacios, se realizaron trabajos de inspección visual, inspección física, de levantamiento arquitectónico y topográfico, actualmente se concluyó la remodelación de la sede la Villa de la LUNA en GAM, y se están interviniendo la sede La Joyita en GAM, las dos sedes de Iztacalco, la y la de Observatorio en Miguel Hidalgo, está en estudio la sede de Copilco en Coyoacán. Se continúa con los recorridos a 21 Inmuebles restantes.

Cabe destacar que tanto el Modelo de Atención Integral como el proceso de rehabilitación y remodelación de las LUNAS permiten dignificar los espacios en que son atendidas las mujeres que acuden a solicitar los servicios de la Secretaría de las Mujeres y mejorar los niveles de atención presencial en forma profesional, confidencial, accesible y de confort.

Asimismo es importante hacer mención que como parte del fortalecimiento de las LUNAS, al inicio de la contingencia sanitaria por COVID-19, se buscaron convenios de colaboración federales e internacionales, concretando los siguientes: uno con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y ONU Mujeres: “Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Doméstica en la Ciudad de México (CDMX) en el marco de la Emergencia Sanitaria por COVID-19”, el cual es una herramienta substancial durante la emergencia por COVID -19, para fortalecer la autonomía económica de las mujeres jefas de familia que tienen empleos informales y de baja remuneración,

además de vivir situaciones de violencia de género y ser cuidadoras de sus hijos y/o familiares, siendo la población más afectada durante la contingencia; para ello se diseñaron tres estrategias, dos de las cuales aún están en progreso.

- 1) Fortalecimiento a las LUNAS, como centros de atención para mujeres, a través de la elaboración de un protocolo de atención telefónica y una plataforma virtual para la atención de las mujeres víctimas de violencia familiar y de género, durante periodos de contingencia; así como capacitar al personal de las LUNAS, Línea Mujeres y 911 en su aplicación;
- 2) Crear un Modelo de coordinación interinstitucional (Redes Sororas), el cual tiene como objetivo posicionar a las LUNAS como coordinadoras de las redes de ayuda a las mujeres, a través del diseño de una ruta de atención y capacitación al personal de las diferentes dependencias en su funcionamiento.
- 3) Otorgar un apoyo económico a las mujeres en mayor vulnerabilidad, se otorgarán \$1,500.00 pesos mensuales, por tres meses, a 500 mujeres víctimas de violencia de género que tienen expediente en las LUNAS y que se encuentran en mayor vulnerabilidad por la contingencia.

Con respecto al fortalecimiento, se elaboró el protocolo de atención telefónica mismo que está en fase de edición, la plataforma está en construcción y ya se inició la capacitación al personal de las LUNAS; para el Modelo de Coordinación Interinstitucional, durante el mes de septiembre del 2020, se realizaron entrevistas al personal operativo de diferentes dependencias de la Ciudad de México, con la finalidad de realizar un diagnóstico de la coordinación interinstitucional actual, y proponer un mecanismo de coordinación homologado, y determinar las rutas críticas de atención; en cuanto a al apoyo económico a las mujeres en mayor vulnerabilidad, éste ya concluyó, se entregaron \$1,500.00 pesos mensuales, los meses de mayo, junio y julio.

Una acción adicional es la concreción de un convenio con Airbnb, que establece el otorgamiento de un donativo, con el objetivo de estar en posibilidad de reservar estancias temporales para mujeres víctimas de casos de situación de violencia de género y vulnerabilidad en el territorio de la Ciudad de México en hoteles, apart hotels u otro tipo de alojamiento temporal según su propia elección, lo que excluye el pago de adicionales, daños a la propiedad u otros costos similares generados durante dichas estancias, a la fecha de este informe se espera la transferencia para poder llevarlo a cabo, paralelamente, se trabajó en un reglamento para las mujeres que reciban este beneficio y se firmó un contrato de donación con el Senado de la República, donación consistente en productos de higiene personal, mudas de ropa para las mujeres y sus hijas e hijos, etc., con la finalidad que tengan lo necesario durante su alojamiento, dicho donativo se recibió en septiembre del año en curso.

[ME6- SEMUJERES-DONACIÓN AIRBNB](#)
[ME6- SEMUJERES-CONTRATO DONACIÓN BIENES](#)

Adicionalmente la Dirección General para una Vida Libre de Violencia, inició con los trabajos de elaboración de la modificación del acuerdo por el que se modifica el Modelo Único de Atención para el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, así mismo dio inicio con los trabajos de actualización del marco jurídico y del diagnóstico de la situación de la violencia contra las Mujeres en la Ciudad de México, realizó el análisis de las Encuestas Nacionales sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares (ENDIREH); las “Estadísticas Delictivas” de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública; la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana; las Estadísticas de la Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México y las Recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Se trabajó la nueva propuesta de objetivos específicos que forman parte del Modelo Único de Atención, se incorporan más principios para que rijan la actuación del instrumento en comento, se reformularon los ejes transversales del Modelo. También se reformuló la Ruta Crítica de la Intervención Homologada.

En un segundo momento se iniciará el trabajo con las Direcciones Ejecutivas que integran la Secretaría para presentar el instrumento y que realicen aportaciones al mismo, para finalmente realizar mesas de trabajo con las instituciones que forman parte del mismo y realicen aportaciones al mismo.

[ME6- SEMUJERES-PROPUESTA MUA](#)

El protocolo de atención inicial inició su implementación desde enero de este año, asimismo se implementó la Estrategia de detección, atención integral y seguimiento de los casos que se encuentran en nivel de riesgo crítico o feminicida. En este sentido, de enero a agosto del año en curso, se detectaron 516 casos con este nivel de riesgo, casos a los cuales, a partir de la detección se les proporcionó la atención psicológica y jurídica, que requerían, además de que se elaboró junto con ellas el plan de seguridad y seguimiento.

A partir del confinamiento por la emergencia sanitaria la atención y seguimiento de estos casos y como parte de la estrategia, se realizó en acuerdo con las mujeres, prioritariamente vía telefónica, realizando una llamada semanal para conocer su situación y si requería algún tipo de atención y/o orientación especializada y estar en posibilidades de otorgar.

Con esta estrategia, se redujo el nivel de riesgo en 185 de los 516 casos detectados, información que es actualizada cada semana en la Sala de Situación que coordina la SEMUJERES, mecanismo en el que participan diferentes dependencias de la administración local, con la finalidad de valorar los diferentes casos de violencia contra las mujeres que se presentaron durante la semana anterior a cada sesión, con el fin de generar acciones coordinadas, de acuerdo a las competencias de cada dependencia.

La Secretaría de las Mujeres, tiene como desafíos, la continuidad en la implementación de los Modelos y lograr disminuir al mínimo el número de mujeres que se encuentran en riesgo de violencia feminicida.

Para antes de que finalice el año, contar con el protocolo de atención telefónica, la guía y rutas de atención para implementar los mecanismos de coordinación interinstitucional. Durante el 2021 se pretende contar con la rehabilitación de las 21 LUNAS faltantes

Con el propósito de coadyuvar a prevenir y atender la violencia de género, la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, tiene a disposición de la ciudadanía que habita o transita en la Ciudad de México, los servicios de la Dirección de la Unidad de Contacto del Secretario, esta unidad administrativa con base en las atribuciones conferidas en su Manual Administrativo de la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, (MASSC), mismo que ya fue referido en la Quinta Medida Específica, recibe quejas, propuestas, sugerencias, demandas ciudadanas y peticiones en materia de seguridad pública, las que son canalizadas al área competente para su debida atención, de acuerdo a sus atribuciones, emplea mecanismos que facilitan la prevención y atención de situaciones de violencia en todos sus tipos y modalidades, con disponibilidad mediante los siguientes canales tecnológicos y de comunicación:

- Atención telefónica las 24 horas, 7 días de la semana en el número telefónico 5208-98-98
- Correo electrónico: ucontacto@ssp.cdmx.gob.mx
- Twitter: @UCS_GCDMX
- Mediante las aplicaciones: “App Mi Policía” y “WhatsApp” 5543319636

Los servicios que mediante ellos se otorgan son:

- Urgencias, quejas, asistencia, orientación, denuncias y demandas ciudadanas en materia de Seguridad
- Envío de patrulla
- Asesoría jurídica
- Apoyo psicológico
- Asistencia de trabajo social

Atención Ciudadana

La Unidad de Contacto del Secretario cuenta con un equipo multidisciplinario integrado por profesionales en Derecho, Psicología, Trabajo Social quienes brindan asesoría jurídica, apoyo psicológico y trabajo social, dirigiendo acciones de prevención, atención y seguimiento a las solicitudes de la población de la Ciudad de México, priorizando todo tipo de violencia, de manera presencial, telefónica y por medios digitales, además de canalizar a la ciudadanía a instituciones especializadas, o bien generando las facilidades más convenientes a cada petición.

Como resultado destaca que se han desarrollado e implementado protocolos de atención a la violencia en todos sus tipos y modalidades. El equipo multidisciplinario atiende la violencia contra las mujeres en forma conjunta, brindando las asesorías de manera integral que permite a las mujeres, niñas y adolescentes adquirir habilidades para enfrentar situaciones críticas. Como parte de la asesoría se canaliza a las mujeres atendidas a espacios de atención especializada, a través de la atención social desde la que se ha construido **una red de referencia y contrarreferencia para la atención de mujeres, niñas y adolescentes en situación de violencia.**

Para la atención que se proporciona se han establecido mecanismos que integran la perspectiva de género, como se establece en el Modelo Único de Atención de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con acciones y procedimientos correspondientes con la prevención, la atención oportuna y el debido seguimiento de las solicitudes de las mujeres víctimas de violencia. Los protocolos se establecen con base en el Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los Lineamientos mediante los cuales se establece el Modelo Integral de Atención Ciudadana de la Administración Pública de la Ciudad de México.

[ME6-C5.6-SSC-PROTOCOLOVIOLENCIA UCS 2020 17 agosto](#)

[ME6-C5.6-SSC-PROTOCOLOVIOLENCIA GÉNERO Y MEDIOS DIGITALES 2020 17 agosto](#)

[ME6-C5.6-SSC-RED DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA VIOLENCIA UCS 2020 17 agosto](#)

https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Banners%20Destacados/MA-42_061219-D-SSC-56010119.pdf

Acciones realizadas por las alcaldías

En la **alcaldía Álvaro Obregón**, se cuenta con el Módulo Único de Atención Jurídica y el Módulo Único de Atención Psicológica mismo que está bajo el mando de la Dirección de Atención y Desarrollo a la Mujer y se brinda atención a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad.

La **asesoría jurídica** es gratuita y se brinda a las mujeres víctimas de los diferentes tipos y modalidades de violencia de acuerdo con la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, para su debida canalización a las diferentes instituciones, a fin de promover el libre ejercicio de los derechos humanos, el acceso a una vida libre de violencia y de no discriminación de las mujeres.

Lo anterior en apego a lo establecido en el Capítulo III de las finalidades de las alcaldías, artículo 20⁵, VI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

⁵ Capítulo III de las finalidades de las alcaldías Artículo 20. Son finalidades de las Alcaldías: VI Impulsar en las políticas públicas y los programas, la transversalidad de género para erradicar la desigualdad, discriminación y violencia contra las mujeres; encaminada a promover su autonomía y privilegiando las acciones que contribuyan a fortalecer su desarrollo y empoderamiento [...]

A su vez, el servicio de **asesorías psicológicas** a mujeres, consiste en el acompañamiento y orientación psicológica para brindar contención en crisis y escucha activa a la canalización a instituciones pertinentes y principalmente acompañamiento y orientación psicológica.

Se hace uso de un enfoque sistémico, que es el adecuado para brindar resultados positivos en personas víctimas de violencia. El plan de atención consiste en un total de diez sesiones en las cuales los beneficiarios desarrollan la capacidad de análisis y auto observación para detectar conductas y situaciones de riesgo. Posterior a este análisis, se les canaliza a las instituciones pertinentes para su seguimiento como son:

- CAVI – Centros de Atención a la Violencia Intrafamiliar
- Fiscalía General de Justicia de la CDMX
- LUNAS – SEMUJERES
- Agencias del Ministerio Público

Lo anterior en apego al Artículo 104 de la Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México, última reforma 7 de junio de 2019⁶.

En los módulos, los profesionales que atienden a las usuarias deben de tener conocimientos en los protocolos de atención a víctimas de violencia como es el Modelo de Atención psicológica a Mujeres en situación de violencia. Lineamientos y protocolos⁷, de la Secretaría de Salud y el apego a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Durante el periodo de Diciembre a mayo de 2020, se atendieron a 34 personas, 28 en asesoría psicológica y 6 en asesoría legal.

La alcaldía considera necesario ampliar el número de profesionales que atienden los módulos de atención, así como solicitar espacios para cubrir la demanda de las asesorías, con la finalidad de contar con espacios adecuados para brindar asesoría y acompañamiento psicológico.

La **alcaldía Azcapotzalco**, instauró un Módulo de Orientación y Atención de Primer Contacto para Mujeres en Situación de Violencia de Género, ubicado en las oficinas de la Subdirección de Fomento a la Igualdad de Género y al Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del edificio principal del órgano político administrativo, por lo

⁶ Artículo 104. El Gobierno garantizará a las personas víctimas de algún tipo de violencia, lo siguiente:

1. Contar con protección inmediata y efectiva por parte de las autoridades cuando se encuentre en riesgo su integridad física o psicológica, la libertad o seguridad de la víctima o de las víctimas indirectas;
2. Recibir información veraz y suficiente que les permita decidir sobre las opciones de atención;
4. Recibir información, atención y acompañamiento médico y psicológico [...]

⁷ Documento disponible en los recursos digitales de la página INMUJERES. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/50086/MANUAL_ATENCION_PSICOLOGICA.pdf

que es muy accesible para mujeres que solicitan apoyo y orientación sobre alguna situación de violencia. Se realizan las siguientes acciones:

1. Enlaces con Seguridad Ciudadana para atender el llamado de emergencia
2. Seguimiento vía telefónica de llegada de unidades para el resguardo de mujeres y canalización a instancias de apoyo
3. Orientación jurídica, acompañamientos a canalizaciones y/o a trámites legales
4. Coordinación con instituciones de atención a mujeres (CJM- Azcapotzalco, Luna Azcapotzalco, Fiscalía Desconcentrada) en situación de violencia para su adecuada canalización a través de oficios y comunicación directa
5. Seguimiento de la atención brindada de manera presencial y/o a través de llamadas telefónicas a las mujeres en situación de violencia
6. Canalización de mujeres, tanto del Módulo como de la Luna Azcapotzalco y CJM- Azcapotzalco, a programas de capacitación y/o apoyo ofertados por la Alcaldía Azcapotzalco

El Módulo continuó brindando orientación y atención a las mujeres durante la contingencia sanitaria por COVID-19, por ello del 8 de diciembre 2019 al 7 de junio 2020 se brindó apoyo a 33 mujeres.

Previo a la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, durante el “Gabinete Abierto de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Azcapotzalco” que se realiza en espacios abiertos de las colonias, pueblos y barrios de la demarcación y en el que participan el Alcalde, los titulares de la Dirección General de Gobierno, Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, el Fiscal desconcentrado, Juzgados Cívicos, Jefe de sector de la SSC, Policía Auxiliar, Coordinación de Seguridad de la alcaldía, en enero de 2020 se habilitó un espacio para la atención y orientación a mujeres en situación de violencia por razón de género, en la que participan psicólogas y abogadas de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión y de la Luna Azcapotzalco. Durante 7 sesiones del Gabinete abierto en que se participó con el módulo se orientó a 6 mujeres.

Por otra parte, cabe destacar que la Alcaldía Azcapotzalco contará con dos “patrullas violeta” de la policía auxiliar que brindará apoyo especializado a mujeres en situación de violencia de género, lo cual permitirá reforzar el trabajo realizado por el Módulo de Orientación y Atención de Primer Contacto para Mujeres en Situación de Violencia de Género

Resultados

Instauración del Módulo de Orientación y Atención de Primer Contacto para Mujeres en Situación de Violencia de Género de la Alcaldía Azcapotzalco.

[ME6-C5.6- AZCAPOTZALCO-INFORMEMPC 21 septiembre.](#)

Prospección de metas (julio, agosto, septiembre)

Reforzar la atención a mujeres en situación de violencia de género en los módulos habilitados en la Alcaldía Azcapotzalco.

Implementación de atención virtual para mujeres en situación de violencia, a través de la estrategia de Prevención de la Violencia Familiar y de Género de Fortaseg.

Obstáculos y desafíos

Uno de los obstáculos y desafíos para contar con un grupo multidisciplinario para la atención de mujeres en situación de violencia de género es la falta de personal con el perfil idóneo en el área de psicología, jurídica, trabajo social y médica, así como los bajos sueldos de la mayoría de las plazas.

Carencia de un espacio específico con condiciones para la orientación y atención de mujeres en situación de violencia.

La Dirección de Igualdad y Fomento a la Equidad de Género de la **alcaldía Benito Juárez**, está gestionando la habilitación de un espacio para el Módulo Único de Atención. La Ventanilla en BJ quedó suspendida desde el terremoto de septiembre 2017. Durante esta pandemia la Alcaldía Benito Juárez está realizando la rehabilitación de edificios donde se busca contar con un espacio para el Módulo Único de atención.

Por la pandemia COVID-19 se han sostenido reuniones para la habilitación de la ventanilla de manera virtual. Para dar atención a las mujeres benitojuarenses, se han sostenidas diversas reuniones con la Direcciones involucradas para la habilitación de la ventanilla de manera virtual.

Las áreas involucradas están en la búsqueda de los perfiles idóneos para incorporarse a este proyecto, y solicitar la capacitación a la Secretaría de las Mujeres con base en el Modelo Único de Atención. Asimismo, están analizando los medios tecnológicos más adecuados para llevar la Ventanilla de modo virtual, garantizando la seguridad y privacidad de las personas que serán atendidas. Por lo que hasta finales de octubre se estaría en posibilidades de dar cumplimiento a esta medida

En la **alcaldía Coyoacán**, se cuenta con la Casa de las Mujeres “Ifigenia Martínez”, espacio en donde se ofrece atención psicológica, orientación y acompañamiento jurídico para mujeres en situación de violencia principalmente, dicho espacio se ubica en el Deportivo “El Copete” en la colonia Santo Domingo, en dicho lugar además se ofrecen talleres, conferencias, servicios de alfabetización y conclusión de la educación básica por parte del INEA, actividades deportivas con promotores deportivos de y

promotores voluntarios, ferias de servicios para el público en general, y un servicio de ludoteca para el cuidado de las y los niños que acompañan a las mujeres mientras realizan alguna actividad en la Casa. Se cuenta con un aula de cómputo en la cual se otorgan clases para el uso de tecnologías de la información para fortalecer a las usuarias.

Para atender la emergencia sanitaria por el COVID-19 del 20 de marzo a junio de 2020 en materia de prevención y atención de la violencia familiar en la Alcaldía, llevó a cabo las siguientes acciones:

- Se habilitó una **Línea telefónica 55 29 68 70 41** de orientación y canalización a mujeres en situación de violencia o a personas que fueran testigos de situaciones de violencia, desde el 29 de abril. Se han recibido seis llamadas y tres atenciones vía Whatsapp, cuatro mujeres, dos hombres y dos no identificados. Se identificó el tipo de violencia psicoemocional, modalidad familiar, dos ciudadanas solicitaron el apoyo para una conocida que vive violencia psicoemocional y física. Las instancias a donde fueron canalizadas: la Red Nacional de Refugios, al Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX, al Centro de Justicia para las Mujeres en Tlalpan.
- Se creó el **correo electrónico mujercoyoacan@gmail.com** a fin de brindar orientación y canalización especializada en situaciones de violencia contra las mujeres. Opera desde el día 02 de abril. Se han atendido a cuatro mujeres y a un hombre, por violencia psicoemocional y física, para atención psicológica y una más porque buscaba orientación para denunciar maltrato infantil de una menor. Fueron canalizadas al Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la CDMX, al DIF, al Centro de Atención a Riesgos Victimales y Adicciones (CARIVA) de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX
- **Atención psicológica a usuarias de la Casa de las Mujeres “Ifigenia Martínez”** vía telefónica, se brindaron 159 sesiones vía telefónica, mediante 283 llamadas y una por Whatsapp, se atendieron a 19 usuarias, entre los 17 y más de 62 años de edad, y dos usuarios, uno adolescente de 14 años y un adulto de 55 años. Cada usuaria presenta distintas situaciones.

En atención a la coordinación de trabajo que la Casa de las Mujeres “Ifigenia Martínez” tiene con el Centro de Salud Ajusco, la Trabajadora Social acudió a una asesoría para una femenina embarazada, en situación vulnerable, a la cual se le informa al respecto del tema de violencia contra las mujeres, se le refiere para atención psicológica y se le orienta sobre las atenciones que realizan otras instancias tales como el Centro de Justicia de Tlalpan, Consejo Ciudadano, 911, LUNA Copilco.

Se generó una línea telefónica 55 2968 7041 de orientación y canalización a mujeres en situación de violencia o a personas que fueran testigos de situaciones de violencia, desde el 29 de abril.

Se encuentra en proceso de aprobación el Manual Administrativo de la Alcaldía Coyoacán, en el cual se presentaron dos procedimientos:

- 1) Acceso y funcionamiento de la Casa de las Mujeres perteneciente a la Alcaldía de Coyoacán, y
- 2) Servicio de primer contacto para las mujeres en situación de violencia de género.

Estos procedimientos se revisarán a la luz del Modelo Único de Atención (MUA) que también está actualizando la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y consecuentemente hacer la respectiva actualización.

Actualmente la **alcaldía Cuauhtémoc**, no cuenta con módulos de atención a mujeres y niñas en situación de violencias, por lo cual se realiza canalización para ser atendidas por el personal de área jurídica o psicológica que labora en las Lunas de la Secretaría de las Mujeres, no obstante, la alcaldía se encuentra elaborando dos propuestas de atención a mujeres y niñas las cuales se mencionan a continuación:

La primera es una red llamada “Triángulo de Atención Básica a Mujeres en Situación de Violencia”, que incluye la participación del Centro de Acompañamiento a Vecinos, la JUD de Asesoría al Público y Regularización Territorial y la Unidad de Fomento a la Equidad de Género y la segunda es el “Centro Comunitario Felipe Pescador”, la cual se propone sea parte de la JUD de Fomento a la Equidad de Género y que contará con personal en el área de trabajo social, jurídico y psicología y en caso de que sea aprobada por el alcalde, sumará esfuerzos reales para la identificación y atención del riesgo de violencia feminicida.

Por su parte, la **alcaldía Cuajimalpa de Morelos** informa que cuando una mujer en situación de violencia llega a la alcaldía, es atendida de manera inmediata por medio de la Célula de Reacción Inmediata donde la Directora de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género la atiende, y la deriva al área jurídica o psicológica, realizando la canalización correspondiente y en situación de riesgo feminicida el acompañamiento a la Agencia del Ministerio Público, en todos los casos, se realiza seguimiento.

Se realizaron 40 Asesorías Jurídicas y 807 Orientaciones Psicológicas en el periodo señalado; así mismo en el Plan de Acción de Prevención y Atención a la Violencia de Género de la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos se describe esta acción, misma que se detalla a continuación.

- Asesoría jurídica y psicológica en tipos y modalidades de las violencias, la abogada y la psicóloga deberán estar capacitadas para identificar la situación

de riesgo feminicida, recordemos que nuestro objetivo es disminuir los feminicidios en Cuajimalpa de Morelos

- Canalizar a la institución correspondiente, si el caso se encuentra fuera del ámbito de competencia de la DUISEG.
- Realizar, acompañamiento y seguimiento de los casos turnados a través del Consejos de la Alcaldía para la prevención, atención y erradicación de violencia de género.
- Orientar a la población sobre los tipos y modalidades de la violencia con la finalidad de que sean susceptibles a ella.
- Orientar y facilitar información sobre el uso, goce y reconocimiento de los derechos humanos.

[ME6-CI5.6-ACM- AJurídica y OPsicológica 08 dic 2019-07 junio 2020](#)

La **alcaldía Gustavo A. Madero**, no cuenta en sí con un módulo de atención a mujeres y niñas en situación de violencias, no obstante, si alguna mujer requiere de la atención, es atendida por una psicóloga adscrita a la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva y si se requiere el apoyo jurídico, es atendido por el Becario de Jóvenes Construyendo el Futuro, y de ser el caso, se realiza canalización a las Lunas de la Secretaría de las Mujeres así como a las Abogadas de las Mujeres de la GAM o bien al Centro de Justicia para la Mujer de Azcapotzalco, realizando acompañamiento especialmente cuando se trata de riesgo feminicida.

La **alcaldía Iztacalco** ha puesto en marcha el programa social “Programa de Apoyo Integral a la Mujer para la Equidad (PAIME)”, mismo que en el año 2019 benefició a 400 mujeres de 18 a 64 años, otorgó asesorías individuales, con profesionales además de talleres y cursos en el área de salud, jurídica, psicológica, autonomía económica y en formación de ciudadanía. De las cuatrocientas mujeres, 200 de ellos recibieron el apoyo para continuar estudios de nivel básico y medio superior, 145 para capacitación del autoempleo e inclusión laboral, cursos que se impartieron dentro del mismo programa y 55 que formaron del curso de empoderamiento, autonomía femenina y participación en ciudadanía.

También se generó una Cartilla de Las Mujeres, material proporcionado únicamente, a las mujeres integrantes del programa PAIME en el cual se lleva registro de sus citas jurídicas, psicológicas, médicas y de trabajo social que hayan tenido durante la duración del programa. También dentro de este material se encuentran algunos artículos de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en los que se especifica que se entiende por violencia contra las mujeres, así como los tipos y modalidades en las que esta se presenta, y también los centros de atención a los que pueden acudir en caso de presentar algún tipo de violencia.

Ha realizado eventos como, “Recuperando la calle con tu familia” con el fin de avanzar en la política de prevención y atención y erradicación de la violencia que establece como objetivo elevar la calidad de vida de la población hablando del tema deportivo,

dando pie a mejorar visibles trastornos en la salud física y emocional de las mujeres, ya que permite una mejor inversión de tiempo libre en un espacio libre de violencia.

Estos programas han generado impactos positivos en las nuevas masculinidades, la forma en cómo se percibe la recreación de hombres y mujeres y sobre todo se incidió en aquellas colonias con mayores rangos de marginalidad y violencia como: Pantitlán, Campamento 2 de Octubre, Tlacotal, Agrícola Oriental, Zapata Vela, Los Barrios, Infonavit, Viaducto Piedad entre otras “Recuperando tu Calle para tu Familia” buscó desde su inicio en Diciembre de 2019, ser una actividad Incluyente, equitativa y que fortaleciera el derecho de las niñas y niños a la recreación y el ocio, beneficiando a más de 2000 ciudadanas.

DEPORTIVATE es otro Programa del conjunto de acciones enfocado al fortalecimiento de la autonomía y la autoestima de las mujeres. Tiene como finalidad de crear la libertad económica con este fin más del 60% de las beneficiarias son mujeres que eran desempleadas o amas de casa. Ellas ahora, no solo están comprometidas con el deporte, la cultura del deporte y sus alumnos, sino con la recuperación de su autonomía y su derecho a ser escuchadas sobre todo a participar en las propuestas de acciones que mejoren la calidad de vida de la demarcación.

Se implementaron clases de defensas personales para mujeres y un torneo futbol femenino a fin de empoderar a las mujeres y visualizarlas en deportes que históricamente han sido considerados solo para hombres.

En 2020 el programa PAIMEF se renovó para atender a 700 mujeres con apoyo económico, mientras que los miembros del programa que se encargan de brindar la atención a las mujeres beneficiarias cuentan con la capacitación necesaria, además, de que reciben capacitaciones de forma constante en Derechos Humanos, Lenguaje inclusivo.

Sin embargo, se tuvo que cambiar la metodología de trabajo implementando la comunicación y capacitación por vía whatsapp y vía zoom cabe mencionar que los instructores generaron las prácticas y la interacción entre las beneficiarias. Se creó la fan page de PAIMEF que ha alcanzado más de 4000 likes, como un medio de difusión de las actividades del programa en lo que va del año, aún en condición de confinamiento por la pandemia y se han proporcionado 500 asesorías gratuitas en el área psicológica, jurídica y médica ampliando el tipo de población a beneficiar incluyendo niños y familias en el área de psicología y médica, el equipo PAIMEF ha participado en campañas de salud y concientización impulsadas por la alcaldía para sensibilizar y atender a la población por causa del virus SARS Cov 2, el área médica ha atendido casos domiciliarios de riesgo por el coronavirus.

La Alcaldía colaboró con la Secretaría de las Mujeres, para la construcción del diagnóstico/documento que precisará las acciones de atención realizadas por cada dependencia, realizando un diagnóstico de los recursos humanos y físicos con que cuenta la Alcaldía de Iztapalapa para otorgar atención a mujeres víctimas de violencia.

La **alcaldía de Iztapalapa** está por inaugurar 5 UTOPIÁS, que son Unidades de Transformación y Organización para la Inclusión y Armonía Social, que buscan ser espacios de diálogo intercultural, de intercambio de saberes, de aprendizajes artísticos, descanso, apreciación de las bellas artes, activación física, entrenamiento deportivo y ejercicio de derechos plenos.

Durante el mes de junio, una comisión de la Alcaldía trabajó en la propuesta de la Casa de las Mujeres, que será un espacio que contribuya al desarrollo pleno e integral de las mujeres de Iztapalapa, mediante actividades donde puedan conocer y ejercer sus derechos integrales (a la salud, la educación, a una vida libre de violencia, a la justicia y al desarrollo integral y comunitario), favoreciendo la autonomía y el empoderamiento.

El objetivo de la Alcaldía es que exista una Casa de las Mujeres en cada UTOPIÁ, beneficiando a todas las mujeres que viven en Iztapalapa a través de servicios culturales, recreativos, deportivos, de atención al autocuidado y de prevención de la violencia.

[ME6--Alc.IZTAPALAPA-FORMULARIO1 DIRECTORIO DE SEDES Y SERVICIOS](#)

[ME6-Alc.IZTAPALAPA-FORMULARIO 2 PERSONAL](#)

[ME6-Alc.IZTAPALAPA-PROPUESTA CASA DE LAS MUJERES](#)

Prospección de metas

Tener en funcionamiento 5 Casas de las Mujeres en cada UTOPIÁ inaugurada, lo que beneficiará a alrededor de 20,000 mujeres.

Obstáculos y desafíos

La mayor dificultad para llevar a cabo todas las acciones proyectadas en el presupuesto, el cual generalmente suele ser insuficiente, lo que impacta en el personal que se puede contratar para llevar a cabo las actividades de atención y prevención de la violencia, siendo escaso o con poca profesionalización.

La **alcaldía Magdalena Contreras**, en el mes de marzo estableció, en la explanada de la alcaldía, mesas informativas acerca de los servicios que brindan el Centro de Justicia de Tlalpan y Espacio Mujeres, y también sobre el Refugio para Mujeres, precisando a las mujeres que cuentan con atención psicológica y jurídica y también les compartieron materiales impresos que contiene información sobre cómo actuar en caso de ser víctima de violación y a dónde acudir.

Informa también que en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer participaron colectivos, fundaciones, asociaciones civiles y áreas de la alcaldía orientadas a promover servicios y brindar información a las personas asistentes en temas de tratamiento a la violencia, refugios entre otros. Se proyectaron videos de violencia política en coordinación con el INE las actividades se acompañaron con:

- Una campaña de promoción donde se colocaron 1000 carteles informativos en las 54 colonias de la Magdalena Contreras, se extendió la invitación a escuelas primarias, secundarias y media superior al evento de inauguración de la Feria con el propósito de ampliar la difusión y acercar información a las y los alumnos de las escuelas que les pudiera ser de utilidad.
- Se repartieron 2000 separadores de libros informativos alusivos al 8 de marzo en centros de salud.
- Firma de un convenio de colaboración con la Fundación Marie Stopes con el objetivo de facilitar el acceso de manera legal, segura, confidencial y gratuita al servicio del Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en caso de violación, menor de edad o en situación de extrema pobreza, asimismo para poder participar con las escuelas de la demarcación con pláticas informativas, talleres y cursos sobre salud sexual y reproductiva.

También se ha fortalecido la coordinación con el sector salud para el servicio de Papanicolaou y mastografía, estableciendo el mecanismo de sacar la cita por teléfono, ya que en el mes de junio mediante la Subdirección de Servicios Médicos y la Jurisdicción Sanitaria se organizó una campaña de mastografía y servicio de papanicolaou dirigida a mujeres interesadas tomando las medidas preventivas de acuerdo a la contingencia por SARS-COVID-19, asistieron por lo menos 20 mujeres que también recibieron una plática informativa sobre medidas de cuidado por la pandemia. Esta coordinación permitió la detección y atención de casos de violencia para darles un seguimiento integral.

Un obstáculo, para dar cumplimiento a esta media es el ajuste presupuestal que se ha tenido además del poco personal de para atender la demanda de los servicios.

Las actividades que ha llevado a cabo la **alcaldía Miguel Hidalgo**, mediante la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, puso en marcha una acción piloto consistente en un Módulo de Atención Inmediata para mujeres y otros grupos vulnerables en situación de violencia. Este módulo piloto tiene el objetivo de brindar asesoría legal y contención en crisis emocional a mujeres y otras personas pertenecientes a grupos vulnerables de la alcaldía, y se les canaliza a las instancias del gobierno de la Ciudad de México que brindan atención especializada en cada caso en concreto. Por el momento, se cuenta con la atención especializada de profesionistas en trabajo social, derecho, psicología y pedagogía, con capacidad e instrucción en la

atención de violencias de género. A partir de la declaración de emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, la atención se brinda vía telefónica o por medios digitales.

No obstante, este proyecto enfrenta el desafío de contar con los recursos materiales y presupuestales, para ubicarlo en un lugar estratégico y de fácil acceso a los puntos de mayor conflicto dentro del territorio de la Alcaldía, así como la contratación y capacitación del personal, que permita brindar la atención digna, cálida y de calidad que se requiere en los casos específicos de violencia. Se prevé también la coordinación con otras instituciones como la Secretaría de las Mujeres, Fiscalía de Justicia y la Consejería Jurídica de la CDMX para brindar una atención integral a las ciudadanas que se beneficien con los servicios del Módulo de Atención Inmediata.

Por su parte, la Comisaría de Seguridad Pública de la Alcaldía Miguel Hidalgo trabaja en la implementación del programa *Células de Reacción Violeta*, capacitando a elementos de seguridad pública como primeros respondientes en la atención de llamados relacionados con violencia de género contra las mujeres y en la identificación de vehículos patrulla para el mismo fin. También trabaja en el rótulo de identificación especial en las unidades patrulla para su puesta en marcha en el mes de julio del año 2020.

[ME6-AMH-INSTRUMENTO DE ATENCIÓN DEL MÓDULO DE ATENCIÓN INMEDIATA](#)
[ME6-AMH-MODELO ÚNICO DE ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES](#)
[ME6-AMH-MODELO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA A MUJERES QUE VIVEN VIOLENCIA FAMILIAR](#)
[ME6-AMH.Fotografía1 RÓTULO CÉDULA DE REACCIÓN VIOLETA](#)
[ME6-AMH.Fotografía2 RÓTULO CÉDULAS DE REACCIÓN VIOLETA](#)

Para dar cumplimiento a esta medida específica, la **alcaldía de Tlalpan**, informa mediante la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (DFEGIS), que no cuenta con personal especializado adscrito a la Alcaldía para brindar los servicios de primera atención jurídicos ni psicológicos, por lo que desde 2019 (cuando esa labor era desarrollada por la JUD de Igualdad Sustantiva) la falta de personal se cubrió y continúa cubriéndose con el Equipo Técnico del Programa “Defensoras y Promotoras cultivando Derechos e Igualdad en comunidad Tlalpan 2020”, quienes apoyan con 2 abogadas y 1 psicóloga las que brindan el servicio de orientación y primera atención, en este sentido las beneficiarias cuentan con la formación de licenciatura y maestría con perspectiva de género, así mismo se encuentran capacitadas en el Modelo Único de Atención, mientras que a través de la Jefatura de Unidad de Igualdad Sustantiva se capturan los casos en la Red de Violencia contra las Mujeres de la CDMX.

Las Jefaturas de Unidad de Equidad de Género, Igualdad Sustantiva y Atención a la Población LGBTTTI, tienen personal administrativo quienes proporcionan servicios de orientación, canalización y en su caso (tras realización de estudios socio económicos) apoyos económicos o en especie a mujeres y hombres en condiciones de vulnerabilidad social que no son casos de violencia de género.

Desde el mes de Diciembre 2019 a Junio de 2020, la Alcaldía Tlalpan se encuentra construyendo el "Centro de Prevención y Atención a la violencia de Género, Tlalpan" con la finalidad de fortalecer los servicios de orientación, primera atención y canalización, prestados por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y a fin de garantizar un espacio especializado digno para atender a las mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, Tlalpan informa que en Marzo de 2020 inició la operación del Programas Social "Defensoras y Promotoras Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad Tlalpan 2020", en donde se cuenta con 67 beneficiarias facilitadoras encargadas de Promover y desarrollar información que permita acercar a las mujeres el conocimiento de sus derechos, la deconstrucción de prácticas machistas y patriarcales, así como los mecanismos de acceso a la justicia.

De Marzo a Junio de 2020, se ha beneficiado a 466 personas 360 mujeres y 106 hombres en materia de promoción de derechos humanos de las mujeres, prevención y detección de la violencia de género y contras las mujeres, así mismo a través de las beneficiarias facilitadoras, psicóloga y abogada, se realizaron 171 primeras atenciones a mujeres víctimas de violencia y 13 atenciones a hombres por violencia de género.

[ME6 E1 TLALPAN CARPETA PLANOS CENTRO Prev Aten Jun20](#)

[ME6 E1 TLALPAN PROTO MUJ COVID19 07MAY20](#)

[ME6 E1 TLALPAN INFORME DEFENSORAS MAR JUN20](#)

[ME6 E1 RUTA PRIMERA ATENCION TLP](#)

Tlalpan se plantea como prospección de metas que contribuyan al cumplimiento de las recomendaciones y exhortos de Conavim, las siguientes:

- Durante el segundo semestre de 2020 se solicitará la integración a la estructura de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva de al menos un perfil de psicóloga o abogada para garantizar el servicio de primera atención a mujeres víctimas de violencia Tlalpan, de forma continua, ya que una vez terminado el Programa Social, se disminuye hasta en un 70% la capacidad de atención a casos mujeres víctima de violencia.
- De Agosto a Diciembre de 2020, se incrementará en el Programa Social beneficiarias de equipo técnico, con dos psicólogas y una abogada, lo que permitirá tener tres parejas de psicóloga y abogadas que brinden primera atención a mujeres víctimas de violencia, vía telefónica y/o presencial.
- Durante el segundo semestre de 2020 se espera que finalice la construcción del "Centro de Prevención y Atención a la violencia de género, Tlalpan", trasladando las oficinas de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva a dichas instalaciones, en donde se podrán brindar servicios psicológicos, jurídicos y de trabajo social en instalaciones dignas que garanticen una mejor atención a las mujeres víctimas de violencia.

- Se continuará con la operación del Programa Social “Defensoras y promotoras Cultivando Derechos e Igualdad en Comunidad 2020” incrementando el número de promotoras, defensoras y Equipo Técnico a partir del mes de Septiembre de 2020, de 67 a 112 beneficiarias-facilitadoras, en donde la meta será llegar a 3500 mujeres, niñas, niños y adolescentes de colonias, pueblos y barrios Tlalpenses preferentemente de menor índice de Desarrollo Social y con mayores índices de Violencia contra las mujeres.
- Durante el mes de Agosto del 2020, la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva desarrollarán un informe respecto al registro de los casos a través el “Protocolo de atención para mujeres víctimas de violencia de género durante la contingencia por COVID-19” que incluye los códigos y las atenciones presenciales o telefónicas derivadas del mismo.

La **alcaldía Venustiano Carranza**, informó que, actualmente, no cuenta con un módulo de atención a mujeres y niñas en situación de violencias, no obstante, si alguna mujer requiere de la atención, se le brinda ésta mediante una psicóloga adscrita al Área de Grupos Vulnerables y si se requiere el apoyo jurídico, el área de Servicios Legales es quien dará la orientación.

La alcaldía informa que para abonar en el cumplimiento de la recomendación de Conavim, en noviembre del año en curso se inaugurará **Casa Violeta**, la cual es una casa de emergencia y atención a mujeres víctimas de violencia, que contará con el área de trabajo social, psicología, jurídico, servicio médico, elementos de seguridad todas mujeres con título, cédula profesional cuyo perfil profesional incluya la perspectiva de género.

Los servicios que se brindarán son: asesoría legal, orientación psicológica, formación y reinserción laboral, canalización del caso, acciones de sensibilización a la comunidad, capacitación al personal especializado, encargado de brindar atención a grupos vulnerables (mujeres, niñas, niños, LGBTTTTIQA+, personas adultas mayores y personas en situación de calle), capacitación a policías preventivos, auxiliares y bancarios para la identificación, manejo e investigación de casos de violencia familiar y de género.

[ME6 VC CASA VIOLETA 2020](#)

[ME6 VC CASA VIOLETA INAGURACION 23sep20](#)

A su vez, la **alcaldía Xochimilco**, hace saber que la Subdirección de Igualdad Sustantiva es el primer contacto con las mujeres en situación de violencias, a partir de la escucha el área deriva a la Subdirección de Servicios Médicos y la Dirección Jurídica para que las mujeres reciban asesoría psicológica, médica y jurídica, realizando la canalización a la instancia correspondiente, así como el acompañamiento en los casos de riesgo feminicida.

SÉPTIMA MEDIDA ESPECÍFICA

Crear y fortalecer agrupaciones estatales y en las alcaldías, especializadas en seguridad pública, así como células en las alcaldías de reacción inmediata. Estas agrupaciones deberán integrarse multidisciplinariamente y actuar coordinadamente entre ellas, su personal deberá estar capacitado para llevar a cabo sus funciones con perspectiva de género y derechos humanos de las mujeres, así como un enfoque diferencial y especializado.

Propuesta P 8.4 (Informe del GT para atender la segunda Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2019)

La Secretaría de Seguridad Ciudadana deberá conformar un cuerpo policiaco especializado en atender y proteger a las víctimas de violencia, y brindar las medidas de protección, en términos de lo establecido el artículo 59 fracción I de la LAMVLV de la CDMX.

Acción de Emergencia AE 10. (Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres en la CDMX)

Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres Entes Públicos Involucrados:

Actores involucrados: Secretaría de Seguridad Ciudadana y Alcaldías

Nivel de cumplimiento: No cumplida.

Exhorto de Conavim:

Cumplir la medida para que la Conavim se pronuncie sobre las acciones realizadas por los entes públicos correspondientes.

Acciones realizadas

Cabe precisar que esta medida específica tiene vinculación con la Acción de Emergencia número **AE 10 de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres en la CDMX**, que recomienda la Creación de la Unidad Especializada de Género en la Secretaría de Seguridad Ciudadana para la atención integral y oportuna de delitos cometidos en contra de las mujeres, por tal razón se informa que la Unidad Especializada de Género (UEG) se encuentra adscrita a la Dirección General de Asuntos Internos de la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, y es responsable de la supervisión de la actuación policial con la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de las y los integrantes de la policía de la ciudad, con pleno respeto a sus derechos humanos.

En este sentido la UEG, toma conocimiento de las quejas que las mujeres policías o las ciudadanas presenten por actos de violencia en su contra, cometidos por personal policial y/o compañeras, mandos o subalternas, e integra la Carpeta de Investigación Administrativa correspondiente y realiza las investigaciones necesarias. En los casos en que los eventos de violencia sean constitutivos de delito, se informa a la víctima de su derecho para iniciar la Carpeta de Investigación ante la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

La Unidad Especializada de Género conoce de los casos ya sea porque el personal policial o las ciudadanas presentan la queja, porque se tiene conocimiento de la denuncia por diversos medios electrónicos, por la solicitud directa de las mujeres o a través de la coordinación interinstitucional. Una vez captada la denuncia, se da inicio a una carpeta de investigación administrativa y se determinan las acciones inmediatas que se requieren para salvaguardar la integridad de las mujeres, se realizan la investigación para establecer la sanción al elemento que haya incumplido el reglamento y normas a las que se sujetan como elementos policiales, siempre velando por el respeto y defensa de los derechos humanos de las mujeres y de la ciudadanía en general.

Cuando los eventos son constitutivos de delitos y previa decisión informada de las mujeres, se realiza el acompañamiento para la denuncia ante la autoridad ministerial o se canaliza para la atención especializada, coordinando las acciones con las personas responsables de las áreas de atención.

La UEG está conformada principalmente por mujeres, tanto profesionales como policiales. Las profesionales cuentan con formación en derecho y psicología y se encuentran en permanente proceso de capacitación y profesionalización para la atención oportuna y eficiente de las mujeres, así como para la integración de las Carpetas de Investigación Administrativas y las tareas de investigación. Con la finalidad de integrar un equipo especializado para la atención, se establecen acciones de colaboración con otras dependencias u organismos de la sociedad civil, además de los propios recursos con que cuenta esta Secretaría.

En su estructura, la UEG cuenta con atención psicológica en la que se brinda contención emocional y primeros auxilios psicológicos, así como atención y asesoría jurídica. Derivado de la atención, se establecen mecanismos de referencia y contrarreferencia con entes o unidades especializadas de atención, que continúen con la atención de las mujeres.

Entre las actividades que la UEG realiza, además de las mencionadas con anterioridad, y a través de las personas operativas adscritas, se encuentran los traslados y/o acompañamientos a otras dependencias, como la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México y la Secretaría de las Mujeres, instalaciones médicas u otros servicios que las mujeres requieran.

Al inicio de su operación, la UEG contó con 6 profesionales y 4 integrantes de la Dirección General de Derechos Humanos, ocho elementos policiales y seis patrullas.

Desde su creación y al cierre de 10 de junio se iniciaron 180 Carpetas de Investigación Administrativas (CIA) por violencia contra mujeres policías por violencia sexual, familiar y laboral principalmente, además de que la UEG atrajo de la Dirección General de Asuntos Internos 144 CIA que se atendían de años pasados en las que se investigan hechos por violencia contra las mujeres, que al mismo periodo suman 324 CIA.

[ME7-AE10-SSC-PPT UEG 2020 17 agosto](#)

[ME7-AE10-SSC-DECLARATORIAALERTA UEG-2020 17 Agosto](#)

En tanto que la Unidad Especializada de Género es parte de la Dirección General de Asuntos Internos, los procesos para la integración de la CIA, la investigación y determinación son análogos con los que se llevan a cabo para los asuntos internos. Respecto de la capacitación, esta continuará una vez que las medidas de salud establecidas por la contingencia COVID 19, lo permitan, la cual está dirigida a formar y especializar al personal en la incorporación la perspectiva de género y de derechos humanos de las mujeres.

[ME7-AE10-SSC-CREACIÓN UNIDAD ESPECIALIZADAGÉNERO 2020 17 Agosto](#)

Obstáculos y desafíos

Erradicar la violencia contra las mujeres policías requiere de acciones coordinadas entre todas las áreas que integran la Secretaría, en la medida en que es una institución con una estructura fuertemente patriarcal que históricamente ha considerado la seguridad ciudadana como una tarea “propia” o “natural” de los varones. La UEG se inicia como acción afirmativa que reconoce la violencia contra las mujeres al interior de la institución y la visibiliza, permitiendo que las mujeres que se desempeñan dentro de la institución encuentren las condiciones para denunciar la violencia de que sean objeto. Lograr la colaboración entre la UEG y las demás áreas de la Secretaría es una de las metas que se han fijado para alcanzar el derecho que las mujeres tienen a una vida libre de violencia.

Por parte de las alcaldías también se han realizado actividades para avanzar en el cumplimiento de esta recomendación de la Conavim. En este sentido, la **Alcaldía Azcapotzalco**, en el marco de su Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas: Ruta para la Igualdad y la No Violencia establece la creación de “*Células de Reacción Inmediata*” para la atención integral de mujeres en situación de violencia, para ello se contará con dos “*patrullas violeta*” y un binomio de oficiales que pertenecerán a la policía auxiliar, lo que permitirá proteger a las víctimas de violencia de manera inmediata.

Las unidades de atención a la violencia de género brindarán apoyo en toda la demarcación, principalmente en las colonias, pueblos y/o barrios de mayor incidencia de violencia familiar y de género.

Las patrullas violeta contarán con un equipo de radiocomunicación y atenderán situaciones de violencia contra las mujeres canalizadas a partir de las llamadas de emergencia al Centro de Atención y Respuesta Inmediata (CARE) 55 53 47 15 27, Alarma Vecinal, de la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión, 911 ó C5. Para su implementación, se solicitó asesoría y apoyo de la policía auxiliar.

Resultados

Asignación de dos patrullas y cuatro elementos policiales de la policía auxiliar para atender casos de violencia de género, denominadas “Patrullas Violeta”.

[ME6-P8.4-AZCAPOTZALCO FOTOGRAFIAS PATRULLAS 21 septiembre](#)

Prospección de metas (julio, agosto, septiembre)

Puesta en marcha y banderazo de salida de las “dos patrullas violeta” en dos ubicaciones: en la colonia Reynosa Tamaulipas de alta incidencia de violencia familiar el día 17 de septiembre y en la explanada de la alcaldía el 21 de septiembre del 2020.

Capacitación de los y las policías que operan las patrullas violetas en Perspectiva de Género, Derechos Humanos de las Mujeres y en Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.

Integración del grupo multidisciplinario integrado por abogada, psicóloga, trabajadora social, médica, elementos policiales para las células de reacción inmediata con apoyo de las instituciones de la demarcación que dan atención a mujeres en situación de violencia.

Capacitación de las y los integrantes de las células de reacción inmediata sobre el Modelo Único de Atención y Protocolo de atención de primer contacto.

A fin de robustecer esta estrategia, así como la coordinación con la policía de proximidad, se buscará el apoyo de la SSC de la Ciudad de México.

Obstáculos y desafíos

Uno de los obstáculos y desafíos para integrar las células de reacción inmediata es la falta de personal con el perfil idóneo la atención en las áreas de psicología, jurídico,

trabajo social y médico. Además, de contar con suficientes mujeres policía para la operación de las patrullas violeta.

La **alcaldía Benito Juárez**, informa que solicitó en junio de 2020, a la Dirección de Igualdad y Fomento a la Equidad de Género de la Secretaría de las Mujeres, vía correo electrónico, solicitó capacitación para policías en materia de vida libre de violencia para las mujeres, y señala que en octubre 2020, se llevará a cabo un curso de manera virtual.

La **alcaldía de Coyoacán** informa que a partir de la reunión de trabajo sostenida, en el mes de marzo, con personal de la Fiscalía y la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, se revisan los recursos con los que cuenta la Alcaldía a fin de identificar las necesidades para la creación de una célula de reacción inmediata. En cuanto las autoridades sanitarias permitan el regreso a las actividades se continuarán estos análisis.

A su vez, la **alcaldía Cuauhtémoc**, informa que el 20 de marzo de 2020 recibió el oficio 300-306/FDCUH/0681/2020 de la Fiscalía desconcentrada de investigación mediante el que comunica la necesidad de diseñar una estrategia para atender y garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia en el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía y mediante oficio AC/220/2020 de fecha 27 de marzo de 2020, explica las acciones que la Alcaldía ha tomado para sumar esfuerzos con la estrategia de seguridad en materia de violencia de género en coordinación con la Ciudad de México.

Se comunicó que el Consejo de Seguridad incluye desde agosto de 2019, el tema de violencia contra las mujeres, por medio de la participación de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México a través de las Lunas en Cuauhtémoc, así como de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, y que sesiona semanalmente, lo que ha permitido visibilizar la violencia hacia las mujeres como una categoría diferenciada de violencia, y tomar decisiones y medidas para mejorar la actuación policial en este sentido.

El 4 de mayo de 2020 mediante el oficio 300-306/FDCUH/0823/2020, la Fiscalía desconcentrada de investigación en Cuauhtémoc, reitera la solicitud de incluir el tema de la violencia contra las mujeres en el Gabinete de Seguridad y el 20 de mayo de 2020 responde a través del oficio UFEG/0042/2020, que existen esfuerzos de coordinación con la Secretaría de las Mujeres, y se adjuntó la solicitud mediante el oficio DGSPyPC.-294/2020 dirigido a las Lunas en Cuauhtémoc para compartir de manera institucional en el Gabinete de Seguridad de la Alcaldía, información estadística sobre los eventos de violencia familiar ocurridos en la demarcación, con la finalidad de implementar acciones de prevención focalizadas.

Resultados

A partir de la participación de la Secretaría de las Mujeres, en específico de las Lunas en Cuauhtémoc, se ha establecido una colaboración para prevenir y atender a mujeres en situación de riesgo que, a través de la construcción de caminos seguros, el acompañamiento a presentar denuncias y la presencia policial a mujeres en riesgo feminicida, se han sumado esfuerzos con la Fiscalía, la Secretaría de las Mujeres y la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de la alcaldía.

Del mismo modo, se destina el ejercicio presupuestal del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), subsidio que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad, a cargo de la Dirección de Seguridad Ciudadana y Protección Civil de la **alcaldía Cuauhtémoc** que, en colaboración con la Dirección de Desarrollo Económico, la Dirección de Participación Ciudadana, la Dirección de Desarrollo Social y la J.U.D. de Fomento a la Equidad de Género, trabajan con mujeres líderes para la creación y consolidación de redes de Mujeres Constructoras de Paz en las colonias Centro, Doctores, Guerrero y Morelos que cuenten con un Plan Integral de Prevención de Violencia Familiar y de Género.

[2I-I-O300-306-FDCUH-0681-2020](#)

[AC2I-I-AC-220-2020](#)

[AC2I-I-300-306-FITCUH-0823-2020](#)

[AC2I-I-UFEG-0042-2020](#)

[AC2I-I-DGSPyPC-294-2020](#)

[AC2I-I-INFORMEAPOYOAMUJERESVICTIMAS](#)

[AC2I-I-INFORMEFORTASEG](#)

Prospección de metas

Con base en la información estadística que se genera sobre delitos y violencias contra las mujeres, de instituciones como la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se propone focalizar esfuerzos institucionales en los espacios con mayores niveles de éstas problemáticas en los meses de Octubre a Diciembre del presente año.

Un desafío importante para la Jefatura de Unidad Departamental de la alcaldía Cuauhtémoc, es establecer un canal de comunicación asertivo para que la J.U.D. de Fomento a la Equidad de Género participe de manera activa y permanente en las acciones institucionales de las distintas áreas de la alcaldía.

La **alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, cuenta con la Célula de Reacción Inmediata (radio) para la atención de la ciudadanía y/o de violencia de género, que está en función desde el año 2018 y funciona de manera ininterrumpida y cuya función primordial es: Dar atención prioritaria y seguimiento a solicitudes de la ciudadanía

Quiénes integran esta Célula (radio)

- Alcalde.
- Seguridad Pública de la Alcaldía.
- Protección Civil.
- Directores de Generales.
- Directores de área.
- Subdirectores
- Jefes de Unidad Departamental.

El radio cuenta con dos frecuencias, la primera es solo para la comunicación con el personal de seguridad pública, protección civil y el Alcalde; la segunda es para comunicación con todo el personal de estructura (Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores, Jefes de Unidad), Seguridad Pública, Protección Civil y el Alcalde.

Cabe señalar que cada uno cuenta con un indicativo y un tiempo mínimo de respuesta ante alguna solicitud, ya que el radio cuenta con un chip localizador vinculado a un mapa en la oficina del alcalde y si este llega a salir del perímetro de la Alcaldía se activa una alarma indicando la ubicación del mismo.

El Protocolo de actuación es el siguiente:

Paso 1.- Se habla de un Indicativo a otro es decir “Troya 4 para Escorpión”, (en donde él primero es el emisor y el segundo el receptor).

Paso 2.- El receptor contesta “Adelante para Escorpión”

Paso 3.- El emisor realiza la petición o solicita el apoyo.

Paso 4.- El receptor da la instrucción a su personal de atender al llamado o en su defecto acude él según sea la solicitud; lo anterior en un lapso mínimo de acuerdo a la distancia y tráfico

Paso 5.- Si la situación se encuentra fuera del ámbito de competencia de la Alcaldía se realiza la canalización pertinente a la institución adecuada.

Por su parte, la **alcaldía Gustavo A. Madero**, informa que el Jefe de Programas de Prevención, hace saber a la Jefatura de unidad Departamental de Igualdad Sustantivo que las Células de Reacción inmediata, estará integrada por nueve policías. https://drive.google.com/file/d/1Ja2Lg7sJiqEX40iYw4lOZWYMo_IS6ost/view

Mediante la Subdirección de Igualdad Sustantiva de la **alcaldía Iztacalco**, ha realizado mesas de trabajo conjuntamente con Lunas Iztacalco para la creación de estas *células de reacción inmediata* en varias ocasiones incluso se ha trabajado con una propuesta de protocolo para su instalación y funcionamiento.

[ME7-IZTACALCO-PROPUESTADEPROTOCOLO](#)

[ME7-IZTACALCO-MINUTA](#)

Asimismo ha elaborado una propuesta de protocolo planteada a fin de poder poner en marcha lo antes posible estas células de reacción inmediata.

El principal desafío para continuar con la implementación de las células ha sido la falta de oportunidad para llevar a cabo las reuniones con las personas y entes involucrados en la activación de las mismas, debido a que no siempre pueden asistir los titulares y envían representantes.

La **alcaldía Magdalena Contreras**, respecto al fortalecimiento de agrupaciones ha emprendido el proyecto “Policías de Género” que consiste en conformar un equipo de policías auxiliares que sean personal capacitado en la prevención de la violencia hacia mujeres y niñas en la demarcación con el propósito de fortalecer la estrategia de seguridad y con ello inhibir el riesgo feminicida. Por lo anterior se llevó a cabo la elaboración de un programa de capacitación dirigido a policías auxiliares en materia de prevención de la violencia intrafamiliar.

[ME7 AMC PROYECTO POLIAS DE GÉNERO](#)

A su vez, la **alcaldía Tláhuac**, como parte del trabajo coordinado con los distintos órdenes de gobierno, desarrolla políticas públicas para la prevención de la violencia y la delincuencia con base en el desarrollo social y el bienestar a través de la participación ciudadana y comunitaria, la Unidad Departamental de Prevención del Delito dependiente de la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía, se realiza el Proyecto de Inversión Alcaldía Tláhuac FORTASEG 2020. Como eje estratégico es fortalecer el diseño e implementación de la política pública en materia de prevención de la violencia y el delito en coordinación con dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, sector privado, sociedad civil organizada y no organizada, así como organismos internacionales con un enfoque diferencial y basada en los derechos humanos.

El Proyecto de Inversión Alcaldía Tláhuac, FORTASEG 2020 tiene como objetivo: Prevenir la violencia familiar y de género a través de estrategias focalizadas e integrales que permitan identificar factores de riesgo, fomentar la igualdad de género, crear entornos libres de violencia y promover una cultura de paz que se logrará mediante la realización de un Diagnóstico documental y un Diagnóstico participativo cuya estrategia integral es el Mejoramiento y apropiación de zonas y/o espacios comunitarios con perspectiva de género, conformar redes de mujeres y llevar actividades de sensibilización, atención, apoyo y canalización

En la administración de la Alcaldía se cuenta con la Oficina de la Mujer dependiente de la Jefatura de Unidad Departamental de Igualdad Sustantiva, que atiende a las mujeres víctimas de violencia, donde se les brinda atención de asesoría psicológica y jurídica gratuita y en su caso canalización a diferentes instancias de gobierno. Algunas

actividades y/o acciones que se desarrollan en las colonias, pueblos y barrios de la demarcación anexamos la siguiente tabla:

En el caso de la **alcaldía Tlalpan**, se informa que en el marco de su Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres en el eje estratégico de atención a corto plazo, Acción 5, el pilotaje para la implementación de la célula de reacción inmediata. En esta acción participan las Direcciones de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva y la Dirección de Seguridad Ciudadana

En este sentido, en febrero 2020, la Secretaría de las Mujeres, proporcionó a la Alcaldía Tlalpan los elementos a considerar para la creación de las células de reacción inmediata, entre ellos la descripción y perfil de puestos que se encuentren involucrados en la prevención, atención y acceso a la justicia para los casos de mujeres en situación de violencia. En este mismo mes, la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (DFEGIS), hizo llegar dicha información, así como una propuesta para los perfiles que podrían constituir la célula a la Dirección de Seguridad Ciudadana vía oficio AT/DGDS/DFEGIS/153/2020.

[ME7 Tlalpan OF AT/DGDS/DFEGIS/153/2020 CELULA](#)

Durante el segundo semestre de 2020, la DFEGIS coadyuvará junto a la SEMUJERES en la capacitación de al menos 50% de las y los elementos policiacos de la Alcaldía Tlalpan, ya que asignar a 30 policías para la capacitación no solventará la necesidad de atención con perspectiva de género, sobre todo cuando se reasigna al personal a otras alcaldías o bien se rotan, lo que hace necesario ampliar la cantidad de personal que puede atender las emergencias de violencia de género o contra las mujeres.

Se espera integrar a la estructura de la DFEGIS o bien a la Dirección de Seguridad Ciudadana el perfil de una abogada o psicóloga o trabajadora social que pueda ser incluida en la célula y se pueda brindar una atención más integral a los casos de emergencia por violencia contra las mujeres.

Un obstáculo identificado por la Alcaldía Tlalpan es que no tiene elementos policiacos permanentes, todas y todos los elementos son rotados cada cierto tiempo, por lo que ello plantea la necesidad de que la mayoría del personal cuente con la capacitación para la atención ante emergencias por violencia contra las mujeres, condición que la Secretaría de Seguridad Ciudadana debe considerar desde la formación policiaca o bien la integración de personal especializado asignado de forma permanente a las Alcaldías.

OCTAVA MEDIDA ESPECÍFICA

Crear un registro que sistematice los delitos cometidos en contra de mujeres, que incluya la clasificación de los hechos de los que tenga conocimiento, lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos, características sociodemográficas de las víctimas y del sujeto activo, especificando su tipología, relación entre el sujeto activo y pasivo, móviles, diligencias básicas a realizar, así como las dificultades para la práctica de diligencias y determinaciones; los índices de incidencia y reincidencia, consignación, sanción y reparación del daño. Este registro se integrará a la estadística criminal y victimal para la definición de políticas en materia de prevención del delito, procuración y administración de justicia.

Medida Urgente 4. (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

Puesta en marcha de la Red de Información de Violencia contra las Mujeres de la CDMX con el registro de todas las instancias obligadas conforme a la normativa local

Conclusión C .3.1 (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

Se garantice que el personal que opere el registro de información en la Red Interinstitucional de Información cuente con el perfil idóneo.

Conclusión C .3.2 (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

Que la PGJCDMX (Hoy Fiscalía General de Justicia) realice una revisión de sus áreas de política y estadística criminal con la finalidad de que cuente con un área específica sobre violencia de género que dé cumplimiento al artículo 26 de la Ley de Acceso para desarrollar políticas públicas de prevención, seguimiento, administración y procuración de justicia.

Entes Públicos Involucrados: Fiscalía General de Justicia

Nivel de cumplimiento: No cumplida

Exhorto de Conavim:

1. Contar con la información desagregada y que ésta sea compartida con las demás instituciones encargadas de la prevención y atención de la violencia contra las mujeres permitirá el diseño de acciones y políticas públicas que atiendan las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres, así como los costos para la salud y económicos para la sociedad.
2. Será de gran utilidad para esta Comisión Nacional que en el siguiente informe se presente un programa con las acciones programadas, tanto para el desarrollo de la plataforma como del Modelo Conceptual que contenga la

metodología de diseño, actores estratégicos, flujos de sistema (procesos), lineamientos de operación de la plataforma y de capacitación respectiva.

Acciones realizadas

Desde la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de Política y Estadística Criminal, se han implementado las siguientes acciones respecto al registro que sistematice los delitos cometidos en contra de mujeres:

- I. Con el ánimo de fortalecer los canales de comunicación e intercambio de información, cada semana se comparte a la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la incidencia de delitos de alto impacto, a fin de que revisen y valoren la información, para acciones de estrategia operativa y de prevención del delito.

En ese sentido se realizará un procedimiento similar para identificar, coordinar e intercambiar información específica de los 10 delitos de violencia de género con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, a fin de que homologuemos los criterios de selección de los delitos que serán considerados con esta naturaleza y que les permita a las áreas competentes de dicha Dependencia, planear estrategias para prevenir la violencia contra las mujeres.

- II. Se realiza un informe de delitos cometidos en contra de mujeres donde, conforme a lo reportado el 20 de octubre de 2017, por el Grupo de Trabajo conformado para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres en la Ciudad de México (AVGM/07/2017), determinó que los delitos de violencia de género contra las mujeres en la Ciudad de México son los siguientes:

1. Homicidio doloso donde la víctima es mujer (sin feminicidios);
2. Feminicidio;
3. Lesiones dolosas;
4. Violencia familiar;
5. Violación;
6. Abuso sexual;
7. Acoso sexual;
8. Secuestro;
9. Trata de personas.

Así mismo, en el presente ejercicio 2020, y en cumplimiento al Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de enero de 2020, se agregó un delito denominado “Contra la intimidad sexual”, el cual ya se encuentra considerado en la incidencia delictiva, se

están revisando las variables específicas para este delito en colaboración con la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, a fin de que puedan ser incluidos en los registros del Sistema de Interoperabilidad de Actuaciones Procedimentales (SIAP). Quedando en total 10 delitos de violencia de género:

10. Contra la intimidad sexual

- III. El 4 de junio de 2020, dicha Fiscalía General de Justicia, mediante comunicado interno vía correo electrónico e intranet, notificó a todas sus áreas que con fecha 5 de junio de 2020, se realizó la liberación de la versión 5.0.0.4 del SIAP y la versión 1.0.0.2 del FSIAP, las cuales contienen el módulo de 9 Delitos de Violencia contra la Mujer, dentro de la opción de Actividades Complementarias: homicidio, feminicidio, lesiones, violencia familiar, violación, abuso sexual, acoso sexual, secuestro y trata de personas; con la finalidad de que cada que se inicie una carpeta de investigación por alguno de estos delitos se pueda contar con variables específicas que posteriormente permitan ampliar los informes de incidencia delictiva, violencia de género y sobre todo, contar con información que permita la toma de decisiones para la estrategia preventiva que requiere este tema.

El módulo, permite tener una recopilación de información de 9 delitos relacionados con violencia de género de forma adecuada, segura, ágil y manejable.

Sus objetivos específicos son:

1. Obtener de la carpeta de investigación las víctimas, denunciantes relacionados a un delito de violencia hacia la mujer.
2. Facilitar al usuario la captura de información de manera ágil y sencilla.
3. Tener de forma inmediata y accesible la información recopilada.

Las variables generales y específicas consideradas para dichos delitos se adjuntan al presente informe, y que cumplen con la medida octava de la resolución, entre las que se encuentran:

- Fecha y hora de hechos,
- Fecha y hora de inicio de carpeta,
- Calle,
- Colonia,
- Alcaldía,
- Edad de la víctima e imputado,
- Sexo de la víctima e imputado,

- Lugar de ocurrencia y lugar de hallazgo de los cuerpos (para los delitos de homicidio doloso y feminicidio),
- Relación entre el sujeto activo y pasivo (para los delitos de violación y violencia familiar),
- Móvil (para los delitos de homicidio doloso, feminicidio y lesiones dolosas).

[ME8-MU4-FGJCDMX- PRESENTACIÓN SOBRE VARIABLES DE DELITOS DE GÉNERO](#)

Es importante mencionar, que con el ánimo de mejorar las variables específicas de violencia de género, actualmente se encuentran en revisión por la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con la finalidad de homologar criterios para el llenado de información una vez que se apertura una carpeta de investigación, y que los Ministerios Públicos responsables puedan asignar las variables específicas correspondientes a cada caso.

- IV. Por otro lado y a fin de sumar esfuerzos, el viernes 4 de octubre de 2019, se presentó por primera vez ante la entonces Procuradora General de Justicia, ahora Fiscal General de Justicia y los funcionarios de primer nivel, el Sistema de Seguimiento Procesal; en donde se aprobó impulsar dicha plataforma desarrollada por la entonces Dirección General de Política y Estadística Criminal, ahora Unidad de Estadística y Transparencia para la trazabilidad a las carpetas de investigación de manera general y en específico para aquellas en que se denuncie la violencia de género.

Esta plataforma se construyó con la finalidad de atender las necesidades de registro, seguimiento y control de las carpetas de investigación con y sin detenido iniciadas en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, con el objetivo de conocer las determinaciones de carpetas e imputados que permitan rendir los informes de productividad de la Fiscalía.

Los beneficios de esta plataforma, además de contar con información oportuna por Fiscalía, permite conocer a detalle el estatus jurídico de cada imputado como son el control de la detención, formulación de la imputación, vinculación a proceso, medidas cautelares y plazo de investigación, a fin de poder medir áreas de oportunidad en el proceso aplicado a cada asunto; permite facilitar el trabajo de integración de información y contar con información veraz y oportuna en el momento que se requiera.

Resultados

- Liberación de la versión 5.0.0.4 del SIAP y la versión 1.0.0.2 del FSIAP, las cuales contienen el módulo de 9 Delitos de Violencia contra las Mujeres.

- Plataforma Sistema de Seguimiento Procesal.
- Variables generales y específicas consideradas para los delitos de género.

[ME8-MU4-FGJCDMX-OTROS PROBATORIOS](#)

Prospección de metas

Continuar con la integración y revisión de información y variables que permitan el diseño de reportes o informes ejecutivos que atiendan las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres.

Consolidar la integración de la herramienta tecnológica que permita contener la metodología de diseño, actores estratégicos, flujos de sistema (procesos) del Sistema de Seguimiento Procesal y continuar con capacitación y acompañamientos que cada fiscalía requiere para este efecto.

Obstáculos y desafíos

Uno de los grandes desafíos que la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México ha enfrentado, es contar con la totalidad de variables específicas que cumplan con todos y cada uno de los criterios de homologación, clasificación e identificación estadística que diversas dependencias que atiendan este tipo de delitos, requieran para identificar y atender los casos de violencia de género que ocurran en la Ciudad de México.

NOVENA MEDIDA ESPECÍFICA

Definir los mecanismos de supervisión y sanción a servidoras y servidores públicos que actúen en violación del orden jurídico aplicable en materia de violencia de género. El Gobierno de la Ciudad de México deberá dar continuidad a los procesos iniciados por posibles omisiones de éstos en la integración de carpetas de investigación de conformidad con el artículo 26 fracción III, inciso b) de la Ley General de Acceso.

Conclusión 15. (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

Implementar un mecanismo adecuado para recibir quejas por parte de las y los usuarios a través del cual se investiguen y, en su caso, sancionen las conductas antes descritas; la supervisión aleatoria de la actuación de las y los servidores públicos responsables de la integración y consignación de los expedientes, incluido el personal de policía y servicios periciales; la apertura de procedimientos administrativos y/o penales en contra de quienes no actúan con la debida diligencia; la revisión e inspección periódica de las instalaciones ministeriales; así como la aplicación de la sanción correspondiente en todos los casos.

Entes Públicos Involucrados: Fiscalía General de Justicia

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida.

Exhorto de Conavim:

Respecto las acciones reportadas, se realizaron 5 mesas de trabajo al interior de la FGJCDMX con las principales áreas encargadas de investigar las irregularidades y omisiones por parte de las y los servidores públicos, cuyos resultados se informó que fueron base para la construcción de un instrumento de recopilación de información a través de las abogadas y los carteles sobre las áreas de la FGJCDMX de las que se pueden apoyar en casos de indebida atención. Los cuales, sin duda, esta Comisión Nacional considera que son constituyen herramientas importantes para las usuarias en casos de indebida atención al interior de la FGJCDMX.

1. Cuál es el instrumento de recopilación de información en casos de indebida atención través de las abogadas y los carteles sobre las áreas de la FGJCDMX de las que se pueden apoyar en casos de indebida atención, y precisar el mecanismo de supervisión interinstitucional y la forma en que se sistematiza la información, señalar quien concentra y da seguimiento a los hallazgos obtenidos, ya sea que deriven en la apertura de procedimientos penales, administrativos o de otra índole, así como en estrategias de mejora que permitan la prevención de violaciones a derechos humanos y asegurar la debida diligencia y la atención de las usuarias.

2. Precisar cómo se articula con otras dependencias como el caso de seguridad pública, defensoría jurídica, DIF y salud, entre otras donde se atiende casos de violencia contra las mujeres.

Acciones realizadas

La **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** refirió que para atender la Novena Medida Específica y la Décimo Quinta Conclusión, conformó un Grupo de Trabajo en el que está involucrada la Dirección General de Derechos Humanos, la Visitaduría Ministerial y la Fiscalía para la Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos.

Para valorar las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo que Atiende la Novena Medida Específica dentro de la Fiscalía General de Justicia, es necesario contextualizar que la situación en la que se han desarrollado estos trabajos se ha visto afectada por: la pandemia por el SARS-COV-19. Es indudable que esta pandemia alteró las dinámicas sociales, económicas y políticas mundiales, incluidos los ritmos tradicionales de trabajo de dicha Fiscalía.

Ahora bien, el referido Grupo de Trabajo considera que de la Novena Medida Específica y de la Décimo Quinta Conclusión se desprende lo siguiente:

1. Implementar un mecanismo adecuado para recibir quejas por parte de las y los usuarios a través del cual se investiguen y, en su caso, sancionen las conductas antes descritas.
2. Supervisión aleatoria de la actuación de las y los servidores públicos responsables de la integración y consignación de los expedientes, incluido el personal de policía y servicios periciales, lo que incluye la revisión e inspección periódica de las instalaciones ministeriales.
3. La apertura de procedimientos administrativos y/o penales en contra de quienes no actúan con la debida diligencia, lo que incluye la aplicación de la sanción correspondiente en todos los casos.

Adicionalmente, con la finalidad de reforzar esas acciones, se consideró la siguiente actividad.

4. Acciones de difusión de las áreas de supervisión y/o sanción dirigidas a las mujeres víctimas de violencia a que acuden a denunciar actos con apariencia de delitos por violencia hacia la mujer.

En correlación con lo anterior, el mencionado Grupo de Trabajo procedió a realizar las actividades que se reportan en seguida.

1. Implementar un mecanismo adecuado para recibir quejas por parte de las y los usuarios a través del cual se investiguen y, en su caso, sancionen las conductas antes descritas.

En relación con esta línea de trabajo, se informa lo siguiente:

1.1. La Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México cuenta con un mecanismo para recibir quejas y denuncias por posibles acciones u omisiones de personas servidoras públicas. Este mecanismo está conformado por cinco áreas a través de las cuales las mujeres, niñas y adolescentes víctimas directas y personas víctimas indirectas pueden presentar quejas por presuntas violaciones a derechos humanos y/o faltas administrativas o bien denuncias contra personal de la Fiscalía que, por acción u omisión, contravienen el debido proceso, de procuración de justicia y la atención a víctimas en la denuncia e investigación delitos de violencia hacia la mujer. Las áreas en las que se pueden presentar quejas son: la Visitaduría Ministerial, el Órgano Interno de Control, Consejo de Honor y Justicia y la Dirección General de Derechos Humanos; mientras que las denuncias de hechos con apariencia de delitos se realizan en la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos.

Es de resaltar que la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos tiene un área en la Agencia C, de investigación sin detenido, en el que se asignó a la unidad C-4 para que lleve a cabo las investigaciones dedicada a atender las vistas que envían la Dirección General de Derechos Humanos, Visitaduría Ministerial, Órgano Interno de Control y Consejo de Honor y Justicia.

Por otra parte la Visitaduría Ministerial, desde el mes de noviembre de 2019, cuenta con una Agencia de Supervisión Especializada, cuyo objetivo es la atención de quejas contra de personas servidoras públicas de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que han incurrido en omisiones y/o actos en contra de las mujeres, niñas y adolescentes que se encuentren relacionadas en hechos con apariencia de delitos de todo tipo en su contra, así como el estudio de la carpeta de investigación y/o judicialización en donde haya intervenido la o el servidor público de dicha Fiscalía; quejas que se generan por petición de la víctima, teléfono rojo, medios electrónicos, noticia periodística; por las que hacen del conocimiento el personal ministerial visitador de las agencias “E” y “F” que se generan con motivo de las visitas de supervisión, así como de las visitas especiales, como las captadas durante dichas visitas por parte de víctimas; solicitud de los organismos de derechos humanos, Fiscalía General de la República; vistas de Jueces de Control del Tribunal Superior de Justicia en la Ciudad de México; Órgano de Control Interno en la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México; Contraloría General de la Ciudad de México; Instituto de Mujeres en la Ciudad de México; áreas internas de la misma Fiscalía General de la Ciudad de México; activando con lo anterior el mecanismo de supervisión en los actos ministeriales, y en los que se verifica si se adoptaron las medidas integrales a favor de la mujer, niña o

adolescente, con perspectiva de género, enfoque diferencial y/o en su caso se hayan realizado los ajustes razonables, como la prevalencia del principio del interés superior de la niñez, tratándose de niñas y/o adolescentes.

Por lo que respecta a garantizar que las personas servidoras públicas cumplan con: la debida diligencia; la protección efectiva de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas; la protección a los derechos humanos de las víctimas; las acciones de prevención a través de recomendaciones que servirán para que cesen las transgresiones a sus derechos humanos; la no revictimización por parte de las y los servidores públicos; debido proceso; el acceso a la justicia; prevención de la impunidad y/o corrupción; y para el caso de advertir probables deficiencias que son subsanables, se emite la recomendación a la persona servidora pública y se le da tiempo de hasta 48 horas, para su cumplimiento; de lo contrario, si existen probables responsabilidades administrativas y/o penales se da vista a las autoridades competentes, como al Órgano de Control Interno en esta Fiscalía General, si es en contra de personal con cargo de agentes del ministerio público, personal de servicios periciales, o administrativos; cuando se trata de policías de investigación, a la Dirección General de Inspección Interna; si es en contra de policías de Secretaría de Seguridad Ciudadana es a la Dirección General de Inspección Interna de la Secretaría citada; o bien al Consejo de la Judicatura, si es contra del personal del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad; o bien al órgano de control interno de la dependencia que se tenga conocimiento, de la adscripción del servidor público, como ejemplo el Consejería Jurídica y de Servicios Legales, en el caso de defensores de oficio; Secretaría de las Mujeres, entre otras; en donde y para el caso de ser conductas graves de acuerdo a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, se solicita la suspensión temporal del personal involucrado, **ante el Órgano de Control Interno competente.**

La Dirección General de Derechos Humanos recibe, tramita y da seguimiento a quejas por presuntas violaciones a derechos humanos cometidas por personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía General de Justicia. Las quejas pueden ser presentadas directamente ante dicha Dirección, o bien, a través de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y de la Comisión Nacional de Derechos Humanos. En caso de advertir alguna irregularidad, se da vista a la Visitaduría Ministerial, a la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos o al Órgano Interno de Control.

1.2. Si bien el Mecanismo adecuado para recibir quejas por parte de las usuarias que señala la CONAVIM existe en la Fiscalía General, el Grupo de trabajo identificó la necesidad de establecer un procedimiento de monitoreo de las quejas o denuncias presentadas por mujeres víctimas de violencia de género, que permita coadyuvar en mejorar la procuración de justicia.

1.3. Previo a establecer un monitoreo de quejas o denuncias, fue necesario identificar aquellas relacionadas con carpetas de investigación, además de establecer una forma de identificación sencilla y rápida. Lo anterior implica mejorar la comunicación entre las áreas de la Fiscalía General de Justicia, con la intención de ubicar plenamente las quejas o denuncias relacionadas con carpetas de investigación iniciadas por hechos con apariencia de delitos de género.

1.4. El Grupo de Trabajo inició trabajos para rastrear expedientes y carpetas de investigación sobre el tema. El siguiente paso es establecer un reporte estandarizado de expedientes de quejas y carpetas de investigación, en el cual se identifique el total de quejas o carpetas de investigación, situación procesal que guardan y/o la conclusión o determinación; asimismo, se deberá establecer la temporalidad de este reporte y el área a la que se entregará.

1.5. Al término del periodo que se informa, hay un avance en la identificación de expedientes de queja, carpetas de investigación y averiguaciones previas que están relacionadas con carpetas de investigación y averiguaciones previas iniciadas por delitos de violencia contra mujeres, adolescentes y niñas.

En el periodo que nos ocupa, la Visitaduría Ministerial tiene un total de 257 expedientes de quejas, de los cuales se han determinado 78, con vista al Órgano de Control Interno, 98 a la Fiscalía para la Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, 15 a la Dirección General de Inspección Interna de la Policía de Investigación, 8 a la Dirección General de la Secretaría de Ciudadana, 1 al Consejo de Honor y Justicia, 4 al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, 1 a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México (Defensores de Oficio), 1 al Instituto de Mujeres (Secretaría de las Mujeres), 1 a la Dirección de Servicios de Salud (médico legista); instancias en las que se dio vista por 457 servidores públicos instrumentados.

Por otra parte, la Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos ha identificado 43 carpetas de investigación iniciadas por acciones u omisiones de servidores públicos de la Fiscalía General de Justicia en agravio de mujeres niñas o adolescentes; mismas que se encuentran radicadas en la Unidad C-4 de la Agencia C. Estas carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía de Investigación de los Delitos cometidos por Servidores Públicos, se investigan por los siguientes delitos:

- Negación del Servicio Público.
- Delito en el Ámbito de la Procuración de Justicia.
- Prevaricación.
- Retardo de Justicia.
- Ejercicio ilegal del servicio público.
- Negación del Servicio.
- Abuso de autoridad.

- Discriminación.

Cabe precisar que al día de la presentación del presente informe estas indagatorias se encuentran en trámite.

Por último, en la Dirección General de Derechos Humanos, se han identificado 17 expedientes de quejas por presuntas violaciones a derechos humanos relacionados con mujeres, niñas o adolescentes desaparecidas. Asimismo, se han identificado 41 expedientes de quejas relacionados con feminicidios; 242 expedientes de quejas relacionadas con carpetas de investigación o averiguaciones previas en donde se investigan hechos con apariencia de delito de violencia familiar; 112 expedientes de quejas relacionadas con carpetas de investigación o averiguaciones previas en donde se investigan hechos con apariencia de delitos sexuales.

Además, dicha Dirección General de Derechos Humanos da seguimiento a 4 recomendaciones emitidas por la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México por casos de feminicidios, en donde esta institución de procuración de justicia es autoridad responsable; 2 Recomendaciones relacionadas con delitos sexuales; y 1 Recomendación relacionada con el delito de violencia familiar.

Tanto las quejas como las recomendaciones a las que la Dirección General de Derechos Humanos da seguimiento siguen en trámite.

2. Supervisión aleatoria de la actuación de las y los servidores públicos responsables de la integración y consignación de los expedientes, incluido el personal de policía y servicios periciales, lo que incluye la revisión e inspección periódica de las instalaciones ministeriales.

En relación con este punto, el citado Grupo de Trabajo dentro de la Fiscalía General de Justicia analizó lo siguiente:

2.1. La Visitaduría Ministerial es el área de la Fiscalía General encargada de la supervisión de la actuación de las y los servidores públicos. Una de sus actividades fundamentales es inspeccionar sin previo aviso directamente a las agencias de investigación territorial.

2.2. El mencionado Grupo de Trabajo considera estratégico que la Visitaduría Ministerial siga realizando visitas en territorio dirigidas a las Fiscalías especializadas que atienden denuncias por violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes, además de las agencias en donde se tenga noticia de que reciben más denuncias por estos delitos. Es necesario elaborar un plan de visitas periódicas a estas agencias.

2.3. Durante el periodo que se reporta, la Visitaduría Ministerial realizó las siguientes visitas especiales de supervisión (supervisión aleatoria), con relación a delitos de violencia hacia mujer, de las cuales se obtuvieron los siguientes resultados:

De la Agencia de supervisión “E” (turno), durante el periodo citado se revisaron 103 expedientes, de los cuales 12, se dejaron recomendaciones, y se observaron 22, probables irregularidades.

Agencia de Investigación	Expedientes supervisados	Recomendaciones	Irregularidades	Quejas ciudadanas
Centro de Justicia de Mujeres	12	4	3	0
Fiscalía de Inv. Del delito de Violencia Familiar	17	2	1	1
Feminicidio	5	0	0	0
Fiscalía de Inv. Del Delito Cometido en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes.	13	1	7	1
Fiscalía de Delitos Sexuales.	43	5	11	1
Trata de Personas.	13	0	0	0
Total	103	12	22	3

Agencia de Supervisión “F” (visitas integrales), se realizaron dos visitas en las Fiscalías que se mencionan a continuación, revisando 1,357 expedientes, de los cuales, en 173, se dejaron recomendaciones y 69, resultaron con probables irregularidades

Agencia de investigación	Expedientes revisados en agravio de mujeres / niñas	Recomendaciones	Irregularidades
Fiscalía de Inv. Del delito de Violencia Familiar	912	89	33
Fiscalía de Inv. Del Delito Cometido en Agravio de Niñas, Niños y Adolescentes.	445	84	36
Total	1357	173	69

Por lo que de los 91 expedientes que se detectaron probables irregularidades de las supervisiones aleatorias antes citadas, los mismos fueron turnados al Fiscal de Supervisión de dicha Visitaduría Ministerial, para su asignación a la agencia de

supervisión correspondiente, con la finalidad de realizar el estudio técnico correspondiente.

Por lo que durante el citado periodo de los 257 expedientes de queja aperturados, 81 se encuentran en trámite.

2.4. Asimismo, el Grupo de Trabajo dentro de la Fiscalía General, valoró necesario elaborar un estudio demoscópico sobre la opinión de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia sobre el servicio de esa institución.

3. La apertura de procedimientos administrativos y/o penales en contra de quienes no actúan con la debida diligencia, lo que incluye la aplicación de la sanción correspondiente en todos los casos.

Sobre este tema, se reporta lo siguiente:

3.1. La Fiscalía de Investigación de Delitos Cometidos por Servidores Públicos es el área encargada de la investigación y, de ser procedente, la sanción a las personas servidoras públicas del ámbito local, lo que incluye al personal de la Fiscalía General de Justicia.

3.2. En ese sentido, es necesario que la Fiscalía de Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos identifique las carpetas de investigación que inició y que estén relacionadas con carpetas de investigación iniciadas por presuntos hechos de violencia contra la mujer.

3.3. La Fiscalía de Investigación de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos, puede elaborar un reporte de las carpetas de investigación que estén relacionadas con investigaciones por violencia hacia las mujeres, niñas o adolescentes.

El Grupo de Trabajo considera viable elaborar un formato de reporte de las acciones ministeriales que permita a las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia ejercer su derecho a la procuración de justicia.

4. Acciones de difusión de las áreas de supervisión y/o sanción dirigidas a las mujeres víctimas de violencia a que acuden a denunciar actos con apariencia de delitos por violencia hacia la mujer.

Sobre este punto, el Grupo de Trabajo, trabajó en lo siguiente:

4.1. Elaboró los contenidos para el diseño de carteles de difusión, dirigido a las mujeres víctimas de violencia, para darles a conocer las áreas de la Fiscalía General de Justicia que supervisan, investigan y/o sancionan a las personas servidoras públicas, con la

finalidad que puedan recurrir a ellas en caso de considerar que no han recibido un buen trato, debida diligencia o procuración de justicia.

4.2. Sin embargo, es necesario considerar el contexto institucional por el que atraviesa dicha Fiscalía. Actualmente existe un proceso de reingeniería institucional profunda de lo que antes era la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México. Esta transformación va desde el cambio de logotipos de presentación institucional, así como la creación, transformación y extinción de áreas.

4.3. Estos cambios, hicieron reconsiderar al Grupo de Trabajo la idea inicial de un cartel por área, y en su lugar diseñar un cartel con todas las áreas. Asimismo, se trabaja con una propuesta de volante de difusión que se pueda entregar directamente a las mujeres víctimas de violencia que asisten a denunciar.

Prospección de metas

Proponer un procedimiento de monitoreo de quejas y denuncias relacionadas con delitos por violencia de género.

1. Recoger la opinión de mujeres víctimas de violencia sobre la atención que recibieron del personal ministerial al realizar una denuncia en la Fiscalía General de Justicia.
2. Realizar un plan de visitas de supervisión aleatorias específicas en fiscalías y/o agencias de investigación territorial donde se investigan delitos de género.
3. Dar seguimiento a procedimientos administrativos y disciplinarios abiertos contra personas servidoras públicas que hayan incurrido en actos u omisiones directas en actuaciones ministeriales relacionadas con violencia de género.
4. Elaborar carteles y volantes de difusión de las áreas que inician quejas o denuncias por irregularidades acciones u omisos del personal adscrito a la Fiscalía General de Justicia.

A su vez, **el Poder Judicial de la Ciudad de México**, informa que hasta el momento se tiene conocimiento que ya se cuenta con el **Instrumento de recopilación de información para fortalecer la Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia**, a fin de identificar las áreas de oportunidad que permitirán efficientar la atención que se brinda a las mujeres víctimas de violencia con el apoyo de las Abogadas de las Mujeres en las Agencias del Ministerio Público. El instrumento está en espera de la autorización de la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México para su aplicación. Así también, ya se cuenta con los cuatro proyectos de carteles que se encuentran en proceso de modificación. Espera contar con el instrumento a finales de diciembre para su implementación en 2021.

Adicional a la información que proporcionó la FGJCDMX y el Poder Judicial, la **alcaldía Tlalpan** informa que elaboró el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del

Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Alcaldía Tlalpan", cuya finalidad es la implementación adecuada y efectiva de los procedimientos para prevenir, atender y sancionar el hostigamiento sexual y acoso sexual en las unidades administrativas de la alcaldía Tlalpan y tiene como objetivos:

- a) Establecer medidas específicas para prevenir conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual en las unidades administrativas de la alcaldía Tlalpan y promover una cultura institucional de igualdad de género y un clima laboral libre de violencia;
- b) Dotar a las y los servidores públicos de las unidades administrativas de la Alcaldía Tlalpan, de una herramienta administrativa que les permita conocer las acciones que puedan ejercer a causa de presuntas conductas de hostigamiento sexual y acoso sexual y responder así a la necesidad existente.
- c) Resultados

El 12 de Marzo de 2020 se presentó a la Alcaldesa en Tlalpan y las Direcciones Generales "El Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en la Alcaldía Tlalpan" , el cual cuál fue elaborado por el grupo de trabajo integrado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno, la Dirección General de Administración, la Dirección de Comunicación Social, la Dirección General de Desarrollo Social, coordinado por la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e igualdad sustantiva.

Actualmente el protocolo se encuentra en revisión en la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Gobierno para su revisión, para su publicación y seguimiento. En el proceso de elaboración del protocolo, hemos contado con la asesoría de la Dirección General de Igualdad Sustantiva de la Secretaría de las Mujeres, quienes proporcionarán la capacitación especializada a las personas que brindarán la atención a las Víctimas de Acoso y Hostigamiento Sexual que requieran la atención.

[ME9 C15 TLALPAN P HYACOSO SEXUAL TLP](#)

Prospección de metas

Como prospección de metas para cumplir con esta medida, Tlalpan espera que el mes de Septiembre se espera concretar la autorización del Protocolo, por parte del área de Asuntos Jurídicos y de Gobierno y comenzar con su implementación, mediante una campaña interna de conocimiento entre las servidoras y servidores públicos de la Alcaldía y comenzar con su operación.

DÉCIMA MEDIDA ESPECÍFICA

Realizar un diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de los servicios periciales y médico forenses, con el propósito de identificar las carencias en el ámbito de investigación médico forense para atender su fortalecimiento, así como permitir la investigación objetiva e imparcial de los delitos que se cometen contra las mujeres, que conlleve a la erradicación de la impunidad.

Conclusión /Indicador 10 (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

I. Llevar a cabo la revisión de los procedimientos de investigación criminológica, criminalística y forense de manera integral y coordinada entre las instituciones mencionadas para, idealmente contar con un protocolo único de actuación desde el primer contacto y hasta la judicialización, armonizado con el nuevo sistema de justicia penal, los instrumentos internacionales, particularmente el Modelo de Protocolo Latinoamericano de Investigación de las Muertes Violentas de Mujeres por Razones de Género, y siguiendo los criterios establecidos en la sentencia del amparo en revisión 554/2013 de la SCJN.

II. El grupo de trabajo también estima necesario revisar la operatividad del Comité Técnico de Análisis y Evaluación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio, a fin de identificar las fallas en su funcionamiento y reorientar su función como órgano de seguimiento y evaluación de casos de femicidio, idealmente incorporar esta figura en el caso de que pueda construirse un solo protocolo de actuación para este delito como ya se mencionó. Esta propuesta dará continuidad a la primera medida de implementación urgente enviada al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para dar continuidad a la revisión de casos en los términos que permita la Ley en protección de los derechos de todos y todas las personas involucradas en los procedimientos.

III. El grupo de trabajo considera necesario que la PGJCDMX revise todos los expedientes de muertes violentas de mujeres 11, a fin de comprobar la aplicación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Femicidio a partir de la fecha en la que se estableció la obligatoriedad de aplicar y garantizar la debida diligencia en las investigaciones.

Entes Públicos Involucrados:

Coordina la actividad: Fiscalía General de Justicia y Poder Judicial de la Ciudad de México

Nivel de cumplimiento: No cumplida.

Exhorto de Conavim:

1. Presentar el estatus del proyecto de Protocolo de Actuación del personal del TSJ, SEDESA y PGJ, todos de la CDMX en materia forense.
2. Presentar la ruta de trabajo que el 29 de octubre de 2019, se elaboró la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad con la participación de responsables de las áreas ministerial, pericial, policial y de atención a víctimas que participan en la investigación y atención del delito de feminicidio que se hizo sustentada en la propuesta de las representantes del Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio y Justicia Pro Persona A.C. asimismo debe presentarse la metodología y criterios de revisión de los casos y su respectivo calendario
3. Presentar la metodología y criterios para la selección y las características de casos paradigmáticos
4. Importante que se invite a personal de otras instituciones, académicas y especialistas, con la finalidad de robustecer los análisis que se realicen en el referido grupo.
5. Precisar si ya han sido revisados todos los expedientes de muertes violentas de mujeres⁸, a fin de comprobar la aplicación del Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial del Delito de Feminicidio a partir de la fecha en la que se estableció la obligatoriedad de aplicar y garantizar la debida diligencia en las investigaciones.

Acciones realizadas

Para atender la Décima Medida Específica, la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** reporta que la Coordinación General de Investigación de Ciencias Forenses y Servicios Periciales, cuenta con el siguiente personal de las especialidades forenses para la atención de muertes violentas por el delito de feminicidio y atención de violencia sexual hacia mujeres, niñas y adolescentes:

⁸ De acuerdo con el capítulo XX Causas externas de morbilidad y de mortalidad (V01-Y98) de la Clasificación Internacional de Enfermedades 10^o (CIE 10) de la Organización Mundial de la Salud.

No.	ESPECIALIDAD FORENSE	NÚMERO DE PERITOS
1.	PERITOS EN CRIMINALÍSTICA DE CAMPO	180
2.	PERITOS EN FOTOGRAFÍA FORENSE	177
3.	PERITOS EN QUÍMICA FORENSE	80
4.	PERITOS EN GENÉTICA FORENSE	32
5.	PERITOS EN ANTROPOLOGÍA FORENSE	2
6.	PERITOS EN MEDICINA FORENSE	75
7.	PERITOS EN PSICOLOGÍA FORENSE	130
8.	PERITOS EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL	6
9.	PERITOS EN VIDEO FORENSE	11
10.	PERITOS EN PATOLOGÍA FORENSE	2
11.	PERITOS EN ARTE FORENSE	46
12.	PERITOS EN ODONTOLOGÍA FORENSE	4
13.	PERITOS EN TRADUCCIÓN	7
	TOTAL	752

Es decir, al día de la presentación del presente informe la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, tiene una plantilla de 752 peritos de diversas especialidades, mismos que atienden las necesidades de la institución en toda la Ciudad de México.

En relación con las especialidades de Criminalística de Campo y Fotografía Forense, los peritos que las conforman atienden las 16 Fiscalías Territoriales y sus agencias foráneas, así como a las Unidades Criminalísticas de Proximidad distribuidas en Zona Norte (Gustavo A. Madero), Zona Sur (Tlalpan), Zona Oriente (Iztapalapa), Zona Poniente (Benito Juárez) y Base Jardín. Por lo que respecta a los peritos de las especialidades de Química forense, Genética forense, Patología forense, Odontología forense, Traducción y video forense, se encuentran concentrados en la Coordinación General de Investigación forense y Servicios Periciales. Por lo que respecta a la especialidad de psicología forense, Antropología Social y Antropología Forense y, Arte Forense, los especialistas se encuentran en la Coordinación General de Investigación Forense y Servicios Periciales, en las Fiscalías Territoriales y en las Agencias Especializadas.

Las Unidades de Criminalística de Proximidad creadas el 23 de mayo del 2019, coadyuvan en la investigación de muertes violentas de mujeres, niñas y adolescentes por razones de género, o en actos de investigación de delitos sexuales, para ello el

trabajo pericial fue dividido en cinco células base, las cuales se conforman por peritas y peritos en las materias de criminalística de campo, fotografía forense, así como personal del Ministerio Público y de Policía de Investigación, cubriendo horarios fijos de 24 horas dos veces por semana, en los siguientes turnos: el primer turno corresponde a lunes y jueves; el segundo turno, a martes y viernes; el tercero a miércoles y sábado; y, el cuarto turno a domingos y días festivos.

Así mismo, por la complejidad del proceso investigativo y en razón a los protocolos locales, federales e internacionales que señalan los lineamientos a realizar para la intervención de servicios periciales, las Unidades Criminalísticas de Proximidad intervienen de manera multidisciplinaria en la atención de los casos por feminicidio y violencia sexual, con las especialidades forenses que señala la normatividad, contemplando medicina forense, química forense, genética forense, antropología social, patología forense, odontología forense, psicología forense, trabajo social, así como las que pudieran ser requeridas dependiendo las circunstancias del hecho a investigar.

Sin embargo, es de mencionarse, que no sólo las células que conforman las Unidades de Criminalística de Proximidad son las únicas que atienden hechos tipificados como feminicidios o por violencia sexual, pues como refieren los protocolos existentes, toda muerte violenta de una mujeres, niña o adolescente sea natural, accidental, suicidio u homicidio, deberán ser consideradas siempre como feminicidio para su investigación hasta que con las actuaciones efectuadas se pueda demostrar la causa de muerte; descartar o comprobar la participación de la persona que pudiera haber intervenido como agresor; recuperar y conservar los medios probatorios; y en el alcance de su especialidad, identificar si la víctima sufrió de una muerte violenta, maltrato, o afectación a su libertad personal en el marco del contexto general de violencia contra la mujer. Por lo que, de lo referenciado, el trabajo de investigación también recaerá en los especialistas forenses que se encuentran concentrados en las Fiscalías Territoriales, para intervenir en hechos de muertes violentas de mujeres, adolescentes y niñas, confirmando o descartando con su intervención, la etiología de la muerte de la mujer, adolescente o niña (natural, accidental, suicidio u homicidio).

Es por ello, que el personal que se encuentra a cargo de la investigación de hechos por violencia sexual hacia mujeres, adolescentes y niñas, así como muertes violentas por razón de género, si bien se encuentra capacitado para realizar las intervenciones necesarias en este tipo de delitos en virtud de sus conocimientos, actitudes y aptitudes para el desempeño de sus funciones, tanto en lo referente a la parte técnica de su especialidad, así como en el entendimiento del marco normativo y derechos humanos, inherentes al estudio de violencia sexual y feminicidio; por el crecimiento del número de casos que se atienden en las diferentes Fiscalías Centralizadas, desconcentradas o Territoriales y Agencias Especializadas, el personal con el que se cuenta para la intervención, investigación, seguimiento y sanción, es insuficiente, pues además de atender este tipo de delitos, se atienden los demás delitos del fuero común.

Por lo anterior, resulta ineludible que se amplíe primero la plantilla de personal de las diferentes áreas intervinientes, además de que se deben realizar de forma constante y permanente las capacitaciones necesarias bajo los enfoques de violencia de género, perspectiva de género, enfoque diferencial, y de aplicación de los protocolos de la materia, con la finalidad de que no se pierdan los conocimientos para indagar sobre la existencia de violencia de género.

Así mismo, si bien, la investigación de los hechos de violencia sexual y feminicidio han sido atendidos por personal capacitado para su intervención, la Fiscalía General de Justicia considera que es prioritario contar con un grupo especializado única y exclusivamente para la atención de estos delitos, en el que se incluya la participación de Ministerios Públicos, Policías de Investigación, Servicios Periciales, del Sistema de Auxilio a Víctimas del Delito, y del Instituto de Formación Profesional; además de la Secretaría de las Mujeres, la Secretaría de Seguridad Ciudadana y del Tribunal Superior de Justicia, todos de la Ciudad de México, quienes en cumplimiento de sus funciones de manera integral e interdisciplinaria atiendan de manera conjunta a las mujeres, niñas y adolescentes.

Aunado a lo anterior, se ha identificado la necesidad de contar con especialistas en cada una de las áreas con horarios de 24 por 48 horas, y se debe dar seguimiento de principio a fin a la investigación con el grupo multidisciplinario que la inició, por ello se debe contar con un número considerable de personal de cada una de las unidades involucradas, quienes realizarán planes de investigación que deben ser valorados en reuniones de trabajo que para identificar los avances o diligencias faltantes dentro de las investigaciones. Así mismo, este grupo especializado, deberá ser conformado por un Consejo técnico-jurídico que realice la evaluación de ingreso, permanencia o salida de la institución en caso de no cumplir con los requerimientos que se especifiquen para su labor.

Por lo anterior, es importante reforzar las convocatorias en las que se solicite personal con un perfil idóneo que reúna los conocimientos, actitudes y aptitudes necesarias para la atención de estos delitos, destacando la importancia de las buenas prácticas y la realización de una investigación con calidad siempre bajo la perspectiva de género para su atención. Además de que las evaluaciones al personal contratado deben constar de procesos rigurosos, en el que además de evaluar los conocimientos de su especialidad, sean valorados e inculcados conocimientos jurídicos, en materia de Derechos Humanos y normas de ética profesional. Así mismo, dentro del personal que sea asignado para la atención de los delitos de violencia sexual y feminicidio, éstos deberán de ser sometidos a exámenes de control de confianza que permitan establecer que se cuenta con personal de idoneidad.

De lo anteriormente expuesto se puede advertir que dentro del marco del diagnóstico de las capacidades institucionales en el ámbito de servicios periciales y médico forenses, si bien se cuenta con personal para la atención de los delitos en mención, se reitera la conformación de un grupo especializado única y exclusivamente para la atención de estos delitos, bajo el perfil ya referido, en el que sean incorporados por lo que respecta al área ministerial, policial y pericial, un grupo multidisciplinario de Análisis de contexto enfocado a estos delitos, y que el mismo se encuentre en continua comunicación con el equipo de investigación para generar una retroalimentación que guíe a la indagatoria hasta el esclarecimiento de los hechos.

Además de lo anterior, es importante señalar, que es imperante contar con especialistas médicos en las diferentes áreas inherentes a la investigación por violencia sexual y feminicidio, además del Médico Legista o Médico Forense, ello con el fin de aportar un estudio más especializado y completo como lo señalan los protocolos internacionales.

La atención a lo anterior, fortalecerá la respuesta del sistema penal, aportando las medidas destinadas a apoyar la capacidad de la institución para la investigación, seguimiento y sanción de los delitos en mención.

En cuanto a la atención de la **Conclusión 10**, la Unidad de Implementación de la Transición de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, ha coordinado el diseño de protocolos mínimos de actuación para la investigación del delito de feminicidio, enfocados en la actuación del personal ministerial, policial y pericial que brinda atención a víctimas y que coadyuvan en la investigación de estos delitos.

A partir del mes de febrero del 2020, se llevaron a cabo diversas reuniones institucionales con personas enlaces de la entonces Subprocuraduría de Atención a Víctimas y Servicios a la Comunidad; la Jefatura de Policía de Investigación; la Coordinación General de Servicios Periciales; la Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos; la Coordinación de Asesores de la C. Fiscal; la Dirección General de Derechos Humanos; la Dirección General de Tecnologías y Servicios Informáticos; la Comisión Técnica de Transición; así como de la Unidad de Implementación del Proceso de Transición de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

[ME10- C10- FGJCDMX- Minutas de reuniones sobre la elaboración de los Protocolos Mínimos de Actuación](#)

Dichos protocolos tienen como objetivo identificar los elementos básicos de la violencia de género que caracterizan al delito de feminicidio desde el inicio de la investigación para así garantizar la observación e investigación de los hechos con perspectiva de género, lo cual ayudará a recolectar la mayor evidencia posible para su esclarecimiento.

Al día de hoy se tienen concluidas las primeras versiones de estos protocolos, hecho que fue posible a partir de las mesas de trabajo multidisciplinarias que se desarrollaron, en

las que con los conocimientos y experiencia de las y los operadores de campo, se revisaron y discutieron los insumos proporcionados por cada una de las áreas para su debida retroalimentación y perfeccionamiento. Asimismo, en el transcurso de la elaboración de dichos instrumentos, se estableció la importancia de incluir las “variable de género”, mismas que fueron consideradas en cada uno de los Protocolos.

No está por demás mencionar que, dentro de las acciones que se pretende desarrollar a futuro, están la celebración de mesas de trabajo con la Secretaría de Seguridad Ciudadana para trabajar en estrategias de coordinación; además, se buscará el apoyo del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México para realizar las aportaciones conducentes a los Protocolos; se realizarán las gestiones que procuren activar en las 16 alcaldías, los espacios para que las y los médicos forenses tengan un lugar para realizar necropsias; asimismo, una vez que se tengan aprobados los protocolos se generará una agenda de capacitaciones para su aplicación a Ministerios Públicos, personal que ofrece atención a víctimas, Peritos y Policías de Investigación.

Cabe destacar que se han generado los siguientes instrumentos:

- **Protocolos de actuación mínima para la Investigación criminalística:** Implementan mayores requisitos para la observación de los hechos en materia criminalística, tales como la observación científica utilizada y las características del lugar de los hechos; además permite al personal pericial identificar las evidencias de un feminicidio desde su área de especialidad. Asimismo, se contemplan formatos para recolectar las muestras de tipo biológico en el lugar de los hechos y que pudieran referir violencia sexual y física relacionada.
- **Protocolos para la intervención en materia de lofoscopia y en fotografía:** Permiten al personal forense aprovechar el material fotográfico para la investigación y trabajar en coordinación activa con el personal en criminalística.
- **Protocolos de actuación mínima en materia de medicina forense:** Establecen la presencia *in situ* del personal pericial en medicina forense para recolectar información sobre los signos cadavéricos, la posición original del cuerpo, así como la existencia de fauna cadavérica, considerando las características del lugar de los hechos. Lo anterior, ofrece mayor información para la investigación que permite establecer con mayor precisión la causa y modo de muerte en conjunto con el resto de las intervenciones periciales y que ha sido una de las principales recomendaciones en casos de feminicidio. Cabe destacar que estos protocolos exigen una valoración exhaustiva en búsqueda y descripción de evidencias posiblemente relacionadas con violencia sexual.

- **Protocolos en materia de antropología, genética y química forense:** Consideran las posibles evidencias de violencia física y sexual, y permiten ahondar en los elementos mínimos para estudios de balística.
- **Formatos de actuación policial para realizar el aviso al Ministerio Público; acudir al lugar de los hechos y resguardar el lugar:** Los formatos exigen al personal policial que observe los elementos mínimos para identificar un posible feminicidio, tales como las lesiones evidentes y la forma en que fue encontrado el cuerpo de la víctima.
- **Formatos relacionados con las evidencias que recolecta policía de policía de investigación durante el traslado o detención de la persona imputada; formatos para reconocimiento de voces, sonidos y otros elementos de percepción sensorial;** así como **aspectos a considerar en autopsias psicológicas destinados a identificar un contexto de violencia de género.**
- **Protocolos para la atención a víctima que se encuentren en crisis y para brindar atención en el lugar de los hechos, del hallazgo o en las instalaciones de la Fiscalía:** Permita la identificación de víctimas indirectas y los posibles riesgos en que puedan encontrarse.

[ME10-C10- FGJCDMX-PROTOCOLOS MÍNIMOS DE ACTUACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FEMINICIDIO](#)

Resulta oportuno precisar que los instrumentos de referencia se encuentran al día de la presentación de este informe, en la hoy Coordinación General Jurídica y de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para su revisión y aprobación.

Sobre esta medida específica el **Poder Judicial de la Ciudad de México**, informa que las autoridades que intervienen en el levantamiento de un cuerpo y la necropsia son la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México y el Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO). Por lo anterior, se elaboró el Protocolo Único de Actuación donde se estableció de manera coordinada la participación de cada una de las autoridades mencionadas.

Falta la publicación del Protocolo en la Gaceta de la CDMX, en atención a que la Fiscalía y la Secretaría de Salud, por cambio de administración, solicitaron realizar nuevas observaciones.

Es de precisarse que la Guía de Necropsias para casos de feminicidio ya se encuentra actualizada con las observaciones que les hicieron personas expertas extranjeros, nacionales y sociedad civil, la cual se encuentra en revisión por parte de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

El Instituto de Ciencias Forenses del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, continúa operando con estricto apego a los protocolos de su competencia. (ACUERDO V-19/2020).

[ME10-TSJ-ACUERDO V 19-2020](#)

Prospección de metas

Se solicitará una reunión con la Fiscalía General de Justicia de la CDMX y la Secretaría de Salud para realizar las nuevas observaciones al Protocolo Único de Actuación y definir la participación puntual de cada una de estas autoridades, a fin de concluir en el mes de diciembre de 2020 e implementarlo a partir de febrero de 2021.

Se solicitará de manera urgente las observaciones a la Guía de Necropsias a la CDHCDMX para los ajustes correspondientes en caso de tenerlos, a fin de que se concluya y se pueda tener la publicación en el primer trimestre de 2021.

DÉCIMO PRIMERA MEDIDA ESPECÍFICA

Fortalecer los servicios prestados por la defensoría de oficio y asesoría jurídica en materia de violencia contra las mujeres y niñas en la Ciudad de México, a fin de garantizar el derecho de acceso a la justicia y la debida defensa de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género.

Conclusión/Indicador 4.II (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

La revisión permanente de los servicios de defensoría legal que se brindan a través de instancias como la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX, Secretaría de Desarrollo Social de la CDMX.

Propuesta 6 (Informe del GT para atender la segunda Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2019)

Otorgar facultades de representación jurídica a las "Abogadas de las Mujeres" así como dotarlas de un espacio digno de atención con privacidad y el equipo necesario para el desarrollo de sus facultades.

Entes Públicos Involucrados: Fiscalía General de Justicia, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Secretaría de las Mujeres, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX

Nivel de cumplimiento: En proceso de cumplimiento

Exhorto de Conavim:

1. Que los programas de capacitación sean institucionalizados y se asegure el presupuesto necesario para su continuidad.
2. Se estima necesario tanto ampliar la planilla del personal que realiza funciones sustantivas en la atención de casos de violencia contra las mujeres, así como la definición de procesos más precisos de atención a las mujeres, sus hijas e hijos con perspectiva de género, interés superior de la infancia y protección de los derechos humanos, así como que cuenten con condiciones óptimas para desarrollar de forma adecuada y diligente su labor.
3. Elaborar un Plan de fortalecimiento del servicio de la defensoría de oficio, con especial atención en la materia familiar. Asimismo, precisar si la Consejería Jurídica remite información a la Red de Información de Casos de Violencia contra las Mujeres.
4. Informe sobre el resultado de las actuaciones de las y los defensores jurídicos que se capacitaron en el marco del Programa Anual de Capacitación para la Defensoría Pública, correspondiente al ejercicio 2019, con la finalidad de

conocer el impacto de las capacitaciones en el actuar de las y los servidores públicos.

5. Referente al Programa Abogadas de las Mujeres, ubicadas en las coordinaciones territoriales de la FGJCDMX, presentar el protocolo que realizan en la atención de casos, con la finalidad de evitar la revictimización de las mujeres que buscan auxilio. Y precisar el número de abogadas, horario de trabajo, condiciones de trabajo y facultades, toda vez que, a través de medios de comunicación⁹ se ha detectado una importante área de fortalecimiento en el sentido que las abogadas, no solo brindan información, sino que, cuenten con representación jurídica y tengan mayor participación en el desarrollo de la investigación penal contra las mujeres.
6. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la CDMX ni de la Comisión de Atención a Víctimas de la Ciudad de México., presenten información al respecto de esta medida específica.

Acciones realizadas

Por lo que se refiere a la Estrategia de Abogadas de las Mujeres de la **Secretaría de las Mujeres**, cuyo propósito es orientar y acompañar a las mujeres que acuden a presentar una denuncia por violencia de género, fortaleciendo así su derecho a vivir una vida libre de violencia mediante acciones de información sobre sus derechos y alternativas jurídicas que le asisten, es importante mencionar que la toma de decisión sobre las 79 Agencias del Ministerio Público en donde estarían ubicadas las Abogadas de las Mujeres, se llevó a cabo en coordinación con la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, quien previamente realizó un diagnóstico con base en la incidencia criminal en delitos de género contra las mujeres.

En este sentido, durante diciembre de 2019 y junio de 2020, se brindó orientación y asesoría jurídica a 22,727 mujeres de las cuales 6,077 iniciaron carpeta de investigación y de éstas, se representó a 4,073 en el inicio de las carpetas de investigación.

Esta Estrategia se desarrolla a través de 165 abogadas especializadas en derechos humanos y género, contratadas como prestadoras de servicios profesionales en un horario de las 8:00 a las 21:00 horas, trabajando 12 por 36 horas, ubicadas en un total de 79 Agencias del Ministerio Público: 71 Agencias de Investigación Territorial y 8 Agencias de Investigación Especializada del Ministerio Público (6 para la investigación de delitos sexuales, una para la investigación del delito de violencia familiar y una para la Atención de personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar), así como cuatro abogadas en atención telefónica en horario nocturno.

⁹ <https://cimacnoticias.com.mx/2019/12/19/red-de-abogadas-en-mp-dan-asesoria-pero-no-litigan>, <https://www.24-horas.mx/2019/10/13/semujeres-debe-informar-sobre-el-programa-abogadas-de-lasmujeres-en-agencias-del-mp-info/>

Las abogadas de las mujeres brindan orientación jurídica a las mujeres que acuden a las instancias de procuración de justicia, con la finalidad de que presenten denuncias por hechos de violencia de género que pueden ser constitutivos de delito. Además, se evalúa el nivel de riesgo que viven estas mujeres y se les ofrece información sobre las alternativas para la protección a su integridad y seguridad, así como para la tramitación de las medidas de protección de emergencia ante las instancias jurisdiccionales competentes.

La atención que brindan se apega a los Lineamientos de Atención para la Estrategia de Abogadas de las Mujeres en Fiscalías de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y al Convenio de Colaboración Interinstitucional suscrito entre la entonces Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México ahora Fiscalía General de Justicia y la Secretaría de las Mujeres, ambas de la Ciudad de México.

[ME11-P6-SEMUJERES-LINEAMIENTOSABOGADASDELASMUJERESMP](#)

[ME11-P6-SEMUJERES-CONVENIOSEMUJERESPGJCDMX](#)

[ME11-P6-SEMUJRES-FIRMACONVENIO](#)

En dichos lineamientos se señalan las funciones y atribuciones de las Abogadas de las Mujeres, que entre ellas están que a continuación se mencionan:

1. Orientar, asesorar o intervenir legalmente en el procedimiento penal en representación de las mujeres y niñas víctimas de violencia de género, exclusivamente en la etapa de investigación inicial, en las Agencias de Investigación Territorial y Agencias de Atención Especializadas del Ministerio Público.
2. Las abogadas en el inicio de la carpeta de investigación pueden solicitar actos de investigación como son:
 - Certificado de estado físico
 - Entrevista a testigos
 - Dictaminación psicológica
 - Dictaminación médica para clasificación de lesiones
 - Intervención pericial para mecánica de hechos
 - Intervención pericial para mecánica de lesiones y posición víctima victimario
 - Solicitud de grabaciones a las cámaras de C5 y privadas
 - Incorporación de datos de prueba
 - Intervención a policía cibernética
 - Antecedentes de violencia
 - Cuantificación del daño psicológico.
3. Orientar sobre los servicios, competencia y atribuciones de la Fiscalía en donde se encuentra la abogada.
4. Brindar atención inicial para la detección de tipos y modalidades de violencia, detección de hechos constitutivos de delito, necesidades inmediatas y detección de Riesgo Femenicida.

5. Informar a las mujeres sobre los derechos que como víctima le asisten.
6. Asesoría sobre el procedimiento para iniciar denuncia o querrela o en su caso sobre trámite de medidas de protección.
7. Informar sobre el proceso y las diligencias a realizarse.
8. Vinculación y coordinación con la asesoría jurídica pública para garantizar la representación de la víctima.
9. Presentación del Caso ante el Ministerio Público.
10. Establecer las Vinculaciones necesarias con la asesoría jurídica pública o Ministerio Público en caso de que se requiera se soliciten las Medidas de Protección en términos del artículo 137 del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP).
11. En caso de ser necesario acompañamiento con la víctima a Médico Legista o Policía de Investigación (previa petición y valoración del caso en concreto).
12. Previa autorización, traslado de Abogada con MP a hospitales para entrevista de las víctimas con riesgo crítico de violencia.

Es importante destacar que para dar respuesta a la pandemia mundial generada por la COVID-19 así como a las medidas establecidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, estas últimas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo de 2020. A partir del 23 de marzo, para continuar brindando atención a mujeres en situación de violencia, se implementaron las siguientes actividades:

Las Abogadas de las Mujeres, atienden de manera presencial conforme al protocolo de sana distancia y medidas higiénicas, en 16 Fiscalías Desconcentradas de Investigación con sede en Alcaldías y en 5 Fiscalías Especializadas (3 para la Atención de Delitos Sexuales, Procesos en Juzgados Familiares y para la Atención de personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar), en un horario de 8:00 a 21:00 horas. La atención telefónica es todos los días de la semana, en horario nocturno a través de línea mujeres 55-56581111 opción 3 en un horario de 20:00 a 9:00 horas.

Es importante precisar que actualmente, en coordinación con la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, se están elaborando los Lineamientos de Actuación en los casos en que intervengan las Abogadas de las Mujeres en las Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.

También debe decirse, que para atender la Declaratoria de Emergencia Sanitaria ante la pandemia por la COVID-19, así como a las medidas establecidas por el Gobierno Federal y de la Ciudad de México, éstas últimas publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de marzo de 2020; a partir del 23 de marzo, las Abogadas de las Mujeres han atendido en 21 Agencias, con esto es que se atienden los Decretos, Acuerdos y Avisos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México de fechas: 31 de marzo del 2020; 29 de mayo de 2020; 05 de junio de 2020; 12 de junio de 2020; 28 de

julio de 2020; 19 de junio de 2020; 26 de junio de 2020; 03 y 10 de julio de 2020; 13, 17 y 24 de julio de 2020; 28 de julio de 2020; 31 de julio de 2020.

Es así que, conforme vaya avanzando el semáforo y las disposiciones de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, se irán abriendo paulatinamente los Módulos de Atención de las Abogadas de las Mujeres en 79 Agencias del Ministerio Público en las que originalmente se daba atención, y se contempla dar aviso de dicha apertura al público en general.

Sobre el tema de las capacitaciones al personal con cargo de Asesoras y Asesores Jurídicos, la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, informó que a través del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, se formuló un Diplomado dirigido a las personas aspirantes a dicho cargo, denominado “**El Asesor Jurídico en el Sistema de Justicia Penal**”.

Las actividades académicas están basadas en un esquema de e-learning y b-learning maximizando el uso de los sistemas de gestión de aprendizaje (LMS) en entornos digitales que permitan la transmisión adecuada de conocimientos y el aprendizaje. Lo anterior atendiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias derivadas de la pandemia por COVID – 19.

En agosto de 2020, se tiene estimado que inicien las actividades académicas en el Campus Virtual del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.

El Diplomado consta de 140 horas y aborda los temas siguientes:

Módulo 1. Inducción a la Fiscalía (30 horas)

- 1.1. Introducción a la seguridad pública
- 1.2. ¿Qué es la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México?
- 1.3. Integración de la Fiscalía
- 1.4. Modelo de Procuración de Justicia
- 1.5. Marco jurídico de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México
- 1.6. Nuevo capital humano
- 1.7. Servicios de la Fiscalía
- 1.8. Mecanismos de control
- 1.9. Intégrate y participa

Módulo 2. Derechos Humanos de las personas en situación de víctima (30 horas)

- 2.1 Teoría General de los Derechos Humanos
- 2.2 Los Derechos Humanos en México
- 2.3 Los Derechos Humanos y el Acceso a la Justicia
 - 2.3.1. Acceso a la Justicia y Verdad.
 - 2.3.1.1. Derecho de acceso a la justicia.

- 2.3.1.2. Derecho a la información.
- 2.3.1.3. Derecho a intervenir en el procedimiento penal.
- 2.3.1.4. Derecho a coadyuvar con el ministerio público.
- 2.3.1.5. Derecho a la verdad.
- 2.3.2. Derecho a ser tratado con respeto.
- 2.3.2.1. Dignidad humana.
- 2.3.2.2. Principio de no discriminación.
- 2.3.2.3. Resguardo de su integridad.
- 2.3.2.4. Adecuaciones procedimentales.
- 2.3.3. Derecho a recibir asistencia y protección.
- 2.3.3.1. Asistencia media, psicológica de urgencia.
- 2.3.3.2. Asistencia de intérprete o traductor.
- 2.3.3.3. Medidas de protección y medidas precautorias.
- 2.3.4. Derecho a la reparación.
- 2.3.4.1. Reparación del daño integral.
- 2.3.4.2. Restitución.
- 2.3.4.3. Rehabilitación.
- 2.3.4.4. Compensación.
- 2.3.4.5. Satisfacción.
- 2.3.4.6. Garantías de no repetición.
- 2.4. Derechos de las víctimas en el sistema penal acusatorio

Módulo 3. Teoría del delito y delitos en particular (30 horas)

- 3.1. Marco doctrinal de la teoría del delito
- 3.2. Generalidades del delito
- 3.3. Conducta
- 3.4. Tipicidad
- 3.5. Antijuricidad
- 3.6. Imputabilidad
- 3.7. Culpabilidad
- 3.8. Punibilidad
- 3.9. Formas de comisión del delito
- 3.10. Formas de intervención
- 3.11. Delitos en particular

Módulo 4. La justicia penal en la Ciudad de México: procedimiento y proceso (30 horas)

- 4.1. Generalidades del Sistema de Justicia Penal: reforma constitucional de 2008; características; principios del procedimiento; principios del debido proceso penal.
- 4.2. Sujetos y partes en el proceso.
- 4.3. Teoría del Caso y de la Prueba.
- 4.4. Disposiciones comunes en la Etapa de Investigación.

- 4.5. Etapa de Investigación Inicial.
- 4.6. Acciones del Asesor Jurídico previas a la Audiencia Inicial.
- 4.7. Etapa de Investigación Complementaria. Audiencia Inicial.
- 4.8. Etapa de Investigación Complementaria. Cierre de investigación.
- 4.9. Simulación de la audiencia inicial.
- 4.10. Etapa Intermedia. Fase escrita.
- 4.11. Etapa Intermedia. Audiencia de Intermedia.
- 4.12. Simulación de la audiencia intermedia.
- 4.13. Etapa de Juicio Oral.
- 4.14. Audiencia de individualización de sanciones penales y reparación del daño.
- 4.15. Simulación de la Audiencia del Juicio Oral.
- 4.16. Medios de impugnación.

Módulo 5. Análisis de contexto, herramientas de atención a víctimas y perspectiva de género (20 horas)

- 5.1. Perspectiva de género.
 - 5.1.1. Contexto histórico, social y político del surgimiento de la perspectiva de género.
 - 5.1.2. Conceptos básicos de la perspectiva de género.
 - 5.1.3. Violencia contra las mujeres.
- 5.2. Herramientas de atención a víctimas.
 - 5.2.1. Violencia y salud mental
 - 5.2.2. Efectos psicosociales de los actos de violencia y violaciones a derechos humanos.
 - 5.2.3. Entrevista de primer contacto y primeros auxilios psicológicos
- 5.3. Análisis de contexto.
 - 5.3.1. Concepto de análisis de contexto y su vinculación con la figura de asesor jurídico.
 - 5.3.2. Metodología del análisis de contexto.
 - 5.3.2. Las categorías de violencia de género, diversidad y desigualdad social y económica en la construcción de contexto social.

Esta Convocatoria permitirá la ampliación de la plantilla del personal que atiende a víctimas, mediante la incorporación de 31 personas servidoras públicas a la Fiscalía General de Justicia con el cargo de Asesoras y Asesores Jurídicos.

El Diplomado diseñado, forma parte de la actividad formativa y educativa permanente del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General, susceptible impartirse tanto al personal de la Institución, como personas externas.

Aunado a lo anterior, en relación a los cursos mencionados en el Informe anterior, los mismos integran la oferta académica ordinaria del Instituto, es decir, que se

encuentran institucionalizadas para impartirse de forma continua y actualizar. La información correspondiente al 2020 es la que se muestra a continuación:

CURSO	PARTICIPANTES	SEXO	
		H	M
Formación Especializada para Estrategias de Resiliencia en Operadores del Sistema de Justicia Penal	84	40	44
Elementos de Intervención en Crisis para Operadores del Sistema de Justicia Penal	145	64	81
Especialización en Protocolo de Estambul	112	55	57
Primeros Auxilios Psicológicos	29	7	22
Investigación del Delito de Tortura y Protocolo de Estambul	99	51	48
Argumentación Jurídica con Perspectiva de Género	151	82	69
Atención de Casos de Violencia Familiar Con Perspectiva de Género	68	29	39
	688	328	360

Las acciones que se han implementado con relación a la Décimo Primera Medida Específica, para coadyuvar a la mejora de los servicios realizados por los Asesores Jurídicos que se encuentran prestando servicios en las Fiscalías de Investigación Territorial que se encuentran bajo la supervisión y dirección la Coordinación General de Investigación de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, son las siguientes:

Para coadyuvar a la mejora de los servicios brindados por los Asesores Jurídicos designados a cada una de las Fiscalías de la Coordinación General de Investigación Territorial, les fue asignado un cubículo privado, equipado con un escritorio y sus respectivas sillas, equipo de cómputo, archivero, es decir, se les proveyó con el mobiliario necesario para que tengan un área óptima para para la atención a las víctimas.

Asimismo, para su mejor desempeño, se promueve entre las usuarias que se presentan, los servicios gratuitos que prestan los Asesores Jurídicos, entre ellos orientación, asesoría y asistencia jurídica, durante todo el proceso.

Otra de las acciones realizadas se basa en la comunicación personal, constante y directa respecto de las intervenciones que se solicitan, en específico, en aquellas donde se

advierta un tema relevante, un riesgo inminente para la víctima, o que la misma se encuentra vulnerable ante la situación que expone, respetando en todo momento su postura en los asuntos, pero siempre buscando acuerdos que sean favorecedores para atender de manera inmediata los cuestionamientos o inquietudes de las víctimas, y en algunas Fiscalías se realizan reuniones periódicas entre el Ministerio Público y Asesores Jurídicos, a efecto de realizar el estudio de las Carpetas de Investigación, respetando en todo momento su postura en los asuntos, siempre buscando acuerdos que sean favorecedores para atender de manera inmediata los cuestionamientos o inquietudes de las víctimas.

Ahora bien, desde que se firmó el Convenio Interinstitucional para la entrada de las Abogadas de las Mujeres en las agencias del Ministerio Público en marzo de 2019, estas abogadas se han incorporado en las 6 Agencias Especializadas en Delitos Sexuales, en la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares, y en la Agencia Especializada en la Atención de Personas Adultas Mayores Víctimas de Violencia Familiar. En el transcurso de su implementación, se identificó la necesidad de contar con un instrumento que dirigiera la actuación coordinada entre estas Abogadas de las Mujeres y el personal de la Fiscalía General de Justicia.

Al respecto, se han celebraron 6 mesas de trabajo interinstitucionales los días 23 de enero, 6 y 13 de febrero, 6, 12 y 19 de marzo, mismas que tuvieron como resultado la primera propuesta de los “Lineamientos de Actuación en los casos en los que intervengan las Abogadas de las Mujeres en las Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México”, mismos que al día de la fecha se encuentran en revisión por las áreas competentes de ambas dependencias, en este sentido, con el instrumento de referencia se busca que la Estrategia de las Abogadas de las Mujeres en las agencias del Ministerio Público, garantice desde el primer contacto con la mujer, niña o adolescente víctima, una atención prioritaria, cálida, digna y con perspectiva de género.

Asimismo, se planea un trabajo sistematizado principalmente entre las Abogadas de las Mujeres, las y los Agentes del Ministerio Público y el personal que opera los Módulos de Atención Oportuna para que se inicien las carpetas de investigación de manera ágil y se emitan, en su caso, las medidas de protección correspondientes, garantizando en todo momento la integridad de las víctimas.

Cabe destacar, que las facultades de las abogadas no sustituyen las de los asesores jurídicos, por el contrario, su importancia radica en que ellas desarrollan la entrevista inicial con las víctimas, detectan el tipo de violencia que sufren, cuál es el delito que se la configura, el nivel de riesgo y todas las necesidades de las víctimas, así como los elementos de contexto que se deben considerar en el inicio de las carpetas de investigación y las medidas de protección que se deben otorgar. El seguimiento a la atención de las víctimas y a la integración de las carpetas de investigación es una tarea

que deben llevar a cabo las Asesoras y los Asesores Jurídicos, quienes tienen la obligación de retomar las diligencias efectuadas por las Abogadas de las Mujeres hasta la culminación de sus casos.

Por otra parte, en atención a las acciones realizadas para poder asignar un lugar a las Abogadas de las Mujeres, para el desempeño de su trabajo en la atención a las mujeres víctimas de violencia, se acordó que las mismas deberían estar en un lugar inmediato y visible al ingresar a la coordinación, ello con el objeto de que las mujeres víctimas de violencia de manera inmediata ubicaran estos apoyos, lugares en los que se realizó la instalación de una mampara, sillas y carteles para su inmediata identificación.

Además, a petición de los Fiscales de Investigación de la Coordinación Territorial, el Director de Enlace de la Coordinación General de Investigación Territorial, solicitó a la Directora de Obras y Protección Civil, dependiente de la Dirección General de recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor, realizar los procedimientos administrativos necesarios a efecto de construir áreas destinadas para las Abogadas de las Mujeres, en cada una de las Coordinaciones Territoriales, a efecto de atender dicho requerimiento, se considerarán los programas de los recursos presupuestales asignados al área en el presente ejercicio fiscal para este año o para el año siguiente.

Resultados

Se capacitó a un total de 688 personas servidoras públicas en materias enfocadas en la identificación y atención de la violencia contra las mujeres, adolescentes y niñas.

Sobre los “Lineamientos de Actuación en los casos en los que intervengan las Abogadas de las Mujeres en las Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México”, al día de la presentación de este informe se tiene una primera propuesta de este instrumento.

Se han designado los espacios de Asesores Jurídicos y de las Abogadas de las Mujeres en las Fiscalías de Investigación Territorial tal como se observa en los documentos que como anexos se presentan.

[ME11-FGJCDMX-Anexo 2 LINEAMIENTOS ABOGADAS DE LAS MUJERES](#)

[ME11-FGJCDMX PRESENTACIONES SOBRE ASESORES JURÍDICOS EN LAS 16 FIT](#)

[ME11-FGJCDMX-PRESENTACIONES DE ESPACIOS DE LAS ABOGADAS EN LAS 16 FIT](#)

[ME11-FGJCDMX- OTROS PROBATORIOS](#)

Prospección de metas

En la medida que avance la creación de espacios para Abogadas de las Mujeres de acuerdo con las especificaciones administrativas, la Coordinación General de

Investigación Territorial seguirá contribuyendo para el óptimo desarrollo de los mismos.

Obstáculos y desafíos

Sobre los Lineamientos de las Abogadas de las Mujeres, inicialmente se detectaron algunos desafíos en la creación del instrumento, lo anterior debido a que el personal involucrado cuenta con sus propios Lineamientos de operación. No obstante lo anterior, en las mesas de trabajo celebradas, la Secretaría de las Mujeres y la Fiscalía General de Justicia, ambas de la Ciudad de México, se comprometieron a construir los “Lineamientos de Actuación en los casos en los que intervengan las Abogadas de las Mujeres en las Agencias del Ministerio Público de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México”, colocando como prioridad la atención que necesitan recibir las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia de género

Por su parte, la **Consejería Jurídica, CEJUR**, informó que las personas servidoras públicas de la Defensoría Pública cumplen de manera constante y profesional, con la misión institucional que es la defensa gratuita a mujeres en condición económica, social y cultural vulnerable coadyuvando a garantizar el acceso a la justicia y a un debido proceso, en apego al respecto y ejercicio de los Derechos Humanos, ya que hoy día se ha tornado una necesidad la profesionalización y especialización de los defensores públicos para con ello cumplir con el rol que la propia Constitución de la Ciudad de México les establece, máxime de la imperante necesidad de capacitación ya que a la fecha la Ciudad de México ha transitado hacia la oralidad en materia civil y familiar, por lo que dicha capacitación ha dotado de las herramientas acordes a la oralidad judicial que imperan hoy día, con lo que los defensores públicos han fortalecido sus competencias para enfrentar nuevos paradigmas jurídicos en la atención a mujeres violentadas.

Asimismo enfatiza CEJUR, que han realizado esfuerzos por mantener la plantilla de 21 defensoras públicas que atienden de forma exclusiva juicios de mujeres violentadas, tales como Alimentos por Demanda y por Comparecencia, Guarda y Custodia y en su caso Reintegración de Menor, Divorcios, Medidas para Frenar la Violencia y 4 defensoras en los Centros de Justicia.

[ME 11 C4 CEJUR CUADRO PERSONAL](#)

También, se ha establecido un Protocolo bajo el cual se brinda servicio de patrocinio a las mujeres violentadas, y de manera invariable, en cada uno de los juicios mencionados se solicita se decreten medidas provisionales en aras del interés superior de los infantes hijos e hijas de las mujeres violentadas a quien se les asignó el patrocinio gratuito que brinda la Defensoría Pública.

La Defensoría Pública cuenta con dos Áreas de atención ciudadana en donde 29 personas defensoras brindan asesoría jurídica a la ciudadanía y se cuenta con un Módulo en el que se atiende personas con condiciones de vulnerabilidad.

De forma preponderante se ha asignado el mayor número posible de recurso humano a la Jefatura de Unidad Familiar respecto de las demás jefaturas de Unidad que conforman la Subdirección Jurídica Civil Familiar y de Arrendamiento, a fin de salvaguardar a atención de juicios familiares en los que son parte las mujeres violentadas y sus menores hijos e hijas.

En este sentido, informa que ha cumplido el programa de capacitación, que es considerado como una herramienta para la mejora en el trabajo institucional, ha contribuido a que hoy día se cuente con defensores altamente calificados en términos de conocimientos, habilidades y actitudes, y con ello, consecuentemente lograr el desempeño y actualización de los defensores para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales.

También se cuenta con el Protocolo que da las directrices para la atención exclusiva de mujeres violentadas. Derivado del alto número de juicios familiares la Jefatura de Unidad Departamental Familiar de la Defensoría Pública, cuenta con 77 Defensores Públicos y de Oficio quienes se encargan del patrocinio de los juicios Familiares.

[ME 11 C4 CEJUR PROTOCOLO DE ACTUACIÓN](#)
[ME 11 C4 CEJUR LOS JUZGADOOS CÍVICO](#)

CEJUR, plantea seguir fortaleciendo de las capacidades institucionales con el programa de capacitación, reforzar los conocimientos doctrinales y prácticos en el quehacer diario de los defensores públicos y continuar con la capacitación y actualización a las personas defensoras públicas.

Por otra parte, y respecto a las acciones que desde diciembre 2019 ha llevado a cabo el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia CDMX**, se informa que en continuidad con los talleres sobre Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Interés Superior de la Niñez y Protección y Restitución de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se llevaron a cabo en octubre de 2019, la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, tiene entre otras atribuciones atender casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes, el mes de junio de 2020, la Fundación “JUCONI, Junto con la Niñas y Niños”, capacitó a 26 personas adscritos al área de “atención de violencia contra niñas, niños y adolescentes”, con el tema “El Trauma Psicológico en víctimas de violencia”

[ME11-DIF CDMX-Anexo 1 2020 septiembre](#)
[ME11-DIF CDMX-Anexo 2 2020 septiembre](#)

Asimismo, dicha Dirección Ejecutiva, en la definición de procesos más precisos de atención a las mujeres, sus hijas e hijos con perspectiva de género, interés superior de la infancia y protección de los derechos humanos, llevó a cabo la actualización de sus procedimientos registrados en enero de 2020 en el Manual Administrativo del DIF Ciudad de México, el cual establece actores responsables, actividades y tiempos de ejecución.

[ME11-DIF CDMX-Anexo 3 2020_septiembre](#)

Entre dichos procedimientos se encuentran:

- *Orientación y canalización de primer contacto.* **Objetivo:** Brindar orientación a las personas y en su caso canalización en temas relacionados con los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- *Atención a reportes de Violencia Escolar referidos por autoridad educativa.* **Objetivo:** Realizar acciones enfocadas a resolver la violencia escolar entre pares; de docentes hacia Niñas, Niños y Adolescentes o cualquier manifestación de violencia que se dé dentro del entorno escolar.
- *Atención a Niñas, Niños y/o Adolescentes víctimas de violencia.* **Objetivo:** Atender de manera oportuna a Niñas, Niños y Adolescentes víctimas de violencia.
- *Representación de Niñas, Niños y Adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos.* **Objetivo:** Ejercer la representación en suplencia o en coadyuvancia de Niñas, Niños y Adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos.

Cabe precisar que las actuaciones referidas en los mencionados procedimientos se realizan conforme lo establece la Convención Sobre los Derechos del Niño, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y la Ley de los Derechos de NNA en la Ciudad de México.

Por último, en cuanto al establecimiento de condiciones óptimas para el desarrollo de forma adecuada y diligente de la labor del personal que realiza funciones en la atención de casos de violencia contra las mujeres; al respecto, la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas y Adolescentes, brinda las herramientas de trabajo para el personal que atiende los reportes de violencia contra niñas, niños y adolescentes y, para las funciones en calle se mantiene constante comunicación a través de whatsapp y/o teléfono para cubrir cualquier eventualidad.

Prospección de metas

Con el fin de asegurar la capacitación continua del personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en los meses de agosto-septiembre de 2020 se tendrá la participación del personal en diversos cursos que serán impartidos por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en las siguientes temáticas:

- *Perspectiva de Género y Derechos Humanos de las Mujeres con el objetivo de: Reflexionar a través de herramientas participativas, con el objetivo de incorporar la perspectiva de género en tu ámbito de trabajo.*

MÓDULOS	TEMAS
1. Construcción social de género	1.1 Sistema sexo- género 1.2 Roles y estereotipos
2. Perspectiva de género	2.1 Feminismos 2.2 Perspectiva de género 2.3 Derechos humanos de las mujeres
3. Igualdad sustantiva	3.1 Brechas de género 3.2 Equidad 3.3 Igualdad sustantiva 3.4 Transversalidad

- *La niñez en escenarios de violencia estructural y familiar con el objetivo de Aproximarse al estudio de la niñez como grupo prioritario de atención y su vinculación en escenarios de violencia estructural y familiar, para con ello identificar algunas directrices en los procesos de acompañamiento social, con dicho grupo poblacional.*

MÓDULOS
1. Niñas, Niños y Adolescentes: un recorrido histórico
2. Marcos jurídicos de protección a la niñez a nivel nacional e internacional
3. Niñas, niños y adolescentes en contextos de violencia: dimensiones y repercusiones
4. Elementos de intervención con niñas, niños y adolescentes receptores de violencias
5. Acompañamiento a la niñez receptora de violencias y sus sistemas familiares

- *Sensibilización en materia de trata de personas y sus derechos humanos en el que se identificarán los principales elementos que conforman el delito de la trata de personas, además de conocer algunas herramientas básicas para sensibilizar en materia de prevención, detección y atención a las víctimas con un enfoque de derechos humanos.*

MÓDULOS	TEMAS
1. La trata de personas, la esclavitud moderna	1.1 Antecedentes 1.2 La trata de personas y su vínculo con los derechos humanos 1.3 Marco jurídico
2. ¿Cómo funciona la trata y por qué se ha perpetuado?	2.1 Condiciones de vulnerabilidad y factores de riesgo 2.2 Elementos de la trata 2.3 La trata de personas desde la perspectiva de género, con enfoque en niñas, niños y adolescentes 2.4 Tipos de enganche 2.5 Modalidades de la trata 2.6 Mitos y realidades
3. Prevención, detección y atención de la trata, protegiendo a niñas, niños y adolescentes	3.1 Herramientas básicas de prevención 3.2 Herramientas básicas para la detección 3.3 Herramientas básicas para la atención 3.4 Responsabilidad social

- *Intervención en Modelos de Asistencia Social* que busca aportar conocimientos para distinguir la estructura de un Modelo de Intervención en Asistencia Social, a través de la identificación de elementos que facilitan la comprensión de la situación de vulnerabilidad, así como los elementos estratégicos que conforman y sustentan la intervención, con la finalidad de contribuir en la atención a sectores vulnerables desde un enfoque de derechos humanos.

MÓDULOS	TEMAS
1. Asistencia social y el Estado Garante en el desarrollo integral de las personas	1.1 La Asistencia Social y el Estado Garante en el desarrollo integral de las personas 1.2 Contribución y responsabilidad e impacto del personal del SNDIF a la labor del Estado
2. Modelos de Intervención en Asistencia Social	2.1 ¿Qué es y para qué sirve un Modelo de Intervención? 2.2 Enfoques y perspectivas transversales para tener presentes en los Modelos de Intervención en Asistencia Social
3. Punto de partida para el desarrollo de un Modelo de Intervención	3.1 Delimitación de la Población Motivo de Intervención. 3.2 Marco normativo.
4. Encuadre de un Modelo de Intervención	4.1 Definición del Objetivo General del Modelo 4.2 Justificación del Modelo de Intervención. 4.3 Antecedentes de la intervención
5. Elementos que definen la intervención	5.1 Matriz de Acciones Sustantivas

6. Seguimiento y evaluación	6.1 Establecimiento de indicadores para el seguimiento y evaluación del Modelo de Intervención
7. Planteamiento de un Modelo de Intervención	7.1 Marco Conceptual como facilitador para la comprensión de la intervención 7.2 Integración del Modelo como documento 7.3 Estrategias de implementación y comunicación

- *Ley General de Derechos de NNA, con fin de cumplir su observancia y mandato en beneficio de la niñez y la adolescencia mexicanas.*

MÓDULOS	TEMAS
1. Antecedentes Generales de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	1.1 Convención sobre los Derechos del Niño 1.2 Comité de los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas 1.3 Cumbre Mundial a Favor de la Infancia 1.4 Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes 1.5 Sesión Especial de las Naciones Unidas a Favor de la Infancia 1.6 Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes
2. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes	2.1 Estructura y Objetivos de la Ley General 2.2 Principios Rectores 2.3 Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
3. Obligaciones de quienes ejercen la Patria Potestad, Tutela o Guarda y Custodia	3.1 Obligaciones
4. Centros de Asistencia Social	4.1 Requisitos
5. Protección y Restitución Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.	5.1 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

Asimismo, a fin de dar cumplimiento al exhorto del CONAVIM en cuanto a que los programas de capacitación sean institucionalizados y se asegure el presupuesto necesario para su continuidad; la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México, implemente las siguientes acciones dirigido al personal adscrito a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

- Un programa de capacitación y se asegure su continuidad de forma permanente, en el que se considere los perfiles de puestos involucrados en la materia de atención a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar el adecuado desempeño de sus funciones.
- Un sistema de evaluación del desempeño personal e institucional que demuestre la idoneidad en el cumplimiento de sus funciones, en la prestación del servicio y de su capacitación.

Por su parte la **Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo**, STyFE, promueve la defensa de los derechos laborales, a través de la asesoría, la conciliación y la representación en Juicio, de las mujeres que consideren que sus derechos laborales han sido vulnerados, mediante la actividad permanente de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo y la Subprocuraduría de Atención a Mujeres, áreas responsables de fomentar que las condiciones del empleo estén libres de violencia y hagan posible la existencia de un ambiente sano de trabajo.

Para cumplir los propósitos de defensa y protección de los derechos laborales de las mujeres, la Subprocuraduría de Mujeres realiza las siguientes actividades:

- Asesoría dirigida a mujeres embarazadas que han sido víctimas de despidos injustificados.
- Asesoría a trabajadoras del hogar que son violentadas en sus empleos.
- Asesoría y seguimiento en casos de violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en el ámbito laboral, mediante la sensibilización a empleadores, para prevenir, atender y sancionar conductas representativas de hostigamiento y/o acoso laboral y/o sexual.
- Seguimiento a los asuntos laborales que canaliza el Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales. Al respecto, es importante señalar que en este año no se han recibido canalizaciones.
- Dirigir comunicaciones electrónicas (mails) a instituciones públicas como la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCDMX) y el Consejo para prevenir y eliminar la discriminación local (COPRED), para establecer sinergias tendientes a apoyar a mujeres, niñas y adolescentes que han sido víctimas de violencia en el trabajo.
- Canalización de Mujeres, Niñas y Adolescentes víctimas de violencia, a las instituciones competentes para su debida atención y seguimiento, así como a los programas sociales de la STyFE.
- Solicitud de inspecciones a los centros de trabajo para verificar las condiciones laborales en las que se encuentran las mujeres, niñas y adolescentes cuyos derechos laborales son vulnerados.
- Colaboración con los Centros de Justicia para Mujeres de la Ciudad de México, para proporcionar información de los servicios y programas sociales que administra la STyFE, a mujeres víctimas de violencia.

- Campaña de Difusión en transporte público (metro) que abarcó del 15 de febrero al 15 de marzo de este año, para difundir los servicios de la Subprocuraduría.
- Celebración del día Internacional de la Mujer, mediante la realización de la Jornada: “Mujeres, Mercado de Trabajo y Derechos”, que se llevó a cabo el 12 de marzo de este año, en el Museo del Papalote, con la participaron 100 mujeres.
- Asesoría laboral a mujeres operadoras del Transporte Colectivo RTP de la Ciudad de México (Red de Transporte de Pasajeros).

Adicionalmente es importante comentar que la Defensa de los Derechos Laborales de las Mujeres, Niñas y Adolescentes de la Ciudad, la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, realiza otras acciones con perspectiva de género para erradicar la violencia, consistentes en:

[ME11-STYFE-MATERIAL DE DIFUSIÓN STC](#)

1. Conmemoración del día Naranja

El 27 de enero, personal de la Dirección para el Trabajo y la Previsión Social, en el marco de la campaña ÚNETE, “Día naranja”, un día para generar conciencia y prevenir la violencia contra las mujeres y niñas, presentó un mural en el área de atención al público, con la información de la Iniciativa Spot Light , que consiste en una alianza de la Unión Europea y de la Organización de las Naciones Unidas, que busca eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en el mundo. Se entregó el distintivo naranja a 54 personas. Derivado de la emergencia sanitaria dicha actividad quedó suspendida. Es de mencionar, que adicionalmente, en el periodo de 08 de diciembre de 2019 al 07 de junio de 2020, en las redes sociales (Twitter) de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, se ha realizado la publicación correspondiente al día naranja. En la tabla siguiente, se describe la población atendida por sexo y grupo de edad.

Actividad	Sexo	Población Objetivo	Población Beneficiada				Total
			Infantes de 0 a 14 años	Jóvenes de 15 a 29 años	Personas Adultas 30-59	Personas Adultas Mayores de 60 y más	
Día Naranja 27/02/2020	Mujeres	33		13	16	4	33
	Hombres	21		9	10	2	21
	TOTAL	54		22	26	6	54

2. Sensibilización a público en general: Espacios Libres de Violencia Laboral

El 10 de febrero, personal de la Dirección de Trabajo y Previsión Social, impartió el curso-taller "Espacios libres de Violencia" dentro del programa de cursos de Seguridad y Salud en el Trabajo, dirigido a usuarios y público en general, con el objetivo de que las y los participantes reflexionen sobre las relaciones laborales e identifiquen herramientas y

recursos que permitan y faciliten construir espacios laborales libres de violencia, participaron 26 personas, de las cuales 11 fueron mujeres.

Curso: Espacios Libres de Violencia Laboral 10/02/2020							
Actividad	Sexo	Población Objetivo	Población Beneficiada				Total
			Infantes de 0 a 14 años	Jóvenes de 15 a 29 años	Personas Adultas 30-59	Personas Adultas Mayores de 60 y >	
2.1	Mujeres	11		3	8		11
	Hombres	15		1	12	2	15
	TOTAL	26		4	20	2	26

El 25 de mayo de 2020, se impartió el tema sobre: ¿Qué es la violencia en el trabajo o acoso laboral, cómo prevenirla y qué podemos hacer para generar una política laboral que ayude a tener un ambiente laboral favorable respecto al tema?, impartió Oscar Eder Mejía Romero. Asistieron 23 personas, 12 mujeres y 11 hombres.

3. Capacitación de personas servidoras públicas

El 10 de marzo de 2020, en el marco del Día Internacional de la Mujer, se realizó el taller “Derechos Laborales de las Mujeres”, impartido por la Socióloga Ana María González, un espacio para reflexionar sobre el proceso de construcción de los derechos laborales de las Mujeres, e identificar recursos que les permita el ejercicio pleno y trabajar hacia la igualdad sustantiva. Asistencia de 24 personas de las cuales 21 fueron mujeres.

De manera adicional, es importante resaltar que la STyFE cuenta con tres programas sociales que buscan reducir principalmente la violencia económica que sufren mujeres, Niñas y adolescentes de la Ciudad a través de su empoderamiento económico: Seguro de Desempleo, Fomento al Trabajo Digno y Fomento, Constitución y Fortalecimiento de Empresas Sociales y Solidarias., así como con el Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT).

Atenciones a mujeres Procuraduría de la Defensa del Trabajo CDMX diciembre 2019 a agosto 2020	Mujeres
Asesoría derechos labores - atención inmediata	10,090
Conciliaciones digitales y presenciales	375

Convenios fuera de juicio en PDT	214
Atención a trabajadoras del hogar	96
Despidos por embarazo	43
Canalizaciones	50
Demandas presentadas ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje	1,105

Adicionalmente, cabe precisar que en este periodo se ha recuperado la cantidad de \$8,830,848.15 por convenios en favor de las mujeres trabajadoras, que deriva de las asesorías y conciliaciones que se llevan a cabo en la Procuraduría de la Defensa del Trabajo de la Ciudad de México, consistentes en explicar a las trabajadoras, en qué consiste el procedimiento de conciliación, cuáles son sus derechos laborales y cómo hacerlos efectivos, para ello, si están de acuerdo, se cita al empleador a fin de que acuda el día y fecha que se le indique para tratar de conciliar el pago de prestaciones, finiquito, utilidades, liquidación, así como otras situaciones laborales que se presenten.

En caso de que se lleguen a acuerdos, estos se hacen efectivos mediante un convenio en el que se indica la cantidad a pagar y la fecha de pago que puede ser en uno solo o en varios. Si no se llega a un acuerdo, se les representa en el Juicio Laboral ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México. Es importante, resaltar que la asesoría, conciliación y representación en Juicio es gratuita.

[ME11-4.II-6-STyFE-Ficha Técnica del evento para Mujeres denominado: Jornada “Mujeres, Mercado de Trabajo y Derechos”-marzo 2020](#)
[ME11-4.II-6-ATyFE-Oficio-2020](#)

DÉCIMO SEGUNDA MEDIDA ESPECÍFICA

Diseñar una política transversal de prevención, atención y sanción de la trata de personas, que contemple medidas diferenciadoras, en atención a las razones que favorecen y perpetúan la comisión de este ilícito en contra de las mujeres, niñas, niños y adolescentes; basada en la distinción de momentos y conductas, que va desde la captación hasta la explotación en sus diversas modalidades, que constituyen este fenómeno delictivo y transgresivo de los derechos humanos.

Asegurar que dicha política considere las posibles rutas de movilidad que van de Tlaxcala a Puebla y de Tlaxcala a la Ciudad de México, o cualquier entidad federativa, estableciendo para ello, una acción coordinada entre dichas entidades federativas para atender el movimiento de posibles víctimas de trata de personas.

Conclusión/Indicador 6.I (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

El establecimiento, por parte del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, de un protocolo de supervisión estricta de los establecimientos mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje, a fin de vigilar el cumplimiento de la normativa establecida en la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y la Ley General de Turismo y, en su caso, sancionar su incumplimiento, así como establecer las medidas necesarias para garantizar la seguridad de las personas que hacen uso de estos establecimientos, como la implementación de sistema de video vigilancia, entre otras. CDMX)

Conclusión/Indicador 6.II

Establecer un mecanismo de coordinación entre la Coordinación Interinstitucional y la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas del Distrito Federal para coordinar esfuerzos y uso de recursos.

Entes Públicos Involucrados: Secretaría de Gobierno, Fiscalía General de Justicia, Instituto de Verificación Administrativa CDMX y Alcaldías

Nivel de cumplimiento: En proceso de cumplimiento.

Exhorto de Conavim:

Presentar el Proyecto de Lineamientos de Operación de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México, el Plan de Trabajo de las Subcomisiones de Atención, Prevención y Justicia y la metodología de creación de grupos de trabajo específicos para el seguimiento de las agendas de atención, prevención y justicia de la Comisión de Trata.

Las alcaldías deberán presentar evidencias sustanciales sobre la supervisión y sanción a los establecimientos de hospedaje, se sugiere establecer en el marco de la Comisión un mecanismo de coordinación con las alcaldías con la finalidad de fortalecer tanto las acciones que se realizan a nivel estatal y municipal.

Acciones realizadas

La **Fiscalía General de Justicia y la Secretaría de Gobierno**, informaron que la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas local, celebrada el 29 de noviembre de 2019, se aprobaron los Lineamientos de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas de la Ciudad de México, con el acuerdo CICTPCDMX/ORD/3/AC/03/20219. que a la letra dice: “Con fundamento con los artículos 23 de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Distrito Federal, y 29 de su Reglamento, con la finalidad de contar con un instrumento jurídico-administrativo que oriente su actuación, las y los integrantes de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México aprueban los Lineamientos de Operación de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México”.

[ME12-FGJCDMX-SecGob-LINEAMIENTOS DE LA CI CONTRA LA TRATA DE PERSONAS DE LA CDMX](#)

[ME12-FGJCDMX-SecGob-Acta 3ª SO CITP](#)

En esa misma reunión fue aprobado el Plan de trabajo de las subcomisiones mediante acuerdo CICTPCDMX/ORD/3/AC/04/2019 con fundamento en los artículos 7 al 16 de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de Delitos en materia de Trata de Personas del Distrito Federal, 29, Fr. III; 34 Fr. VII; 35 y 40 al 52 de su Reglamento, y con la finalidad de contar con una ruta de acciones, las y los integrantes de la Comisión Interinstitucional contra la Trata de personas de la Ciudad de México aprueban el plan de trabajo de las subcomisiones de Prevención, Atención y Justicia.

ME12 C I 6.II- SecGob-Plan de trabajo de Subcomisiones

Las cuatro subcomisiones que se incluyen en el Plan de trabajo y el ente coordinador de cada una de ellas son:

- I. Subcomisión de Prevención, Atención y Justicia
- II. Subcomisión de Prevención Ente Coordinador: SEMUJERES
- III. Subcomisión de Atención. Ente Coordinador: SIBISO
- IV. Subcomisión de justicia. Ente coordinador: Fiscalía General de Justicia

Del mismo modo, se aprobó la creación de grupos de trabajo específicos para el seguimiento de las agendas de Atención, Prevención y Justicia, cuyos responsables y participantes de cada uno de ellos, se señalan a continuación.

Atención

Fondo para la protección y asistencia

Responsable: Agencia Digital de Innovación Pública.

Participantes: Secretaría de las Mujeres, Secretaría de inclusión y Bienestar Social, Fiscalía General de Justicia, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia, Comisión de Búsqueda de Personas, Programa de Derechos Humanos.

Modelo de Atención

Responsable: Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

Participantes: Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Fiscalía General de Justicia, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría del Trabajo y fomento al Empleo, Sistema para el Desarrollo integral de la Familia de la Ciudad de México, Consejo para Prevenir y Eliminar la discriminación, Secretaría de pueblos y barrios Originarios Comunidades Indígenas Residentes, Secretaría de Turismo, Consejo ciudadano para la Seguridad y Justicia.

Prevención

Programa Integral de Prevención

Responsable: Secretaría de las Mujeres

Participantes: Secretaría de Inclusión y Bienestar social, Fiscalía General de Justicia, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Secretaría del Trabajo y fomento al empleo, Consejo para Prevenir y erradicar la Discriminación, Procuraduría Social, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, instituto de las Personas con Discapacidad, Secretaría de Turismo, Programa de Derechos Humanos, Consejo ciudadano para la Seguridad y Justicia.

Programa integral de capacitación

Responsable: Secretaría de las Mujeres

Participantes: Secretaría de inclusión y Bienestar Social, Fiscalía General de Justicia, poder Judicial, Secretaría de Educación ciencia Tecnología e Innovación, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, Secretaría del Trabajo y Fomento al empleo, Consejo para Aprevenir y eliminar la discriminación, Escuela de Administración Pública, Capital Humano (Secretaría de Administración y finanzas), Sociedad Civil

Estrategia de Difusión

Responsable: Secretaría de las Mujeres

Participantes: Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Fiscalía General de Justicia, poder judicial, Agencia Digital de Innovación Pública, Secretaría de pueblos y Barrios Originarios y Comunidades indígenas Residentes, Secretaría de Salud, instituto de las Personas con discapacidad, Comunicación social, Consejo ciudadano para la Seguridad y justicia, sociedad Civil.

Armonización Legislativa

Responsable: Secretaría de Gobierno

Participantes: Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Fiscalía General de Justicia, Poder Judicial, Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Secretaría de Educación Tecnológica e Innovación, Comisión de Búsqueda de Personas, Programa de Derechos Humanos.

Sistema de Información

Responsable: Agencia Digital de Innovación Pública

Participantes: Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Fiscalía General de Justicia, Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades indígenas Residentes, Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia, Comisión de Búsqueda de Personas, Programa de Derechos Humanos.

Protocolo INVEA

Responsables: Instituto de Verificación Administrativa/ Fiscalía General de Justicia.

Participantes: Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Inclusión y Bienestar Social, Secretaría de Turismo, Programa de Derechos Humanos.

Durante la cuarta sesión de la Comisión Interinstitucional, celebrada el 19 de diciembre de 2019, se informaron los avances del grupo de trabajo de armonización legislativa; se han llevado a cabo tres sesiones presenciales de trabajo: la primera el 16 de diciembre de 2019, la segunda el 10 de enero y finalmente el 21 de enero del año en curso; y posterior a ello, y debido a la situación de la pandemia, de conformidad con el Acuerdo emitido por la Jefatura de Gobierno, emitido el 6 de abril de 2020, se han presentado a las y los integrantes del grupo de trabajo, en cinco ocasiones diferentes, las versiones con las observaciones de las instancias, a fin de que fueran analizadas colegiadamente.

En este sentido la FGJCDMX, señala como prospección de metas para el cumplimiento de las recomendaciones de Conavim lo siguiente:

Armonización Legislativa de la LPAVDTPDF

En el grupo de trabajo de Armonización legislativa, con la finalidad de avanzar en el proceso de armonización de la Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas del Distrito Federal, cuyo origen está en el acuerdo de la 5ª. Sesión Ordinaria de la CIES, coordinada por la Secretaría de Gobernación, que mandata la armonización de todas las leyes locales en la materia, con la Ley General, así como con la Ley General de Víctimas, se ha procedido a realizar las siguientes acciones:

- El proceso para la armonización de la ley local, se incorporó al Programa de trabajo de la Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas, en sesión del pleno en 2019.
- Se han llevado a cabo tres sesiones presenciales de trabajo: la primera el 16 de diciembre de 2019, la segunda el 10 de enero y finalmente el 21 de enero del año en curso; y posterior a ello, y debido a la situación de la pandemia, de conformidad con el Acuerdo emitido por la Jefatura de Gobierno, emitido el 6 de abril de 2020, se han presentado a las y los integrantes del grupo de trabajo, en cinco ocasiones diferentes, las versiones con las observaciones de las instancias, a fin de que fueran analizadas colegiadamente.
- Actualmente se encuentra la última versión en revisión por parte de la Consejería Jurídica.

Se espera estar en condiciones para presentar el Proyecto de Ley ante el Congreso de la Ciudad de México a más tardar el 31 de octubre de 2020.

Modelo de Atención a Víctimas de Trata de Personas

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, con la intención de brindar continuidad, retomó las Mesas de trabajo, ahora en modalidad virtual a las instituciones integrantes del Grupo de Trabajo para el diseño del Modelo de Atención a Víctimas de Trata de la Comisión Interinstitucional de Lucha contra la Trata de Personas de la Ciudad México.

Se programaron las siguientes reuniones:

- 11 de agosto de 2020, planteamiento de la ruta de trabajo para el diseño del Modelo.
- 2 de septiembre de 2020, aclaraciones sobre información presentada.
- 22 de septiembre de 2020, socialización del diagnóstico de capacidades institucionales, planteamiento y ruta inicial.
- 6, 9, 13 y 16 de octubre de 2020, Mesas de Trabajo para la Reparación Integral del Daño: “Plan de Intervención Emergente” y “Plan de Asistencia y Reparación Integral”.

Armonización del Protocolo Rapport

Se está revisando el Protocolo para la Detección, Rapport, Primeros Auxilios, Protección, Atención, Búsqueda, Localización, Rescate y Reinserción Social de las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas con Fines de Explotación Sexual, de la Ciudad de México, las instancias del Grupo Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México. A finales de septiembre se pretende dar seguimiento a través de la Subcomisión de Justicia.

Protocolo INVEA

Hay una versión preliminar del Protocolo de Supervisión Estricta a los Prestadores de Servicios en Materia de Turismo y/o Alojamiento que la FGJCDMX, SECTUR e INVEA han estado trabajando, pero como hay atribuciones de supervisión que también le corresponde a las Alcaldías, se está programando a finales de septiembre retomar el documento, para estar en condiciones que en 2021 se apruebe y empiece a aplicarse.

[ME12-FGJCDMX- OTRAS EVIDENCIAS SOBRE LA TRATA DE PERSONAS](#)

En cuanto a esta medida y sobre la supervisión de los establecimientos de hospedaje algunas alcaldías informaron actividades.

Referente a la supervisión y sanción a los establecimientos de hospedaje, la **alcaldía Benito Juárez** precisa que la verificación no es atribución de la Alcaldía pero puede acompañar al INVEA cuando esta institución así lo solicite, asimismo señala que elabora medios impresos informando sobre ¿Qué es el delito de Trata?, ¿Cómo identificarlo? y los números telefónicos de la Fiscalía de Trata. El folleto está programado ser distribuido en los distintos hoteles de la demarcación en el último trimestre del año 2020.

La **alcaldía Miguel Hidalgo**, inició el 5 de marzo de 2020, con la implementación de la acción #HotelSeguroMH que busca inhibir la violencia de género contra las mujeres en los hoteles y moteles mediante la capacitación del personal que labora en esos lugares. El objetivo es implementar esta acción en los 70 hoteles y moteles de la demarcación territorial instalando una alarma en cada uno de sus cuartos; se pretende capacitar al personal de los establecimientos mercantiles de hospedaje para que sepan cómo actuar con prontitud y eficacia en caso de que ocurra algún hecho violento al interior de las instalaciones de conformidad con el protocolo de actuación emitido por el INVEA.

De esta forma, todas las mujeres que hagan uso de estos establecimientos, dispondrán de una alarma que se escucha en al menos a 100 metros a la redonda para que, si sufren algún tipo de violencia, accionen el dispositivo y sean auxiliadas de inmediato. Para reforzar esta medida de seguridad se instalará una cámara de vídeo vigilancia en la entrada de los hoteles que estará conectada directo al C2 de la alcaldía. Además, se difundirá un listado de los hoteles y moteles que brinden mayor seguridad a las mujeres, procurando que se puedan identificar mediante aplicaciones de búsqueda, directorios y mapas.

A la fecha que se reporta la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos realiza visitas a los hoteles de la demarcación territorial invitando a los administradores y/o propietarios a formar parte de esta acción conjunta para favorecer la erradicación de la violencia contra las mujeres, coordinando las capacitaciones que se brindarán en una segunda fase de ejecución de esta acción junto con la instalación de alarmas y cámaras de vigilancia conectadas a la base plata C2 de la Comisaria de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía, se puede consultar el Boletín de prensa 205

emitido por la Alcaldía Miguel Hidalgo visible en la liga <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/?s=hotelseguro>

[ME12-AMH-INSTRUMENTO DE EXPLORACIÓN #HotelSeguroMH](#)

Prospección de metas

En cumplimiento a las medidas sanitarias impuestas por el Consejo de Salud de la Ciudad de México fue necesario suspender las actividades para cumplimentar esta acción, no obstante, se retomarán las exploraciones y consultas vía telefónica a los establecimientos mercantiles de hospedaje para finiquitar con la primera fase de implementación de esta acción dentro del tercer trimestre del año. Enseguida se organizarán las capacitaciones del personal de los establecimientos mercantiles y agendará la instalación de cámaras para cubrir por lo menos la mitad de los establecimientos mercantiles participantes al término del año en curso.

Siendo el Instituto de Verificación Administrativa el encargado de supervisar y sancionar a los establecimientos mercantiles en la Ciudad de México, la alcaldía Miguel Hidalgo optó por lanzar esta acción como una invitación a generar compromisos con las empresarias y empresarios de los establecimientos mercantiles de hospedaje para trabajar en conjunto contra la erradicación de la violencia contra las mujeres y la trata de personas.

Por su parte, la **alcaldía de Tlalpan** precisa que durante el segundo semestre de 2020, se realizarán actividades conmemorativas y de prevención de la Trata de personas, así como el lanzamiento de la campaña contra las Trata de personas en la Alcaldía Tlalpan; y también realizarán las primeras mesas de trabajo para coadyuvar en la creación e implementación de un Protocolo de prevención de la Trata de personas en establecimientos mercantiles con servicios de hospedaje en la Alcaldía Tlalpan en apego a los lineamientos que para tal efecto emita el INVEA.

DÉCIMA TERCERA MEDIDA ESPECÍFICA

Fortalecimiento (humano, material y tecnológico) de la Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio y de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México.

Conclusión/Indicador 4.III (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

La revisión de competencias del personal de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares de la PGJCDMX, particularmente respecto de la identificación del riesgo Femicida y en la elaboración de dictámenes.

Conclusión 14 (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

Mejorar las instalaciones y condiciones de trabajo del personal de la PGJCDMX.

Acción de emergencia AE 7 (Declaratoria de Alerta de Violencia contra las mujeres)

Mejorar los espacios y atención a mujeres en la procuración de justicia para una atención más rápida, cálida y digna.

Entes Públicos Involucrados: Fiscalía General de Justicia

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida.

Exhorto de Conavim:

1. Precisar el número y perfiles del personal ministerial, pericial y policial que haya sido adscrito a esa Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio así como los recursos materiales para para su operatividad.
2. Precisar en qué se fortaleció la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, por ejemplo, aumento de personal ministerial, pericial policial de esa Fiscalía, etc.; ; asimismo, si bien se reporta el incremento de los asuntos que se han puesto en conocimiento ante la autoridad judicial, no se presentó un análisis de la evolución de las mismas, toda vez que, esta Comisión Nacional es sabedora que no todas las carpetas de investigación iniciadas en 2018 se judicializaron ese mismo año ante las y los jueces de control. Dada la importancia de esta Fiscalía se reitera su fortalecimiento y revisión de procesos, toda vez que, la violencia familiar constituye uno de los tipos de violencia donde más carpetas de investigación se inician y que, dado el contexto familiar, detona y acrecienta diversas vulnerabilidades que llegan a la violencia extrema contra una mujer, es decir en el femicidio.
3. Informar si se realizó la revisión de competencias del personal de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares de la PGJCDMX, particularmente

respecto de la identificación del riesgo Femicida y en la elaboración de dictámenes como se solicitó en la cuarta conclusión del Informe del Grupo de Trabajo.

4. Precisar el seguimiento que se les da a las órdenes de protección que son emitidas en las carpetas de investigación, así como el tipo de órdenes que se solicitan.
5. Por lo antes referido, se exhorta a la Ciudad de México a redoblar esfuerzos y destinar el recurso humano, presupuestario y material necesario para el fortalecimiento de esas fiscalías.

Acciones realizadas

Sobre el apartado en particular, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, refiere que actualmente la **Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio**, está ubicada en Avenida Jardín número 356, Colonia del Gas, Alcaldía Azcapotzalco; y se encuentra en procesos para reubicarla en el inmueble que se encuentra en Av. Dr. Río de la Loza 156, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Al respecto, la Coordinación General de Administración está realizando las adecuaciones al proyecto arquitectónico que fueron solicitadas por la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, lo anterior con el propósito de lograr el buen funcionamiento de esta Fiscalía Especializada y con ello garantizar una atención de calidad a las víctimas y el desempeño eficaz y eficiente de las personas servidoras públicas que la integran.

Con relación a los bienes muebles se realizó el traspaso de mobiliario y equipo de cómputo de acuerdo a lo mencionado en la siguiente tabla.

Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio	
Mobiliario y Equipo de Computo	Cantidad
Anaqueles móviles	3
Archiveros de metal	20
Enfriador y calentador de agua	1
Módulo desarmable	17
Silla	33
Sillón	6
CPU	15

Monitor	15
No Break	12

Nota: Información proporcionada por la Dirección del Enlace Administrativo en la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas

Ahora bien, con independencia del personal administrativo, la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio, además de su titular con cargo de Fiscal, cuenta con 17 Agentes del Ministerio Público y 9 Oficiales Secretarios, todos ellos con mobiliario y equipo para realizar sus labores.

Es importante precisar que la Fiscalía está integrada a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, implementada apenas el 1 de mayo de 2020.

El 1 de mayo de 2020, inició actividades la nueva estructura de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, que integró a la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, a la que se adscribe la Fiscalía de Investigación del Delito de Violencia Familiar.

A partir de ese momento, se ha estrechado la coordinación y colaboración con el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar y en los Centros de Justicia para las Mujeres, con la finalidad de canalizar de manera inmediata, brindar los servicios de atención multidisciplinaria, medidas de protección y, en su caso, el inicio de la carpeta de investigación correspondiente de manera pronta y oportuna a las víctimas que se presenten en dichas áreas, y con ello actuar bajo los estándares de debida diligencia.

También se han reorganizado las diversas agencias. Se creó un área de Oficialía de partes, para la recepción de las Carpetas de Investigación y documentación de manera concentrada, para mantener control de la gestión documental.

Se agilizó la recepción de carpetas provenientes de las Fiscalías de Investigación Territorial.

Se conformó una base de datos homologada para la Fiscalía, en sustitución de las que de manera desagregada operaba cada agencia del Ministerio Público.

Con relación a la **Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares**, la Coordinación General de Administración ha llevado a cabo los trabajos de mejoramiento en dichos espacios, tomando en cuenta las necesidades de las mujeres, niñas y adolescentes víctimas y también las de las personas servidoras públicas, para la implementación de medidas institucionales para la adecuación de las Agencias que conforman esta Fiscalía.

Los trabajos realizados están orientados a proporcionar seguridad, confort, privacidad y confianza a las mujeres, adolescentes y niñas del delito de violencia familiar que acuden a estas Agencias, ateniendo una política de dignificación de los espacios, para lo cual la Coordinación General de Administración ha atendido cincuenta órdenes de servicios en los siguientes rubros: cerrajería, albañilería, plomería, herrería, electricidad, pintura y otros (cancelería y cristalería), cuyas cantidades y porcentajes se muestran en la siguiente tabla y gráfica, respectivamente.

Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares

Servicios	Cantidad	
Cerrajería	17	
Albañilería	6	
Plomería	7	
Herrería	1	
Electricidad	5	
Pintura	6	
Otros (cancelería y cristalería)	8	
Total	50	

Nota. Información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento)

En relación con los **perfiles del personal de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares y de la Fiscalía de Femicidio**, resulta oportuno señalar que desde el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, en el marco de lo dispuesto en su Ley Orgánica, se ha iniciado el desarrollo de nuevos perfiles de puesto tendientes a integrar un proceso organizacional con base en competencias profesionales.

Contar con estos perfiles orientará el reclutamiento y la selección de personal sustantivo capaz de desempeñar óptimamente las funciones de los puestos que ocuparán en la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio y en la Fiscalía de Investigación del Delito de Violencia Familiar; además, brindarán la base de un proceso de evaluación del desempeño que busca contar con procedimientos e instrumentos automatizados para la construcción de las evaluaciones del cumplimiento de las obligaciones del personal sustantivo; permitirá la identificación de las áreas de oportunidad del desempeño de los servidores públicos y con ello, la retroalimentación de los procesos como la capacitación, la formación, el desarrollo profesional y en su caso, la separación.

La actualización de dichos perfiles consiste en:

- 1) La armonización acorde a la estructura orgánica de la FGJCDMX.

- 2) La identificación y descripción de las competencias profesionales, que deben tener los servidores públicos para el óptimo desempeño de las funciones de los puestos que ocupan.

Cabe destacar que la estrategia de la creación de los perfiles se realiza considerando a todo el personal que integra a la Fiscalía, sin embargo, se está dando mayor prioridad aquel que forma parte de las áreas especializadas en violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres.

Obstáculos y desafíos

El tiempo y los recursos a los que la Fiscalía General de Justicia se debe ajustar en casos de contratación de personal, así como que la Pandemia por COVID-19 ha dificultado la recolección de datos e información de los actores (personal sustantivo) en los procesos de creación de perfiles.

Resultados

Se cuenta con un 90% de avance en el desarrollo de perfiles con base en competencias laborales de puesto de Agente de Ministerio Público y de Agente de Ministerio Público Supervisor de la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio.

[ME13-FGJCDMX-VF_FEM_PRESENTACIÓN SOBRE INCIDENCIA DELICTIVA](#)

DÉCIMA CUARTA MEDIDA ESPECÍFICA

Creación de nuevos juzgados de procedimiento oral en materia familiar con plantilla de personal y recursos materiales, así como el fortalecimiento de los 10 juzgados orales existentes en materia familiar.

Conclusión /Indicador 4.I (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

El fortalecimiento de los juzgados de lo familiar del TSJCDMX, mediante su transición a la oralidad.

Entes Públicos Involucrados: Tribunal Superior de Justicia, Congreso de la Ciudad de México

Nivel de cumplimiento: No cumplida

Exhorto de Conavim:

Esta Comisión Nacional exhorta al Congreso de la Ciudad de México a prever los recursos necesarios para la creación de los juzgados en materia familiar

Acciones realizadas

El Poder Judicial de la Ciudad de México, hace saber que durante los años 2018, 2019 y 2020 ha solicitado el recurso financiero para la creación de estos juzgados, pero hasta hoy no se ha tenido una respuesta por parte de la Secretaría de Finanzas y el Congreso, para dar cumplimiento a lo requerido, por lo que está a la espera de la respuesta que para tal efecto les dé la Oficialía Mayor en relación a las acciones que se han tomado al respecto

[ME14-C4- TSJCDMX.-OFICIOS](#)

Tal como lo señala Conavim, para la creación de estos juzgados se requiere que el Congreso de la Ciudad de México, autorice y destine los recursos necesarios para que a su vez la Secretaría de Finanzas pueda radicarlos al Poder Judicial de la Ciudad de México.

[ME10-C10.- TSJCDMX.-OFICIOS Y ACUERDO](#)

[ME14-TSJ-Of DEOCDH CREACIÓN DE JUZGADOS FAMILIARES](#)

DÉCIMA QUINTA MEDIDA ESPECÍFICA

Generar y dar seguimiento a los lineamientos o elementos base para la elaboración de Protocolos para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción, a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel.

Entes Públicos Involucrados: Secretaría de Educación, Ciencia e Innovación Tecnológica
Nivel de cumplimiento: No cumplida

Exhorto de Conavim:

Informar las acciones realizadas, ya que en el informe de diciembre 2019, no se presentó información por lo que la Conavim no puede pronunciarse sobre el nivel de cumplimiento

Acciones realizadas

La **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, informó que en concordancia con la Ley para la promoción de la convivencia libre de violencia en el entorno escolar, con el objeto de no sólo atender situaciones de violencia, y en atención a las necesidades y retos educativos que derivan de la dinámica diversa de los contextos familiares, comunitarios y culturales de las escuelas primarias y secundarias, como parte de la estrategia de colaboración con la Secretaría de Educación Pública en la mejora integral de la educación básica en la Ciudad de México, se elaboró el programa de *Gestión de Ambientes Protectores del Desarrollo Socioemocional Saludable*. Este programa se centra en el bienestar y perfeccionamiento integral de las comunidades escolares (estudiantes, docentes, directivos, familias y agentes comunitarios), a partir de los principios de educación para la paz, renovación del vínculo con la autoridad, formación para la diversidad personal y colectiva, y gestión de ambientes protectores de la salud socioemocional de los estudiantes, ofreciendo experiencias propicias para asegurar la cohesión, la convivencia pacífica, el bienestar y la salud emocional de la comunidad escolar, mediante la promoción de interacciones sensibles y corresponsables con los cuidadores primarios, así como el fomento de la inclusión, la no discriminación y la disminución de la violencia.

En este sentido, durante el periodo en que se solicita el informe llevó a cabo las siguientes actividades:

1. Conformación de la red de participación interinstitucional, mediante la integración de una comunidad de expertos en prevención de la violencia en ambientes escolares. En esta iniciativa académica se ha contado con la participación sistemática de las siguientes instituciones:

- Universidad Nacional Autónoma de México
 - Facultad de Estudios Superiores Iztacala
 - Facultad de Psicología
 - Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
- Universidad Nacional Pedagógica– Unidad Ajusco
- Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones – IAPA Ciudad de México
- Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México
 - Dirección General de Innovación y Fortalecimiento Académico – DGIFA
 - Dirección General de Operación de Servicios Educativos – DGOSE
 - Unidad de Atención al Maltrato y Abuso Sexual Infantil – UAMASI
 - Dirección General de Servicios Educativos Iztapalapa – DGESI
- Fundación JUCONI
- Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes - SIPINNA CDMX
- Alcaldía Álvaro Obregón
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia - DIF Ciudad de México
 - Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
- Instituto de Educación Media Superior (IEMS)
- Fundación Mexicana para la Planeación Familiar A.C.
- Centro Nacional de Atención Ciudadana PF
- Universidad Autónoma Metropolitana – Iztapalapa
- FLACSO México
- Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México
 - Subsecretaría de Derechos Humanos
- Centro de Atención Ciudadana de la Policía Federal
- Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica
- Fundación REINTEGRA

Resultados

El desarrollo de cuatro mesas de trabajo, las cuales tuvieron como propósito construir directrices, enfoques y estrategias pertinentes para la gestión de ambientes escolares protectores del desarrollo socioemocional, abordando las siguientes temáticas:

- I. Discriminación cultural, lingüística y cultural.
- II. Comportamientos directivos.
- III. Consumo de sustancias psicoactivas.
- IV. Violencia familiar, escolar y de género.
- V. Acoso escolar y seguridad escolar.

- VI. Indisciplina y falta de respeto.
- VII. Estigmatización por desempeño escolar.

Sobre esta base, se diseñaron cinco colecciones de 8 ficheros cada una, para promover el desarrollo socioemocional saludable de los estudiantes de primaria y secundaria, conformar un espacio de bienestar docente, y orientar la gestión escolar hacia la detección, atención, evaluación y prevención de las problemáticas socioemocionales que enfrenta cada comunidad escolar.

Prospección de metas

Con relación a la elaboración de un protocolo para la prevención, detección, atención, erradicación y en su caso, sanción a los casos de discriminación, maltrato, acoso y violencia escolar, así como hostigamiento sexual al interior de las instituciones educativas de cualquier nivel, la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México cuenta con un Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México cuyo objetivo es, proporcionar elementos conceptuales, estrategias y mecanismos para la atención y prevención de casos de violencia sexual en las escuelas de educación básica pública y privada.

[ME 15 SECTEI PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA SEXUAL](#)

La finalidad del protocolo es salvaguardar la integridad de los alumnos(as) y sensibilizar a la comunidad educativa para provocar una respuesta contundente a favor del respeto de los derechos humanos de las niñas, niños y adolescentes.

Es menester precisar que con fundamento en el artículo 161 del Reglamento Interno del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública y que, de conformidad con el artículo octavo de la Ley de Educación, corresponde a la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México todo lo concerniente a las actividades en materia de infraestructura educativa en la Ciudad de México, en observancia del capítulo I del título quinto de la citada Ley.

Obstáculos y desafíos

Se trabaja en la coordinación interinstitucional para actualizar el protocolo que dispone la Autoridad Educativa Federal de la Ciudad de México para atender los casos de violencia sexual en los entornos escolares.

DÉCIMO SEXTA MEDIDA ESPECÍFICA

Difundir entre la comunidad educativa las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, así como dotar de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente los casos de niñas, adolescentes y mujeres que se encuentren en situación de violencia.

Entes Públicos Involucrados: Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnologías, Alcaldías, Secretaría de las Mujeres, Fiscalía General de Justicia

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida

Exhorto de Conavim:

1. Precisar las acciones que se llevan a cabo en los centros educativos en el que se aborden las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, y que muestren que se les dota de herramientas teóricas y prácticas al personal docente de los centros educativos para detectar y canalizar de manera efectiva y urgente los casos de niñas, adolescentes y mujeres que se encuentren en situación de violencia, como lo solicita la medida.
2. El cumplimiento de esta medida está directamente relacionada con garantizar que en las escuelas se detecten causas y consecuencias de violencia de género, así como casos de violencia contra las mujeres y la ruta que deben seguir las autoridades escolares para la prevención y atención de esos casos con perspectiva de género.

Acciones realizadas

La **Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación**, SECTEI, a través de la Dirección General de Desarrollo Institucional, ha diseñado un modelo de intervención para la Gestión de Ambientes Protectores del Desarrollo Socioemocional Saludable (GAP). Su propósito es mejorar las oportunidades de vida de las niñas, niños y adolescentes, mediante la formación de enfoques, hábitos y esquemas de interacción que aseguren el desarrollo moral y socioemocional saludable de los estudiantes, el bienestar docente y las capacidades de atención a las necesidades de desarrollo socioemocional de las comunidades, en las escuelas primarias y secundarias de la Ciudad de México, que les permitan:

- Ofrecer experiencias propicias para el desarrollo socioemocional saludable de los estudiantes,
- Asegurar la cohesión, la convivencia pacífica, el bienestar y la salud emocional de la comunidad escolar.

El modelo GAP, cuenta con recursos de aprendizaje colaborativo para estudiantes de tres niveles: primaria baja (del primer al tercer grado), primaria alta (del cuarto al sexto grado) y secundaria. Estos materiales abordan temáticas de equidad de género,

autocuidado físico y emocional; además de actividades que permiten a los alumnos desarrollar capacidades de observación y diálogo para comprender empáticamente y resolver los conflictos cotidianos sobre una base de construcción de comunidades justas y de construcción de vínculos confiables y respetuosos con los maestros, los directivos y los padres.

[ME16 SECTEI.MODELO INTERVENCION GAP](#)

Resultados

Se diseñaron cinco colecciones de ocho ficheros cada una, para promover el desarrollo socioemocional saludable de los estudiantes de primaria y secundaria, conformar un espacio de bienestar docente, y orientar la gestión escolar hacia la detección, atención, evaluación y prevención de las problemáticas socioemocionales que enfrenta cada comunidad escolar.

Prospección de metas

Con la intención de mejorar el clima escolar y familiar de los estudiantes, en beneficio de la construcción de ambientes áulicos, escolares y familiares más propicios para el desarrollo socioemocional de las niñas, niños y adolescentes, se capacitó en línea a 15 tutores y 86 residentes universitarios que acompañarán la formación semipresencial de 3,000 docentes y directivos adscritos a 168 escuelas primarias y 105 escuelas secundarias en el ciclo escolar 2020-2021. Asimismo, se diseñaron cinco colecciones de ficheros para apoyar los procesos de aprendizaje en las tres áreas de intervención.

A partir del segundo trimestre del 2020, en el contexto de la contingencia sanitaria por COVID19, se adaptaron las colecciones de ficheros del área de Desarrollo socioemocional para producir las versiones digitales que se agregaron a los repositorios de la plataforma educativa Classroom, que implementó la AEFM como parte de la estrategia “Aprende en Casa I”.

Paralelamente, la SECTEI, trabaja con el canal de televisión Capital 21 para el desarrollo de dos series, con 32 capítulos cada una; la primera en formato de revista, para visibilizar, orientar el diálogo y promover la construcción de prácticas alternativas en diversos aspectos socioemocionales de las experiencias escolares y familiares de las niñas, niños y adolescentes. La segunda serie se enfoca hacia la promoción de la cohesión, la convivencia pacífica, el bienestar y la salud emocional en las vivencias escolares mientras ofrece modelos de interacciones sensibles y corresponsables entre los niños y adolescentes con los adultos de sus comunidades y familias.

Asimismo, la **Fiscalía General de Justicia** informa que las visitas a las escuelas se realizaban a invitación de las personas responsables de planteles escolares en el ámbito de la procuración de justicia. La visita a las escuelas se realiza a solicitud de las propias

instituciones académicas, sin embargo, se priorizaron las escuelas ubicadas en Alcaldías con mayor incidencia de violencia familiar o feminicida.

Entre las instituciones educativas se difunden los trípticos de los servicios institucionales, especialmente de los Centros de Atención a Víctimas del Delito. Los parámetros de esta actividad no incluye cómo parámetro de medición o eficiencia del porcentaje de escuelas visitadas, ni acciones de seguimiento.

[ME16-FGJCDMX-TRÍPTICOS DISTRIBUIDOS EN ESCUELAS](#)

Es importante destacar que para prevenir la violencia contra de las mujeres, niñas y adolescentes de la comunidad estudiantil, también las alcaldías llevan a cabo acciones para sensibilizar y concientizar no solo a las y los estudiantes, sino a los docentes así como a padres y madres de familia.

Por tal razón, a continuación se señala la información que para atender esta medida específica las alcaldías reportaron a la Secretaría de las Mujeres.

Así, la **alcaldía Álvaro Obregón** informa que, la Dirección de Atención y Desarrollo de la Mujer llevó a cabo una Acción Social denominada “Juntas por la Igualdad”, en el ejercicio fiscal 2019, misma que tuvo un presupuesto de \$600,000 cuya convocatoria se publicó el 23 de octubre de 2019 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, sus resultados el 25 de noviembre y el ejercicio de los proyectos en el mes de diciembre. Los seis proyectos beneficiaron a 2950 personas.

La Acción Social tuvo como objetivo dotar de herramientas psicoeducativas, socioeducativas y de defensa personal a mujeres y niñas a través de su acceso a un programa de capacitación que diera respuesta a las problemáticas detectadas en zonas de atención prioritaria de la Alcaldía. En este sentido, el jurado seleccionó los proyectos para realizar estas intervenciones sociales, y se desarrollaron en centros educativos, escuelas secundarias, de la Alcaldía y en espacios de educación no formal para la comunidad.

Las actividades que se desarrollaron en el marco de los proyectos, tenían el enfoque de género y empoderamiento para las mujeres y niñas de la Alcaldía.

En forma breve a continuación se mencionan los proyectos y sus respectivos objetivos y el informe respectivo, se puede consultar en el siguiente enlace <https://drive.google.com/file/d/1fh8sX-KQU9he52Prd66dQX5UQIJT4ozy/view?usp=sharing>

1. Proyecto: “Mujeres cambiando el mundo” con el objetivo de brindar actividades e información en materia de derechos sexuales y reproductivos con perspectiva de género.
2. Proyecto: “Para todo hay un tiempo: Prevención del embarazo adolescente en escuelas”

3. Proyecto: “Diálogos de Café: D-Construyendo entre mujeres”. Llevar a cabo charlas en territorio con mujeres para tratar distintos ámbitos con perspectiva de género.
4. Proyecto: “Mexicanas del Futuro, edición Álvaro Obregón”, con el objetivo de promover e inspirar vocaciones en las áreas STEM (Ciencia, Tecnología Ingeniería y Matemáticas) para las niñas de nivel secundaria, con la finalidad de equilibrar la participación activa de las mujeres en el sector de ciencia, tecnología e innovación.
5. Proyecto: “Prevención del embarazo en niñas, niños y adolescentes”.
6. Proyecto: “Talleres de defensa personal para mujeres”, como parte de la atención en educación no formal el proyecto se dirigió a mujeres en situación de vulnerabilidad para capacitarlas con herramientas de defensa personal.

En cuanto la actividad educativa sea nuevamente presencial, se programarán acciones y proyectos para seguir realizando acciones de prevención de la violencia contra las mujeres en todos sus tipos y modalidades y avanzar en que la población de la demarcación de Álvaro Obregón esté más informada y actué en consecuencia en materia preventiva.

Señala la Dirección xxx que un desafío es lograr un plan de capacitación dirigido a la planta docente para que logre identificar y canalizar a los casos de violencia que se presenten dentro de los planteles.

La **alcaldía Azcapotzalco** en coordinación con instituciones educativas ha llevado la Feria Integral de Servicios para Prevenir la Violencia de Género y Seguridad Ciudadana. Durante el periodo de diciembre de 2019 a junio de 2020 sólo se realizó una feria en la Escuela Normal Superior de México, debido a que las actividades en planteles educativos siguen suspendidas desde marzo, mes en que se dieron a conocer las medidas de sana distancia y resguardo ante el COVID-19.

Durante la feria realizada el 13 de febrero de 2020, las instituciones participantes contaron con módulos de información, orientación y atención, además de brindar pláticas sobre la “Construcción de la Masculinidad”, “Relaciones tóxicas” y “Violencias”, entre otras, con el objetivo de que identifiquen las violencias ejercidas contra las niñas, adolescentes y mujeres, así como las instituciones que les brinda atención.

Además, la Alcaldía trabaja de la mano con organizaciones de la sociedad civil como lo son Marie Stopes México y Casa de la Sal para brindar información y orientación en planteles escolares sobre la prevención de la violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes.

Resultados

Trabajo coordinado entre la Alcaldía Azcapotzalco, la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México e Instituciones educativas en la demarcación para informar y orientar sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas.

[ME10- Azcapotzalco-INFORMEFERIAINTEGRAL_21_septiembre](#)

Prospección de metas (julio, agosto, septiembre)

1. La alcaldía Azcapotzalco continuará trabajando de la mano con las instituciones educativas y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México para llevar la “Feria Integral de Servicios para Prevenir la Violencia de Género y Seguridad Ciudadana” a distintos centros educativos una vez que existan las condiciones para ello, ante la contingencia sanitaria por COVID-19.
2. Se retomarán las acciones con Mary Stopes México y Casa de la Sal para dar continuidad a la orientación sobre la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes.

Obstáculos y desafíos

Las medidas de restricción y de resguardo ante la contingencia por COVID-19, lo cual ha llevado a las instituciones educativas a tomar clases a distancia, lo cual obstaculiza el contar con espacios físicos para abordar el tema.

En la **alcaldía Coyoacán**, durante los meses de diciembre de 2019 a marzo de 2020 realizaron pláticas sobre violencia contra las mujeres, Violencia en el noviazgo, Ley Olimpia, Violencia de Género, Violencia contra la Mujer como a continuación se describe:

- Pláticas a nivel básico, madres y padres de familia impartidas por personal de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Coyoacán en conjunto con Guardia Nacional. Así como pláticas al personal adscritos a la Dirección ejecutiva de Seguridad Ciudadana (Policía Auxiliar, personal de base) sobre cómo actuar ante este tema.
- Pláticas a nivel básico, medio superior, madres y padres de familia, así como en diferentes colonias, centros deportivos, y personal docente de los centros educativos de esta demarcación impartidas por personal de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Coyoacán en conjunto con Guardia Nacional. De igual manera pláticas al personal adscritos a la Dirección Ejecutiva de Seguridad Ciudadana (Policía Auxiliar, personal de base) sobre cómo actuar ante este tema. Derivado de estas pláticas se canalizaron 2 casos a Coy- 1.

Resultados

En las acciones anteriores se dio atención a un total de 7962 personas, siendo 4410 mujeres y 3552 hombres.

Derivado de la contingencia sanitaria por la COVID-19, se suspendieron las pláticas en escuelas así como con vecinos y centros deportivos, por lo que se tomó la decisión de elaborar volantes informativos con los temas de “Violencia de Género en tiempos de COVID-19” y “Violencia contra las Mujeres”, mismos que se distribuyeron por el personal de la Subdirección de Prevención del Delito en diferentes colonias y puntos estratégicos de la Alcaldía Coyoacán para informar a la ciudadanía los números telefónicos para denunciar en caso de necesitarlo.

Durante este periodo de emergencia se ha puesto a disposición un número telefónico para atender llamadas de emergencia y se han recibido algunas llamadas solicitando apoyo de Seguridad Ciudadana.

Ante la situación de la pandemia causada por el COVID-19 se reprogramaron y/o reestructuraron acciones previamente planeadas, sin embargo, teniendo en cuenta que la violencia contra las mujeres ha aumentado durante el confinamiento, es preciso desarrollar acciones a implementar en cada Unidad Administrativa en la Alcaldía Coyoacán, que contribuyan a la prevención y atención de esta problemática, desde los diferentes ámbitos de competencia. Se dará continuidad a la distribución de volantes informativos sobre los temas de “Violencia contra la mujer” y “Violencia en tiempos de COVID-19”.

Cabe mencionar que las pláticas de prevención en los centros educativos y con los vecinos se reanudarán en tanto el Semáforo de Riesgo Epidemiológico lo permita.

La **alcaldía de Coyoacán** identifica como elementos favorecedores del desarrollo de las acciones son: la oportunidad de ingresar a los centros educativos, para impartir las pláticas a toda la comunidad escolar, desde alumnas y alumnos hasta padres de familia, así como incentivar la denuncia por parte del alumnado o cualquiera que sufriera algún tipo de violencia. Es importante mencionar que la colaboración de la Guardia Nacional ha sido un elemento fundamental para lograr este objetivo.

Así mismo y debido a la gran cantidad de actividades que ocupan a las directoras y directores de centros educativos, en muchas ocasiones ha resultado complicado coordinar las pláticas, esto aunado a la inasistencia de alumnas y alumnos a sus respectivos planteles, ocasionando que la información no llegue a toda la comunidad escolar.

Uno de los obstáculos más sobresalientes es la actual contingencia sanitaria originada por el COVID-19, que ha frenado, de manera indefinida, toda actividad en los centros educativos. El desafío primordial es concientizar tanto a madres y padres de familia, alumnas y alumnos y personal docente a denunciar en caso de sufrir algún tipo de violencia, en su persona, en algún familiar, vecina, vecino u otra persona conocida.

La correcta coordinación entre las instancias correspondientes dio como resultado una pronta atención a un caso de abuso sexual en una escuela de nivel básico.

La **alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, informa que el mes de diciembre del 2019 se atendieron a 33 alumnos, docentes y padres de familia en talleres y pláticas de prevención, así mismo durante el periodo enero a junio del presente se atendieron a 745 alumnos, docentes y padres de familia.

En el marco del Plan de Acción de Prevención y Atención a la Violencia de Género de la Dirección de la Unidad de Igualdad Sustantiva y Equidad de Género en la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el punto 1.1 Escuela Segura la escuela que Queremos, para lo cual establece vínculos interinstitucionales con planteles educativos de la zona con la finalidad de ofrecer el temario de talleres, pláticas, conferencias y actividades de prevención de violencia de género.

[ME16-ACM-ESCUELA SEGURA, INFORME ENERO JUNIO 2020](#)

La **alcaldía Gustavo A. Madero**, Informa que ha llevado a cabo, en sus diez zonas territoriales, obras de teatro, conferencias, pláticas, talleres, sobre los tipos y modalidades de violencia, prevención de la violencia, prevención del embarazo adolescente, violencia en el noviazgo, proyección de películas, derechos de las mujeres, todo ello sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, perspectiva de género, derechos humanos. Algunas de estas actividades las llevó a cabo, en centros educativos, espacios recreativos y de la propia alcaldía.

La **alcaldía Iztacalco**, mediante la Subdirección de Igualdad Sustantiva, ha creado lazos de colaboración con escuelas públicas del nivel secundaria para poder llevar cursos de información respecto a la violencia en el noviazgo, prevención del delito, tipos y modalidades de violencia, a fin de que se les brinde la información necesaria para que ellos puedan conocer e identificar las principales casos.

Ha atendido a 650 niñas y niños de la escuela Secundaria Pública Olga Esquivel Molina en la colonia Juventino Rosas, a los cuales se les proporcionó material educativo como Violentómetros impresos, Trípticos sobre los temas tratados en la sesión, reglas y libretas. Durante las sesiones se detectaron dos casos de violencia contra dos estudiantes quienes fueron referidos al área de psicología en la subdirección de igualdad sustantiva.

La alcaldía encuentra disposición por parte del personal de las escuelas de para que se lleven a cabo las pláticas en materia sobre una vida libre de violencia, señala que el cuerpo docente y el alumnado tiene mayor disposición cuando la información se la proporciona personal externo.

La **alcaldía Iztapalapa**, cuenta con dos programas orientados a la prevención de la violencia en centros escolares; a través de la Subdirección de Seguridad Vial y Prevención del Delito y la Coordinación de Seguimiento a Programas de las Mujeres. Dichas actividades fueron suspendidas en marzo de 2020 debido a la contingencia sanitaria por SARS-COV2.

De diciembre de 2019 a marzo de 2020 se realizaron: 134 pláticas en tres niveles de estudios (preescolar, primaria y secundaria) con lo que se benefició a 8,780 personas. Brindó 118 Orientaciones Psicológicas preventivas impartidas, beneficiando a 178 personas. Asimismo realizó cinco eventos en territorial o nivel medio superior, atendiendo a 147 personas.

En total se realizaron 257 eventos y se benefició a 10,938 personas de Iztapalapa

[ME16-Alc.IZTAPALAPA-INFORME TRIMESTRAL](#)

Considera como mayor desafío evaluar el impacto que tienen las acciones de sensibilización y prevención de la violencia en los Centros Educativos.

La **alcaldía Magdalena Contreras**, en febrero 13 de 2020 se celebró la instalación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA)- Magdalena Contreras en el que participan la Subdirección de Bienestar Social a través de la J.U.D de Apoyo a la Infancia y la J.U.D de Jóvenes, direcciones generales y diferentes áreas de la alcaldía, organizaciones de la sociedad civil. Se busca mejorar los mecanismos de vinculación interinstitucional para atender de manera efectiva las violencias a las que son vulnerables las niñas, niños y adolescentes.

[C7-ME16\(SIPINNA\)- Magdalena Contreras-ACTADEINSTALACIÓN-Febrero](#)

También, si las posibilidades lo permiten, iniciará un proceso de capacitación del personal docente de CENDIS y CASIS para prevenir y atender los casos de abuso sexual.

A su vez, la **alcaldía Miguel Hidalgo**, mediante la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, a través de la Subdirección de Servicios Educativos llevó a cabo tres imparte talleres y/o pláticas de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y el abuso sexual infantil y empoderamiento dirigidos al personal docente, a madres y padres de familia de los Centros de Desarrollo Infantil "CENDI".

[ME16-AMH- EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LOS TALLERES-PLÁTICAS IMPARTIDOS](#)

Se pretende destinar recursos humanos y materiales para impartir los talleres y/o pláticas de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas y el abuso sexual

infantil a docentes, madres y padres de familia cubriendo la totalidad de las escuelas primarias y secundarias de nuestra demarcación territorial durante el último trimestre del año dos mil veinte y el primero y segundo trimestres del año dos mil veintiuno, dependiente de las condiciones de emergencia sanitaria que para entonces determine el Consejo de Salud de la Ciudad de México.

Por su parte la **alcaldía Tláhuac**, informa que en coordinación con diferentes instancias de Gobierno de la CDMX, así como diferentes áreas de la Alcaldía se imparten talleres, cursos y pláticas con diferentes temas enfocados a visibilizar la violencia, roles de género, diversidad sexual y con ello lograr disminuir la violencia de género al alumnado y personal docente de los planteles educativos de la Alcaldía.

Resultados

En este periodo se atendieron aproximadamente dos mil alumnas y alumnos de los planteles educativos nivel básico, medio superior y superior de la Alcaldía. En la tabla siguiente se desglosan las actividades realizadas:

Acción o actividad	Objetivo	Resultado
Capacitación: en coordinación con diferentes instancias de Gobierno de la CDMX y las áreas de la alcaldía.	Impartir talleres, cursos y pláticas con diferentes temas enfocados a visibilizar la violencia, roles de género, diversidad sexual y con ello lograr disminuir la violencia de género al alumnado y personal docente de los planteles educativos.	Aproximadamente 300 alumnas y alumnos de los planteles educativos nivel básico, medio superior y superior,
Pláticas sobre la prevención del delito de escuelas de nivel básico	Realizar pláticas sobre temas de prevención del delito en las escuelas a nivel básico en la alcaldía Tláhuac para promover un ambiente libre de violencia en la familia	Atender las 20 escuelas de nivel básico que forman parte de la alcaldía
Campaña Vacúnate Contra la Violencia (Actividad Institucional) Talleres, charlas y ponencias	Concientizar al alumnado y personal docente, con la finalidad de visibilizar la violencia de género.	5 Escuelas de Educación Básica Media Superior y Superior de la Alcaldía

También, dentro las actividades y como acuerdo de la Mesa de trabajo interinstitucional de Educación, se elaboró una plataforma con un cuestionario, que en una primera etapa, permita obtener un diagnóstico sobre el tipo de violencia que existe en cada plantel de educación media superior de la demarcación, y a su vez que las y los alumnos visibilicen si están sufriendo algún tipo de violencia y se les proporcione opciones de canalización para apoyo psicológico y/o jurídico. Destaca que dicha plataforma fue desarrollada por

un grupo de alumnas y alumnos del Instituto Tecnológico Tláhuac II y supervisión de las y los Directivos del plantel, esta actividad se lleva a cabo en coordinación con la Jurisdicción sanitaria de la Alcaldía y la Luna de la Secretaría de las Mujeres.

Prospección de metas

Se continuará con las acciones y actividades en los planteles educativos de la Alcaldía, con el objetivo de brindar la información necesaria para la sensibilización y concientización a la población escolar y docente mediante cursos, talleres y pláticas con diferentes temas, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, con énfasis de vivir a una vida libre de violencia.

En cuanto la aplicación de la Plataforma Cuestionario, está pendiente los siguientes puntos, ya que por la emergencia sanitaria quedaron suspendidos temporalmente.

- Firma de un convenio con las autoridades educativas y las diferentes instancias de gobierno involucradas en el tema para la aplicación de este instrumento en cada plantel.
- Prueba Piloto.
- Aplicación del Cuestionario a todo el alumnado de los planteles.
- Elaboración del Diagnóstico por escuela.
- Entrega del resultado del cuestionario a los directores de cada plantel participante.
- Programar acciones como pláticas, talleres, cursos, trípticos y/o actividades lúdicas con las diferentes Instancias de Gobierno para contribuir a disminuir las violencias detectadas en los planteles educativos.

A su vez, la **alcaldía Tlalpan** a través de la Subdirección de Prevención del Delito y la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva durante el periodo de enero a junio de 2020, ha realizado acciones de sensibilización sobre la violencia en sus diversos tipos y modalidades, incluida la violencia hacia las mujeres y niñas, relacionando temáticas como bullying, resolución pacífica de conflictos, violencia familiar y regulación de emociones, así como ejercicio responsable de Derechos Sexuales y Reproductivos (prevención del embarazo adolescente), para ello la Subdirección de Programas y Proyectos llevó a cabo Festivales de Cultura para la paz mientras que la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva llevó a cabo talleres respecto a formas no violentas de amar, derechos sexuales y reproductivos; las actividades se realizaron en centros educativos públicos de nivel básico (primarias y secundarias), y al finalizar los festivales o bien las actividades se proporcionó a las niñas, niños, adolescentes y personal docente de materiales como cuadernillo de trabajo y trípticos informativos que contienen el directorio para solicitar

orientación y en su caso apoyo para la denuncia y así se dio el acercamiento e invitación para asistir a dar las acciones de sensibilización.

En este sentido, en enero 2020, se llevaron a cabo dos Festivales de Cultura para la paz, con los temas de violencia familiar, solución de problemas a través del asertividad, beneficiando a 583 niñas, 567 niños y 16 docentes, en febrero de 2020, desde la Subdirección de Programas y Proyectos de Prevención del Delito se llevaron a cabo cuatro festivales de Cultura de Paz, con las temáticas de bullying y regulación de emociones, asertividad y solución de problemas, prevención del delito, beneficiando a 1058 niñas, 1125 niños y 46 docentes; por otro lado desde la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva se realizó una jornada con actividades y talleres en torno al tema de amor sin violencia, ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivo, beneficiando a 456 mujeres y 334 hombres entre 12 y 15 años.

En marzo de 2020, la Subdirección de Programas y proyectos de Prevención del delito realizó dos festivales de Cultura de Paz con las temáticas solución de problemas y asertividad, así como prevención de adicciones beneficiando a 563 niñas, 455 niños y 12 docentes; con respecto a la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, se realizó una jornada en torno a los derechos sexuales y reproductivos enfocado en la prevención del embarazo adolescente, beneficiando a 67 Mujeres y 53 Hombres entre 12 a 15 años de edad.

Y en junio de 2020, debido a la contingencia generada por el COVID-19, se realizaron cuatro conferencias virtuales dirigidas a niñas con las temáticas de prevención del delito, salud emocional, convivencia familiar y primeros auxilios , beneficiando a 87 niñas, y debido a la Contingencia por COVID-19, las actividades con niñas, niños y adolescentes se continuarán de forma virtual, para lo cual se prospecta que durante el segundo semestre del 2020, se desarrollarán talleres o cursos en línea que permitan continuar con la sensibilización, conocimiento y acercamiento de servicios de primera atención de la Alcaldía y en su caso derivar a instancias especializadas, enfocados en el tema de prevención de la violencia, con énfasis en la violencia contra las mujeres y de género.

[M16 E1 2 TLALPAN FESTIVALES PAZ ENE JUN 20](#)

[M16 E1 2 TLALPAN REVISTAS PREV ACOSO VIOLENCIA ADICCIONES](#)

[M16 E1 2 TLALPAN MATERIAL PREV VIO ENE JUN20](#)

[M16 E1 2 TLALPAN DFEGIS ACTV ESCUELAS ENE JU20](#)

La **alcaldía Venustiano Carranza**, también lleva a cabo pláticas en las escuelas, y solo llevó a cabo en febrero 10 del presente año una plática sobre violencia de género a madres y padres de familia.

La JUD de Escuelas junto con la Subdirección de Igualdad Sustantiva terminada la contingencia realizará capacitación sobre las causas y consecuencias de la violencia contra las mujeres y niñas, el cual será dirigido tanto a madres y padres de familia así

como al alumnado en las escuelas Primaria Estados Unidos Mexicanos, y Celerino Cano Palacios así como las secundarias 36 y 88 que se encuentran en la Territorial Sede, continuando después con las demás Territoriales Arenales, Moctezuma, Morelos y Balbuena, haciendo mención que las Arenales y Morelos son zonas de alto índice de violencia por la densidad poblacional, por ello se brindarán capacitaciones en la mayoría de las escuelas y en las que no se den de manera presencial se brindaran trípticos y promoción a Casa Violeta.

La **alcaldía Xochimilco**, informó que durante los meses de febrero y marzo de 2020, acudió a los Centros de Educación Media Superior a proporcionar información al alumnado y al personal docente respecto a la Violencia en el Noviazgo, Violencia de Género, así como la ruta a seguir si son víctimas de violencia, nuevas masculinidades, mentalidad colectiva, brindando 36 pláticas en el IEMS Tulyehualco, en el mes de febrero y parte de marzo del año en curso.

Una vez que las condiciones sanitarias lo permitan, buscará llegar a diferentes planteles de diferentes niveles educativos para sensibilizar, informar y canalizar a víctimas de violencia, haciendo especial énfasis a las escuelas en zonas de mayor índice de violencia.

DÉCIMO SÉPTIMA MEDIDA ESPECÍFICA

Generar campañas permanentes en todo el territorio de la Ciudad de México, las cuales deberán ser: interculturales, accesibles, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales, encaminadas a la prevención de la violencia de género a nivel estatal y en las alcaldías, con el fin de dar a conocer a la población en general los derechos de las mujeres y niñas, primordialmente el derecho a una vida libre de violencia.

Conclusión /Indicador 16.I (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

Contar, previo al diseño e implementación de la estrategia de comunicación, con información adecuada para identificar cuáles son las necesidades de información de la población de la Ciudad de México relacionadas con: la identificación de los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, y las instituciones a las que pueden acudir para recibir atención, para denunciar y para solicitar algún tipo de servicio específico que esté dentro de las obligaciones del gobierno de la entidad.

Conclusión/Indicador 16.II (Informe del GT para atender la primera Solicitud de Alerta de Violencia de Género 2017)

El diseño de una estrategia de comunicación y difusión integral, la cual deberá garantizar la permanencia del tema de la violencia contra las mujeres.

Acción de Emergencia AE 11 (Declaratoria de Alerta de Violencia contra las Mujeres en la CDMX)

Generar campañas masivas para visibilizar y sensibilizar a la sociedad respecto del problema de la violencia hacia las mujeres

Entes Públicos Involucrados: Secretaría de Gobierno, Coordinación General de Comunicación Social

Nivel de cumplimiento: En proceso de cumplimiento.

Exhorto de Conavim:

1. Se exhorta a la FGJCDMX a que se continúe con su difusión de folletos en todas las agencias del ministerio público y en especial a las coordinaciones territoriales más alejadas.

2. Es importante que las campañas consideren los siguientes elementos: i) interculturales¹⁰, accesibles¹¹, incluyentes, disuasivas, reeducativas e integrales como se estableció en la medida; ii) no se presentaron los diagnósticos y hallazgos de las encuestas realizadas para el diseño de la estrategia de la campaña principal; iii) no se presentó la estrategia de la campaña “Paremos la violencia hacia las mujeres”, en la que se señale la metodología realizada para el diseño e implementación de la estrategia y resultados esperados; iv) articulación entre las campañas que realizan las dependencias al interior, y v) mecanismo de medición del impacto que las campañas tienen en las personas en la Ciudad de México.

3. Asimismo es importante la medición del impacto para realizar ajustes e implementar aprendizajes y no limitarse, en el caso de campañas a mediciones de cobertura o de tipo comercial. Se sugiere que sea realizado por especialistas en comunicación con perspectiva de género y se sugiere que no haya participado en el diseño y elaboración de la estrategia para asegurar su objetividad. En la medición se deberá considerar: elementos para medir la incorporación de la perspectiva de género; se hayan cumplido los objetivos de la campaña; aumento de denuncias de casos de violencia contra las mujeres posteriormente al inicio de la campaña; alcance de la campaña desglosada por sexo, así como datos presentados en las campañas están desagregados por sexo y grupo etario; presencia del tema de la campaña en el debate público y los medios de comunicación; incorporación de los resultados y aprendizajes a las estrategias de comunicación y campañas.

Lo anterior será de gran importancia que se presente un informe que dé cuenta de los hallazgos y resultados y se identifique tanto logros, como retos, aprendizajes y mejoras. El informe deberá precisar las acciones con mayor impacto y definir las acciones para campañas futuras a través de un capítulo que contenga el plan de mejora, el cual deberá ser previamente socializado con otras dependencias y sus respectivas áreas de comunicación con la finalidad de fortalecerlas y articularlas.

Acciones realizadas

En el periodo que se reporta, se llevó a cabo una investigación cuantitativa y cualitativa en las 16 alcaldías lo que permitió desarrollar y producir una campaña de no violencia de género con el objetivo de cambiar actitudes para fortalecer el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, la campaña incorporó contenidos dirigidos a población masculina para concientizarlos sobre la violencia de género. La campaña estuvo

¹⁰ Las campañas deberán replicarse en las lenguas indígenas más habladas en la Ciudad de México que, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, son náhuatl, Mixteco, Otomí y Mazateco.

¹¹ Las campañas deberán contemplar la lengua de señas mexicana, la visualización de textos, sistema Braille, la comunicación táctil, los macro tipos, los dispositivos multimedia escritos o auditivos de fácil acceso, el lenguaje sencillo, los medios de voz digitalizada y otros modos, medios, sistemas y formatos aumentativos o alternativos de comunicación y las comunicaciones de fácil acceso; de acuerdo con la Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.

integrada por piezas audiovisuales y se difundieron en redes sociales. Y en espacios del mobiliario urbano, paradas de autobús y en el metro.

En ese sentido, se implementó la campaña #DateCuenta con la que se visibilizaron distintos tipos de violencia contra las mujeres, considerados por muchos segmentos como actitudes o acciones “normales”; abordó aspectos en los ámbitos de: pareja entre jóvenes, el trabajo, el espacio público y la casa. También visibilizó el grado y gravedad de violencia contra las mujeres e hizo un llamado colectivo a parar esa violencia en todas sus formas. Dicha campaña puede consultarse en la página <https://www.SEMUJERES.cdmx.gob.mx/sala-de-prensa/campanas>

Cabe precisar que dicha campaña estuvo sustentada en un diagnóstico, objetivos, cuestionarios, hallazgos, datos por alcaldías, y estrategia creativa, entre otros rubros.

[ME 17 AE11-Secgob-ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN #DateCuenta2](#)

La campaña se ubicó en 632 espacios en mobiliario urbano, distribuidos en 300 mamparas publicitarias de parabuses, 100 columnas externas, 60 módulos multifuncionales, 13 pantallas, 10 bajo puentes, 7 puestos de periódico, 6 circuitos (132 espacios) y en 4 mil 180 espacios del Sistema de Transporte Colectivo Metro, distribuidos en 2,000 cabeceras, 2,000 dovelas, 80 barandales, 50 paneles de estación y 50 paneles de andén, cuya consulta puede realizarse en la siguiente página:

https://www.google.com/search?q=%23datecuenta&rlz=1C1AOHY_esMX722MX722&oq=%23d&aqs=chrome.2.69i57j0l5.7038j0j7&sourceid=chrome&ie=UTF-8

En coordinación con la Secretaría de las Mujeres se trabajó en los contenidos y mensajes, y la Coordinación General de Comunicación Ciudadana se encargó del uso de espacios bajo el régimen de Permiso Temporales Revocables. Así mismo se elaboran nuevos materiales para dar continuidad a la campaña.

A la fecha de entrega de este informe a Conavim, cabe mencionar que durante el mes de julio 2020 la empresa IDENTIA, SC., realizó una evaluación cuantitativa de esta campaña, con una muestra de 1,200 personas de las cuales el 67% de las entrevistadas señalaron haber visto la campaña en alguno de los espacios dispuestos para ello. El 80% de quienes conocieron la campaña la valoraron como bien o muy bien; la encuesta arrojó también que hay mayor visibilidad del machismo como un problema a combatir entre mujeres con un 83% que entre hombres con un 69%.

[ME 17 AE11-Secgob-EVALUACIÓN DE LA CAMPAÑA #DateCuenta](#)

Es importante destacar que actualmente, se cuenta con un presupuesto de diez millones de pesos para el pago de servicios integrales de la campaña de sensibilización #DateCuenta correspondiente a este año que será presentada en el último trimestre.

Por considerarlo de importancia, a continuación se señalan algunas actividades que los entes públicos han llevado a cabo diversas acciones para difundir mensajes cuyo contenido está relacionado con la visibilidad de la violencia contra las mujeres y su derecho de vivir libre de violencia.

En este sentido, y en el marco del cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, **el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, a través de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes y su área adscrita la Dirección de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona “B”, cuenta con el Servicio “Combate a la Discriminación y Violencia hacia las Mujeres”, el cual tiene como objetivo contribuir a la disminución de la violencia familiar y hacia las mujeres para garantizar la seguridad y el ejercicio pleno de los derechos humanos, a través de estrategias metodológicas de prevención y atención basadas en la educación para la paz, perspectiva de género y cultura del buen trato en la Ciudad de México con la finalidad de fomentar habilidades psicosociales encaminadas a disminuir la violencia familiar y hacia las mujeres, así como contribuir hacia el desarrollo integral de las familias de la Ciudad de México.

En ese contexto, en el primer trimestre, de enero del 2020 a marzo del 2020, se brindaron 37 pláticas informativas y actividades en materia de prevención con las siguientes temáticas en el que asistieron 1,520 personas en diversas instituciones y espacios públicos de las alcaldías de: Álvaro Obregón, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Miguel Hidalgo y Tlalpan.

[ME17-DIF CDMX-Carpeta 1 2020 septiembre](#)

- Violencia. Objetivo: Visibilizar y concientizar sobre las prácticas violentas que se llevan a cabo en la vida cotidiana para disminuir el riesgo que estas conllevan.
- Sexo y Género. Objetivo: Concientizar respecto a las atribuciones socioculturales que se otorgan a hombres y mujeres por su condición biológica
- Violencia de Género. Objetivo: Concientizar sobre la violencia hacia las mujeres identificando las prácticas que se llevan a cabo en espacios públicos y privados donde se desenvuelven las personas
- Igualdad de Género. Objetivo: Sensibilizar sobre el acceso desigual a las oportunidades entre hombres y mujeres por su condición de género.
- Habilidades Sociales para la Prevención de la Violencia. Objetivo: Desarrollar habilidades sociales como la empatía y la asertividad a partir del reconocimiento de emociones
- Resolución no Violenta de Conflictos. Objetivo: Concientizar sobre la importancia de adquirir la capacidad para solucionar un problema o desacuerdo a través de habilidades sociales sin llegar a la violencia.
- Masculinidades. Objetivo: Promover las alternativas para construir una nueva masculinidad libre de prejuicios y estereotipos.
- Educación sexual para hombres. Objetivo: Concientizar a los beneficiarios sobre la importancia de tomar decisiones responsables en torno a su sexualidad.

- Parentalidad Positiva. Objetivo: Sensibilizar a madres, padres y/o tutores legales para que desarrollen habilidades parentales que permitan lograr adecuados vínculos afectivos con sus niñas, niños y adolescentes, así como conocer los estilos de crianza que se presentan dentro de la educación familiar
- Vinculación afectiva. Objetivo: Concientizar sobre la importancia de una adecuada vinculación afectiva para la construcción saludable de relaciones interpersonales.
- Abuso sexual infantil. Objetivo: Identificar factores de riesgo para la prevención del abuso sexual infantil.

En el segundo trimestre, de abril del 2020 a junio del 2020, con motivo de la contingencia sanitaria por el COVID 19, se suspendieron las actividades presenciales de difusión y pláticas; no obstante se realizaron 20 video cápsulas, así como diversas infografías, los cuales fueron difundidos mediante las redes sociales oficiales del DIF de la Ciudad de México teniendo una visita de 2,280 personas. Las temáticas abordadas en línea fueron las siguientes: Violencia, Igualdad de Género, Habilidades Sociales para la Prevención de la Violencia, Resolución no Violenta de Conflictos, Masculinidades, Parentalidad Positiva, Vinculación afectiva y Prevención del Abuso sexual infantil.

Con las actividades llevadas a cabo de manera presencial y en línea durante el periodo enero – junio, se contó con la participación de 3,800 personas.

La estrategia de prevención y erradicación de la violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades, es una acción permanente que lleva a cabo el DIF Ciudad de México en todas las Alcaldías de la Ciudad de México, el cual cuenta con el procedimiento denominado “Promoción de la prevención y erradicación de la violencia de género”, registrado en el Manual Administrativo del DIF Ciudad de México en enero de 2020, que describe las actividades que se llevan a cabo para cumplir con el objetivo de prevención a través de la educación de la no violencia e igualdad de género.

[ME17-DIF CDMX-Anexo 1 2020 septiembre](#)

Por otra parte, en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA), el DIF de la Ciudad de México responde al acuerdo del Grupo para la Prevención del Embarazo en Adolescentes de la Ciudad de México (GEPEA), que el 7 de febrero de 2020, acuerda que el DIF de la Ciudad de México establezca las acciones de la Comisión de Prevención y Atención a la Violencia Sexual contra NNA.

Conforme lo anterior, el DIF Ciudad de México convocó a la primera reunión de la Comisión el 11 de julio del 2020, en sesión realizada de manera virtual, con el objetivo de presentar el plan de trabajo y que de manera coordinada se llevará a cabo con las Instituciones integrantes que son: Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, Secretaría de Salud de la Ciudad de México y Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de

México y participan como invitadas permanentes: la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México y el Consejo para prevenir y Eliminar la Discriminación.

Los ejes sustantivos de acción para la Comisión se proponen:

1) Coordinación Interinstitucional, 2) Atención integral y, 3) Formación Comunitaria y redes de apoyo

Las estrategias de trabajo coordinado a llevar a cabo son las siguientes:

1. Elaboración de diagnóstico: Integrar el panorama local que permita la identificación del problema y encaminar las acciones. Este diagnóstico verterá información, que servirá de base para los cinco ejes de trabajo y será el punto de partida para construir con bases sólidas cada una de las estrategias delineadas.
2. Oferta institucional: Integrar y visibilizar el conjunto de apoyos, programas y servicios de todas las instituciones del gobierno de la Ciudad de México y de la Sociedad Civil para la prevención de la violencia sexual
3. Protocolo interinstitucional: Consolidar un protocolo para la prevención y derivación oportuna de casos violencia sexual de niñas, niños y adolescentes para el seguimiento correspondiente en el tema a la emergencia social y a la restitución de los derechos.
4. Formación comunitaria: Fomentar la participación de la comunidad y de las familias, incluidas niñas, niños y adolescentes, para reconocer sus necesidades y aspiraciones en materia de salud sexual y reproductiva, y fomentar su participación en el desarrollo e implementación de acciones
5. Estrategia de Comunicación Integral (Campaña de difusión): Diseñar una campaña de gran alcance con la colaboración y apoyo de Instituciones académicas y de gobierno.

De manera transversal y significativa, se propone en el punto cinco, llevar a cabo una Estrategia de Comunicación integral sobre la prevención y atención de la violencia sexual que se comete contra niñas, niños y adolescentes. En la solicitud realizada por el DIF Ciudad de México a las Instituciones participantes, contiene un apartado específico sobre material de difusión con el que cuentan las Instituciones, y que aborden temáticas para prevenir, atender, denunciar u erradicar la Violencia Sexual hacia las niñas, niños y adolescentes.

Una vez recibida por el DIF Ciudad de México la totalidad de la información, se continuará con el análisis de la misma y a partir de ello, trabajar en el diseño del contenido para la Estrategia de comunicación el cual se presentará en marzo de 2021 conforme al Calendario de trabajo.

[ME17-DIF CDMX-Carpeta 2 2020 septiembre](#)

Por su parte el área de Comunicación Social del DIF Ciudad de México diseñó herramientas visuales así como diversos programas con transmisiones en vivo, en los

que se busca visualizar el trato igualitario, el combate a la violencia y la difusión de contenido relacionado con derechos humanos encaminados a la prevención de la violencia de género y garantizar la permanencia del tema del combate a la violencia con las siguientes temáticas:

Día Internacional contra el Bullying o el Acoso Escolar. <https://www.facebook.com/DIFCDMX/photos/a.707418649284777/3705701206123158>

La protección de NNA, que padecen malos tratos durante COVID19, https://www.facebook.com/watch/live/?v=575318766453481&ref=watch_permalink

Voces Infantiles de la Ciudad " Conociendo mis derechos", <https://www.facebook.com/DIFCDMX/posts/3824299717596639>

Voces Infantiles de la Ciudad "No más violencia", <https://www.facebook.com/DIFCDMX/posts/3795950050431606>

Prevención de Abuso Sexual, <https://www.facebook.com/DIFCDMX/photos/a.707418649284777/4037318059628136>

Semáforo para la prevención y la identificación del Abuso Sexual Infantil, <https://www.facebook.com/DIFCDMX/photos/a.707418649284777/3942470092446267>

No discriminación y respeto a la niñez, <https://www.facebook.com/DIFCDMX/posts/3554959417864005>

La implementación de una comunicación integral con información adecuada para las personas ha consistido también en la colocación de carteles en las 67 Áreas de Atención Ciudadana del DIF Ciudad de México considerando información específica en caso de violencia contra las mujeres o violencia contra niñas, niños y adolescentes, relacionado con la institución a la que puede acudir, números telefónicos de oficina y celular, así como correos a los que puede dirigirse, para recibir atención, denunciar y solicitar algún tipo de servicio específico.

Desde el 4 de junio de 2020, la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** y la organización de la sociedad civil Tojil, presentaron el micrositio web sobre “Violencia de Género”, herramienta que ayudará a explicar, de manera sencilla, qué es la violencia contra las mujeres y sus diversas manifestaciones. Contiene directorio y ruta para acceder a los servicios.

La construcción del micrositio es producto de una alianza, que busca acercar información sobre los derechos de las mujeres y los servicios para su atención, contribuyendo con ello al fortalecimiento de la confianza ciudadana, a la garantía de derechos y al combate a la impunidad.

El micrositio está disponible en la página de internet <https://tojil.org/que-es-la-violencia-de-genero>

y también se puede acceder a ella desde la página de la Fiscalía General de Justicia www.fgjcdmx.gob.mx.

Ahora bien, en el periodo comprendido de enero a julio de 2020 se han realizado 16 campañas enfocadas a la prevención de la violencia de género, erradicación de la

homofobia, erradicación de la discriminación, inclusión de personas con discapacidad, justicia social, apoyo de las Víctimas de la Tortura, Prevención de violencia en el hogar, entre otros se enlistan en el siguiente punto.

Estas campañas tienen como propósito hacer del conocimiento de todas y todos los funcionarios y servidores públicos de la institución, las distintas acciones, actividades, servicios, apoyos, con los que cuenta la FGJ, a través de la difusión en las redes sociales de la Fiscalía, medio digital que permite gran alcance; asimismo, a través de carteles, folletos, volantes, mismos que han sido entregados y distribuidos en las distintas coordinaciones que conforman la FGJ, lo que facilita el acceso a la información de quienes ingresan y laboran en los diferentes espacios de la Fiscalía.

Como parte de la estrategia y planeación de las campañas se determina el target al que va dirigido, se plantean las necesidades y propósitos de cada una de las campañas, ya sea informar, dar a conocer, proyectar, fomentar, persuadir, generar conciencia, capacitar a los funcionarios y servidores públicos en los diversos temas antes ya mencionados.

Una vez planteadas las ideas y propósito de las campañas, se crea el material audiovisual que las acompañará, ya sea infografías, carteles, folletos, volantes, audios, gráficos, según las necesidades que se requieran cubrir, tomando en cuenta también el medio por el cual se difundirá la información, si es a través de redes sociales o de publicidad.

Estas son acciones que ha realizado la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (de enero a julio de 2020), toda vez que en el mes de diciembre de 2019 aún era Procuraduría General de Justicia, y en enero del presente año comenzó la transición para dar paso a la actual Fiscalía General de Justicia, Ciudad de México.

Resultados

La Dirección General de Comunicación Social a través de su área de Difusión ha realizado un total de 16 campañas con relación a la prevención de violencia de género en el periodo comprendido de enero a julio de 2020.

1. Día internacional de la Protección de Datos Personales.
2. Día internacional de la mujer y la niña en la ciencia.
3. Día del Amor y la Amistad.
4. Día mundial de la justicia social.
5. Día de la Cero Discriminación.
6. Día Internacional de la Mujer.
7. Día del Niño y la Niña.
8. Día Internacional de la Familia.
9. Día Nacional contra la Homofobia.

10. Día Mundial Contra el Trabajo Infantil.
11. Día Internacional en Apoyo de las Víctimas de la Tortura.
12. Día Internacional del Orgullo LGBT.
13. Centros de Justicia para Mujeres
14. Violencia de género
15. Prevención de violencia en el hogar
16. Denuncia digital (violencia familiar y discriminación)

Asimismo, se realiza un monitoreo de redes para generar un informe que permita visibilizar el número de personas a las que llegan las campañas de violencia contra las mujeres impulsadas desde esta institución.

Los indicadores de medición de impactos sólo pueden ser realizados a través de la cuenta oficial de Twitter de la Fiscalía @FiscaliaCDMX, en dicho balance se podrán apreciar únicamente el número de impresiones que se han generado.

Por otro lado, la Dirección General de Comunicación Social ha trabajado en la difusión de la Guía Contra la Corrupción en las Agencias del Ministerio Público a través de la elaboración de infografías, mismas que ya están disponibles en el siguiente link.

<https://www.fgjcdmx.gob.mx/micrositios/guia-contra-la-corrupcion-en-ministerios-publicos-de-la-ciudad-de-mexico>

Para la difusión del micrositio de Violencia de Género de la Fiscalía General de Justicia, Ciudad de México la información se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.fgjcdmx.gob.mx/micrositios/acciones-contra-la-violencia-de-genero>

Es necesario precisar que se requiere de la colaboración de las distintas áreas y coordinaciones de la dependencia para nutrir la información del micrositio de Violencia de Género.

La Dirección General de Comunicación Social difundió las diferentes campañas por medio de carteles, folletos y volantes que fueron entregados a las distintas coordinaciones de la Fiscalía General de Justicia.

Asimismo, a través de sus redes sociales oficiales:

<https://www.fgjcdmx.gob.mx/>

<https://www.facebook.com/FGJCiudadDeMexico/>

<https://twitter.com/FiscaliaCDMX?s=09>

Dichas campañas arrojaron, en el periodo comprendido de enero (fecha en la que se dio paso de Procuraduría a Fiscalía) a julio de 2020, un total de 56 mil 863 impresiones de personas que vieron esas publicaciones, para ello se buscó una publicación por cada una de las campañas para generar cifras aproximadas de las vistas que tienen en Twitter.

Prospección de metas

La Dirección General de Comunicación Social a través de su área de Difusión ha realizado un total de 16 campañas con relación a la prevención de violencia de género en el periodo comprendido de enero a julio de 2020. Dichas campañas han generado un total de 56 mil 863 impresiones de personas que vieron esas publicaciones difundidas a través de sus diversas redes sociales.

Asimismo, trabaja en la difusión de infografías sobre la Guía contra la corrupción en las agencias del ministerio público, así como en la difusión del micrositio de Violencia de Género de la Fiscalía General de Justicia, Ciudad de México, información que se encuentra disponible en la página oficial de la institución.

Obstáculos y desafíos

Los materiales creados y difundidos por la Dirección General de Comunicación Social cuentan con una estrategia y planeación que tiene el propósito de difundir, informar, crear conciencia, recordar fechas conmemorativas, así como hacer del conocimiento de todas y todos los funcionarios y servidores públicos de la Fiscalía de las distintas acciones, actividades, servicios, con los que cuenta la institución.

En este sentido, la elaboración de un informe que analice la numeralia sobre las imágenes así como la generación de indicadores de medición de impacto solicitados, requiere de un análisis especializado que ponga en funcionamiento indicadores de medición del impacto de dichos materiales, mismo que es elaborado por empresas que a ello se dedican, por lo que la Dirección General de Comunicación Social, únicamente puede realizar un informe o balance que muestre el número de impactos que se generan a través de redes sociales.

Ahora bien, la Dirección General de Derechos Humanos de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, realizó acciones de difusión sobre temas relacionados con los derechos de las mujeres. Estas acciones buscan contribuir a generar una cultura de respeto que permitan a las mujeres ejercer sus derechos humanos:

Actividades de difusión:

→ Durante el mes de diciembre de 2019

- Se difundió en la página de Intranet el libro “Poder, Género y Derecho. Igualdad entre hombres y mujeres de México” con el propósito de que el mismo fuera consultado por las personas servidoras públicas que laboran en esta Fiscalía.

→ Durante el año 2020

Difusión interna:

- Se difundió en la página principal de intranet el siguiente material informativo: banner y poster informativos, sobre el tema de igualdad sustantiva y derechos políticos de las mujeres.
- Se entregó a personal de estructura de la FGJCDMX, un total de 96 unidades de material informativo impreso, de los cuales 60 eran libros y 36 cuadernillos, todos relativos al tema de igualdad sustantiva y derechos políticos de las mujeres. El objetivo de dicho material es que sirva de consulta para el personal de las áreas a las que se recibió el material.
- Mediante comunicación interna, se envió al correo del personal de esta institución imágenes informativas del tema que nos ocupa.

Difusión Externa:

- En colaboración con la Dirección General de Comunicación Social se difundieron, en las redes sociales y página oficial de esta Fiscalía, 5 postales informativas con datos importantes sobre igualdad sustantiva y derechos políticos de las mujeres
- **Día Naranja**, enmarcado en el Día Internacional de la Lucha contra la Violencia hacia a la Mujer. Del día 20 y hasta el día 25 de cada mes (enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio), mediante la plataforma de Comunicación Interna, se realizó un recordatorio a todas las personas servidoras públicas que laboran en esta Fiscalía, del motivo de la conmemoración y la invitación a que el día 25 del mes utilicen una prenda color naranja, como muestra del apoyo y la empatía, que esta Fiscalía y su personal, tienen con los derechos de las mujeres y contra la violencia hacia la mujer. En ese tenor, los días 25 de cada mes, se hace una difusión exhaustiva, en redes sociales y página oficial de esta Institución, del Día Naranja.
- **Día del Reconocimiento a Nivel Municipal del Derecho de las Mujeres a Votar y ser Votadas**. El 12 de febrero, se difundió material informativo relativo al día en mención, en ese sentido, en redes sociales, página oficial de esta Institución, página de intranet y Plataforma de Comunicación Interna, se difundieron carteles con información sobre el día en comento.
- **Día Internacional de la Mujer**. Con el objetivo de conmemorar el Día Internacional de la Mujer, (08 de marzo) esta Dirección realizó durante todo el mes de marzo, en las instalaciones del edificio sede de esta Institución, las actividades que a continuación se enuncian:
 - Exposición Fotográfica. “No más Violencia contra las Mujeres”. (02-16 marzo).
 - Acto Inaugural del Bazar: Artesanas y Productoras. (02 de marzo).
 - Intervención del Muro: Pasaje de la Memoria: La contribución de las Mujeres en la Literatura. (02 de marzo).
 - Clausura del Bazar. Artesanas y Productoras. (09 de marzo).
 - Exposición Fotográfica. “No más Violencia contra las Mujeres”. (23-30 marzo). Lugar: Instituto de Formación Profesional (IFP).

- Taller para personas servidoras públicas de esta Fiscalía: Equidad de Género: por una sociedad sin estereotipos, (11 de marzo). Lugar; Auditorio “Mtro. Carlos Franco Sodi”.
- Realización de Banners alusivos al Día Internacional de la Mujer, Día Naranja.
- Banner informativo. ¿Por qué un Día Internacional de la Mujer?
- Realización y difusión de la Infografía: Derechos de las Mujeres Sentenciadas a Pena Privativa de Libertad.

[ME17-FGJCDMX-PROBATORIOS CAMPAÑAS](#)

Prospección de metas

Impulsar el diseño de acciones de difusión contra la violencia hacia las mujeres, sobre el derecho a una vida libre de violencia de las mujeres y niñas, tipos y modalidades de violencia hacia las mujeres de mensajes en alguna lengua indígena.

La Dirección de Igualdad y Fomento a la Equidad de Género en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social, ambas de la **alcaldía Benito Juárez**, llevaron a cabo diversas acciones de prevención, eliminación y denuncia de la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todos los espacios, por los 16 Días de activismo contra la violencia de género (25 de noviembre al 10 de diciembre de 2019) siendo una campaña internacional que se organiza cada año. Población Total Beneficiada más de 900 personas y adicionalmente llevó a cabo las siguientes acciones:

- Se ilumino la Alcaldía de color naranja
- Se elaboró ecard sobre "25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"
- Difusión en la pantalla de la explanada de la campaña #DateCuenta
- La Dirección del Deporte llevó a cabo el Curso de Defensa Personal para Mujeres
- La Dirección de Cultura llevó a cabo el Concierto de ensamble Da Vinci (trío de mujeres), y el Cine Debate Proyección del documental "Nosotras" de Natalia Beristaín
- La Dirección de Desarrollo Social, llevó a cabo la Conferencia no violencia contra niñas y mujeres
- En conjunto con la Dirección de Cultura se llevaron a cabo 6 activaciones de danza contemporánea en Galerías Insurgentes y Parque Delta, donde se involucró a los asistentes a través de una actividad cultural para y se les hizo entrega de información sobre los tipos y modalidades de violencia, y violentómetro
- Plática Coeducación sobre las nuevas masculinidades para el personal de estructura de la alcaldía

En el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer 2020 (marzo 2020), se llevaron a cabo actividades y eventos en conjunto con la Dirección General de Desarrollo Social Población Total Beneficiada más de 3,500 personas, entre las que destacan:

- Ceremonia para las mujeres destacadas en el ámbito deportivo
- Cineclub Audiovideorama: “Las horas”, “Las Sufragistas”, “Documental Chavela”
- Exposición “Morfosis” y “Mujeres pintando mujeres”, así como Exposición colectiva de artistas mujeres de diversos estados
- Concierto de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México, en memoria y reconocimientos de aquellas mujeres que luchan por una sociedad justa, igualitaria y racional
- Taller “Cómo perderle el miedo a la escritura”, Taller literario Ana Franco
- Conversatorio “Mujeres con visión 2020”
- Plática sobre: Equidad de Género, Inteligencia emocional, El amor en tiempos de redes sociales, Violencia en el noviazgo para mujeres y Prevención de robo en vía pública para mujeres
- Se entrega folletos de tipos y modalidades de violencia, violentómetros al público que asistió al Concierto de la Orquesta Filarmónica de la Ciudad de México

En marzo de 2020, participó en la Feria de la conciliación en el Foro Hermanos Soler, entregando folletos de tipos y modalidades de violencia y violentómetros beneficiando a más de 500 personas.

[ME17-ABJ-FOLLETOS CONTRA LA VIOLENCIA](#)

Debido a la pandemia COVID-19 se cancelaron acciones presenciales y se han proyectado acciones virtuales.

La **alcaldía Coyoacán** se ha sumado a las estrategias de comunicación que en la materia de prevención plantea el Gobierno de la Ciudad de México con el fin de homologar la información que se transmite a la ciudadanía, por ejemplo, a la Campaña #DateCuenta, a la difusión de los servicios de atención que se brinda a través de las abogadas de las mujeres, atención en las LUNAS.

Adicionalmente la Alcaldía emite información en materia de prevención y atención de la violencia contra las mujeres, misma que ha sido difundida en las redes sociales de la alcaldía a partir del día 23 de marzo del presente.

- I. Se integró un Directorio de las “Líneas de atención telefónica para mujeres en situación de violencia” que ante la contingencia del COVID-19 operan en la Ciudad de México, como una alternativa para dar atención a las mujeres en situación de violencia

- II. Elaboración, diseño y difusión de:
- Cartel ¿Qué hago si identifico algún tipo de violencia?
 - Correo electrónico mujercoyoacán@gmail.com y
 - Teléfono de orientación 5529687041
- III. Difusión de 3000 trípticos y de 1000 carteles, con el objetivo de acercar esta información sobre “qué hacer si vivo violencia y qué hacer si identifico que alguien cercano a mi casa, a mi familia, amigas, vecinas, viven violencia”. Se dirigió a mujeres en estas condiciones y a personas que sean testigos de situaciones de violencia, que no cuentan con acceso a redes sociales.

- Se realizó la difusión en 30 colonias de la Alcaldía:

Adolfo Ruíz Cortines	Ajusco
Avante	Cafetales
Campestre Churubusco (Metro General Anaya)	Carmen Serdán
Copilco el alto	Coyoacán Centro (Jardín Hidalgo)
Culhuacán CTM Obrero Sección 6	Culhuacán CTM Obrero Sección 8
Culhuacán CTM Obrero Sección 9	Culhuacán CTM Obrero Sección 10
Del Carmen (Deportivo Fragata)	Educación
Huayamilpas	Barrio La Concepción (Foro Ana María Hernández)
Los Girasoles	Pueblo de Los reyes
Paseos de Taxqueña	Pedregal de Santa Úrsula
Pedregal de Santo Domingo	Prados de Coyoacán
Romero de Terreros	San Diego Churubusco
San Francisco Culhuacán	Santa Catarina
Pueblo de San Pablo Tepetlapa	Santa Úrsula Coapa
Pueblo de Santa Úrsula Coapa	Villa Panamericana

- En nueve (9) centros de salud
- En 11 mercados
- En tiendas de abarrotes, paletterías, farmacias, tortillerías, entradas de casas y unidades habitacionales, paredes en las que se sabe hay paradas de transporte público, escuelas, etc. de las 30 colonias señaladas.

Asimismo, la alcaldía ofrece servicios de orientación a las mujeres que viven violencia de género, se realizó difusión de un directorio con instancias que atienden violencia

contra las mujeres, además se elaboró un banner con información que apoye en la identificación de una situación de violencia. He aquí algunas capturas de pantalla.

También se difundió un cartel y del tríptico elaborado por la Alcaldía Coyoacán y que fue difundido de manera física en colonias de la Alcaldía.

Prospección de metas

Se continuará con la difusión de las Campañas de prevención de la violencia contra las mujeres que emita la Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México. Adicionalmente se continuará con la difusión de los servicios que brinda la Alcaldía de la línea telefónica de orientación, el correo electrónico y el directorio con teléfonos de las instancias que brindan atención.

Por otro lado, se trabaja en la realización de campañas permanentes de difusión con la intención de brindar información a la ciudadanía sobre los siguientes temas:

1. Conceptos básicos en el marco de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en la Ciudad de México.
2. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Tipos y modalidades de violencia.
3. Los derechos de las mujeres víctimas de violencia. Debida diligencia.
4. Discriminación contra las mujeres.
5. Fechas conmemorativas

Coyoacán comenta que los obstáculos y desafíos para cumplir esta medida es que se redujeron las modalidades de difusión de información, debido a la limitante de entregar información física a las personas, por lo que se han ocupado las redes sociales oficiales de la Alcaldía, y también decidió realizar la impresión de trípticos y pega de carteles físicos, debido a que una gran parte de la ciudadanía no tiene acceso a las redes sociales, ya sea porque no cuenta con servicio de internet, o porque no tiene un dispositivo para navegar en las redes sociales, o porque desconoce cómo se utilizan.

Dada la relevancia de transmitir información a la ciudadanía sobre la actual pandemia COVID-19, en los meses de mayo y julio se redujeron los espacios para la publicación de información sobre prevención de la violencia, dada la prioridad sanitaria. Por lo que las campañas que se tenía planeado realizar en segundo y tercer trimestre se han visto afectadas, y en su caso se dio prioridad a la difusión de los servicios de atención a las mujeres.

En la **alcaldía Cuajimalpa de Morelos**, se realiza una campaña permanente de entrega del tríptico Igualdad de Trato y de Oportunidades para ellas y ellos, prevención de acoso, nuevas masculinidades, conociendo nuestros derechos y obligaciones niñas,

niños y adolescentes; así mismo atiende las solicitudes realizadas por Instituciones del Gobierno de la CDMX para dar seguimiento a las campañas de difusión en materia de prevención de violencia de género, trata de personas, día naranja, campaña de prevención de la discriminación, información sobre la diversidad sexual, eventos, mismo que puede ser observado en la página de Facebook de esa demarcación.

[ME17-CI16.11-AE11-ACM-Carpeta EXPEDIENTE FOTOGRAFICO IGUALDAD DE TRATO DE OPORTUNIDADES PARA ELLAS Y ELLOS](#)

[ME17-CI16.11-AE11-ACM- PREVENCIÓN DE ACOSO](#)

[ME17-CI16.11-AE11-ACM- NUEVA MASCULINIDADES](#)

[ME17-CI16.11-AE11-ACM-CONOCIENDO NUESTROS DERECHOS Y OBLIGACIONES NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES](#)

La **alcaldía Gustavo A. Madero**, realiza campañas informativas, así como campaña en los servicios de salud que beneficien a las mujeres y niñas Maderenses, Dichas campañas se difunden presencialmente en escuelas, clínicas, centros de salud y deportivos de la demarcación.

Durante la actual pandemia COVID-19 se realizan por vía virtual: zoom, redes, cápsulas informativas y, ocasionalmente, volanteo fuera de estaciones del metro, Metrobús, así como las jornadas de salud con las medidas sanitarias necesarias. Asimismo, se informa en todas las sedes sobre la prevención de la violencia con el fin de sensibilizar acerca del tema.

Se realizan talleres para prevención al Delito vía zoom, así como flyers en redes de la Alcaldía, realización de talleres y difusión por medios impresos como: trípticos, volantes y revistas.

Se reparten violentómetros con el propósito de informar sobre los niveles de violencia fuera de estaciones de metros y del Metrobús con las medidas sanitarias necesarias.

En la página web de la alcaldía Gustavo A. Madero, se informa sobre los servicios de atención a las mujeres y niñas en situación de violencias, entre las cuales se encuentra Casa Violeta.

La **alcaldía Iztacalco** informa que de diciembre 2019 a junio de 2020, ha repartido varios materiales en torno a los derechos de las mujeres. EL primero de ellos fue un folleto que contenía los derechos básicos de las mujeres en la CDMX llamado “Cartilla de Derechos de las Mujeres”. Ha impreso dos tirajes de 1 millón de ejemplares, mismo que ha sido repartido a mujeres y niñas en eventos, oficinas de la alcaldía y en edificios públicos.

Este folleto se proporciona a las mujeres de todas las edades debido a que contiene un lenguaje sencillo y un diseño que facilita su lectura, además tiene un apartado especial para los derechos de las mujeres adultas mayores, haciendo especial énfasis en el derecho a una vida libre de violencia.

Al momento de entregarla se da una breve explicación a las mujeres sobre el contenido de la cartilla y se les invita a acudir a la subdirección de igualdad sustantiva en caso de detectar que están violando alguno de sus derechos.

De acuerdo a los lineamientos del Instituto Politécnico Nacional, imprimió violentómetros para repartirlos en escuelas de nivel secundaria y medio superior a fin de que los alumnos puedan identificar de manera gráfica los niveles de violencia en una relación de noviazgo para que puedan pedir ayuda en caso de necesitarla.

Para los cursos de prevención del delito, de la violencia y todos los que se encuentran en su catálogo ha diseñado, por parte de personal capacitado en el tema, trípticos informativos que son repartidos a los asistentes a estas pláticas, cada uno de estos cuenta con los teléfonos de atención y orientación de la Subdirección de Igualdad Sustantiva para que, en caso de necesitarlo, puedan acercarse a nuestras oficinas y recibir atención jurídica, psicológica y médica.

Los trípticos se entregan en pláticas en escuelas, por los que hemos podido acercarnos a los más jóvenes y detectar situaciones que necesitan atención profesional.

Al momento de entregar los materiales la alcaldía se plantea como desafío rescatar las dudas e inquietudes de las ciudadanas respecto a la violencia de género a fin de poderlas canalizarlas a nuestras oficinas o a instituciones que tengan la capacidad de poder orientarlas.

La **alcaldía Iztapalapa**, a partir de la Estrategia de Comunicación Social, contenida en el Plan de Acción Integral de Prevención y Atención de la Violencia contra Mujeres y Niñas de Iztapalapa, se imprimió y difundió un cómic de prevención de la violencia familiar y de género.

Durante las jornadas de Conmemoración del Día Internacional de las Mujeres (8 de marzo) se repartió un volante en las 13 Direcciones Territoriales de la Alcaldía.

Además, se realizó una Consulta para conocer las principales problemáticas identificadas por la población, en cuanto a la violencia contra las mujeres, así como propuestas de la comunidad para atender dichas problemáticas.

Resultados

Más de 30,000 personas a las que se les informó sobre los derechos de las mujeres, incluido el de una vida libre de violencia.

250 mil hogares a los que llegó el comic de prevención de la violencia familiar y de género.

Cuenta con alrededor de 1,000 cédulas aplicadas a la población que servirán para orientar la política pública en materia de prevención de la violencia.

[ME10-AE11-Alc.Iztapalapa-CÉDULA CONSULTA DE 8 DE MARZO](#)
[ME10-AE11-Alc.Iztapalapa-VOLANTE DERECHOS DE LAS MUJERES](#)

La **alcaldía Miguel Hidalgo**, mediante la Coordinación de Comunicación Social de la alcaldía ha puesto en marcha diversas campañas digitales de promoción de servicios y prevención de las violencias contra las mujeres a través de sus redes sociales, mismas que se intensificaron a partir del mes de abril del año en curso a raíz de la Jornada Nacional de Sana Distancia decretada por la emergencia sanitaria. De entre ellas, destacan las campañas digitales que promueven los servicios institucionales de atención a mujeres en situación de violencia, la que expone recomendaciones para prevenir el abuso sexual a menores en redes sociales, la que promueve las relaciones familiares no violentas, así como la que promueve la distribución equitativa de las labores del hogar durante el confinamiento.

Por su parte, la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos participó en la organización y difusión diversos foros, presenciales y por medios digitales, para promover el empoderamiento de las mujeres y difundir el respeto a sus derechos humanos, de entre ellos destaca el Foro Las Hídalgas, celebrado en conmemoración al día internacional de las mujeres, en el que se brindó un reconocimiento a doce mujeres destacada en la vida pública frente a doscientas mujeres invitadas promoviendo su empoderamiento y que ha sido reproducido más de 23,000 veces desde el sitio oficial de la Dirección de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos en Facebook.

Es de mencionar también el conversatorio digital organizado en conmemoración del día de las madres cuyo tema principal fue la maternidad libre y el derecho a decidir, transmitido por Facebook Live.

La alcaldía enfatiza que las campañas son permanentes, es decir, continuará su promoción indefinidamente por las redes sociales institucionales para seguir impactando a más de las 737 personas seguidoras de la página de Facebook de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos y las 139 de Twitter, así como a las 72,341 personas seguidoras de la página de Facebook y 86,386 del Twitter oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo, asimismo menciona que trabajará en la medición del impacto para realizar ajustes e implementar aprendizajes tomando en consideración los indicadores que la CONAVIM señala en su exhorto para que se pueda obtener información sobre el aumento de denuncias de casos de violencia contra las mujeres posteriores al inicio de la campaña; sobre el alcance de la campaña desglosada por sexo, así como datos presentados en las campañas desagregados por sexo y grupo etario.

El boletín de prensa 243 publicado por la Alcaldía Miguel Hidalgo para promover la campaña de recomendaciones para prevenir el abuso sexual a menores en redes sociales visible en: <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx/?s=Hotel+seguro>

[ME17-AMH-INFOGRAFÍA SERVICIOS DE ATENCIÓN A MUJERES](#)

[ME17-AMH-BOLETIN DE PRENSA 243 PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL EN REDES SOCIALES](#)

[ME17-AMH-INFOGRAFÍA RELACIONES FAMILIARES NO VIOLENTAS](#)

[ME17-AMH-IINFOGRAFÍA1 DISTRIBUCIÓN DE LABORES DEL HOGAR](#)

[ME17-AMH-Infografía2 distribución de labores del hogar](#)

[ME17-AMH-Foro Las Hidalgas fotografía1](#)

[ME17-AMH-Foro Las Hidalgas fotografía2](#)

[ME17-AMH-Infografía Foro Maternidades Libres](#)

[ME17-AMH-Captura de pantalla Foro Maternidades Libres](#)

Por su parte la **alcaldía de Tlalpan** entre enero- junio de 2020, ha emprendido la Campaña “Unidas y en comunidad” que tiene como principal objetivo acercar a las mujeres las herramientas para prevenir, detectar y atender la violencia contra las mujeres, la difusión de la campaña se ha realizado a través de medios virtuales, y presenciales.

Durante los meses marzo a junio 2020, se tuvieron cinco inserciones publicitarias para la difusión de la campaña “Unidas y en Comunidad” en portales como el Heraldo de México, la página oficial y Facebook de la Alcaldía, con un **alcance estimado por publicación de 40,000 personas.**

Respecto a la difusión, se cuenta con un medio adicional el Programa Social “Defensoras y promotoras, cultivando derechos en comunidad, Tlalpan 2020”, así mismo se han llevado a cabo eventos y actividades que promuevan el respeto a los derechos de las mujeres, la prevención de la violencia de género y la igualdad sustantiva.

Asimismo durante febrero a junio llevó de 2020, a cabo las siguientes actividades de difusión en materia libre de violencia.

- El 14 de febrero 2020 "Cultivando nuevas formas de amar sin violencia", que tuvo el objetivo de fomentar los Derechos Sexuales y reproductivos en la población adolescente, beneficiando a jóvenes entre 12 y 15 años, 456 mujeres y 334 hombres;
- 25 de febrero 2020 “día naranja en Tlalpan, contra la violencia hacia las mujeres”, evento realizado para sensibilizar e invitar a la población asistente a sumarse al Día Naranja en Tlalpan, con acciones que encaminan a atacar las diferentes expresiones de violencia que se cometen hacia las mujeres y las niñas, a la acción de sumaron mesas de servicios e Informativas enfocadas a reforzar la prevención de la violencia hacia las mujeres, contando con una asistencia de 100 personas;

- 8 de marzo 2020 día internacional de la mujer, cuyo objetivo fue Conmemorar a todas las mujeres en el Día Internacional e impulsar la ruta para el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en pro de la Igualdad Sustantiva, contra la violencia de género y a favor de los derechos humanos de las mujeres y las niñas en Tlalpan, se presentó la campaña de la Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva, “Unidas y en Comunidad” que acerca los servicios gratuitos de asesoría jurídica y psicológica presencial y telefónica para las mujeres Tlalpenses que necesiten apoyo y primera atención ante situaciones de violencia; el evento tuvo una asistencia de 500 personas;
- 11 de marzo 2020 "Juntas y en Comunidad por los derechos sexuales y reproductivos y la prevención del embarazo adolescente", ésta actividad se llevó a cabo con la finalidad de fomentar los derechos Sexuales y Reproductivos, proporcionando información que favorezca las decisiones responsables de las y los adolescentes sobre el ejercicio de su sexualidad y la prevención del embarazo.
- 10 de mayo 2020 cultivando las maternidades en comunidad 2020, evento que debido al COVID-19 fue realizado de forma virtual y tuvo el objetivo de conmemorar y reconocer a las mujeres que dentro de su identidad se desarrollan como madres, durante el evento se plantearon los retos de la maternidad durante la contingencia por COVID-19, así como la necesidad de generar y reforzar una cultura de corresponsabilidad del cuidado y crianza de los hijos, el evento tuvo un alcance virtual a 266 personas.

Durante el mes de Septiembre y Octubre se prospecta lanzar campañas de prevención de la violencia familiar y campañas de masculinidades para integrar a los hombres como actores necesarios en la prevención de la violencia contra las mujeres.

[ME17 MATRIZEVENTOS TLALPAN ENE MAR 2020](#)

[ME17 TLALPAL PROTO MUJ COVID19](#)

[ME17 TLALPAN INSERCIONES CAMPAÑA BOLETINES ENEJUN 20](#)

[M17 TRIPTICO PREV VIOLEN MUJERES TLALPAN](#)

[ME17 TLALPAN FICHAEVENTO 8MARZO 2020](#)

La **alcaldía Xochimilco**, llevó a cabo campañas de sensibilización y concientización sobre la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres en el año 2020, que fue disminuida derivado de la pandemia COVID 19 y que son: “Amores sin violencia” 12 de febrero de 2020, con 250 asistentes; “No queremos flores queremos derechos”, 8 de marzo de 2020, con 3, 500 asistentes y “Sin trato, no hay trata”, 22 de mayo del 2020 mensajes de sensibilización virtuales.

También realizó el 20 de marzo de 2020 una feria de servicios con las asistencias de tres mil personas.

Asimismo realizaron la entrega de 10 mil volantes y trípticos en los pueblos, barrios y colonias de la alcaldía 2020 en materia de derechos humanos para las mujeres y prevención de la violencia contra las mujeres.

[ME17 XOCH TRÍPTICOS 2020](#)

[ME17 XOCH PLAN1 2020](#)

[ME17 XOCH PLAN2 2020](#)

Continuará con el quehacer de informar a la comunidad en general sobre la prevención de la violencia de género y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres y las niñas.

INFORME SOBRE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL CUMPLIMIENTO LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES PARA LA CIUDAD DE MÉXICO DERIVADO DE LA SOLICITUD DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES AVGM/07/2017

PRIMERA CONCLUSIÓN

Se asegure que las acciones permanentes de actualización para las y los funcionarios públicos de las áreas especializadas en la atención a la violencia en contra de las mujeres sean de acuerdo con el perfil de ingreso y permanencia y garanticen el adecuado desempeño de sus funciones.

Se cuente con un sistema de evaluación del desempeño personal e institucional que demuestre la idoneidad en la prestación del servicio y de las actuaciones del personal, en el que se considere, en su caso, la suspensión del desempeño en las áreas especializadas en la atención de los delitos de violencia en contra de las mujeres cuando no se cubra con los estándares de servicio determinados. Este sistema deberá incluir controles internos y evaluaciones por parte de las personas usuarias.

Primer indicador: perfiles de ingreso y permanencia, propuesta de mecanismos de selección y evaluación del desempeño que aseguren que el personal contratado cuente con las especificaciones establecidas.

Entes Públicos Involucrados: Fiscalía General de Justicia, Secretaría de las Mujeres y Secretaría de Salud.

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida.

Exhorto de Conavim:

Esta Comisión Nacional no pasa desapercibida la dictaminación del Grupo de Trabajo respecto al cumplimiento de la creación de perfiles de puestos involucrados en la prevención, atención y acceso a la justicia de mujeres víctimas de violencia y que quedó pendiente el proceso de cumplimiento del resto de los componentes de la propuesta.

Al respecto, se presume positiva la generación de un documento en el que se elaboren las descripciones y perfiles de los puestos involucrados en la prevención, atención y acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia a los Entes Públicos y Alcaldías por un Comité para la profesionalización. Sin embargo, al no contar con el documento para su análisis, no es posible para esta Comisión Nacional revisar la calidad de su contenido y hacer observaciones, sin embargo, de la información presentada no se advierte que se hayan contemplado mecanismos de selección y evaluación efectivos, o que cuenten con especificaciones de acuerdo con las áreas de desempeño.

Respecto de los perfiles de la FGJCDMX, se concuerda con lo manifestado por esa institución de sujetarse a la definición de los perfiles desde la LGSNSP. No obstante, la descripción de los perfiles en la Ley no constituye en sí mismo un mecanismo para su cumplimiento o evaluación, por lo que se estima necesario que se realicen acciones que garanticen que las contrataciones se ajusten a los perfiles.

De lo anterior, se desprende que, aunque se cuentan con perfiles para los distintos perfiles de puestos, no se han implementado los mecanismos que permitan tener la certeza de que el personal contratado cumple con los requisitos estipulados para el puesto.

De la información reportada no se desprende que todo el universo de capacitaciones forme parte de un programa permanente de actualización, ni tampoco que se diseñen con criterios que aseguren que están impartándose de acuerdo con los perfiles de ingreso y permanencia previamente descritos.

Sobre la información reportada de los resultados de las actividades de capacitación de la FGJCDMX, del DIF o de SEMUJERES, esta Comisión Nacional advierte que los datos no están desagregados por los perfiles a los que se busca capacitar, ya que solo se desagrega por género. Tampoco se describe la duración de tales actividades y sólo en algunos casos se especifica el perfil de las y los talleristas o personas ponentes.

En cuanto a los mecanismos contemplados en la nueva legislación de la Ley Orgánica de la Fiscalía de la Ciudad de México, la conclusión no se tendrá por cumplida hasta que se implemente lo establecido en dicha Ley, los estándares definidos en el informe del GT y la Resolución del 7 de junio de 2019, emitida por la Secretaría de Gobernación.

En cuanto a los criterios que se buscan incorporar a los procesos de promoción, ascenso y reingreso, no se distingue que éstos ya sean estándares definidos y homologados para no permitir el ingreso o suspender actividades de funcionarios que tienen antecedentes de violencia, ya que tales antecedentes son solo "tomados en consideración" por el momento y la consecuencia de su aplicación es discrecional.

En cuanto a la Cédula de desempeño para evaluar la percepción de la población usuaria respecto del desempeño de los servicios especializados para la prevención y atención de la violencia de género (SEPAVIGE) elaborada por la Secretaría de Salud, se considera que es un documento idóneo para la evaluación del personal, que deberá ser complementado por otras herramientas de evaluación, y que deberá ser remitida al GIM para su análisis, ya que el formato de cédula no se anexó en el informe presentado.

Por lo antes señalado se considera que, aun no se cuenta con un mecanismo de selección y evaluación uniforme para la contratación de personal; las acciones permanentes de actualización de las y los funcionarios públicos de las áreas especializadas no se encuentran alineadas con el perfil de ingreso y permanencia ni garantizan el adecuado desempeño de sus funciones y que aún no se cuenta con un sistema uniforme de evaluación del desempeño personal e institucional que demuestre la idoneidad en la prestación del servicio y de las actuaciones del personal, en el que se considere, en su caso, la suspensión del desempeño en las áreas especializadas en la atención de los delitos de violencia contra las mujeres cuando no se cubra con los estándares de servicio determinados.

Acciones realizadas

La **Secretaría de las Mujeres**, durante el 2019, como parte de las acciones complementarias al Programa Institucional de Capacitación de la Secretaría de las Mujeres y en el marco del Plan de acciones inmediatas de atención a la violencia contra las mujeres en la CDMX en su eje 3 "Seguridad y Justicia", durante los meses agosto a noviembre del 2019, se diseñaron e implementaron dos estrategias como parte de una propuesta de formación con la finalidad de capacitar a personas servidoras públicas con el perfil de puestos involucrados en la prevención, atención y acceso a la justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fiscalía General de Justicia, SEMUJERES y Alcaldías de la CDMX, las cuales son las siguientes:

1. Curso para "Formación de Formadoras y Formadores en Atención y Acceso a la Justicia para las mujeres y las niñas que viven situaciones de violencia" con el fin de fortalecer las habilidades técnicas y metodológicas de personas servidoras

públicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana que imparten actividades de formación, capacitación y sensibilización en torno a la prevención, atención y acceso a la justicia para mujeres y niñas en situación de violencia.

2. Curso “Acceso a la Justicia con perspectiva de género” para un equipo interinstitucional integrado por personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, Alcaldías de la Ciudad de México y las abogadas de las mujeres de la SEMUJERES, con el objetivo de fortalecer las capacidades de respuesta y la coordinación interinstitucional de personas servidoras públicas responsables de la atención de mujeres y niñas en situación de violencia, con la finalidad de garantizar el acceso a la justicia desde una perspectiva de género y derechos humanos, atendiendo a la obligación de la debida diligencia.

Durante el 2020, se diseñó e implementó la “Estrategia de Formación y Capacitación a Policías de la Ciudad de México en materia de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas”, diseñada en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra mujeres y niñas en su Acción Estratégica No. 8, formando y capacitando en modalidad presencial y en línea a personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y la policías complementarias de Policía Auxiliar CDMX, Policía Bancaria e Industrial, con perfil de puestos involucrados en la prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas de la CDMX; es decir que realizan la función de primer respondiente.

De igual manera se han realizado cursos y conferencias en materia de género, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas, capacitando y sensibilizando a personas servidoras con los perfiles de puestos involucrados en la prevención y atención de la violencia públicas de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX y de las LUNAS de la SEMUJERES.

Respecto a los resultados de capacitación, si bien la capacitación que se reportó el año pasado no desagrega los perfiles de puestos involucrados en la prevención y atención de la violencia contra mujeres y niñas, debido a que se toman datos que a nivel Administración Local tales como sexo, nivel jerárquico, puesto, tipo de contratación, Ente público los cuales son sistematizados y analizados para dar cuenta mediante informes mensuales, trimestrales y de acuerdo a la necesidad de algún organismo o Ente Público de la Ciudad de México.

En cuanto a las acciones de formación y capacitación implementadas en el periodo de diciembre 2019 a 2020, se ha capacitado a personas servidoras públicas de las siguientes instancias:

- Curso para “Formación de Formadoras y Formadores en Atención y Acceso a la Justicia para las mujeres y las niñas que viven situaciones de violencia” con una duración de 30 horas:

Perfil prevención-educativo-social

- Formadoras/es de la Secretaría de Seguridad Ciudadana pertenecientes a la Universidad de la Policía de la Ciudad de México.
 - Formadoras/es de la Policía Auxiliar de la Ciudad de México
 - Personal profesional de la Universidad de la Policía
 - Personal de capacitación de la Policía Bancaria e Industrial de la CDMX
- Curso “Acceso a la Justicia con perspectiva de género”, con una duración de 30 horas:

Perfil- prevención-psicología - jurídica

Perfil-atención-psicológica-jurídica

- Secretaría de Seguridad Ciudadana, policías que realizan actividades de prevención en las FGJCDMX y en las Alcaldías de la CDMX.
- Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, personas que integran a fiscalías especializadas como delitos sexuales, procesos de lo familiar, feminicidio y de búsqueda, localización e investigación de Trata de personas; así como desconcentradas en materia de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Alcaldías de la Ciudad de México, personal que brindan servicios a mujeres y niñas víctimas de violencia.
- Abogadas de las mujeres de la SEMUJERES, que atienden a mujeres y jóvenes víctimas de violencia y que acuden a las agencias del Ministerio Público de la CDMX.

Como parte de la “Estrategia de Formación y Capacitación a Policías de la Ciudad de México en materia de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas”, durante febrero al 08 de junio del 2020, se ha capacitado a personas servidoras públicas con perfil de puestos involucrados de prevención y atención a mujeres víctimas de violencia, en materia de género, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas.

Asimismo la Dirección Ejecutiva de Igualdad Sustantiva adscrita a la Secretaría de las Mujeres precisa que cuenta con resultados de la propuesta de formación en materia de prevención, atención y acceso a la justicia para las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia”, a través de los informes finales de los cursos de Formación de Formadoras y Formadores en Atención y Acceso a la Justicia para las mujeres y las niñas que viven situaciones de violencia y Cursos de Acceso a la Justicia; de septiembre a diciembre 2019.

También ha realizado capacitación presencial y en línea a personas servidoras públicas en materia de género, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas,

para la Fiscalía General de Justicia de la CDMX y la SEMUJERES, dirigida a las Abogadas de las mujeres y personal de las LUNAS, de enero a 8 de junio 2020.

Diseñó y elaboró, en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra mujeres y niñas en su Acción Estratégica No. 8, la Estrategia de Formación y Capacitación a Policías de la Ciudad de México en materia de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas”, capacitando a personal de la SSC, Policía Auxiliar CDMX, PBI y la Dirección General de Asuntos Internos, de febrero al 8 junio 2020.

Si bien no se realizaron actividades de capacitación durante el mes de diciembre 2019, se presentan los resultados de las capacitaciones impartidas a personas servidoras públicas con el perfil de puestos involucrados en la prevención y atención de la violencia ejercida contra mujeres y niñas, bajo las dos estrategias de capacitación y formación ya mencionadas durante el 2019, cuyos datos son los siguientes:

- Del 23 de septiembre al 6 de diciembre del 2019 se capacitó a 559 personas servidoras públicas (336 mujeres y 223 hombres) en el marco de la propuesta de formación en materia de prevención, atención y acceso a la justicia para las mujeres y niñas que viven situaciones de violencia”, a través de 6 cursos de Formación de Formadoras/es en Atención y Acceso a la Justicia para las mujeres y las niñas que viven situaciones de violencia y 16 Cursos de Acceso a la Justicia.

En cuanto a los resultados de la capacitación del periodo del 01 de febrero al 08 de julio, se realizaron dos capacitaciones en el Eje 1. Género y Derechos Humanos, del Programa Institucional de Capacitación con dos actividades:

- Cursos presenciales de 8 horas y en línea de 20 horas a personas servidoras públicas en materia de género, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas; dirigidos a personal de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX y la SEMUJERES, donde se capacitó a un total de 42 personas (37 mujeres y 5 hombres).
- Estrategia de Formación y Capacitación a Policías de la Ciudad de México en materia de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas, diseñada en el marco de la Declaratoria de Alerta de Violencia contra mujeres y niñas en su Acción Estratégica No. 8, se capacitó a 313 personas (171 mujeres y 142 hombres) integrantes de la SSC, Policía Auxiliar, PBI y la Dirección General de Asuntos Internos.

[ME-MUC1.2.-Carpeta-SEMUJERES-Propuesta de Formación, Informe final Acceso a la Justicia e informes de facilitadoras/or.](#)

[ME-MUC1.2.-SEMUJERES-Base de datos de capacitación enero a junio 2020](#)

[ME-AE8-MUC1.2.-SEMUJERES-Estrategia de Formación y Capacitación a Policías de la CDMX](#)

Prospección de metas

Como acciones emergentes ante la contingencia sanitaria por COVID-19, en 5 meses se ha capacitado en línea y a distancia, en el marco del Proyecto “Prevención y atención de la violencia familiar y doméstica en CDMX”, en coordinación con el PNUD y ONU Mujeres, el cual considera dos fases:

- **Fase 1.** Capacitación en línea de 20 horas, en las temáticas de Género y Derechos Humanos; Prevención y Atención del Acoso Sexual; así como un ciclo de seminarios virtuales (webinarios) con siete temáticas en atención y prevención de violencia contra mujeres y niñas en la Ciudad de México, en la primera fase se evaluó y otorgó constancia a 158 personas servidoras públicas (88 mujeres y 70 hombres).
- **Fase 2.** Curso en línea “Violencias contra niñas, jóvenes y mujeres en contextos de emergencia y crisis”, y “Protocolo de atención telefónica y virtual a mujeres y niñas en situaciones de violencia durante la emergencia sanitaria por COVID-19” con el fin de plantear acciones para su erradicación, atención y prevención. Del 21 de septiembre al 02 de octubre, se encuentran cursando 401 policías;

Curso de inducción a policías de la Ciudad de México, en materia de violencia contra las mujeres y niñas, en colaboración con la SSC, CDHCM y PROCINE, con el propósito de establecer un entendimiento común en materia de violencia contra las mujeres y las niñas que permita promover una actitud proactiva en la actuación policial frente a este problema público; se considera que el curso cubra una demanda de capacitación de al menos 80 mil policías en 6 meses.

Durante los meses de octubre y noviembre como parte del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género que opera el Instituto Nacional de las Mujeres, se desarrollará una Meta 2616 M.I. con la finalidad de “Elaborar la ruta crítica de acceso a la justicia, garantizando la debida diligencia con perspectiva de género e interseccionalidad, dirigido a personas servidoras públicas que realizan acciones de prevención y atención a la violencia contra las mujeres, jóvenes y niñas”, para personas servidoras públicas con perfil de puestos involucrados en la prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas; con una proyección a una segunda fase para el 2021 de extender esta Ruta Crítica para personas servidoras públicas con un perfil de puesto para el acceso a la justicia de las mujeres y niñas.

Obstáculos y desafíos

Como parte de las acciones de capacitación y formación a personas servidoras públicas con perfil de puestos involucrados en la prevención y atención de mujeres y niñas víctimas de violencia; se sigue identificando que a algunas les hace falta identificar necesidades de capacitación en materia de género, derechos humanos y vida libre de

violencia como parte de sus Programas Actividades de Capacitación, lo anterior limita la identificación de los resultados del personal ya capacitado y los niveles y perfiles de capacitación que se deben cubrir para dar continuidad a los procesos de capacitación.

Se ha observado que las solicitudes de capacitación y formación por parte de la Fiscalía General de Justicia de la CDMX se conforman por diferentes áreas y distintos enlaces, por lo que se fortalecerá la vinculación concreta con el Ente a cargo, para que se le dé continuidad de las acciones de capacitación en la materia.

Es necesario construir indicadores de impacto y de resultados de la capacitación; así como los que se realizan de manera conjunta con los Entes Públicos capacitados.

Derivado de la emergencia sanitaria COVID-19, se suspendieron las actividades de capacitación presencial programada para el 2020, además de tener por esta misma situación, dificultades del servicio público para concluir la capacitación en línea, debido a la carga de actividades por los trabajos a distancia.

Se debe dar, y en su caso, fortalecer el seguimiento a los procesos y resultados de capacitación en materia de prevención y atención a la violencia contra mujeres y niñas por parte de los Entes Públicos, para identificar la instalación de capacidades, cambio de actitudes e integración de herramientas en el quehacer institucional de las personas servidoras públicas capacitados en materia de igualdad sustantiva, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas.

El personal asignado para las labores de capacitación en materia de género, derechos humanos y vida libre de violencia para mujeres y niñas es insuficiente para la demanda existente por parte de Entes Públicos e instancias del Gobierno de la Ciudad de México.

Por su parte, la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, señaló que el mecanismo de selección y evaluación del personal sustantivo que ingresa por contratación a la institución, es la Convocatoria Pública. Al respecto, en el periodo del 8 de diciembre al 7 de junio 2020, se han emitido las siguientes Convocatorias:

- Convocatoria Pública para la Presentación de Propuestas de Personas para ocupar el cargo de titular de la Fiscalía especializada para la Investigación del Delito de Femicidio.
- Convocatoria Pública para Ingresar al curso de Formación Inicial para Policía de Investigación 2020.
- Convocatoria Pública para Ingresar al curso de Formación Inicial para Perito Profesional o Técnico 2020.
- Convocatoria Pública para Operadores y Operadoras de la rama de Atención a Víctimas, al cargo de Asesora y Asesor Jurídico 2020.

Las referidas Convocatorias se encuentran publicadas en la página electrónica del Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores.

<https://ifpes.fgjcdmx.gob.mx/convocatorias>

Las Convocatorias citadas contienen los Requisitos previstos en la **LGSNSP**, así como los **Criterios de Evaluación a los aspirantes y candidatos, éstos son los mecanismos mediante los cuales se busca garantizar que quienes ingresen a la institución cumplan con los requisitos y perfiles establecidos en la Ley.** Así mismo es de destacar que dentro de los Criterios de Evaluación se encuentra el Curso de Formación, que es el instrumento mediante el cual se dota de los conocimientos específicos a los Aspirantes y Candidatos, acorde con las necesidades institucionales y principios establecidos en la Ley Orgánica de la Fiscalía. Existe el rigor en la aplicación de las evaluaciones dentro del proceso de la Convocatoria, para asegurar el cumplimiento de los requisitos, no obstante, se trabaja la actualización del perfil, para garantizar que los aspirantes y candidatos cuentan con la capacidad de desarrollar eficientemente las funciones y el cumplimiento de los principios instituciones, en el caso concreto.

Tal como se asentó en el apartado de la Décimo Tercer Medida Específica, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, vigente, se ha iniciado el desarrollo de perfiles de puesto tendentes a integrar un proceso organizacional con base en competencias profesionales, lo cual orientará el reclutamiento y la selección de personal sustantivo capaz de desempeñar óptimamente las funciones de sus puestos, además de que brindará la base de un proceso de evaluación del desempeño que busca contar con procedimientos e instrumentos automatizados para la instrumentación de las evaluaciones del cumplimiento de las obligaciones del personal sustantivo; y a su vez permitirá identificar las áreas de oportunidad del desempeño de los servidores públicos y con ello, la retroalimentación de los procesos como la capacitación, la formación, el desarrollo profesional y en su caso, la separación.

Se considera como perfil de puesto a la caracterización del servidor público que debe ocupar el puesto, para ser capaz de cumplir los objetivos y desempeñar las funciones del mismo; así como de resolver de forma efectiva y oportuna las problemáticas y situaciones que se presentan en el cumplimiento de su servicio.

La actualización de dichos perfiles constará básicamente de:

- La armonización acorde a la estructura orgánica de la FGJCDMX.
- La identificación y descripción de las competencias profesionales, que deben tener los servidores públicos para el óptimo desempeño de las funciones de los puestos que ocupan.

Los puestos sustantivos en la Fiscalía General actualmente son 9, de los cuales: 2 corresponden a la rama ministerial, 3 a la rama pericial y 4 a la rama policial.

El perfil contiene las competencias y los requisitos profesionales que deben caracterizar a los servidores públicos para lograr el desempeño esperado de las funciones del puesto.

Las competencias son la unidad integrada por los conocimientos, las habilidades, las actitudes y los valores que orientan el desempeño observable de los servidores públicos, ante las funciones y los objetivos de sus puestos para la solución de las situaciones que se presentan en el contexto laboral.

Con la visión de contar con un modelo de arquitectura organizacional, con base en competencias laborales; que permita el reclutamiento y la selección de personal sustantivo capaz de desempeñar las funciones de los puestos; y que posibilite la articulación de todos los procesos del servicio profesional de carrera para potenciar el desempeño efectivo y oportuno del personal sustantivo de la FGJCDMX, el desarrollo de los perfiles de puesto, se organizarán en **competencias profesionales**:

1. **Institucionales:** Fundamentales para el objetivo de la FGJCDMX.
2. **Transversales:** Relativas al desempeño óptimo en de un grupo o todos los puestos sustantivos, afines a grupos de puestos de varias áreas y subramas, las cuales se clasificarán, a su vez, en:
 - i. Jurídicas,
 - ii. Administrativas,
 - iii. Tecnológicas, e
 - iv. Interpersonales.
3. **Básicas:** Distintivas para cada subrama de puesto (Ministerial, Pericial y Policial).
4. **Específicas:** Relacionadas con el desempeño específico en la materia laboral y de especialización de las fiscalías o áreas de adscripción y, en su caso, de los puestos.

El establecimiento de perfiles nos permitirá contar con instrumentos de ingreso, evaluación, capacitación y actualización eficaces, ya que estarán orientadas a necesidades específicas, tal como se requiere.

Resultados

El Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores, desde su área de Reclutamiento y Selección tiene algunos avances en la actualización de los perfiles institucionales, lo cual nos permitirá tener un elemento referencial para emitir Convocatorias Específicas, las cuales también contendrán criterios de evaluación y Cursos de Formación específicos, al respecto es de mencionar lo siguiente:

- Se cuenta con un 90% de avance en el desarrollado de perfiles con base en competencias laborales de puesto de Agente de Ministerio Público y de Agente de Ministerio Público Supervisor de las fiscalías:
 - De Homicidios,

- Especializada de Investigación de Femicidios, y
- De Delitos Sexuales.

Prospección de metas

El DIF se plantea desarrollar los perfiles adecuados, mediante la definición de competencias e indicadores acordes a los perfiles, así como los mecanismos de evaluación del desempeño y su vinculación a permanencia.

También diseñará programas específicos de actualización y capacitación.

Obstáculos y desafíos

La crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19. Falta de personal especializado para la elaboración de perfiles e indicadores de desempeño.

Por su parte, el DIF, como ya se comentó en la medida específica 11 y con el fin de dar cumplimiento al exhorto del CONAVIM en cuanto a que los programas de capacitación sean institucionalizados y se asegure el presupuesto necesario para su continuidad; la Dirección Ejecutiva de la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes solicitó a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del DIF Ciudad de México, implemente las siguientes acciones dirigido al personal adscrito a la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El reto para 2021 es contar con:

- Un programa de capacitación y se asegure su continuidad de forma permanente, en el que se considere los perfiles de puestos involucrados en la materia de atención a la violencia contra niñas, niños y adolescentes, a fin de garantizar el adecuado desempeño de sus funciones.
- Un sistema de evaluación del desempeño personal e institucional que demuestre la idoneidad en el cumplimiento de sus funciones, en la prestación del servicio y de su capacitación.

[ME11-DIF CDMX-Anexo 5 2020 _septiembre](#)

Por último, respecto a esta conclusión, la **Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, informa que todo el personal de psicología de los SEPAVIGE, cuenta con el perfil profesional de ingreso y permanencia idóneo para el desempeño de sus actividades de prevención y atención de la violencia de género.

Para su ingreso, además de cumplir con todos los criterios y requisitos académicos señalados en el proceso de contratación de la Secretaría, todas ellas cumplen también con los requisitos y criterios señalados por el centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de la Secretaría de Salud Federal, CNEGySR.

Asimismo, el personal recibe cursos de actualización y capacitación en materia de la NOM 046, y sobre las perspectivas de género, derechos humanos y no discriminación.

Manifiesta que respecto a la evaluación del desempeño, las actividades del personal son supervisadas por el personal de las oficinas centrales de la SEDESA; así como del CNEGySR, para el presente año se tenía programada una evaluación a partir de la opinión de las mujeres usuarias de los servicios, misma que será reprogramada en cuanto las condiciones sanitarias lo permitan.

SÉPTIMA CONCLUSIÓN

I. Llevar a cabo una revisión exhaustiva de los **protocolos de atención a menores de edad, víctimas indirectas y/o testigos de los hechos de violencia o delictivos garantizando el bien superior de los niños, niñas y adolescentes.**

II. De igual manera que en los casos anteriores, revisar los perfiles de ingreso, actualización y permanencia, tanto en el DIF, la PGJCDMX como en el TSJCDMX, de las y los servidores públicos que intervienen en el acompañamiento y tratamiento de este grupo etario. De igual manera, es importante garantizar la protección integral de niños y niñas hijos de víctimas de feminicidio en relación con su situación de protección y cuidado, así como contar con políticas públicas enfocadas en la reparación integral del daño y recuperación de la salud integral de las y los menores de edad, a fin de evitar la repetición de estos patrones de violencia.

Entes Públicos Involucrados: Fiscalía General de Justicia, DIF, Alcaldías

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida.

Exhorto de Conavim:

Por lo que respecta a la primera acción se toma nota que la Ciudad de México ha realizado acciones tendientes a fortalecer y crear instrumentos normativos y operativos para la atención a menores de edad a través del Convenio de Colaboración entre el DIF Nacional y Local con la FGJCDMX, así como la emisión del Acuerdo A/006/2019 y del Reglamento Interno del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas. No obstante, se advierte que, la propuesta solicita la revisión protocolos de atención a menores de edad, víctimas indirectas y/o testigos de los hechos de violencia o delictivos garantizando el bien superior de los niños, niñas y adolescentes, por lo que se considera que aún faltan otros instrumentos por revisar.

Adicionalmente, si bien se menciona la integración del Programa de Protección y Cuidado de Hijas e Hijos de Víctimas de Feminicidio al Plan de Trabajo de la Comisión de Prevención de Todo tipo de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes del SIPINNA Ciudad de México, sin embargo, no se precisa las acciones y alcances, así como la distribución de responsabilidades entre las instituciones que integran esa Comisión. Asimismo, respecto a la instalación de los Sistemas de Protección Delegacionales de los SIPINNA en las alcaldías, se toma nota que solo se anexaron como evidencia oficios enviados a las alcaldías, sin que se pueda constatar que los Sistemas actualmente se encuentran en funcionamiento y si cuentan con un Programa de Trabajo en el que se abordan los tipos y modalidades de violencia contra las niñas y adolescentes.

En cuanto a la segunda propuesta, se celebra la vinculación entre la FGJCDMX con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y la Red Latinoamericana de

Acogimiento Familiar (RELAF), para implementar una estrategia de de institucionalización de niñas, niños y adolescentes y capacitar al personal adscrito a la Agencia 59 de la Fiscalía Central de Investigación Para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes, y para el adscrito al Centro de Estancia Transitoria de Niñas y Niños, toda vez que una adecuada capacitación permite una mejor protección integral de niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, esta Comisión Nacional es sabedora de que una buena capacitación debe traer aparejada un mecanismo de seguimiento a las capacitaciones y a la evaluación del impacto que tuvieron las capacitaciones en el quehacer institucional de cada servidora y servidor público.

Adicionalmente, se reitera que el cumplimiento de esta propuesta establece explícitamente la revisión de perfiles tanto del DIF, la PGJCDMX y TSJCDMX de las y los servidores públicos, cuestión que no fue reportada por el la Ciudad de México.

Acciones realizadas

La **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México** señala que en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México vigente, se ha iniciado el desarrollo de nuevos perfiles de puesto tendientes a integrar un proceso organizacional con base en competencias profesionales del personal de toda la institución, incluido aquel que brinda atención a niñas, niños y adolescentes, los cuales servirán para orientar el reclutamiento y la selección de personal sustantivo capaz de desempeñar óptimamente las funciones de sus puestos, brindará además la base de un proceso de evaluación del desempeño que busca contar con procedimientos e instrumentos automatizados para la instrumentación de las evaluaciones del cumplimiento de las obligaciones del personal sustantivo; lo que permitirá la identificación de las áreas de oportunidad del desempeño de las y los servidores públicos y con ello, la retroalimentación de los procesos como la capacitación, la formación, el desarrollo profesional y en su caso, la separación.

Trabajo conjunto con el DIF Ciudad de México, la Red Latinoamericana de Acogimiento Familiar (RELAF) y la Oficina de la Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) México.

La colaboración orientada a fortalecer las estrategias de atención en la Fiscalía de Investigación de Delitos cometidos en agravio de Niñas, Niños y Adolescentes, y en el Centro de Estancia Transitoria para Niñas y Niños, se inició en el mes de marzo de 2019, implementando el trabajo colaborativo en junio del mismo año, con el Taller denominado “Protección integral de derechos de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos”.

Así, después de hacer recorrido por las instalaciones y conocer los procesos operativos, UNICEF y RELAF presentaron un diagnóstico, que contiene como aspectos principales:

1. Puerta de entrada de niñas, niños y adolescentes;
2. Estadía, y
3. Vías de egreso.

Para la implementación de las recomendaciones, se ha trabajado en coordinación con la Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para definir políticas de atención y fortalecer los trabajos para la reintegración familiar inmediata, los ingresos y egresos a los Centros de Asistencia Social. Para ello, desde el mes de enero del presente año, se establecieron como ejes de acción:

- Análisis y revisión para el rediseño de los circuitos de actuación sectorial e intersectorial (rutas, procedimientos y actores intervinientes), que implican la determinación de la inmediata reintegración familiar, ingreso de niñas, niños y adolescentes víctimas al Área Lúdica de la Agencia 59 y del Centro de Estancia Transitoria para Niños y Niñas, así como el egreso, a fin de evitar la institucionalización y/o la estancia prolongada innecesaria.
- Elaboración de instrumentos normativos y/o orientadores (guías de procedimientos, protocolos, directrices, estándares, etc.).
- Implementación de los instrumentos mencionados.

A la fecha se han realizado diversas reuniones y capacitaciones por videoconferencia, incluso en contingencia para conformar el protocolo de des institucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes, así como acompañamiento técnico en su implementación. El Protocolo ya se está operando y en vías de formalización.

La Fiscalía General de Justicia se sumó a las acciones de prevención y atención de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, sumándose a la campaña que implementó UNICEF México, con motivo de la contingencia sanitaria por COVID 19.

Resultados

Fortalezas en la identificación del riesgo de violencia y coordinación interinstitucional para la protección y restitución de derechos.

Prospección de metas

Establecimiento de Perfiles del personal que atiende a niñas, niños y adolescentes.

1. Establecimiento de competencias e indicadores acordes a los perfiles.
2. Mecanismos de evaluación del desempeño y su vinculación a permanencia
3. Diseño de programas específicos de actualización y capacitación.
4. Establecer mecanismos de evaluación del impacto de las capacitaciones al personal

Obstáculos y desafíos

La crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19.

En cuanto a los alcances de Comisión de Prevención de todo tipo de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes del **SIPINNA Ciudad de México**, instalada el 25 de abril de 2019 y sustentada en el artículo 108 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, entre cuyas funciones está coordinar a los sectores de gobierno, privados y sociales para la formulación y ejecución de políticas públicas que garanticen el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes que viven y/o transitan en la Ciudad de México, con un enfoque de Derechos y las funciones y atribuciones se ubican en los artículos Cuarto, Quinto y Sexto de los citados Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento, de las Comisiones del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) de la Ciudad de México.

Asimismo, se encuentra en proceso de integración el Plan de Trabajo 2020, donde se propondrá a los integrantes de la Comisión el diseño del Programa de Protección y Cuidado de Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio.

Por lo que toca a los Sistemas de Protección Delegacionales en las Alcaldías de la Ciudad de México y su operación, en el periodo 2019-2020 se llevó a cabo la instalación de los 16 SIPINNAS.

[C7-DIF CDMX-Instalación CPVNNA](#)

Asimismo, el trabajo que ha llevado a cabo el Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México (SIPINNA CDMX) en coordinación con los SIDEPINNA de las Alcaldías están relacionados con las siguientes acciones: a) Capacitación a los Alcaldes y Alcaldesas e Integrantes; b) Reuniones de Trabajo con autoridades, integrantes, sociedad civil, académicos y expertos en primer infancia, justicia para adolescentes y prevención de todo tipo de violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes; c) Sesiones Ordinarias de Prevención para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; d) Coordinación y Participación en los Diálogos de “EN BUENAS MANOS” sobre la Adopción y Desinstitucionalización de Niñas, Niños y Adolescentes en México, Intergeneracional “Los Adolescentes Hablan” y en la Consulta Virtual #Infancias Encerradas, dirigidas a Niñas, Niños y Adolescentes en tiempos de COVID-19

[C7-DIF CDMX-Acciones SIPINNAS](#)

Con respecto, al Programa de Trabajo de los Sistemas de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en las 16 Alcaldías, no se cuenta, derivado que el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PRONAPINNA) que elaboró la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, aún no se publica en el Diario Oficial de la Federación, el cual es

necesario contar a fin de que el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México se encuentre alineado a las grandes estrategias que establezca el Programa Nacional, y se coordine los trabajos posteriores con las Alcaldías.

[7a Conclusión-DIF CDMX-Anexo 1 2020 septiembre](#)

[7a Conclusión-DIF CDMX-Anexo 2 2020 septiembre](#)

[7ª Conclusión-DIF CDMX-Carpeta 1 2020 septiembre](#)

Prospección de metas

1. Elaboración del Plan de Trabajo 2020 de la Comisión de Prevención de Todo tipo de Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes.
2. Elaboración del Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en cuando se publique el Programa Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
3. Coordinar los Programas de Trabajo de los SIDEPINNA de las Alcaldías cuando se publique el Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.

Las alcaldías participan en las sesiones virtuales que periódicamente convoca SIPINNA de la Ciudad de México y en este sentido, a continuación se comenta lo que algunas de las **alcaldías informaron referente a esta medida.**

La **alcaldía Azcapotzalco**, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y Bienestar, participa de manera activa en los Sistemas de Protección Delegacionales de SIPINNA. Sin embargo, debido a la contingencia sanitaria derivada del virus SARS-COV-2, la integración de los comités de trabajos “delegacionales” se han visto detenidos.

En dicho sentido, se informa que han realizado 18 sesiones a distancia, en los cuales no se han establecido acuerdos sobre la integración del tema relacionado a los tipos y modalidades de violencia contra las niñas y adolescentes en un programa de trabajo.

[SC-Azcapotzalco-OCIDIODGDSB 21 septiembre](#)

Prospección de metas

Establecer vínculos entre la Dirección Ejecutiva de Igualdad de Género, Derechos Humanos e Inclusión de la Alcaldía Azcapotzalco y el Sistema de Protección Delegacionales de SIPINNA para coadyuvar en la inclusión de los tipos y modalidades de violencia contra las niñas y adolescentes.

En la **alcaldía Coyoacán** ya se instaló el Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Coyoacán, desde el pasado veintisiete de febrero del año dos mil veinte.

Con la representación de la Secretaría Ejecutiva del SIPINNA Coyoacán se ha participado en 14 sesiones virtuales, convocadas por SIPINNA Ciudad de México.

Prospección de metas

Se instalarán las siguientes comisiones derivadas del Sistema Integral de Protección a Niñas, Niños y Adolescentes Coyoacán:

1. Comisión de la Primera Infancia.
2. Comisión para la Prevención de todo tipo de violencia.
3. Comisión de Justicia para adolescentes en conflicto con la autoridad.

El 18 de febrero del 2020 se instaló formalmente el Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes para erradicar la violencia en la Alcaldía Miguel Hidalgo, diseñado para la alineación, transversalización, diseño e implementación de la política pública con perspectiva de derechos humanos de la infancia y adolescencia en los órganos, entidades, mecanismos, instancias, leyes, normas, políticas, servicios y presupuestos a nivel municipal, local y nacional para respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y reparar el daño ante la vulneración de los mismos.

[GTC7-AMH-MINUTA INSTALACIÓN SIPINNA-MH](#)
[GTC7-AMH-MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO SIPINNA-MH](#)

Con la instalación del SIPINNA-MH se prospecta alinear las acciones que desde la Dirección de Desarrollo Social y Humano se ejecutan a favor de la población infantil y adolescentes con los programas que el Sistema local de la CDMX acuerde; se crearán nuevas acciones en coordinación con las instancias que integran el SIPINNA-MH en beneficio de este grupo etario, asegurando la transversalización, diseño e implementación de la política pública con perspectiva de derechos humanos de la infancia en la alcaldía Miguel Hidalgo.

En el mes de enero del presente año se llevó a cabo la Reinstalación del Consejo “Sistema de Protección Delegacionales de los SIPINNA en la **alcaldía Tláhuac**”, en la siguiente sesión de la mesa, que debe integrarse el Programa de Protección y Cuidado de Hijas e Hijos de Víctimas de Femicidio al Plan de Trabajo.

Por su parte, y con relación a la revisión de perfiles de las y los servidores públicos, cuestión el **Poder Judicial de la Ciudad de México** informa que:

- Elaboró la “Guía sobre Reparación Integral del Daño con Perspectiva de Género por Violaciones a Derechos Humanos”. Estándares a seguir por las personas juzgadoras del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

- Ha generado distintas campañas para difundir la obligación de resolver con perspectiva de género en la impartición de justicia.
- Elaboró diversas publicaciones para que la reparación del daño se haga con perspectiva de derechos humanos y enfoque de género. Actualmente el Protocolo para Juzgar con Perspectiva de Género, se encuentra en revisión con la CDHCDMX.
- En cuanto a Registrar dentro de las estadísticas ministeriales y jurisdiccionales los montos a que ascienden la reparación del daño y si éste ha sido ejecutado. La Dirección de Estadística del Poder Judicial de la Ciudad de México aloja en su sitio la información relacionada con “indicadores de género”, mismos que pueden ser consultados en el link: https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/perspectiva_genero/genero/
- Es importante señalar que actualmente el Poder Judicial participa de manera activa en el mecanismo de coordinación y donde el Pleno del Consejo adoptó como parte del proceso de formación y profesionalización al personal de Psicología y Trabajo Social adscritas a la Dirección de Evaluación e Intervención Psicológica para Apoyo Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Prospección de metas

A principios del próximo año, se programaron dos cursos más, dirigidos a peritos forenses, incluidos en la estrategia de capacitación mediante el “Programa de Transversalización de la Perspectiva de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México 2021”, ya que este año fue muy complicado por la pandemia, los tiempos y el ajuste al presupuesto que no permitió llevar a cabo estas acciones.

Asimismo, diseñará el mecanismo de seguimiento de las capacitaciones y evaluación para conocer el impacto en el quehacer diario, el cual se presentará a para su autorización en noviembre-diciembre 2020.

El proceso de formación y profesionalización, iniciará durante el primer trimestre de 2021.

Referente a los perfiles de este personal hará la revisión correspondiente y tendrá el resultado en diciembre 2021.

OCTAVA CONCLUSIÓN

Diseñar, implementar y establecer un programa de contención emocional para el personal de las instituciones que brindan atención a las mujeres víctimas de violencia, priorizando a las y los operadores del sistema de procuración e impartición de justicia que trabajan con violencia sexual y feminicidios.

Entes Públicos Involucrados: Fiscalía General de Justicia

Nivel de cumplimiento: En proceso de cumplimiento.

Exhorto de Conavim:

Si bien se presentó como evidencias solo tarjetas informativas de la conformación de grupos especializados en la Fiscalía General de Justicia, y los programas bajo los cuales se realizarán las sesiones, no se advierte de esas evidencias, que tanto los grupos como los programas contemplan un modelo de contención que proporcione herramientas de contención emocional a las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia de género que tenga como resultado atención de calidad y diligente.

1. Se exhorta a que se garantice la continuidad de los grupos conformados y que éstos se repliquen en las principales áreas que atienden a las mujeres que han sufrido violencia, como el creado para brindar contención a personal de los Centros de Justicia para las Mujeres.
2. Asimismo, es importante que se considere un mecanismo que permita dar seguimiento a las sesiones, así como al impacto que dichas sesiones tienen en el actuar cotidiano de las y los servidores públicos que atienden a las mujeres víctimas de violencia.

La Comisión Nacional, reconoce el trabajo de contención y la formación de grupos especializados tanto en contención emocional como en primeros auxilios psicológicos que realiza la FGJCDMX de las y los policías de investigación, el cual cuenta con un grupo especializado y un programa de contención, no se precisa bajo qué condiciones y criterios es que las y los servidores policiales participan en dicho programa, ya sea por voluntad propia o por la canalización derivada de algún suceso, no se presentó el número de elementos que han participado en él, así como el seguimiento e impacto que dicha contención ha tenido, ya sea que se hayan realizado cambios de adscripción ante casos que lo ameriten.

3. Asimismo, se sugiere que los grupos conformados cuenten con un protocolo de contención para el personal que atiende a mujeres víctimas de violencia de género como una herramienta adicional para el desarrollo de su programa.

Acciones realizadas

Desde el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores de la **Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México**, se han llevado a cabo las acciones siguientes:

1. Agentes de Salud Mental Laboral. Se formaron Agentes que impulsan acciones de difusión y psicoeducación con el personal a su cargo, o bien con el personal que labora en las diferentes áreas de la Fiscalía (especialmente con el personal de las fiscalías especializadas):

- 2 Agentes de la Subprocuraduría Jurídica, de Planeación, Coordinación Interinstitucional y de Derechos Humanos
- 5 Agentes de Salud Mental del Centro de Atención Psicológica de Policía de Investigación.
- 2 Agentes de Salud Mental de la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito.
- 2 Agentes de la Coordinación de Servicios Periciales
- 1 Agente de la Subprocuraduría de Procesos
- 1 Agente de la Subprocuraduría de Desconcentradas
- 1 Agente de la Fiscalía para la investigación de los delitos cometidos por servidores públicos.
- 17 Agentes de Salud Mental Laboral son Psicólogas y Psicólogos de las Unidades de Mediación (4 hombres, 13 mujeres).

Las personas Agentes de Salud Mental Laboral, participarán durante 2020 en actividades de psicoeducación y contención, para el personal de las agencias territoriales, sin embargo, dichas actividades fueron suspendidas por la pandemia; tuvieron un papel muy activo durante la pandemia al brindar apoyo psicoemocional a personas servidoras públicas de la Fiscalía como parte de la CAMPAÑA EMERGENTE “LAS AFECTACIONES DEL COVID-19 EN EL ÁMBITO LABORAL”.

2. Enlaces del Programa Compañero a Compañero: Se capacitó a las personas enlaces con conocimientos y habilidades en psicología de emergencia para que cuenten con herramientas prácticas y efectivas que puedan implementar tanto en su vida operativa como cotidiana.

La selección se realizó mediante la aplicación de una metodología que consistió en que los enlaces fueran elegidos de entre sus propios compañeros y compañeras de manera anónima por contar con cualidades y aptitudes para implementar acciones de primeros auxilios psicológicos con ellas y ellos después de eventos de alto impacto emocional, mismos que contribuyan a desactivar reacciones de estrés agudo, estrés crónico y/o estrés post traumático.

El proceso de selección se llevó a cabo en coordinación con la Jefatura General de la Policía de Investigación y la Coordinación de Servicios Periciales, respetando la metodología, y la persona elegida debía aceptar participar en la formación y ser enlace del programa.

En el caso de Policía de Investigación se concentró una base de datos con 678 Policías de Investigación Adscritos a las Fiscalías Centrales (Homicidios, secuestros, delitos sexuales, delitos familiares, escoltas, GERI, agencia 50) y 420 Policías de Investigación de Fiscalías de Investigación Desconcentradas; dichas áreas fueron elegidas en coordinación con el Centro de Atención Psicológica de la Policía de Investigación, ya que son la áreas o sedes con mayores niveles de estrés por el trabajo que realizan. Se les envió una encuesta vía electrónica para elegir a la persona de mayor confianza. De esta manera se eligieron y capacitaron 48 PDI como enlaces (10 mujeres y 38 hombres).

En el caso de Servicios Periciales, la encuesta se aplicó a 70 Peritos adscritos a las Unidades Criminalísticas de Proximidad, siguiendo el procedimiento de aplicación de encuesta, quedando en el proceso 11 peritos (6 hombres y 5 mujeres).

De la Coordinación General de Atención a Víctimas del Delito se comisionaron a 2 personas para que se capacitaran y conocieran el programa, con ellas queda pendiente valorar si el programa puede ser útil en todas sus áreas e implementarlo como parte de sus acciones de cuidado del personal.

3. Ciclo de conferencias “La importancia de la Salud Mental Laboral y Bienestar en el Personal de la FGJCDMX”: El objetivo de dicho ciclo fue difundir información general sobre salud mental laboral y bienestar, con el fin de sensibilizar a la población, fortaleciendo estrategias de afrontamiento y promoviendo la salud, fueron dirigidas al personal de la Fiscalía interesado.

Los temas principales fueron los siguientes:

- Prácticas profesionales resilientes y prevención del desgaste laboral crónico y burnout.
- ¿Qué es la traumatización vicaria?
- La salud mental laboral y el trabajo con víctimas o sobrevivientes.
- La ansiedad y los trastornos del espectro postraumático en profesionales de primera línea y trabajo especializado con víctimas.

De la entonces Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito se comisionaron a 2 personas para que se capacitaran y conocieran el programa, con ellas queda pendiente valorar si el programa puede ser útil en todas sus áreas e implementarlo como parte de sus acciones de cuidado del personal.

Desde el Instituto de Formación Profesional y Estudios Superiores se diseñó la *Maestría en Psicotraumatología Clínica y Forense*, única en su tipo en el país, en colaboración con Instituciones Especializadas de reconocida trayectoria, el mapa curricular es el siguiente:

MAPA CURRICULAR

Primer semestre

- Psicotraumatología clínica I
- Derecho victimal y sistemas penales en Iberoamérica I
- Neurobiología de los trastornos del espectro postraumático
- Perspectivas psicosociales y macro victimológicas en atención a víctimas
- Epidemiología victimal y salud mental

Segundo semestre

- Psicotraumatología clínica II
- Derecho victimal y sistemas penales en Iberoamérica II
- Género y salud mental
- Derechos humanos y reparación integral a víctimas
- Aspectos neuropsicológicos en los trastornos del espectro postraumático

Tercer semestre

- Psicotraumatología clínico-forense I
- Supervisión clínico-forense I
- Modelos informados en trauma para la atención a víctimas
- Atención diferenciada e interseccional a víctimas
- Métodos cuantitativos y cualitativos en la investigación en Psicotraumatología
- Seminario de Tesis I

Cuarto semestre

- Psicotraumatología clínico-forense II
- Supervisión clínico-forense II
- Modelos informados en trauma para la atención a niños y niñas
- Estudios interdisciplinarios en la investigación en Psicotraumatología
- Seminario de Tesis II

Resultados

- 31 Agentes de Salud Mental Laboral.
- 61 enlaces compañero a compañero.
- 4 Conferencias en materia de Salud Mental Laboral

<https://www.ifpes.fgjcdmx.gob.mx/salud-mental-laboral-y-bienestar/agentes-de-salud-mental-laboral>

<https://www.ifpes.fgjcdmx.gob.mx/salud-mental-laboral-y-bienestar/programa-de-companero-companero>

<https://www.ifpes.fgjcdmx.gob.mx/salud-mental-laboral-y-bienestar/programa-de-companero-companero#collapse207>

<https://www.ifpes.fgjcdmx.gob.mx/salud-mental-laboral-y-bienestar/ciclo-de-conferencia>

DÉCIMO PRIMERA CONCLUSIÓN

Elaborar un protocolo de actuación de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales de la PGJCDMX de observancia obligatoria que guíe la actuación e investigación de los delitos sexuales, conforme a lo establecido en la normatividad nacional e internacional, y adecuar las condiciones de infraestructura en que se atiendan a las víctimas y sobrevivientes de violencia sexual de acuerdo con sus características personales, que generen seguridad, confort, privacidad y confianza.

Entes Públicos Involucrados: Fiscalía General de Justicia

Nivel de cumplimiento: No cumplida

Exhorto de Conavim:

Esta Comisión Nacional no puede realizar observaciones dado que no se informaron acciones específicas que se hayan realizado para la atención de esta conclusión.

Acciones realizadas

Entre septiembre del 2019 y febrero del 2020, se llevaron a cabo las remodelaciones y reinauguraciones de las seis Agencias Especializadas en la investigación de Delitos Sexuales, mismas que se hicieron considerando tres ejes centrales:

1. Centralidad de las víctimas y en su derecho a estar seguras durante su estancia en estas Agencias, lo que implica contar con áreas divididas entre ellas y los imputados.
2. Que la atención que reciban se haga en espacios que tengan los elementos adecuados (lugar con una distribución apropiada, además de un mobiliario adecuado y suficiente) así como que los espacios sean cálidos, cómodos y que generen entornos terapéuticos.
3. Que las y los menores permanezcan en áreas confortables y seguras mientras las víctimas reciben la atención que necesitan.

A finales del año 2019, se concluyeron los trabajos de remodelación en tres de las seis Agencias: AFDS-2 Álvaro Obregón, AFDS-3 Venustiano Carranza y AFDS-5 Iztapalapa. Previamente a la organización de los eventos de reinauguración, se realizaron visitas a dichas Agencias. Estas visitas se realizaron en conjunto con personal de la Fiscalía Central de Investigación para la Atención de Delitos Sexuales y de la Oficialía Mayor de la Fiscalía General; las cuales tuvieron la finalidad de afinar los últimos detalles de los inmuebles, del acomodo del mobiliario, así como organizar la logística de los eventos.

A inicios del presente año fueron concluidas las remodelaciones de las tres Agencias restantes: AFDS-6 Búnker, AFDS-1 Amberes y AFDS-4 Gustavo A. Madero. Igualmente fueron realizadas visitas para inspeccionar los últimos detalles de los inmuebles, así como del mobiliario.

Por lo que respecta a la adecuación y mantenimiento de la **Fiscalía Especializada en Delitos Sexuales** en la Ciudad de México, la entonces Oficialía Mayor en coordinación con la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, llevó a cabo la mejora de los espacios físicos y de servicio a mujeres en la procuración de justicia para una atención eficiente, rápida, cálida y digna.

Los trabajos se enfocaron en priorizar la división de los accesos a las Agencias y las áreas de atención a víctimas, lo anterior, considerando la importancia de contar con espacios estratégicos con los que se evite afectar de forma negativa a las víctimas de violencia sexual y brindarles un lugar que las haga sentirse seguros y cómodas.

Con la finalidad de brindar espacios con las dimensiones necesarias para el buen funcionamiento y desempeño del personal que labora en cada uno de ellos, y así dar una mejor atención en un lugar propicio para las mujeres, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, se realizaron trabajos de mejoramiento en las siguientes áreas: sala de espera, unidad de víctimas, ministerio público integrador de carpeta, unidad de gestión administrativa, unidad de medios alternativos de solución de conflicto, unidad de investigación; asimismo, se realizaron los siguientes trabajos de mejora: acabados en interior como son plafones, pisos cerámicos, luminarias, cancelerías y muros de tablarroca, que brindarán un estado de privacidad para los denunciantes.

Continuando con esos procesos, se realizó mejoramiento en los sanitarios públicos y administrativos, que incluye demoliciones de muros y acabados existentes, cambio de muebles y accesorios, mejoramiento en las instalaciones eléctricas, acabados en exteriores, cancelería, pintura y albañilería, entre otros.

Con la adecuación y mantenimiento de las seis Agencias Especializadas en Delitos Sexuales en las Alcaldías de Álvaro Obregón, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y dos en Cuauhtémoc; se pretendió que las personas usuarias no sean revictimizadas.

Agencias de Investigación en Delitos Sexuales en los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México con sede en Iztapalapa, Tlalpan y Azcapotzalco.

Con el propósito de dar continuidad al fortalecimiento en materia de recursos materiales de la Fiscalía de Investigación en Delitos Sexuales, la Coordinación General de Administración, dio prioridad a los trabajos de remodelación en el Centro de Justicia

para las Mujeres en la sede Iztapalapa por ser el que brinda mayor número de apoyos a las mujeres, adolescentes y niñas de la Ciudad de México.

Al respecto, se comenzó con las reparaciones en las oficinas y con la creación de espacios para la Agencia de Investigación en Delitos Sexuales, ello para garantizar un servicio de calidad a las víctimas, y poner a su disposición instalaciones aptas para atenderlas. A continuación, los avances logrados a la presentación del presente informe:

Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México Sede Iztapalapa	
Remodelaciones	Periodo
Separación de circuitos para cortes de apagador	ene-2020
Colocación de tres puertas de madera	jun-2020
Colocación de tres puertas bandera de aluminio	jun-2020
Colocación de seis puestas normales de aluminio	jun-2020
Colocación de nueve cancelas para puertas y ventanas	jun-2020
Colocación de contactos normales y regulados	jun-2020
Nota. Información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento).	

En paralelo, se llevó a cabo la intervención para la conformación de las Agencias de Investigación de Delitos Sexuales en las Sedes de Tlalpan y Azcapotzalco ubicadas los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, lo anterior, con el propósito de brindar espacios de atención que puedan proporcionar seguridad, confort, privacidad y confianza a las mujeres, adolescentes y niñas víctimas de este delito.

En ese contexto, en la Sede de Tlalpan se llevaron a cabo las remodelaciones que se describen en la siguiente tabla.

Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México Sede Tlalpan	
Remodelaciones	Periodo
Habilitación e instalación de dos cancelerías con cristal a ventanas en murió de tablarroca, así como caballerizas en cuarto piso	dic-2019
Adaptación de tres oficinas con cancelería y cristal en área de 2.50X3 metros en segundo piso	ene-2020

Adaptación de dos oficinas con puerta de aluminio de 2.50X3 metros en la planta baja.	ene-2020
Colocación de pintura en tablarroca	feb-2020
Tapar con tablarroca marco abierto de 1.20X2.50 metros en planta baja.	feb-2020
Colocación de foamy en área de 1.50X3.0 metros	feb-2020
Aplicación de pintura en área de 22.0 metros cuadrados en diferentes niveles	feb-2020
Efectuar limpieza en general	jun-2020
Nota. Información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento).	

Respecto a la Sede de Azcapotzalco de los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México, se realizaron las remodelaciones que se describen en la siguiente tabla.

Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México Sede Azcapotzalco		
Remodelaciones	Unidad	Cantidad
Elaboración de nuevo muros con tablarroca y continuación de medios muretes existentes	m ²	100.00
Construcción de nuevo baño con regadera, incluyendo tuberías de alimentación y drenaje	pza	1.00
Elaboración de sardinel para área de regadera y ranurado para colocación de árbol	ml	1.3
Colocación de muro con tablarroca para privatizar el baño y consultorio medico	m ²	2.50
Colocación de muebles de baño	pza	1.00
Retiro de barra de trabajo con cubierta de madera existente en cuarto para la creación del bosty	pza	1.00
Hechura de muros con tablarroca de ciegos y dos muros con puerta y ventana	m ²	2.00
Hacer bajadas de corte de apagadores en cubículos nuevos y línea de alimentación eléctrica para regadera	pza	1.00
Aplicación de pintura en todos los muros nuevos	m ²	111.00
Colocación de fijos y puertas de aluminio	pza	1.00
Colocación de puertas de madera en baño y bosty	pza	2.00
Colocación de zoclo faltante en las diferentes áreas y muros nuevos	ml	10.00
Reacomodo de luminarias en oficinas y pasillos	pza	16.00
Colocación de puertas de aluminio	pza	8.00
Nota. Información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales (Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento).		

Una de las prioridades para la nueva Fiscalía es la creación de tres nuevas agencias del ministerio público para la atención de delitos sexuales en los Centros de Justicia para las Mujeres Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan, con ello se pretende la ampliación de la red de atención, con un nuevo modelo centrado en la atención a la víctima, que garantiza una atención rápida, cálida y que se le repare el daño causado. Actualmente el seguimiento a este programa se encuentra suspendido con motivo de la contingencia sanitaria por COVID-19.

No obstante, se ha trabajado en el diseño de programa emergente para la atención de niñas y mujeres, víctimas de delitos por razones de género desde las Coordinaciones

Territoriales que se encuentran a lo largo de la Ciudad de México. Para tal efecto, se desglosó el número de carpetas de investigación por delito que recibió cada Coordinación Territorial durante 2019.

Entre los hallazgos se cuenta que el 53% de las investigaciones iniciadas corresponde al delito de violencia familiar, 21.5% al delito de amenazas, 4.3% lesiones dolosas, 10.3% abuso sexual, 3.8% por violación, 2.4% por acoso sexual y 0.4% trata de personas. A partir de dicha información, se eligieron veinte Coordinaciones Territoriales que concentran el 53.4% de carpetas de investigaciones iniciadas por violencia contra las mujeres a fin de conformar equipos dedicados a atender mujeres víctimas de violencia.

Para las 52 Coordinaciones Territoriales restantes se plantea que el personal esté parcialmente dedicado a atender denuncias por violencia de género, contemplando la capacitación respectiva. Se contempla que el Instituto de Formación Profesional seleccione y capacite al personal involucrado en los grupos dedicados y parciales y se busquen incentivos para el personal elegido.

A partir de ello, se han analizado los modelos existentes de atención en las Coordinaciones Territoriales, a fin de proponer nuevos procesos para la denuncia de violencia sexual y familiar en agravio de niñas y mujeres que eviten la revictimización y garantice el acceso a medidas de protección de manera temprana.

En segundo lugar, se analizan los procesos de inicio de investigaciones a partir de los avisos referidos a las Agencias del Ministerio Público por las Unidades Médicas, que involucren violencia contra niñas y mujeres; lo anterior, en aras de modificar el procedimiento existente y se facilite la movilidad del personal respectivo a las Unidades Médicas para brindar una atención inmediata a las víctimas, considerando su situación de vulnerabilidad.

Resultados

- En la Fiscalía de Procesos en Juzgados Familiares los trabajos de dignificación de las Agencias fueron concluidos.
- Respecto a las Agencias de Investigación en Delitos Sexuales en los Centros de Justicia para las Mujeres en la Ciudad de México con Sede en Iztapalapa, Tlalpan y Azcapotzalco, con recursos y personal propio la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Fiscalía General de Justicia, se efectuaron las referidas remodelaciones y adecuaciones en las áreas de atención a mujeres víctimas de violencia de género, sin embargo, los trabajos aún no quedan concluidos.

[C11-FGJCDMX-EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CJM](#)

[C11- FGJCDMX-ACTAS ENTREGA CJM](#)

[C11- FGJCDMX-PLANOS CJM](#)

Prospección de metas

La Coordinación General de Administración se encuentra realizando las adecuaciones al proyecto arquitectónico de conformidad a las adecuaciones solicitadas por la Coordinación General de Investigación de Delitos de Género y Atención a Víctimas, con el propósito de lograr el buen funcionamiento de esta Fiscalía Especializada para la Investigación del Delito de Femicidio.

Asimismo, una vez concluidos los trabajos al cien por ciento en las Agencias de Investigación en Delitos Sexuales en los Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México con Sede en Iztapalapa, Tlalpan y Azcapotzalco, la adquisición de los bienes se proyectará para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo a la información contenida en la siguiente tabla:

CENTROS DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES EN LA CIUDAD DE MÉXICO					
Mobiliario	Unidad de Medida	Iztapalapa	Azcapotzalco	Tlalpan	Total de Bienes
TOTAL DE BIENES		71	68	70	209
Estación de trabajo	juego	1	-	-	1
Escritorio secretarial	juego	7	8	10	25
Escritorio Secretarial en "L"	juego	6	6	7	19
Silla secretarial	pieza	14	14	17	45
Silla de visita	pieza	24	25	23	72
Archivero negro (3 gavetas)	pieza	7	10	7	24
Archivero chico (3 gavetas)	pieza	1	-	1	2
Locker 4 espacios	pieza	4	-	-	4
Sillón Infantil	pieza	1	-	-	1
Mesa Infantil con silla	juego	1	1	1	3
Mueble de madera	pieza	1	-	-	1
Banca tandem (3 plazas)	pieza	2	2	2	6
Piso foamy	juego	1	1	1	3

Librero	pieza	1	1	1	3
Nota. Información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.					

En ese mismo sentido, una vez concluidos los trabajos al cien por ciento en la Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio, se llevará a cabo la programación para la adquisición de mobiliario misma que será proyectada para el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con la información contenida en la siguiente tabla:

Fiscalía de Investigación del Delito de Femicidio				
	Tipo de bien	Solicitado	Inventario	Necesidad real
1er PISO	SILLÓN SECRETARIAL	54	8	46
	SILLÓN EJECUTIVO	2	0	2
	SILLA VISITAS	112	24	88
	ESCRITORIO SECRETARIAL "L"	47	1	46
	MESA DE JUNTAS 10 SILLAS	4	0	4
	ESCRITORIO "BALA"	7	15	0
	ESCRITORIO EJECUTIVO	2	1	1
	MESA REDONDA C/4 SILLAS	3	0	3
Nota. Información proporcionada por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.				

DÉCIMA SÉPTIMA CONCLUSIÓN

Emitir el reglamento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres; Reformar la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para establecer un mecanismo de implementación, seguimiento y evaluación a las órdenes de protección que emitan las autoridades competentes, así como lo relacionado al establecimiento de refugios especializados para mujeres en situación de violencia extrema;

Eliminar del Código Civil el requisito de esperar cuando menos un año para solicitar el divorcio.

- I. Realización de foros con participación de las organizaciones de la sociedad civil, la academia y las instancias gubernamentales competentes, para discutir, analizar y en su caso proponer reformas con perspectiva de género y derechos humanos, en particular sobre los siguientes aspectos del Código Penal:
 - a. la implementación de las órdenes de protección en concordancia con lo establecido en los términos de la LGAMVLV;
 - b. el tipo penal de violencia familiar;
 - c. el artículo 162 relativo al delito de privación de la libertad “con el propósito de realizar un acto sexual”;
 - d. el delito de estupro;
 - e. los delitos cometidos contra la libertad y seguridad sexuales y el normal desarrollo psicosexual;
 - f. la perspectiva de género como criterio para la individualización de las penas;
 - g. la atenuante de “estado de emoción violenta” en el artículo 136, y
 - h. la obligatoriedad de acreditar la lesión a “la dignidad” en el artículo 179.
- II. En relación con el delito de feminicidio se sugiere:
 - a. agregar una fracción que contemple el supuesto de feminicidio cuando “existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima”; establecer como causal el supuesto que “si entre el activo y la víctima existió una relación sentimental, afectiva o de confianza; de parentesco, laboral, docente o cualquiera que implique subordinación o superioridad”, previsto actualmente como agravante, ajustando la penalidad a la más alta; asimismo, se solicita establecer la pérdida de todos los derechos del agresor con relación a la víctima, incluidos los de carácter sucesorio;
 - b. en caso de que no se acredite el feminicidio, que se apliquen las reglas de homicidio;

- c. establecer sanciones administrativas y penales a las y los servidores públicos que retarde o entorpezca maliciosamente o por negligencia la procuración o impartición de justicia.
- III. Otorgar facultades a los juzgados cívicos en la emisión de órdenes de protección establecidas en la Ley de Acceso.
- IV. Armonizar la legislación en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares conforme a la Ley General en materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, de acuerdo con lo establecido en los artículos transitorios de la misma.

Entes Públicos Involucrados: Secretaría de Gobierno, Congreso de la Ciudad de México, Secretaría de las Mujeres,

Nivel de cumplimiento: No cumplida.

Exhorto de Conavim:

La Ciudad de México informó que la Secretaría de las Mujeres está en proceso de elaboración del reglamento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, con apoyo del Programa de Fortalecimiento de la Transversalidad de la Perspectiva de Género. Asimismo, se han realizado observaciones y sugerencias al Proyecto de iniciativa de la Comisión de Igualdad del Congreso Local mediante el cual se reforma a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y se abroga la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

1. Esta Comisión Nacional considera que es de gran importancia que se culminen los trabajos para la publicación del reglamento de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombre, así como que se realicen lo antes posible las reformas de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Sin embargo, es de preocupación que, de las cinco acciones establecidas en esta conclusión, se presentaron avances insuficientes en dos de ellas, dado que no se presentaron las propuestas para poder ser analizadas.
2. Por lo anterior, se insta a la Ciudad de México a realizar las acciones legislativas y de cabildeo político para avanzar en la armonización legislativa, incluyendo en esta cuya responsabilidad es compartida con el poder legislativo de la Ciudad de México, el cual también se encuentra obligado constitucional y convencionalmente en el ámbito de su competencia a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Acciones realizadas

Al igual con la recomendaciones de la medida específica número uno de la Resolución del 7 de junio de 2019, y que ambas, están vinculadas con armonización legislativa, en materia de una vida libre de violencia para las mujeres que viven y transitan en la Ciudad de México, es necesario hacer saber a la Comisión Nacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, que la Secretaría de las Mujeres establecerá una mesa de trabajo con la Comisión de Igualdad de Género del Congreso Local en la que también participen los entes públicos involucrados en la aplicación de las leyes, normas y reglamentos para armonizar los diversos instrumentos locales con los nacionales e internacionales aplicables en la materia.

DÉCIMA OCTAVA CONCLUSIÓN

Implementar un modelo de intervención con personas agresoras que cuente con centros especializados para la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres, con el objetivo de eliminar estas conductas.

Entes Públicos Involucrados: Fiscalía General de Justicia, DIF

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida.

Exhorto de Conavim:

1. La Conavim reitera a la Ciudad de México que, durante las visitas in situ realizadas por el Grupo de Trabajo en 2017, se acudió al CAVI y en el informe del citado Grupo, se dio cuenta de las áreas de oportunidad detectadas como la programación de citas de valoración por especialistas con una fecha de espera de 3 a 4 meses, entre otras.
2. De la información presentada por la FGJCDMX no se presentó el modelo bajo el cual cuenta el CAVI para la erradicación de las conductas violentas hacia las mujeres, con el objetivo de eliminar estas conductas como lo solicita la conclusión.
3. Respecto al DIF se señaló que cuenta con un borrador de lineamiento interno "Atención reeducativa a hombres generadores de violencia", sin embargo, no fue presentado y esta Comisión Nacional no puede hacer comentario alguno sobre su contenido, ni carta descriptiva de las capacitaciones o perfiles de quienes asisten e imparten los mismos y menos aún, de seguimiento a los mismos.

Acciones realizadas

La **Fiscalía General de Justicia** reportó que ya se está trabajando en la reducción de los tiempos de atención para la valoración por especialistas, por ello se ha redistribuido el personal pericial, atendiendo a las cargas de trabajo. En este mismo sentido y, para favorecer la actuación pericial y contar con criterios homologados en la intervención pericial, siempre con respeto a la autonomía de la actividad, se publicaron mediante Acuerdo A/017/2019, las Directrices para la Formulación y Emisión de Informes Periciales, en las especialidades que se indican, las que son armónicas con el sistema de justicia penal acusatorio.

[ME16-FGJCDMX-2.1. MODELO DE ATENCIÓN PERSONAS AGRESORAS PGJ CGIDGAV](#)

Por su parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, en el marco de las acciones de combate a la violencia contra las mujeres, y del cumplimiento con los artículos 24 y 42 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, cuenta con un modelo de intervención con

personas agresoras en el Centro de Atención Psicológica y Reeducativa para Hombres por la Igualdad, área adscrita a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a las Niñas, Niños y Adolescentes.

Dicho modelo de intervención considera el procedimiento denominado “Servicios de atención psicológica y formativa a hombres que ejercen violencia de género en la Ciudad de México”, registrado en el Manual Administrativo del DIF Ciudad de México en enero de 2020, y que es presentado como evidencia de la medida específica 11. Dicho manual, establece como objetivo “Brindar servicios psicológicos y reeducativos a hombres que ejercen violencia de género en sus diferentes tipos y modalidades a través de acciones y servicios integrales para generar habilidades psicosociales que coadyuven a erradicar la violencia de género”

Con la participación de psicólogos y trabajadores sociales, la finalidad de la atención psicológica y reeducativa es orientar la construcción de la identidad del hombre a partir de la motivación, el buen trato, la educación para la paz, el desarrollo de las habilidades socioemocionales, así como identificar las prácticas de violencia hacia las mujeres que presenta el beneficiario.

[C 18 DIF CDMX- PERFIL DE PUESTOS](#)

De enero a junio del 2020, ha brindado orientación y seguimiento a 50 hombres que son beneficiarios de manera voluntaria o mediante canalización de instancias internas y/o externas.

Durante el segundo trimestre, debido a la contingencia del COVID 19 se brindó el seguimiento vía telefónica, mismas que no serán consideradas como parte de su proceso psicoeducativo, Asimismo, se les realizó visita domiciliaria a aquellos beneficiarios canalizados que no atendían al seguimiento telefónico con la finalidad de dar continuidad con su proceso, así como descartar situaciones de riesgo. A partir del 30 de junio del 2020, se decide continuar con la atención individual vía videollamada, por lo tanto sí serán consideradas como parte de su proceso.

A efecto de robustecer la información sobre cómo se lleva el proceso de las actividades del servicio, se elaboró el “Protocolo de Prevención y Atención Psicológica y Reeducativa para Hombres Generadores de Violencia Hacia las Mujeres”, el cual está dirigido al personal que tiene a su cargo la operación del servicio. El contenido del Protocolo ofrece un marco de referencia, establece la metodología para el abordaje de la problemática y las acciones de prevención y atención que deben llevarse a cabo y que a continuación se mencionan.

[C18 -DIF CDMX-PROTOCOLO PAPRHGMV](#)

- **Acciones de prevención**

- Fomento de habilidades psicosociales encaminadas a disminuir la violencia familiar y hacia las mujeres, así como contribuir al desarrollo integral de las familias a través de pláticas informativas,

conferencias, talleres, cine-debate, con las temáticas de abordaje de Violencia, Sexo y Género, Violencia de Género, Igualdad de Género, Habilidades Sociales para la Prevención de la Violencia, Resolución no Violenta de Conflictos, Masculinidades, Educación sexual para hombres, Parentalidad Positiva, Vinculación afectiva, Prevención del Abuso sexual infantil.

- Diseño y promoción de campañas de información de prevención de la violencia contra las mujeres a través de plataformas educativas y redes oficiales del DIF de la Ciudad de México.

- **Acciones de atención:**

La parte medular de este apartado es la descripción detallada del proceso reeducativo dirigida a hombres mayores de 18 años residentes en la Ciudad de México que hayan ejercido violencia contra las mujeres, canalizados por instancias internas y externas (gubernamentales y judiciales), así como a hombres que soliciten por medio de carta petición la atención de manera voluntaria.

- Intervención social, consistente en:
 - Investigación social (Estudio social, genograma, visita domiciliaria inicial)
 - Seguimiento social (visita domiciliaria seguimiento y visita domiciliaria de cierre)
- Atención psicoeducativa, consistente en:
 - Entrevista Inicial de Psicología
 - Aplicación de Cuestionario de Variables Dependientes del Maltrato
 - Aplicación de Inventario de Pensamientos Distorsionados sobre la Mujer y el Uso de la violencia
 - Prueba de Detección de Consumo de Alcohol, Tabaco y Sustancias (ASSIST)
 - Sesiones Psicoeducativas con Perspectiva de Género

- **Evaluación, consistente en visualizar la evolución de cada beneficiario en el proceso de cumplimiento del plan social y de los objetivos psicoeducativos:**

- Evaluación Inicial: Para conocer la perspectiva que la persona tiene de su problemática de violencia, así como sus expectativas sobre la atención psicoeducativa grupal que recibirá.
- Evaluación Intermedia: Se realiza después de la octava sesión de la atención psicoeducativa grupal con el objetivo de conocer si el beneficiario adquirió la capacidad de reconocer y asumir su ejercicio de

violencia y sus consecuencias en la dinámica familiar, hacia las víctimas y hacia él mismo.

- Evaluación Final: Se realiza al término de la atención psicoeducativa grupal con el objetivo conocer si el beneficiario utiliza estrategias alternas al ejercicio de violencia en su entorno y hacia él mismo.

Asimismo, se elaboró la guía “Como Re-Aprender a Ser hombres”, la cual tiene como objetivo sensibilizar sobre los privilegios, resultados y costos de la masculinidad tradicional que generan la violencia, desigualdad y opresión en nuestra sociedad, asimismo, se brindan herramientas que permiten reflexionar y reconstruir identidades para buscar nuevas formas de relacionarse y expresarse como hombre, promoviendo espacios libres de violencia.

[C18 DIF CDMX-GUÍA BÁSICA](#)

Prospección de metas

El “Protocolo de Prevención y Atención Psicológica y Reeducativa para Hombres Generadores de Violencia Hacia las Mujeres”, se encuentra en revisión por el área jurídica del DIF Ciudad de México, a efecto de realizar los ajustes correspondientes para su publicación en el mes de Octubre de 2020, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y su posterior difusión con el personal a cargo de la operación el servicio, así como su capacitación para el manejo con fluidez de los contenidos y de los procesos.

VIGÉSIMA CONCLUSIÓN

Que el Consejo de la Judicatura del TSJCDMX adopte una estrategia en la que se concentre jurisdicción en materia de delitos de violencia en contra de las mujeres, retomando experiencias exitosas como la que se tiene en los juzgados familiares en el tema de la restitución internacional de menores o adopción. La concentración de jurisdicción resolvería la compleja tarea de capacitación especializada que hoy se prevé para todas las y los jueces penales y los equipos de trabajo de las unidades de gestión que apoyan su tarea en virtud de la complejidad de los tipos penales a los que nos referimos en este estudio.

Que el TSJCDMX realice un monitoreo constante de las actuaciones de su personal particularmente referido a la observancia de la perspectiva de género y derechos humanos en los casos de delitos relacionados con violencia de género contra las mujeres.

Entes Públicos Involucrados:

Coordina la actividad: Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior de Justicia

Nivel de cumplimiento: Parcialmente cumplida.

Exhorto de Conavim:

No pasa desapercibido para esta Comisión que no se informaron acciones de seguimiento de la estrategia en la que se concentre jurisdicción en materia de delitos de violencia en contra de las mujeres, retomando experiencias exitosas como la que se tiene en los juzgados familiares en el tema de la restitución internacional de menores o adopción.

Esta Comisión Nacional toma nota de las acciones de difusión de los derechos humanos de las mujeres, el Segundo Ciclo de Conferencias en materia de Género, la circular que precisa los elementos mínimos para el “Acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Elementos para juzgar con perspectiva de género”, las capacitaciones obligatorias para que puedan juzgar con perspectiva de género, así como la estrategia de capacitación en materia de delitos de violencia contra de las mujeres en las y los juzgadores de ese Tribunal, los cuales sin duda deberán reflejarse en las sentencias.

En ese sentido, no se precisó sobre el mecanismo bajo el cual se realizará un monitoreo constante de las actuaciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con la finalidad de medir el impacto de las capacitaciones antes señaladas en las determinaciones y sentencias de las y los juzgadores y garantizar con ello, la observancia de la perspectiva de género y derechos humanos en los casos de delitos relacionados con violencia de género contra las mujeres.

Acciones realizadas

Con el fin de robustecer la impartición de justicia con perspectiva de género se crearon unidades especializadas en violencia familiar, feminicidios, delitos sexuales, trata de personas y lesiones; Unidades de Gestión 2, 6 y 10 (Reclusorio Preventivo Varonil Oriente) y 1,3,4, y 5 con sede en el inmueble en Dr. Lavista., como parte del Plan de Trabajo de Jurisdicción Concentrada.

Asimismo, el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México determinó adscribir a tres personas juzgadoras en materia oral familiar, a cada uno de los 3 Centros de Justicia para las Mujeres de la Ciudad de México (Azcapotzalco, Iztapalapa y Tlalpan).

Por lo que hace al calendario de rol de turno de las Unidades de Gestión Judicial correspondiente a los fines de semana y días festivos, así como el calendario de “Turno Extraordinario de Violencia de Género”, también fue autorizado.

Los órganos jurisdiccionales en materia Familiar de Proceso Escrito, se encuentran de guardia en un horario de 09:00 a 15:00 horas, y la misma no afectará ni se combinará con las guardias ya asentadas respecto de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México. (ACUERDO 03-15/2020.)

[ME20-TSJ-ACUERDO-03-15-2020](#)

Se ordenó, la continuación de las guardias presenciales de Juzgados Familiares de Proceso Escrito en turno, quienes deberán realizar las siguientes actuaciones judiciales:

Recepción y trámite de demandas escritas o por comparecencia personal de alimentos, en donde no exista juicio previo, determinado en su caso la pensión alimenticia provisional, así como las diligencias y cuestiones de derecho familiar o cualquier otra que fueren de índole perentoria y urgente que por su dilación deban ejecutarse inmediatamente, ya que podría dar motivo fundado para temer que se cause perjuicio irreparable al superior interés de niñas, niños y adolescentes.

Recepción y trámite de escritos de demanda en los que se afecte a la familia, especialmente por violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes, y donde, de oficio o a petición de parte, a criterio de la jueza o el juez, puedan decretarse inmediatamente medidas cautelares que tiendan a preservar la familia y proteger a sus miembros y que, por su naturaleza, perentoria y urgente deban ordenarse y ejecutarse de inmediato, a fin de no causar perjuicios irreparables a los afectados; así como cualquier otra medida cautelar que tienda a garantizar el interés superior de las niñas, niños y adolescentes; o, prevenir, evitar, interrumpir, elimina o suspender cualquier

peligro derivado de violencia familiar o de género, conforme a lo dispuesto en los Códigos de Procedimientos Civiles y Civil, ambos de la Ciudad de México.

Tratándose de la materia Civil, Familiar y Penal, los turnos ordenados con motivo de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, continuarán en sus términos, ya que los mismos no se verán afectados por el Plan de Contingencia de esta Casa de Justicia, y la Dirección de Consignaciones Civiles continuará prestando el servicio únicamente para la entrega y recepción de billetes de depósito en materia de pensión alimenticia.

Las y los titulares de los Juzgados Familiares de Proceso Escrito durante la contingencia, deberán privilegiar la comunicación, contacto y convivencia entre padres, madres y sus hijos, a través de videollamadas, conferencia o cualquier otro medio electrónico o de comunicación, con el fin de garantizar la integridad de la familia, siempre y cuando se garantice evitar violencia hacia la mujer, niñas, niños y adolescentes. (ACUERDO 06-15/2020)

[ME20-TSJ-ACUERDO-06-15-2020](#)

Se autorizó la modificación del calendario del Segundo Trimestre del año dos mil veinte, del Turno de los Juzgados Civiles, Familiares y Penales de Primera Instancia, para el cumplimiento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de esta Ciudad, y el Calendario del Segundo Trimestre del año dos mil veinte, del Turno Extraordinario de los Juzgados Penales de Primera Instancia, para el cumplimiento de detenciones por caso urgente y cateos, en términos de lo autorizado en los diversos 26-13/2020 y 27-13/2020, emitidos en sesión de fecha diez de marzo de dos mil veinte. (ACUERDO V-19/2020) y (ACUERDO 25-17/2020)

[ME20-TSJ-ACUERDO-V-19-2020](#)

[ME20-TSJ-ACUERDO-25-17-2020](#)

Y por lo que hace al Centro de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (CECOFAM), se instruyó a la titular para que bajo su más estricta responsabilidad, establezca guardias con el personal, para continuar realizando las actividades administrativas inherentes a dicho Centro y con ello cumplir con los requerimientos necesarios. (ACUERDO V-19/2020)

Con relación al monitoreo constante de las actuaciones del personal del TSJCDMX, particularmente referido a la observancia de la perspectiva de género y derechos humanos en los casos de delitos relacionados con violencia de género contra las mujeres. Se trabaja de manera sistemática y permanente al interior del Poder Judicial de la Ciudad de México, con el Comité para Incluir la Perspectiva de Género y la Comisión de Igualdad de Género del Pleno de Magistradas y Magistrados, Juezas y Jueces de esta Casa de Justicia.

Resultados

Como resultado destaca Casa de Justicia que se precisaron acciones concretas para los órganos jurisdiccionales en materia Penal y Jueces y Juezas del Sistema Procesal Penal Acusatorio (Control, Ejecución y Tribunal de Enjuiciamiento), incluyendo Justicia para Adolescentes, así como la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, y las Unidades de Gestión Judicial y Unidades de Gestión Judicial Especializadas, todos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en cumplimiento a los acuerdos correspondientes en tiempo y forma.

Para avanzar en el cumplimiento de las recomendaciones de Conavim, el Tribunal Superior de Justicia, tiene contemplada la capacitación permanente en el “Programa de Transversalización de la Perspectiva de Género y Derechos Humanos del Poder Judicial de la Ciudad de México 2021”.

Asimismo actualizará el Convenio con la Secretaría de las Mujeres a fin de consolidar la Red de Información de Violencia contra las Mujeres, así como el registro que sistematice los delitos cometidos en contra de las mujeres en la Ciudad de México, lo que permitirá vincularse con el Micrositio de la página electrónica del Poder Judicial de la Ciudad de México, en consecuencia, emitirá la información relacionada con la materia.